

► Presentación

La "Guía de estándares de los equipamientos culturales en España" es un manual producido por la Comisión de Cultura de la FEMP, en estrecha colaboración con la Diputación Provincial de Barcelona y la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La "Guía de estándares de los equipamientos culturales en España" es una obra de consulta que contiene información útil para facilitar a los responsables de las Corporaciones Locales el diseño, construcción y mantenimiento de diez tipos de equipamientos culturales: Teatro, Sala Polivalente, Museo, Colección, Centro de Interpretación del Patrimonio, Archivo con servicio, Archivo sin servicio, Centro de Arte, Centro Cultural y Biblioteca pública. Estos diez edificios o partes de un edificio albergan los diez servicios culturales más frecuentes que las corporaciones locales crean y mantienen en los municipios. Por ello, el principal objetivo de esta Guía es ayudar a los Alcaldes, Concejales de Cultura y técnicos municipales a planificar y usar adecuadamente estos espacios. Y, en el caso de que quieran emprender una obra nueva, a preparar, con un modelo estándar en metros cuadrados y coste, su proyecto cultural.

Por tanto, la "Guía de estándares de los equipamientos culturales en España" tiene la vocación de convertirse en una herramienta imprescindible para tomar la decisión adecuada. Es una Guía de mínimos. Sus propuestas debieran ser tomadas como recomendaciones, como un punto de partida que puede ser mejorado, modificado, y completado, como una brújula que nos indica la dirección conveniente, el camino que no hay que ignorar si se desea dotar de calidad al equipamiento cultural de que se trate. En este sentido, la Guía puede ser utilizada como un indicador de la calidad, como una plantilla que ayuda a idear el equipamiento cultural. Su principal función sería la de facilitar y abaratar los primeros pasos que todo responsable público debe dar cuando afronta una decisión de inversión de los recursos económicos de la colectividad.

La Comisión de Cultura de la FEMP se propuso, al comienzo de su mandato en el año 2000, crear algunas obras de referencia que sirvieran para ayudar a los Alcaldes y Concejales de Cultura en su gestión cotidiana. Una de las lagunas de las políticas culturales en nuestro país es la ausencia de modelos, de parámetros que nos sirvan para echar a andar y, en aquellos lugares que cuentan ya con experiencia y con medios para invertir en equipamientos culturales, para contrastar la calidad de sus actuaciones.

En estrecha colaboración con la Diputación de Barcelona, que cuenta con una dilatada trayectoria en gestión cultural y en asesoramiento técnico a las Corporaciones Locales, la Comisión de Cultura ha obtenido el apoyo de la Secretaría de Estado de Cultura para elaborar y poner en tus manos esta Guía.

Somos conscientes de que se trata de un punto de partida y de que su uso por los responsables locales, el contraste con la variada realidad municipal, dotará a este manual de muchos matices que nos ayudarán a completarlo y a mejorarlo. Nos gustaría conocer aquellos casos en que la Guía de estándares de los equipamientos culturales en España sea utilizada, y recibir todas las críticas, sugerencias y aportaciones que los lectores deseen hacernos llegar.



Yolanda Barcina Angulo
Alcaldesa de Pamplona
Presidenta de la Comisión de Cultura de la FEMP

La Diputación de Barcelona es una institución orientada a la cooperación territorial local, no sólo por imperativo legal (la misión esencial de las diputaciones provinciales es la asistencia y cooperación municipal), sino también por voluntad institucional. Una vocación que, desde el año 1979, fecha de constitución de los primeros ayuntamientos y diputaciones tras la transición de la dictadura a la democracia, se ha traducido en dos prioridades políticas: la corrección de las desigualdades entre municipios, frente a una realidad tremendamente heterogénea (todos los ciudadanos, vivan donde vivan, deben tener acceso a parecidos servicios, en cantidad y en calidad) y la promoción de economías de escala en la gestión pública municipal, creando redes y otro tipo de sistemas de acción conjunta que hagan posible sumar los recursos para multiplicar los resultados.

En estos casi veinticinco años de trabajo continuado ha habido que inventar muchas cosas; la concreción de aquella misión asistencial y cooperadora no siempre fue fácil. Algunos ámbitos de intervención de la administración local eran novedosos y carecían de instrumentos reguladores explícitos. Tal es el caso de las políticas locales para la cultura. Partiendo casi de cero, la cultura ha sido uno de los ámbitos de intervención que han experimentado un mayor desarrollo en nuestros pueblos y ciudades, hasta el punto de constituir hoy en día uno de los factores estratégicos en los procesos de desarrollo local. Ello no obstante, la acumulación de urgencias históricas en sectores como la protección del patrimonio o la difusión artística, junto a la inconmensurabilidad de la cultura como concepto difícilmente reducible a una agenda de prioridades, son factores que explican en buena parte el panorama actual, sin duda exuberante y en plena efervescencia, pero también fragmentario y desigual.

En este sentido, cuatro han sido las prioridades estratégicas de las políticas de asistencia y cooperación local en materia de cultura de la Diputación de Barcelona a lo largo de estos años. En primer lugar, contribuir a la creación de una red descentralizada de espacios públicos para la cultura, tanto especializados como polivalentes. En segundo lugar, promover la itinerancia de manifestaciones culturales y artísticas de calidad, más allá de los núcleos urbanos tradicionalmente activos. En tercer lugar, mejorar la gestión de los departamentos municipales de cultura y de sus responsables técnicos y políticos mediante la formación permanente, la investigación y la documentación especializada. Finalmente, incentivar y fortalecer el trabajo en red de los agentes culturales locales, tanto de los responsables municipales como de las asociaciones culturales y de los creadores y artistas, superando la tradicional desarticulación de lo local, dentro y fuera del municipio.

Junto a las prioridades, destacan también ciertas constantes metodológicas. La "modelización", el diseño de modelos flexibles pero susceptibles de ser aplicados en contextos y situaciones distintas, es una de ellas. Esta "Guía de estándares de los equipamientos culturales en España" amplía y corrige, en buena medida, el ejercicio para el diseño de modelos de equipamientos culturales llevado a cabo por la Diputación de Barcelona en el período 1995-1999. Entre sus virtualidades, cabría destacar la amplia participación de expertos y decisores en su elaboración, así como el hecho de haber servido de pauta desde entonces para la política cooperadora de nuestra corporación. Que la Federación Española de Municipios y Provincias haya querido basarse en dicho trabajo para la elaboración de la presente Guía de estándares constituye para nosotros un honor y una satisfacción al mismo tiempo. Satisfacción y honor que, sin duda, habrán de verse incrementados si el producto resultante, menos provisional y más transferible, acaba siendo útil para el desarrollo cultural local en España.



José Montilla Aguilera
Alcalde de Cornellá
Presidente de la Diputación de Barcelona

► Índice

	P á g i n a
Presentación	2
Introducción	5
Contenido de la Guía	7
• Condicionantes del encargo	8
• Estándares de construcción	13
Las definiciones de las tipologías de los equipamientos	21
Estándares de cada equipamiento cultural	
• Artes Escénicas:	
Teatro	27
Sala polivalente	46
• Centro de Patrimonio:	
Museo	61
Colección	79
Centro de Interpretación	92
Archivo con servicio	109
Archivo sin servicio	127
• Centro de Arte	139
• Centro Cultural	156
• Biblioteca Pública	173
Bloques comunes de condiciones de construcción	190
• Recopilación de la Normativa Legal	203
• Legislación específica de cultura y patrimonio:	
Normativa Específica Estatal	204
Normativa Específica Autonómica	207
• Normativa Estatal de Edificación	219
• Bibliografía	232
Créditos	253

► Introducción

La puesta en funcionamiento de nuevos espacios públicos para la cultura ha sido, probablemente, uno de los factores más remarcables de estos primeros años de poderes locales democráticos. Los equipamientos culturales, de carácter especializado o polivalente, no sólo han contribuido a consolidar la legitimidad de las instituciones públicas más próximas al ciudadano sino que, sobre todo, han sido la piedra angular de una gama de servicios de nueva planta y de última generación. Estos servicios culturales, desde un punto de vista estrictamente competencial, van más allá de las obligaciones municipales preceptivas. Aun no siendo obligatorio, los ayuntamientos han hecho de las políticas públicas para la cultura un verdadero caballo de batalla sin el cual la historia reciente de nuestras ciudades y nuestros pueblos sería difícilmente explicable.



Quizás resultado de esta contradicción existente entre la voluntariedad de esta clase de servicios a escala local y la decidida apuesta por parte de la administración local en todo lo que respecta a la consolidación de los mismos, la construcción de equipamientos culturales de proximidad acaba comportando, a estas alturas, algunos efectos, a veces perversos. Al primer envite, la escasa presencia de políticas explícitas en la escena cultural local ha hecho que, a menudo, los equipamientos de nueva o vieja planta hayan desterrado su carácter estrictamente instrumental, pasando a convertirse en una finalidad por ellos mismos. No es nada expuesto, en este sentido, decir que las políticas locales para la cultura han padecido en muchas ocasiones del "mal de la piedra". Por otro lado, la lógica mayoritariamente local que ha presidido el nacimiento de estos nuevos espacios ha puesto en evidencia la carencia de una planificación, a escala supralocal, comarcal o metropolitana, necesaria para reafirmar la construcción de unos u otros modelos de equipamientos culturales. Finalmente, la casi total ausencia de modelos y de parámetros en la concepción de estos equipamientos culturales ha obstaculizado la deseable y constructiva crítica que tendría que evitar los riesgos, más que probables, de su caducidad.

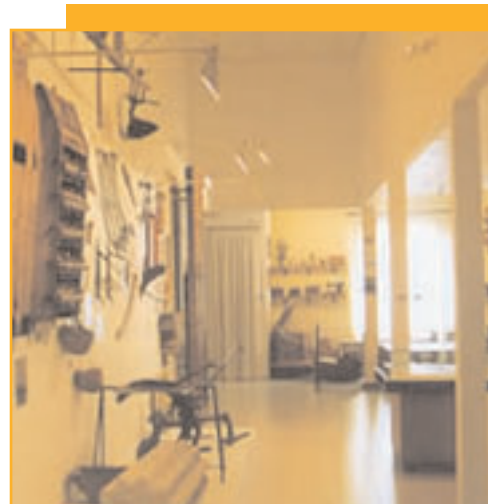
Sea como sea, las políticas locales para la cultura comienzan, a estas alturas, el tránsito desde la normalización hacia la normalidad.



Un camino de paradigma que tiene mucho que ver con la determinación explícita de nuevos derechos y de nuevos deberes para la acción institucional en materia de cultura. Un impulso que, en el terreno municipal, necesariamente tendrá que significar políticas más explícitas y, a la vez, un nuevo escenario competencial y de vías de financiación para la cultura. Dicho en otras palabras, la normalización de la cultura como servicio público pasará necesariamente, tarde o temprano, por la determinación de cuotas mínimas de servicio universal, la determinación de unos estándares determinados para las unidades de servicio en función del volumen de habitantes o la ordenación territorial de las infraestructuras en una escala que vaya más allá del localismo municipal.

La Guía de estándares de los equipamientos culturales en España pretende ser un nuevo instrumento que de un primer paso para determinar unos parámetros arquitectónicos, funcionales y económicos, que sirvan de referencia para la construcción de las tipologías más frecuentes de equipamientos culturales.

Conscientes de que todo intento de otorgar medidas y costes a un dominio falto de precedentes y referencias supone un ejercicio tan peligroso como arriesgado, se ha empleado una metodología que, entre otras cosas, ha tenido muy en cuenta la participación activa de un buen número de responsables técnicos e institucionales y de expertos en cada una de las tipologías descritas. Metodológicamente, por otro lado, se ha dado un relieve especial al análisis pormenorizado de algunos estereotipos autóctonos y de obligada referencia, adoptados como modelos capaces de asegurar unas aportaciones para la determinación de la serie de arquetipos que el estudio propone.



Hay que hacer una mención específica por lo que respecta a los estándares bibliotecarios en este trabajo. Las bibliotecas son la excepción que confirma la regla de todo lo que hasta ahora afirmamos, tanto por su consideración de única infraestructura cultural básica a escala local obligatoria, como por la larga experiencia a la hora de establecer sus dimensiones cuantitativas y cualitativas a escala internacional, que queda patente con la existencia de un organismo internacional de validación corporativa, la IFLA (International Federation of Library Associations and Institutions).

En consecuencia, hay que abordar la lectura del presente documento compartiendo el talante de provisionalidad, sobretudo si tenemos en cuenta la diversidad de realidades territoriales y de contenido y conscientes de que el establecimiento de cualquier parámetro es siempre un ejercicio que puede parecer arbitrario y que sólo acaba tomando sentido a base del consenso y la experiencia.



► Contenido de la Guía

La Guía de estándares de los equipamientos culturales en España se divide en tres grandes apartados:

1) Los condicionantes del encargo

2) Los estándares de construcción

3) La recopilación de la legislación legal y la bibliografía

El primer punto pretende resaltar la importancia de que cualquier decisión política de construir un nuevo equipamiento conlleve la elaboración de un proyecto marco o plan director que le dará consistencia argumental respecto a su posicionamiento estratégico, usos y funcionamiento. Con este apartado intentamos rebajar la inquietud que significa dar solo unas pautas mínimas y estándares de construcción para todo el territorio español. La relación de preguntas, que pueden servir como guía para la elaboración de cada plan director, está confeccionada a partir de la revisión de algunos proyectos de usos utilizados en la construcción de diversos modelos de equipamientos culturales.

El segundo punto constituye el grueso del estudio y presenta una serie de parámetros que definen los mínimos funcionales para la construcción y mantenimiento de un equipamiento cultural. Contenidos y metodología están ampliamente explicados en el apartado correspondiente.

Finalmente el tercer punto consiste en una recopilación de la legislación en materia de cultura y edificación vigente en España en el año 2002. Esta recopilación parte de dos vectores:

La legislación territorial de Administraciones que reúne la publicada a nivel del Estado y de las Comunidades Autónomas. Aquí cabe señalar que a estas dos normativas se tiene que sumar la que dictaminarán las corporaciones locales.

La legislación que afecta a la edificación independientemente de que los edificios sean o no culturales.

Esta recopilación legislativa relacionada con la edificación está en proceso de estudio y edición en el marco del nuevo Código de la Edificación, cuya promulgación se realizará en los próximos meses, de acuerdo con las previsiones de la Ley General de la Edificación.

Este tercer apartado finaliza con una bibliografía elaborada en base a los fondos contenidos en las bibliotecas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD), del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM) y del Centro de Estudios y Recursos Culturales (CERC) de la Diputación de Barcelona.



Condicionantes del encargo

Condicionantes

Condicionantes del encargo

del encargo

Condicionantes del encargo



► Condicionantes del encargo

Como ya citamos en la introducción del proyecto, aplicar unos modelos funcionales de mínimos razonables como los que presenta la Guía requiere, previamente, un metódico ejercicio de definir un posicionamiento político y técnico respecto al equipamiento cultural en cuestión.

Posicionamiento político por lo que afecta a construir aquel modelo de oferta cultural en concreto, por la relación que se establecerá con el tejido asociativo del sector en cuestión, y por deferencia con los otros sectores, por la inversión económica y fomento del desarrollo que lleve implícita su construcción, sea en el territorio, sea en el campo profesional, por el modelo de gestión, directa o no, participativa o ejecutiva, por su programa de acción y, por lo tanto, por la priorización de uno u otro segmento de público.

Y también posicionamiento técnico, con una dotación adecuada de recursos, unos perfiles profesionales determinados al frente de su dirección, una autonomía de decisión, un plan director a medio y largo plazo, una voluntad de proyección exterior...

En síntesis, un conjunto de factores que garanticen que cuando fijamos las condiciones del programa funcional del equipamiento hay un argumento razonado y coherente que justifica cada uno de sus puntos.

A modo de itinerario de reflexión planteamos una serie de preguntas que deben resolver políticos y técnicos.

Quizás toda esta retahíla de preguntas y algunos consejos parecerán una lista de aspectos a tener en cuenta, que tiene claro cualquier persona que se precie de tener un mínimo de sentido común. Seguramente no es más que esto, pero con la voluntad de que, una vez ordenado, sirva para encauzar el posicionamiento del equipamiento a construir y, por lo tanto, podamos garantizar mejor su calidad.

La clave del éxito gira en torno a un único concepto: La importancia de definir bien el encargo.

Para ello, establecemos una serie de reglas que desarrollamos a continuación:

- ***Primera regla: Ante todo saber quién es, sin ambigüedad, el cliente***

La dimensión política, el cliente político: una opción ideológica que se define con argumentos técnicos.

Debe existir un cliente que asume políticamente la responsabilidad y que entiende su existencia como una estrategia a largo plazo de su propio proyecto político.

El equipamiento cultural no tienen que decidirlo ni los técnicos culturales ni, mucho menos, los arquitectos.

Hay que preguntar a los técnicos para dar respuestas a las preguntas de los propios técnicos y los arquitectos pero no se puede eludir la dimensión política de la decisión y, por lo tanto, también la necesidad de consenso que esto implica.

Un equipamiento cultural tiene un largo periodo de vida y, por lo tanto, es imprescindible encajarlo en proyectos a largo plazo, sea en el plano de su alcance sectorial, sea en el desarrollo del municipio e incluso en territorios más amplios.

• Segunda regla: *precisar qué quiere realmente el cliente*

En forma de cuestionario, es imprescindible responder a una serie de preguntas respecto al posicionamiento del equipamiento cultural:

¿Para qué?

- Cuál es la función del nuevo equipamiento
- A qué misión se destina
- Con qué objetivos concretos
- A qué necesidades, demandas o proyectos de futuro responde

¿Para quién?

- A qué personas va dirigido: a toda la comunidad, a segmentos concretos de ciudadanos y ciudadanas, a los visitantes ocasionales, a turistas, a entidades...
- Se trata de realizar un esfuerzo para enumerar todos los grupos de población a los que, potencialmente, va dirigido el equipamiento, que tendrán intereses específicos y determinados y exigirán programaciones adecuadas a sus necesidades.

¿Para qué radio de acción?

- Ocupa solo el entorno local, tiene vocación estatal, internacional...
- En este sentido, es necesario conocer, de la forma más detallada posible, la existencia en el territorio de otros equipamientos similares. Si los hubiera, los mapas de equipamientos culturales de la Provincia, de la Comunidad Autónoma, del conjunto del Estado y, si se tratara de un equipamiento muy singular, sus referentes a nivel internacional.

¿Con qué polivalencia?

- ¿Tendrá que adaptarse a otros usos fruto de las necesidades culturales del municipio? ¿Será este uso necesario solo hasta la construcción de nuevos centros?
- ¿Atenderá públicos y, por lo tanto, programas culturales diversos, con lo que conlleva de logística diferente?

¿Con qué equipo humano?

- Contratación: Fijo o puntual
- Plantilla: Número
- Perfiles profesionales
- Necesidades de formación o reciclaje
- Horarios

¿Cómo se relaciona con los diversos agentes?

- Público Fidelizado
- Potencial
- Entidades Del sector
- Del municipio
- Medios de comunicación: Locales
- Nacionales
- Administraciones
- Sector empresarial

¿Cómo se relaciona con los otros equipamientos del sector?

Del municipio
Del territorio
Del segmento de público

¿Qué viabilidad tiene? Económica, social, política...

¿Con qué perspectivas de futuro? Espacio y potenciales usuarios

¿Cómo se integra en el mapa cultural de equipamientos del territorio?

• **Tercera regla: formalizar bien el encargo presentando un proyecto de usos**

Es imprescindible contar con un director o responsable del proyecto además de con un arquitecto.

El director del proyecto ordenará todos los parámetros que anteriormente hemos citado, elaborando el proyecto de usos del equipamiento cultural, al que llamaremos también plan director o proyecto-marco.

A partir de este documento se configurará el contrato de encargo, al que estará sujeto el arquitecto, y de cuyo seguimiento y validación se encargará el mencionado director.

La figura del director de proyecto podrá elegirse dentro de la misma plantilla del Ayuntamiento, siempre y cuando la dimensión del proyecto lo permita.

• **Cuarta regla: la interacción creativa entre el cliente, director y arquitecto**

Si bien el proyecto de usos es un guión que fija una pauta general de trabajo, no se debe olvidar que la fuerza creativa de los equipos humanos avanza a medida que se establece el diálogo. Este hecho conduce a variaciones más o menos técnicas que, si bien no deben desvirtuar los planteamientos básicos del equipamiento cultural, si pueden incidir en matices o sugerencias, siempre razonables y argumentadas, que enriquecerán o incluso mejorarán el proyecto final.

El triunvirato que ejercen los tres responsables del proyecto puede ser reforzado con el consejo puntual, o bien permanente, de un comité de expertos que aportará ideas o comentarios al desarrollo del proyecto.

Es muy recomendable establecer un método pactado de trabajo conjunto. Un encuentro cada 30 días en fase de proyecto y un encuentro cada 15 días en fase constructiva suele ser un buen ritmo para asegurar un resultado absolutamente compartido.

• **Quinta regla: la elección del arquitecto en función del modelo por el cual se opta**

Ante todo, tener en cuenta que no todos los arquitectos sirven para el mismo resultado, es decir, la especialización, la sensibilidad profesional, la singularidad de cada estilo, la remuneración profesional, la capacidad técnica de su estudio, las características de los materiales que utiliza... son algunos de los parámetros que hay que valorar cuando nos planteamos elegir un arquitecto externo.

Para la convocatoria pública hay que elegir la forma que se crea más adecuada. En el caso de concurso público, la redacción de las plicas contemplará las condiciones básicas que considera el cliente y que se recogerán en el proyecto de usos.

En el caso de que el arquitecto sea del equipo municipal, este tendrá en cuenta todos los factores que hemos señalado, la interrelación con el director del proyecto tiene que ser absoluta y aconsejamos que el comité de asesoramiento realice un seguimiento muy próximo.

• **Sexta regla: la legitimación del proyecto**

Retomando el carácter político del proyecto, el nuevo equipamiento cultural tiene que haberse posicionado, legitimado o consensuado ante:

La clase política	La población directa
El sector cultural	El territorio

Este acostumbra a ser un proceso previo a la construcción, cuando públicamente se presentan las propuestas para someterlas a la opinión de los diversos agentes políticos, sociales, sectoriales o mediáticos, con el objetivo de recabar sugerencias de mejora pero, sobretodo, para asegurar la implicación de la población en su conjunto.

Durante el proceso de construcción resulta interesante mantener la atención de todos ellos, invitándoles a visitar su desarrollo y preparándoles para su puesta en marcha.

Los proyectos que suponen una importante innovación en el territorio, o que implican una opción frente a otra, exigirán un mayor esfuerzo de comunicación.

• **Séptima regla: la previsión de presupuesto de inversión y de presupuesto ordinario**

La construcción de un nuevo equipamiento significa disponer de dos previsiones económicas: el coste propiamente de construcción y el coste de funcionamiento o mantenimiento, presupuesto que no debe nunca olvidarse ya que, si no, afectará al funcionamiento ordinario obligando, a menudo, a dejar de prestar algunos de los servicios, o incidiendo en la seguridad del uso.

Vale la pena dedicar algunos esfuerzos de tiempo a indagar las ayudas especiales que pueden obtener los proyectos de nuevos equipamientos. Fondos especiales de los diferentes niveles de administración pública, o incluso la ayuda económica y técnica de algunas de las grandes empresas.

No hay que olvidar tampoco que la construcción del edificio responde a la voluntad de generar nuevos servicios culturales, y que su ejecución requiere también de un presupuesto propio que ha de incluir las actividades, la gestión y el mantenimiento.

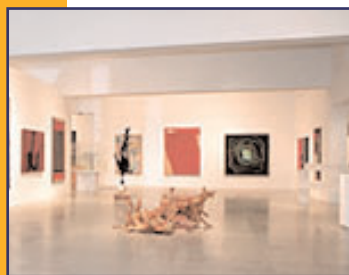


Estándares de Construcción

Estándares

Estándares de Construcción de Construcción

Estándares de Construcción



► Los estándares de construcción

Respecto al segundo punto, que constituye el grueso de la Guía, éste tiene como objetivo general definir las líneas básicas que delimitarán cuales han de ser las dimensiones y prestaciones técnicas de 10 modelos de equipamientos culturales: Teatro, Sala Polivalente, Museo, Colección, Centro de Interpretación, Archivo con servicio, Archivo sin servicio, Centro de Arte, Centro Cultural y Biblioteca Pública.

Los objetivos específicos son cuatro:

- establecer el diagrama funcional básico para cada una de las tipologías propias del ámbito de estudio. Este diagrama consistirá en un gráfico en que se dispongan las áreas que tiene que tener cada tipo de equipamiento (y los espacios con que tiene que contar cada área) y las relaciones entre ellas mediante una nomenclatura específica.
- establecer el programa funcional, también básico, de cada tipología. Este programa consistirá en una lista de los espacios determinados para cada área en el diagrama funcional, pero asignando a cada espacio su superficie mínima en metros cuadrados.
- establecer una estimación del presupuesto, por espacios y total, que oriente sobre el coste que puede tener la inversión. También se hace una estimación del coste de mantenimiento anual del edificio.
- orientar sobre condiciones de confort interior, accesibilidad para las personas con movilidad reducida, consejos para la gestión del mantenimiento del edificio, previsiones mínimas para posibilitar el acceso a las telecomunicaciones y condiciones medioambientales.

Partimos de unas tipologías de equipamiento cultural, cuyas definiciones vienen dadas por un consenso previo, fruto del debate entre especialistas y agentes culturales implicados en los diferentes modelos.

El estudio se desarrolla sobre una hipótesis que identifica 10 tipologías de equipamiento, que podemos clasificar de la siguiente forma:

- Espacios de artes escénicas: Teatro
Sala polivalente
- Centros de Patrimonio: Museo
Colección
Centro de interpretación
Archivo con servicio
Archivo sin servicio
- Centro de Arte
- Centro Cultural
- Biblioteca Pública

El estudio propone una ficha para cada tipología de equipamiento cultural, que recoge nueve bloques de información. Los cinco primeros son específicos de cada modelo, mientras que los cuatro restantes son comunes a todos los equipamientos. La relación de bloques es:

Bloque 1: **Diagrama General:** Áreas
 Diagrama funcional

El diagrama general presenta la lista de las áreas mínimas que integran el equipamiento. Cada área es un conjunto de espacios con carácter propio, y por lo tanto está directamente relacionada con la función que tiene que cumplir el equipamiento. Las áreas son, pues, los grandes paquetes de usos. Seguidamente establece un gráfico (diagrama funcional) en el que se proponen las relaciones entre estas áreas para entender los circuitos de público, los del personal del propio equipamiento y los accesos.

El objetivo de este primer bloque consiste en utilizarlo como plantilla para la comprobación de los anteproyectos que se han de exigir para la evaluación de mínimos. Cualquier anteproyecto tendrá que cumplir, por lo menos, con el listado de áreas, y las relaciones entre los espacios que se presenten habrán de estar dentro de la lógica de funcionamiento que nos proponemos conseguir con el presente estudio, y que se ilustra en el diagrama general. Hay que remarcar que, a pesar de la simplicidad aparente de algún listado de áreas y de algún diagrama funcional, son muchos los equipamientos en funcionamiento que no disponen de estos mínimos, o en los que no se ha tenido en cuenta el sistema de relaciones entre los espacios. Tener una base clara y bien definida del diagrama general es el primer paso para lograr un objetivo de calidad en los futuros equipamientos, y para evitar las disfunciones que después son tan difíciles e incluso imposibles de solucionar.

Bloque 2: **Diagrama de áreas.**

El diagrama de áreas desarrolla el contenido de cada área, especificando de forma más concreta los espacios básicos de los que consta y también las relaciones que se establecen entre ellos.

Una vez más hay que recordar que en este estudio siempre se habla de mínimos y que, por lo tanto, cualquier mejora que se proponga, tiene que estudiarse de acuerdo con el proyecto marco.

Este segundo bloque se presenta como una sistemática de diagramas que tiene una doble lectura: la primera tiene que entenderse como una definición de cuáles son los espacios que tienen que incluirse obligatoriamente para que el funcionamiento del futuro equipamiento sea óptimo. La segunda hay que entenderla como el sistema de relaciones entre estos espacios base, y también pretende evitar futuras disfunciones en la utilización del equipamiento.

Al final de estos dos bloques, cada ficha dispone de un cuadro de nomenclatura gráfica que permite interpretar todos los elementos que definen y relacionan cada área.

Nomenclatura

— Circulación obligatoria pública == Circulación obligatoria restringida	Entrada obligatoria pública Entrada obligatoria restringida	Área obligatoria
- - - - - Circulación opcional pública - - - - - Circulación opcional restringida	Entrada opcional pública Entrada opcional restringida	Área opcional
	Salida de emergencia	Área compartible

Esta nomenclatura utiliza tres juegos de símbolos:

- La línea
- El triángulo
- El círculo

La **línea** define el concepto de relación entre los espacios. Se proponen cuatro tipos de relación, diferenciando entre circulación de público y de personal del equipamiento, y circulación obligatoria y circulación opcional (o recomendada):

- Línea continua. Establece una relación directa que se puede formalizar en una puerta o pasillo. Es una relación abierta, y por lo tanto es utilizable por el público, siendo una relación obligada.
- Doble línea: Establece una relación obligatoria y directa, pero de uso restringido al personal propio del equipamiento.
- Línea discontinua: Establece una relación opcional, abierta al público. Por lo tanto, se trata de una relación que puede no existir sin crear disfunciones importantes, pero que se recomienda.
- Doble línea discontinua: Establece una relación opcional pero restringida al personal del equipamiento.

El **triángulo** define la relación con el espacio exterior. Se proponen cinco tipos básicos de relación con el exterior: las entradas de público y las restringidas, las entradas obligatorias y las opcionales, y las salidas de emergencia, que en este estudio sólo se dibujan en aquellos espacios que se definen como aglutinadores de público con elevadas densidades y alto riesgo. En cada caso, las normas básicas de la edificación (NBE, como por ejemplo la norma de incendios CPI-96) o las ordenanzas municipales, en caso de existir y ser más restrictivas, son quienes definen las características específicas de los edificios.

El criterio gráfico es el mismo que el utilizado en las relaciones entre espacios:

El **círculo** define, en el diagrama general, las áreas y en los diagramas de áreas, los espacios. Sigue el mismo criterio en cuanto a líneas continuas y discontinuas, pero en este caso, la doble línea simboliza una área o espacio compartible.

Bloque 3: Programa funcional: Cuadro de m² útiles por área y totales.

El programa funcional consiste en una serie de cuadros, uno por cada área, donde hay una lista de los espacios base de que consta la mencionada área atribuyéndoles una superficie mínima para poder ser considerada útil.

Hay que indicar que estas superficies que se proponen son orientativas y hay que ajustarlas a las necesidades y posibilidades reales de cada municipio. El estudio ha optado por unas medidas de mínimos que aseguren posibilidades de adaptación a planteamientos de uso amplios.

Al final de algunos de los cuadros del programa funcional se añaden consejos para mejorar la funcionalidad del área de referencia.

El objetivo de este tercer bloque consiste en ser utilizado en el cómputo de los espacios con que se quiere dotar al nuevo equipamiento para así poder contrastar las propuestas. A la vez orienta sobre la dimensión aproximada que puede tener un equipamiento (con un programa de mínimos) de cada tipología. Hay que recordar que las superficies útiles informan de la superficie interior de los espacios, que no es la misma que la superficie a construir, que contabiliza también los gruesos de muros, divisorias y estructura, y que suele rondar sobre el 20% de la superficie útil.

En los equipamientos bibliotecarios la superficie construida es la superficie útil de programa con el 30% de incremento. Este porcentaje incluye los espacios de las zonas logísticas y la parte de construcción y circulación.

Bloque 4: Presupuesto orientativo: Cuadro de costes por área construida y totales.

El presupuesto se divide en presupuesto de la inversión inicial y en coste del mantenimiento anual.

El presupuesto de la inversión inicial contempla los siguientes capítulos:

- Obra civil
- Mobiliario
- Iluminación
- Equipos informáticos

El coste del mantenimiento anual contempla el mantenimiento ordinario (sustitución de vidrios rotos, cerraduras estropeadas, inodoros atascados...), la inversión de mantenimiento, que incluye las acciones periódicas para la correcta conservación del edificio (repintado de interiores, revisiones y obras en fachadas y balcones, reparaciones de cubierta...), las operaciones obligadas por el mantenimiento de las instalaciones: retimbrado de los extintores, revisión de los ascensores, alarmas... También se ha considerado el coste del mantenimiento para el uso: la limpieza del equipamiento, suministros (agua, electricidad...) y alquiler de equipos (fotocopiadora, máquinas de avituallamiento...).

Al final del Bloque 4 hay una ficha resumen con la superficie total construida, el presupuesto de inversión inicial y el presupuesto de mantenimiento anual.

El estudio propone una aplicación modular de coste €/m² para cada área, que permite orientar sobre el presupuesto total de la operación de construcción de los equipamientos relacionados. Los costes que se ofrecen responden a presupuestos de construcción de obra nueva y a su equipamiento básico, estableciendo también un coste de €/m² de mobiliario y equipamiento. En el caso de los teatros, se ha incluido, además, un análisis pormenorizado de los presupuestos del equipamiento básico, a partir de una propuesta estándar que tiene que entenderse como orientativa.

Para determinar el importe del coste de construcción hemos establecido dos parámetros: la situación geográfica y el coste medio del m² de esta construcción.

Para establecer las diferencias económicas en función de la situación geográfica hemos consultado a la Confederación Nacional de Construcción (CNC). La CNC ha publicado tradicionalmente los costes

de la construcción en obra privada y obra pública. Hasta el año 1999 la CNC publicaba los costes de la obra pública diferenciando dos grandes áreas: por un lado Península y Baleares y por otro lado Canarias. Para la obra privada las referencias se daban por provincias. Desde ese año, y debido a que los costes de la construcción tendían a igualarse por áreas geográficas, la CNC decidió cambiar el criterio estableciendo un único valor de referencia para la Península y Baleares, variando sólo el coste en Canarias. El coste en €/m² aplicado en esta guía es de 1.076 €/m² e incluye gastos generales y beneficio industrial, pero sin sumar el IVA que en la actualidad se sitúa en el 16% y responde al coste que la CNC ha publicado para el cuarto trimestre del año 2002 en la tipología de edificios públicos de categoría.

Es importante remarcar que los presupuestos que se pueden ofrecer en un estudio como el presente tienen un valor puramente estimativo puesto que cada proyecto tiene su propia complejidad y la adaptación a la realidad exige a veces aumentar costes o al revés, una situación de preexistencias privilegiadas puede rebajar el coste de manera muy importante. Como ya hemos mencionado, el módulo base de aplicación es el de obra nueva. En el caso de rehabilitaciones se propone un estudio particularizado puesto que ofrecer un módulo €/m² resulta poco realista. Hace falta pensar que una obra de rehabilitación puede presentar desviaciones fundamentales en función del estado inicial del edificio y de su complejidad arquitectónica y estilística que pueden grabar de manera definitiva la operación. Un edificio patrimonial puede resultar más costoso por la restauración de los elementos a conservar que por la obra de transformación al nuevo uso.

Por otro lado, las superficies consideradas en este bloque de presupuesto son superficies construidas totales y, por lo tanto, equivalen a las superficies del Bloque 3 aumentadas con el porcentaje correspondiente.

Bloque 5: Condiciones de confort interior.

Incluye información relativa al nivel mínimo de iluminación, condiciones acústicas, de ventilación, necesidad o no de calefacción y de climatización para cada área de las identificadas en el programa funcional.

Bloque 6: Condiciones básicas de accesibilidad.

Incluye una síntesis de las condiciones mínimas para que un espacio público, sea exterior o edificado, pueda ser accesible a personas con movilidad reducida.

Bloque 7: Condiciones para la gestión del mantenimiento del edificio.

Se define como el libro del edificio e incluye una serie de recomendaciones con el objetivo de tener en cuenta el mantenimiento del edificio empezando desde la redacción del proyecto, siguiendo durante la ejecución de la obra, para continuar con el posterior día a día. Se incluyen también consejos para garantizar la protección de riesgos laborales de los trabajadores y usuarios del equipamiento, y se propone la presentación de una serie de separatas, a añadir al proyecto, dónde se explicita como se realizarán determinadas operaciones de mantenimiento.

Bloque 8: **Previsiones mínimas para posibilitar el acceso a las telecomunicaciones.**

La tendencia lógica de los equipamientos culturales es la formación de redes de cooperación y la utilización de los recursos que cada vez más nos ofrece la sociedad de la información. Por todo ello, se incide en la importancia de dotar a los equipamientos como mínimo de la posibilidad física de acceder al mundo de las redes informáticas y de las telecomunicaciones.

Bloque 9: **Condiciones medioambientales.**

Este bloque contiene dos tipos de información:

- 1** una serie de consejos respecto a los temas claves para la correcta gestión medioambiental de los edificios: el consumo de energía, el ciclo del agua, el consumo de materia, la generación de residuos...
- 2** una metodología para la evaluación de indicadores de estas cuestiones.

En las próximas páginas encontraremos una ficha diferente, que reúne del bloque 1 al 5, para cada modelo de equipamiento cultural y al final un apartado con los capítulos restantes y que son comunes a todos los modelos.



Las Definiciones de las Tipologías de Equipamiento

Definiciones Tipologías

Definiciones de las Tipologías
de Equipamiento

de Equipamiento

Las Definiciones de las Tipologías de Equipamiento



► Las definiciones de las tipologías de equipamiento

Teatro

Equipamiento destinado mayoritariamente a la producción y difusión de espectáculos escénicos (teatro, danza y música). Dispone de caja, infraestructura escénica, una instalación de sonorización adecuada, y un sistema fijo de acogida del público.

La capacidad de la sala será de unos 500 asientos.

Sus áreas básicas son: área de entrada, de dirección y administración, la sala del teatro, bar y almacén.



Sala polivalente

Espacio que permite la realización de montajes escénicos u otros actos que no requieran infraestructuras estables. No disponen de caja escénica ni de un sistema fijo de acogida del público.

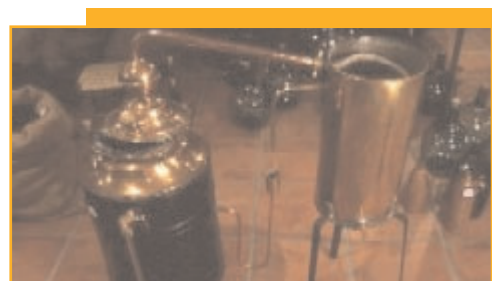
Sus áreas básicas son: área de entrada, de dirección y administración, el espacio de la sala, bar y almacén.



Museo

Institución que alberga un conjunto de bienes culturales muebles sobre uno o más temas con el fin de conservar, documentar, estudiar y difundirlos a partir de un programa de actuación que busca la participación cultural, lúdica y científica de los ciudadanos.

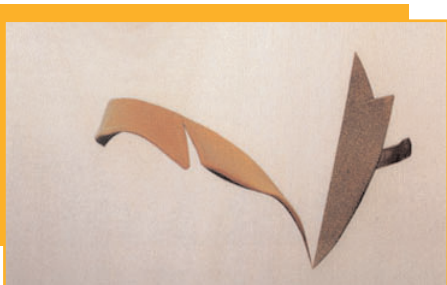
Sus áreas básicas son: área de entrada, de dirección y administración, área de exposición, de difusión, servicios técnicos y reserva.



Colección

Espacio que reúne un conjunto de bienes muebles, expuestos al público o no, pero que no cuenta con un programa destinado a conservarlos, estudiarlos o difundirlos.

Sus áreas básicas son: área de entrada, un espacio de exposición, un espacio de trabajo y uno de reserva.



Centro de interpretación del patrimonio

Equipamiento destinado a promocionar y difundir un territorio concreto a partir de un discurso interpretativo específico que lo singulariza. Esta lectura se basa en los elementos autóctonos que conforman el patrimonio cultural y/o natural de la zona. Sus áreas básicas son: área de entrada, de dirección y administración, área de exposición, de difusión, centro de documentación y almacén.



Archivo con servicio

Equipamiento que alberga un conjunto de documentos producidos y recibidos por la administración municipal en el ejercicio de sus competencias, y que son accesibles al conjunto de los ciudadanos para la gestión administrativa, la investigación y la información. Sus áreas básicas son: área de entrada, de dirección y administración, de depósito, servicios técnicos, área de consulta, de difusión y almacén.



Archivo sin servicio

Equipamiento, o parte de otro, que alberga un conjunto de documentos producidos y recibidos por la administración municipal en el ejercicio de sus competencias, pero que por falta de tratamiento documental, no son accesibles al conjunto de los ciudadanos. Dispone de un área que agrupa el espacio de depósito, consulta y trabajo.



Centro de arte

Equipamiento diseñado como espacio para la creación, producción y difusión de las diferentes ramas de las artes visuales. Sus áreas básicas son: área de entrada, de dirección y administración, área de exposición, de difusión, talleres y almacén.



Centro cultural

Equipamiento con carácter territorial que realiza una actividad social y cultural prioritaria y diversificada, con dotación para realizar actividades de difusión, formación y creación en diferentes ámbitos de la cultura, así como dinamización de entidades. El público tiene libre acceso al equipamiento y a la mayor parte de las actividades. El programa funcional estándar incluye unas áreas básicas indispensables a las que se les pueden añadir otras.

Las áreas básicas indispensables son: área de entrada, de dirección y administración, espacios de talleres, espacio de exposición, salas para entidades y sala polivalente.

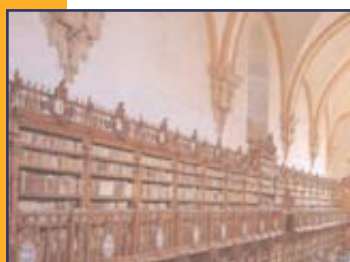


Biblioteca pública

Equipamiento de ámbito local destinado al servicio de información, soporte a la formación y a la promoción de la lectura, por medio del préstamo y las actividades. La biblioteca pública ha de ofrecer servicios específicos para la población infantil.

Las áreas básicas son: área de entrada, biblioteca (área general, área infantil, área de información y referencia, área de música, área de revistas y prensa diaria), espacios polivalentes y de soporte, espacios de dirección y administración y espacio de almacén.

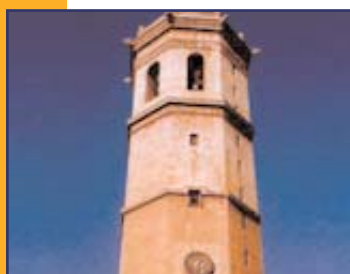




Estándares de cada Equipamiento Cultural



Estándares de cada Equipamiento Cultural



► Estándares de cada equipamiento cultural

El estudio se desarrolla sobre una hipótesis que identifica 10 tipologías de equipamiento, que podemos clasificar de la siguiente forma:

- Espacios de artes escénicas: Teatro
Sala polivalente
- Centros de Patrimonio: Museo
Colección
Centro de interpretación
Archivo con servicio
Archivo sin servicio
- Centro de Arte
- Centro Cultural
- Biblioteca Pública



Estándares de cada Equipamiento Cultural



TEATRO

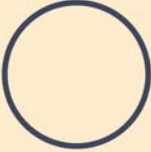
Equipamiento destinado mayoritariamente a la producción y difusión de espectáculos escénicos (teatro, danza y música).

Dispone de caja, infraestructura escénica, una instalación de sonorización adecuada, y un sistema fijo de acogida del público

Estándares de cada Equipamiento Cultural

Teatro

Nomenclatura

Circulación obligatoria pública  Circulación obligatoria restringida 	Entrada obligatoria pública  Entrada obligatoria restringida 	Área obligatoria 
Circulación opcional pública  Circulación opcional restringida 	Entrada opcional pública  Entrada opcional restringida 	Área opcional 
Salida de emergencia 		Área compatible 



Esta nomenclatura utiliza tres juegos de símbolos:

- La línea
- El triángulo
- El círculo

La **línea** define el concepto de relación entre los espacios. Se proponen cuatro tipos de relación, diferenciando entre circulación de público y de personal del equipamiento, y circulación obligatoria y circulación opcional (o recomendada):

- Línea continua. Establece una relación directa que se puede formalizar en una puerta o pasillo. Es una relación abierta, y por lo tanto es utilizable por el público, siendo una relación obligada.
- Doble línea: Establece una relación obligatoria y directa, pero de uso restringido al personal propio del equipamiento.
- Línea discontinua: Establece una relación opcional, abierta al público. Por lo tanto, se trata de una relación que puede no existir sin crear disfunciones importantes, pero que se recomienda.
- Doble línea discontinua: Establece una relación opcional pero restringida al personal del equipamiento.

El **triángulo** define la relación con el espacio exterior. Se proponen cinco tipos básicos de relación con el exterior: las entradas de público y las restringidas, las entradas obligatorias y las opcionales, y las salidas de emergencia, que en este estudio sólo se dibujan en aquellos espacios que se definen como aglutinadores de público con elevadas densidades y alto riesgo. En cada caso, las normas básicas de la edificación (NBE, como por ejemplo la norma de incendios CPI-96) o las ordenanzas municipales, en caso de existir y ser más restrictivas, son quienes definen las características específicas de los edificios.

El criterio gráfico es el mismo que el utilizado en las relaciones entre espacios:

El **círculo** define, en el diagrama general, las áreas y en los diagramas de áreas, los espacios. Sigue el mismo criterio en cuanto a líneas continuas y discontinuas, pero en este caso, la doble línea simboliza una área o espacio compartible.

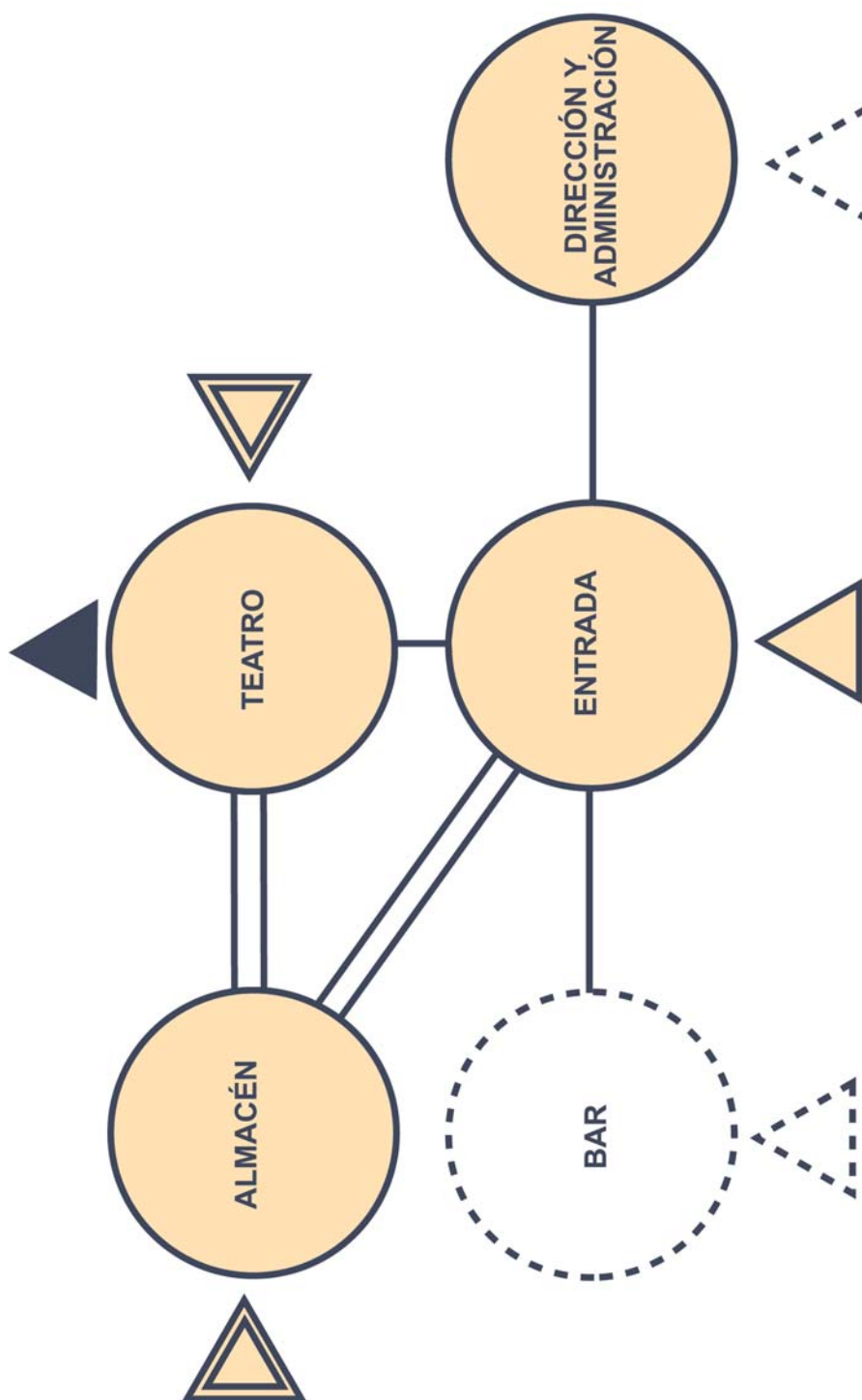
► Bloque 1. Diagrama general

Áreas

- 1 Entrada
- 2 Dirección y administración
- 3 Bar
- 4 Almacén
- 5 Teatro

Teatro

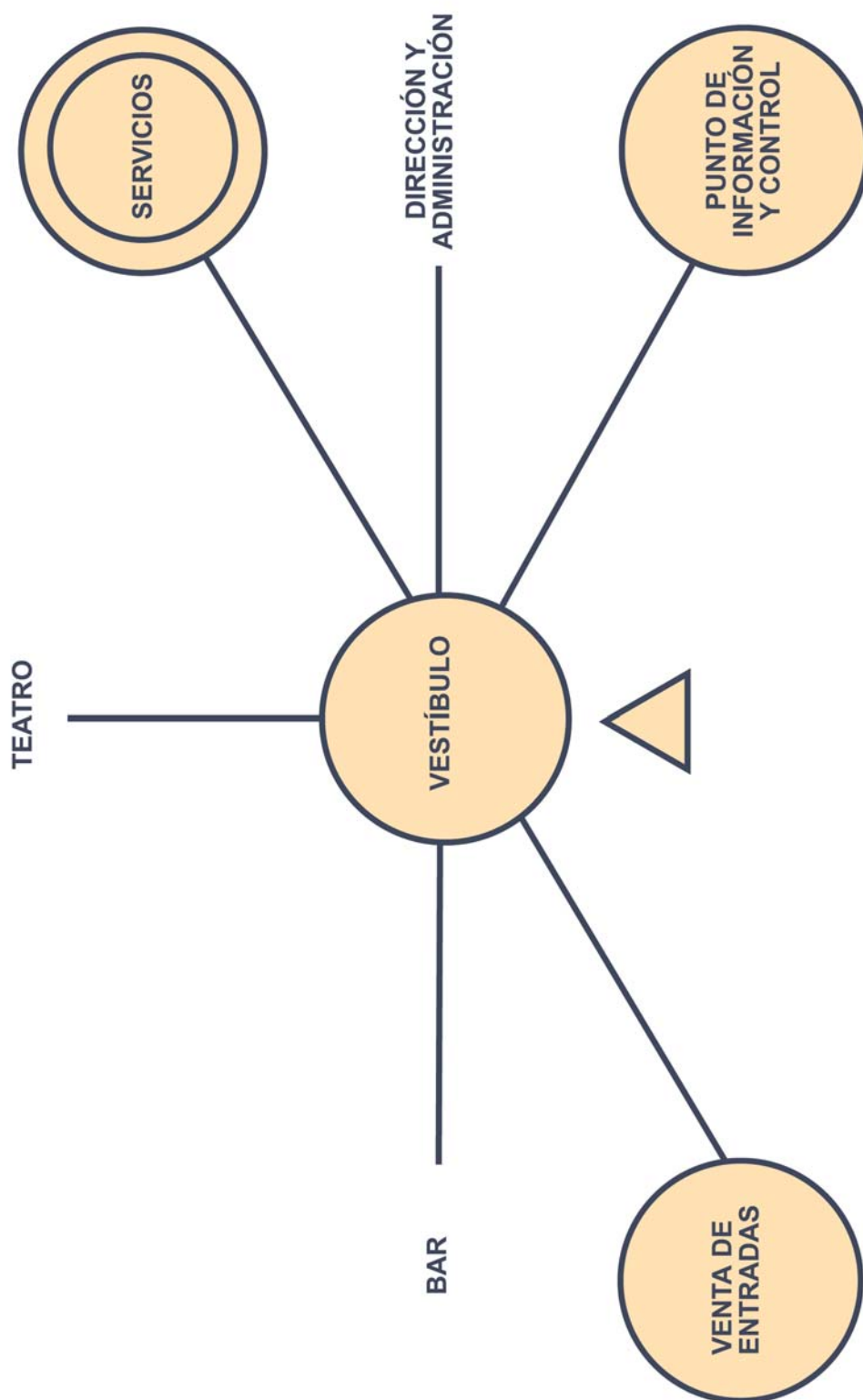
▲ Diagrama funcional



Teatro

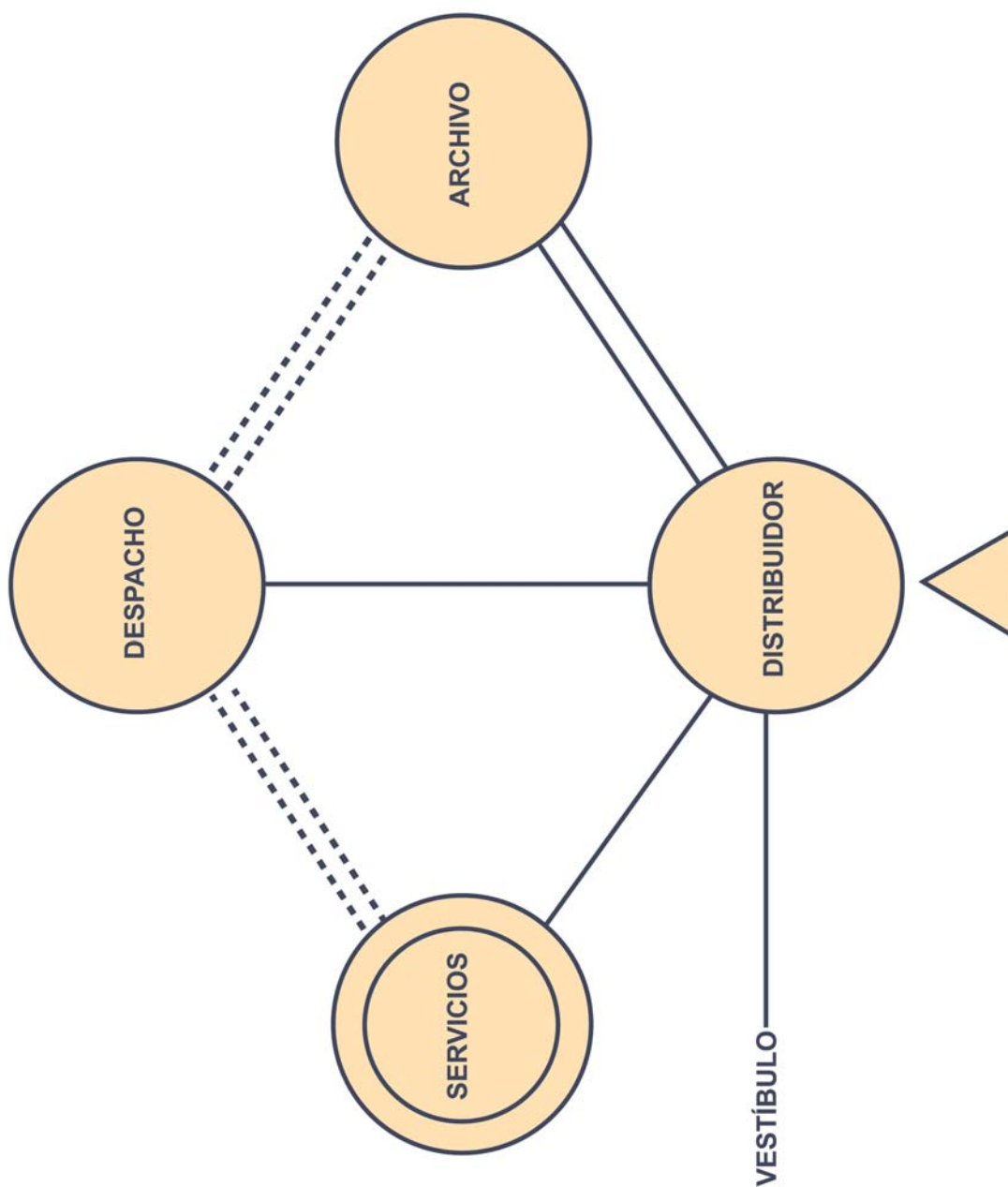
► Bloque 2. Diagrama de áreas

► Área de entrada



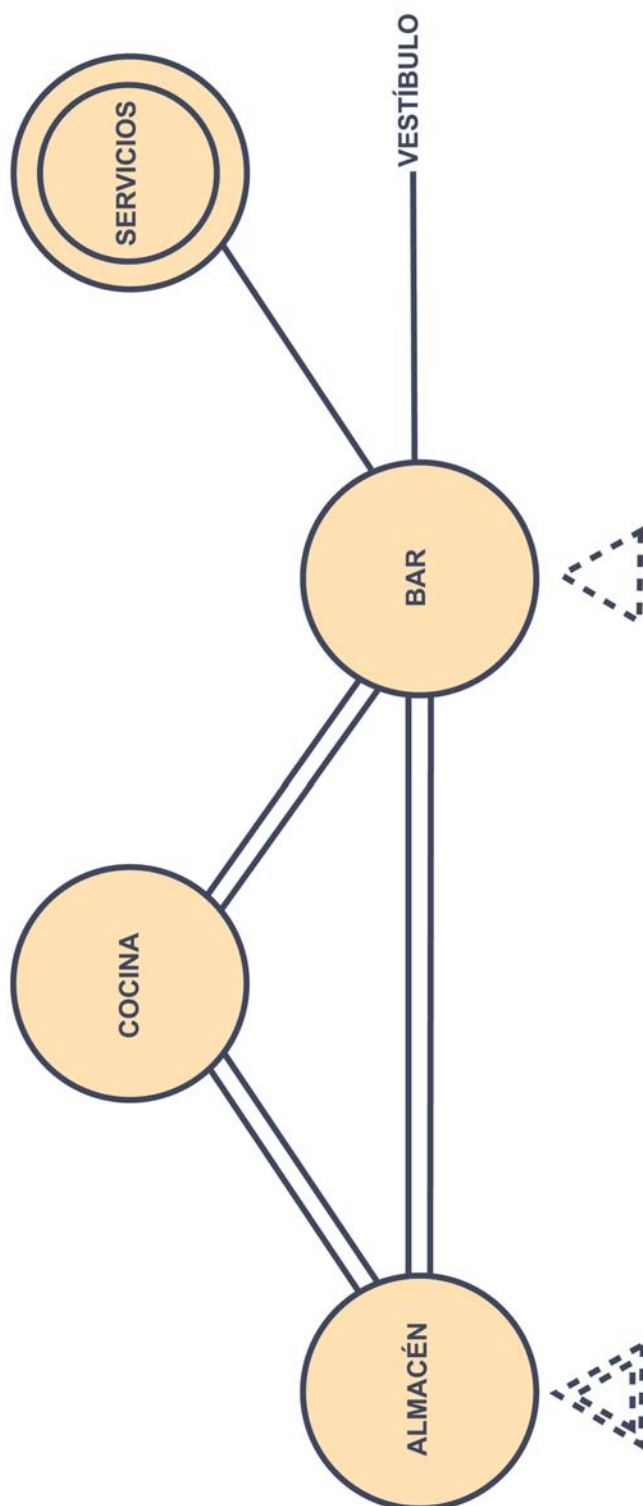
Teatro

► Área de dirección y administración



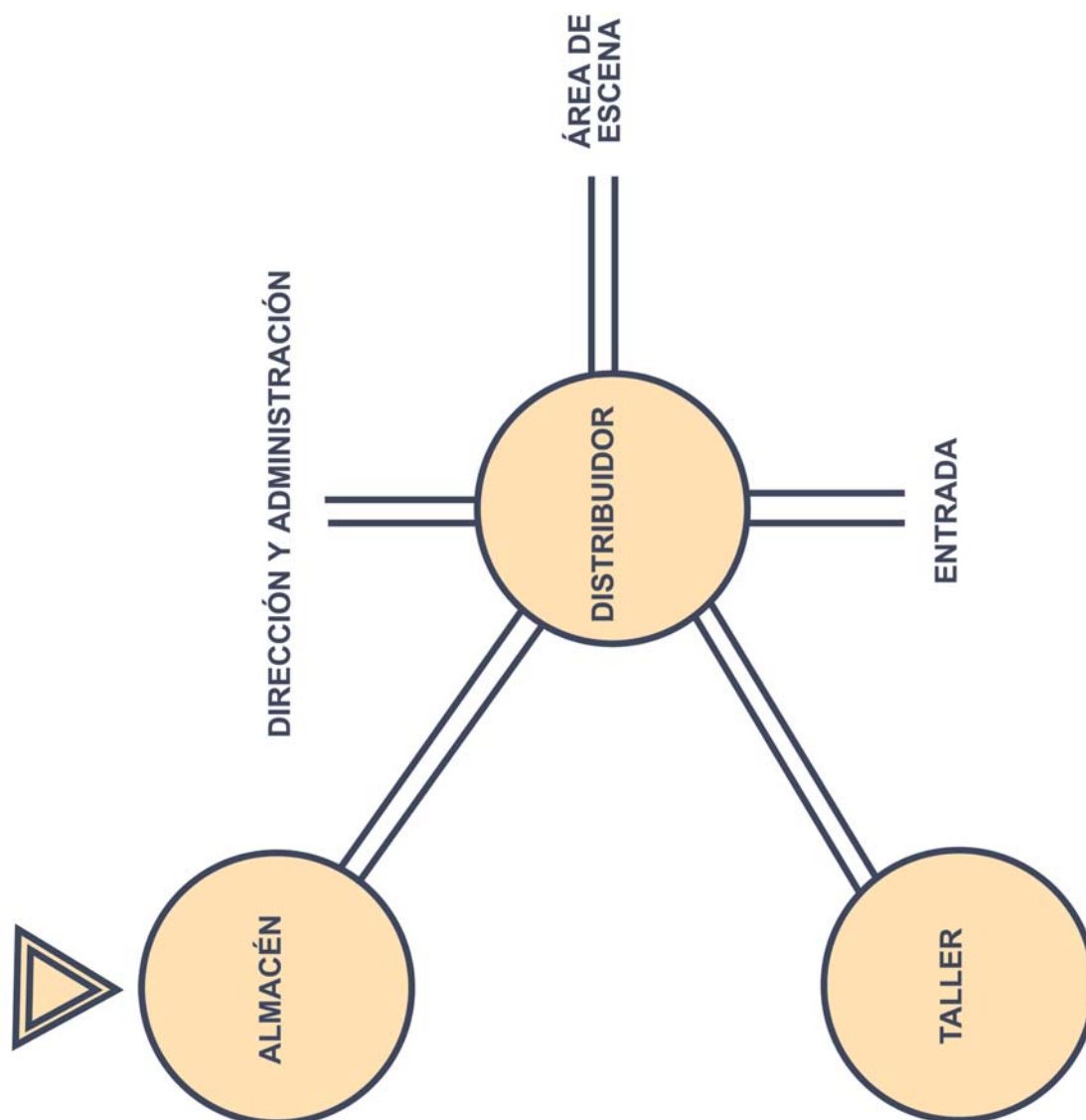
Teatro

▲ Área de bar



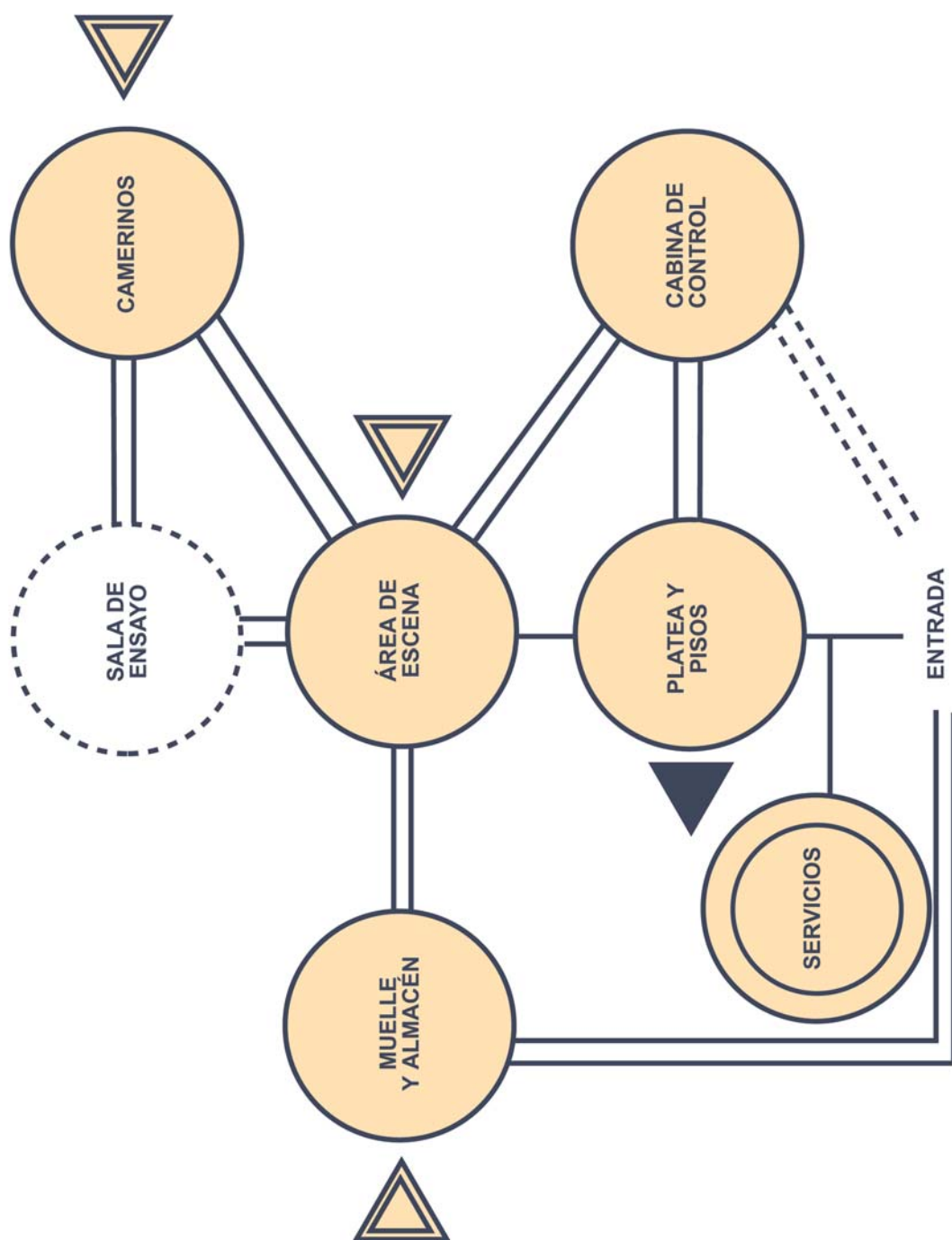
Teatro

▲ ▲ Área de almacén



Teatro

▲ Área de Teatro



Teatro

►► FICHA RESUMEN

Total superficie construida	1.980 m ²
Total inversión inicial	2.707.480 €
Total anual para mantenimiento	173.250 €

► Bloque 3. Programa funcional

Área de entrada

	Número	Superficie	Total
Vestíbulo principal	1	200 m ²	200 m ²
Punto de información y control	1	15 m ²	15 m ²
Servicios hombres	1	20 m ²	20 m ²
Servicios mujeres	1	20 m ²	20 m ²
Servicio minusválidos	2	10 m ²	20 m ²
Venta de entradas	1	15 m ²	15 m ²
Total			290 m²

- Las escaleras de público tendrán 1,80 m de ancho mínimo.
- Se recomienda disponer de guardarropía.

Área de dirección y administración

	Número	Superficie	Total
Distribuidor	1	10 m ²	10 m ²
Despacho	2	15 m ²	30 m ²
Archivo	1	10 m ²	10 m ²
Total			50 m²

Teatro

Área de bar

	Número	Superficie	Total
Bar	1	150 m ²	150 m ²
Total (incluidas cocina y almacén)			150 m²

Área de almacén

	Número	Superficie	Total
Talleres	2	50 m ²	100 m ²
Almacén	1	100 m ²	100 m ²
Total			200 m²

- Los dos talleres pueden integrarse en uno.
- Entrada al almacén con muelle de descarga.

Área de teatro

	Número	Superficie	Total
Platea y pisos	1	375 m ²	375 m ²
Escenario	1	180 m ²	180 m ²
Sala de ensayo	1	80 m ²	80 m ²
Cabina control y proyección	1	20 m ²	20 m ²
Vestidor individual	2	12,5 m ²	25 m ²
Vestidor comunitario	2	30 m ²	60 m ²
Sala común (descanso)	1	30 m ²	30 m ²
Total			770 m²

- Escenario mínimo: fondo 9 m, ancho 18 m y altura 6 m.
- Altura caja escénica: 2 x altura boca + 1 m + 2 m.
- Acceso exterior directo al escenario con muelle de descarga.
- El área de escenario tendrá una salida de emergencia.
- La altura libre a platea no será nunca inferior a 3,20 m, la altura media de 6m y en ningún punto inferior a 2,80 m.
- La boca escénica se dotará de cortafuegos.
- El patio de butacas debe tener salida de emergencia.

Teatro

- Los camerinos incluirán: servicios de WC, lavamanos y ducha y armario para ropa, espejo superior a 2 m lineales y deberán disponer de una salida de emergencia.
- En caso de que los camerinos no estén situados al mismo nivel del escenario, éste dispondrá de un WC y de un lavamanos.
- Se recomienda disponer de un generador eléctrico de emergencia.
- Boca mínima de 10 m de ancho.

Varios

	Número	Superficie	Total
Área de limpieza		10 m ²	10 m ²
Estación transformadora		40 m ²	40 m ²
Contadores y cuadros de control		20 m ²	20 m ²
Aire acondicionado		20 m ²	20 m ²
Pasos y zonas comunes		100 m ²	100 m ²
Total			190 m²

-Ventilación obligatoria.

Total superficies áreas

Total	1650 m²
--------------	---------------------------

Total superficies por tipo de servicios

Servicios externos	895 m ²	54,25%
Servicios internos	755 m ²	45,75%

Teatro

► Bloque 4. Presupuesto

• Coste de la inversión inicial

EN OBRA Y MOBILIARIO

Obra civil	1.980 m ² contruidos	1.076 €/m ²	2.130.480 €
Mobiliario	1.650 m ² amueblados	230 €/m ²	379.500 €
Total			2.509.980 €

Incluye beneficio industrial y gastos generales, pero no el 16% de IVA

EN EQUIPAMIENTO:

Se han considerado 8 tipos de equipamiento para un teatro: los cortinajes de escena, butacas, maquinaria escénica, iluminación, equipo de regulación, sistema de intercomunicación, instalación eléctrica e iluminación espectacular y sonido. Para cada tipo de equipamiento, y al efecto tanto de su valoración, como para servir de referencia a los técnicos que desarrollen el proyecto, se descomponen los conceptos que se han tenido en cuenta. Hay que indicar que éstos son conceptos muy técnicos y que el único interés que hace que se citen es el poder relacionar el coste con el nivel de dotación.

EN EQUIPAMIENTO: CORTINAJES ESCENA

Concepto	Unidades	Total
Manto o bambolinón	1	
Arlequines	2	
Telón de terciopelo	1	
Riel cortina americana	1	
Cámara negra	1	
Bambalinas	3	
Cametas	6	
Telón de fondo	1	
Total		20.000 €

Teatro

EN EQUIPAMIENTO: BUTACA

Concepto	Unidades	Total
Butacas espectadores	500	
Total		75.000 €

EN EQUIPAMIENTO: MAQUINARIA ESCÉNICA

Concepto	Unidades	Total
Barra manto o bambolín móvil	1	
Barra arlequines móviles lateralmente	1	
Barra riel cortina americana (telón)	1	
Barras móviles manuales	6	
Barras eléctricas móviles a los tornos	3	
Total		21.000 €

EN EQUIPAMIENTO: EQUIPO DE ILUMINACIÓN

Concepto	Unidades	Total
Proyectores PC 1000W	14	
Roquets	12	
Pantallas ciclorama	12	
Proyectores Fresnel 1000W	10	
Total		11.000 €

EN EQUIPAMIENTO: EQUIPO DE REGULACIÓN

Concepto	Unidades	Total
Dimmers de 12 canales 2000 W (48 canales)	4	
Mesa de control 48 canales, 288 Memoria, chassers, 24 muestras	12	
Salida DMX	1	
Rac metálico con patch ponnel de 100 salidas y 84 entradas, 84 latiguillos de carga	1	
Total		18.000 €

Teatro

EN EQUIPAMIENTO: SISTEMA DE INTERCOMUNICACIÓN

Concepto	Unidades	Total
Colocación de un sistema de intercomunicación y órdenes entre cabina y control, sala y diversas dependencias del escenario	1	
Total		4.500 €

EN EQUIPAMIENTO: INSTALACIÓN ELÉCTRICA ILUMINACIÓN ESPECTACULAR

Concepto	Unidades	Total
Repartir por diferentes puntos del escenario y sala unas 100 líneas que irían al patch ponnel	1	
Barras eléctricas 12 circuitos x 3	36	
Sala, proscenio, corbata o barra público	24	
Escenario, repartidas en los 4 costados	40	
Total		25.500 €

EN EQUIPAMIENTO: INSTALACIÓN DE SONIDO

Concepto	Unidades	Total
Líneas de micro escenario-control	6	
Mesa de 12 canales	1	
Ecualizador 2x30 bandas	1	
Micros de condensador "flexo"	2	
Micros vocales dinámicos	4	
Micro inalámbrico de mano	1	
Watts para público (ampli, cajas e instalación) 2000W		
Watts para monitorización escenario 500W		
Watts para referencia cabina 150W		
CD	1	
Platina de cassette	1	
Total		22.500 €

Teatro

Hasta aquí, el equipamiento se ha considerado en su Presupuesto de Ejecución Material (PEM) incluyendo el suministro y la colocación de los materiales indicados. En el siguiente punto se han añadido los gastos generales (GG), el beneficio industrial (BI) (19%+ 12%)

SUBTOTAL EQUIPAMIENTO

197.500 €

(Incluye beneficio industrial y gastos generales, pero no el 16% de IVA)

• Coste de mantenimiento anual

Mantenimiento del edificio

Mantenimiento ordinario: Además de las partidas de edificación, hay que considerar las de mantenimiento del edificio. Incluyen los costes de mantenimiento ordinario: sustitución de vidrios rotos, reparación de atascos de los sanitarios, reparación de cerraduras estropeadas en puertas y ventanas, etc.

Inversión de mantenimiento: Incluye las inversiones periódicas que necesita cualquier edificio para conservarse en buen estado. Incluye el repintado periódico de las paredes interiores, revisiones y obras en fachadas y balcones, reparaciones de cubiertas, etc.

Ascensores, detección y alarmas, extinción de incendios, coordinación de seguridad y salud: Se ha considerado el coste de aquellas operaciones obligadas de retimbrado de extintores, revisiones de las instalaciones, etc.

MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO

Concepto	Valor de referencia
Mantenimiento ordinario	10 €/m ²
Inversiones de mantenimiento	15 €/m ²
Ascensores, etc	5 €/m ²
Superficie de aplicación	1.650 m ²
Total	49.500 €

Se ha considerado también el mantenimiento para el uso: incluye la limpieza (15 €/m²), suministros, alquiler de equipos (fotocopiadora, fax...), etc. (60 €/m²).

No se ha considerado el coste de las actividades (que hay que valorar por la importancia económica que debería tener esta partida) ni del personal.

Teatro

MANTENIMIENTO ANUAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO

Concepto	Valor de referencia	Total m ²	Total €
Limpieza	15 €/m ²	1.650 m ²	24.750 €
Suministros, equipos y otros	60 €/m ²	1.650 m ²	99.000 €
Total			123.750 €

TOTAL PRESUPUESTO MANTENIMIENTO ANUAL

173.250 €

► FICHA RESUMEN

Total superficie construida	1.980 m ²
Total inversión inicial	2.707.480 €
Total anual para mantenimiento	173.250 €



Teatro

► Bloque 5. Condiciones de confort interior

ÁREA DE ENTRADA

	Iluminación gral. (lux)	Nivel acústico (dBA)	Ventilación (l/s x m ²)	Calefacción	Climatización
Vestíbulo principal	200	50	15	sí	sí
Punto de información y control	250	50	4	sí	—
Servicios hombres	150	50	25*	sí	—
Servicios mujeres	150	50	25*	sí	—
Servicios minusválidos	150	50	25*	sí	—
Venta de entradas	250	50	4	sí	sí

* En este caso el reglamento pide 25 l/s por inodoro y urinario

ÁREA DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

	Iluminación gral. (lux)	Nivel acústico (dBA)	Ventilación (l/s x m ²)	Calefacción	Climatización
Distribuidor	150	50	—	—	—
Despacho	500	40	1	sí	sí
Archivo	150	50	0,25	—	—

ÁREA DE BAR

	Iluminación gral. (lux)	Nivel acústico (dBA)	Ventilación (l/s x m ²)	Calefacción	Climatización
Bar	300	50	12	sí	sí

ÁREA DE ALMACÉN

	Iluminación gral. (lux)	Nivel acústico (dBA)	Ventilación (l/s x m ²)	Calefacción	Climatización
Talleres	500	50	3	sí	—
Almacén	100	50	0,75	—	—

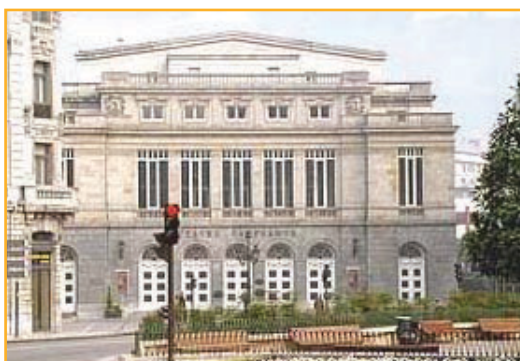
Teatro

ÁREA DE TEATRO

	Iluminación gral. (lux)	Nivel acústico (dBA)	Ventilación (l/s x m ²)	Calefacción	Climatización
Platea y pisos	250	30	3	sí	sí
Escenario	1000	30	6	—	—
Sala de ensayo	500	40	8	sí	sí
Cabina de control y proyección	1000	30	2,5	sí	sí
Vestidor individual	150	50	2,5	sí	—
Vestidor comunitario	150	50	2,5	sí	—
Sala común (descanso)	300	40	15	sí	sí

VARIOS

	Iluminación gral. (lux)	Nivel acústico (dBA)	Ventilación (l/s x m ²)	Calefacción	Climatización
Área de limpieza	100	50	0,75	—	—
Estación transformadora	100	50	3	—	—
Contadores y cuadros	100	50	3	—	—
Dimers	100	50	3	—	—
Aire acondicionado	100	50	—	—	—
Pasos y zonas comunes	150	50	—	—	—



Estándares de cada Equipamiento Cultural



SALA POLIVALENTE

Espacio que permite la realización de montajes escénicos u otros actos que no requieran infraestructuras estables. No disponen de caja escénica ni de un sistema fijo de acogida del público.

Sus áreas básicas son: área de entrada, de dirección y administración, el espacio de la sala, bar y almacén.

Estándares de cada Equipamiento Cultural

Sala polivalente

▲ Nomenclatura

— Circulación obligatoria pública == Circulación obligatoria restringida	Entrada obligatoria pública Entrada obligatoria restringida	Área obligatoria
- - - - - Circulación opcional pública - - - - - Circulación opcional restringida	Entrada opcional pública Entrada opcional restringida	Área opcional
	Salida de emergencia	Área compartible

Esta nomenclatura utiliza tres juegos de símbolos:

- La línea
- El triángulo
- El círculo

La **línea** define el concepto de relación entre los espacios. Se proponen cuatro tipos de relación, diferenciando entre circulación de público y de personal del equipamiento, y circulación obligatoria y circulación opcional (o recomendada):

- Línea continua. Establece una relación directa que se puede formalizar en una puerta o pasillo. Es una relación abierta, y por lo tanto es utilizable por el público, siendo una relación obligada.
- Doble línea: Establece una relación obligatoria y directa, pero de uso restringido al personal propio del equipamiento.
- Línea discontinua: Establece una relación opcional, abierta al público. Por lo tanto, se trata de una relación que puede no existir sin crear disfunciones importantes, pero que se recomienda.
- Doble línea discontinua: Establece una relación opcional pero restringida al personal del equipamiento.

El **triángulo** define la relación con el espacio exterior. Se proponen cinco tipos básicos de relación con el exterior: las entradas de público y las restringidas, las entradas obligatorias y las opcionales, y las salidas de emergencia, que en este estudio sólo se dibujan en aquellos espacios que se definen como aglutinadores de público con elevadas densidades y alto riesgo. En cada caso, las normas básicas de la edificación (NBE, como por ejemplo la norma de incendios CPI-96) o las ordenanzas municipales, en caso de existir y ser más restrictivas, son quienes definen las características específicas de los edificios.

El criterio gráfico es el mismo que el utilizado en las relaciones entre espacios:

El **círculo** define, en el diagrama general, las áreas y en los diagramas de áreas, los espacios. Sigue el mismo criterio en cuanto a líneas continuas y discontinuas, pero en este caso, la doble línea simboliza una área o espacio compartible.

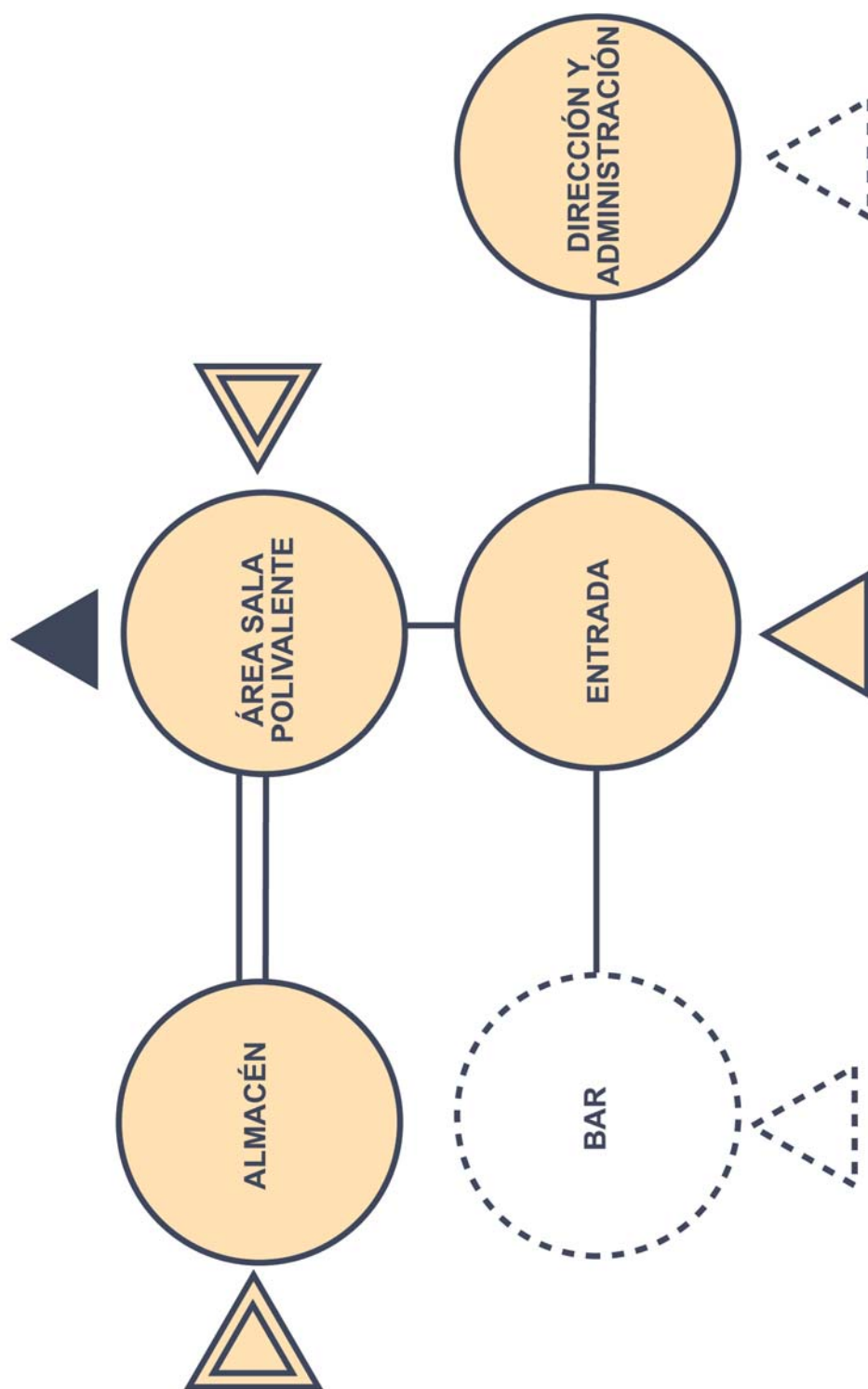
► Bloque 1. Diagrama general

Áreas

- 1 Entrada
- 2 Dirección y administración
- 3 Bar
- 4 Almacén
- 5 Sala polivalente

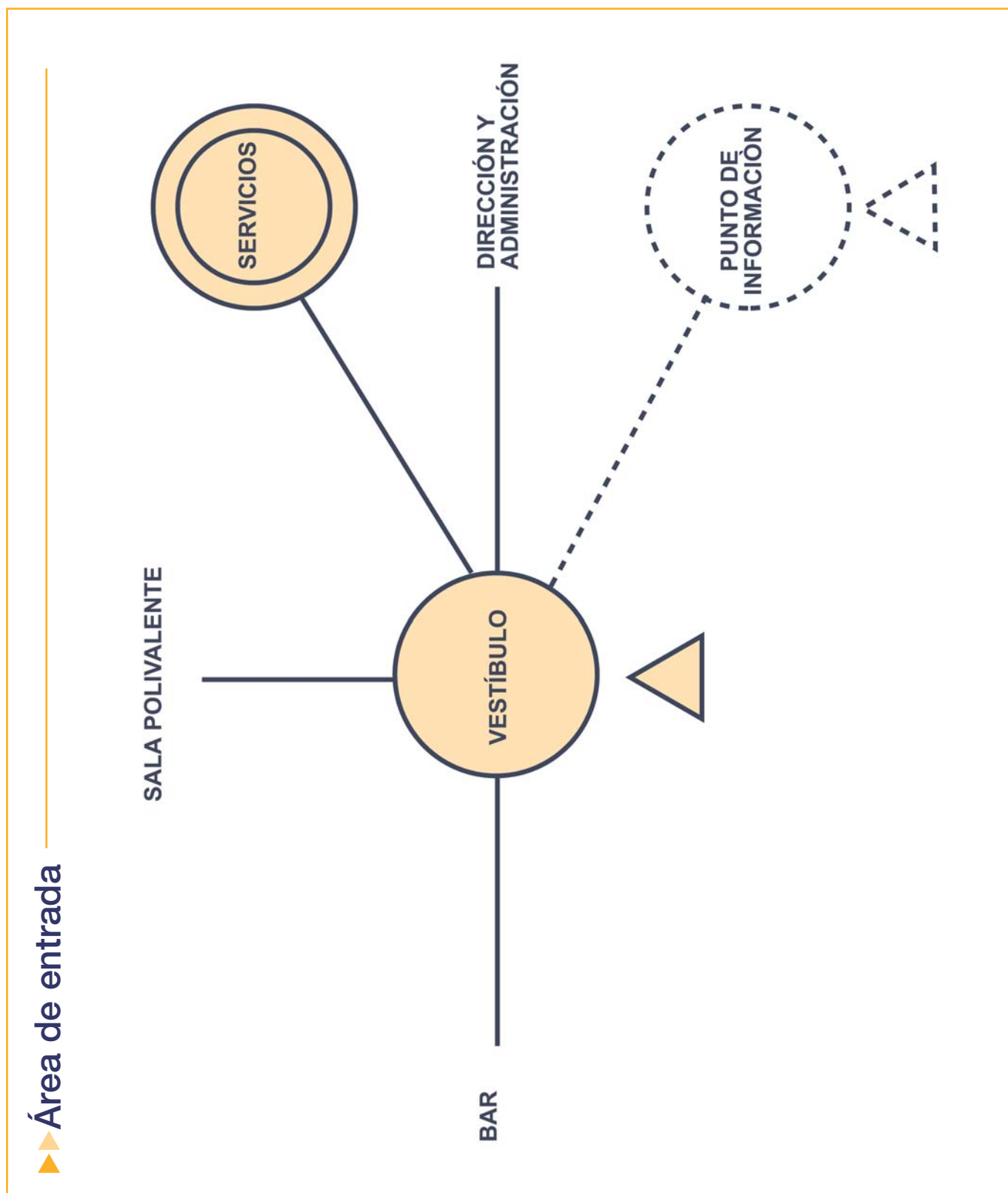
Sala polivalente

▲ Diagrama funcional



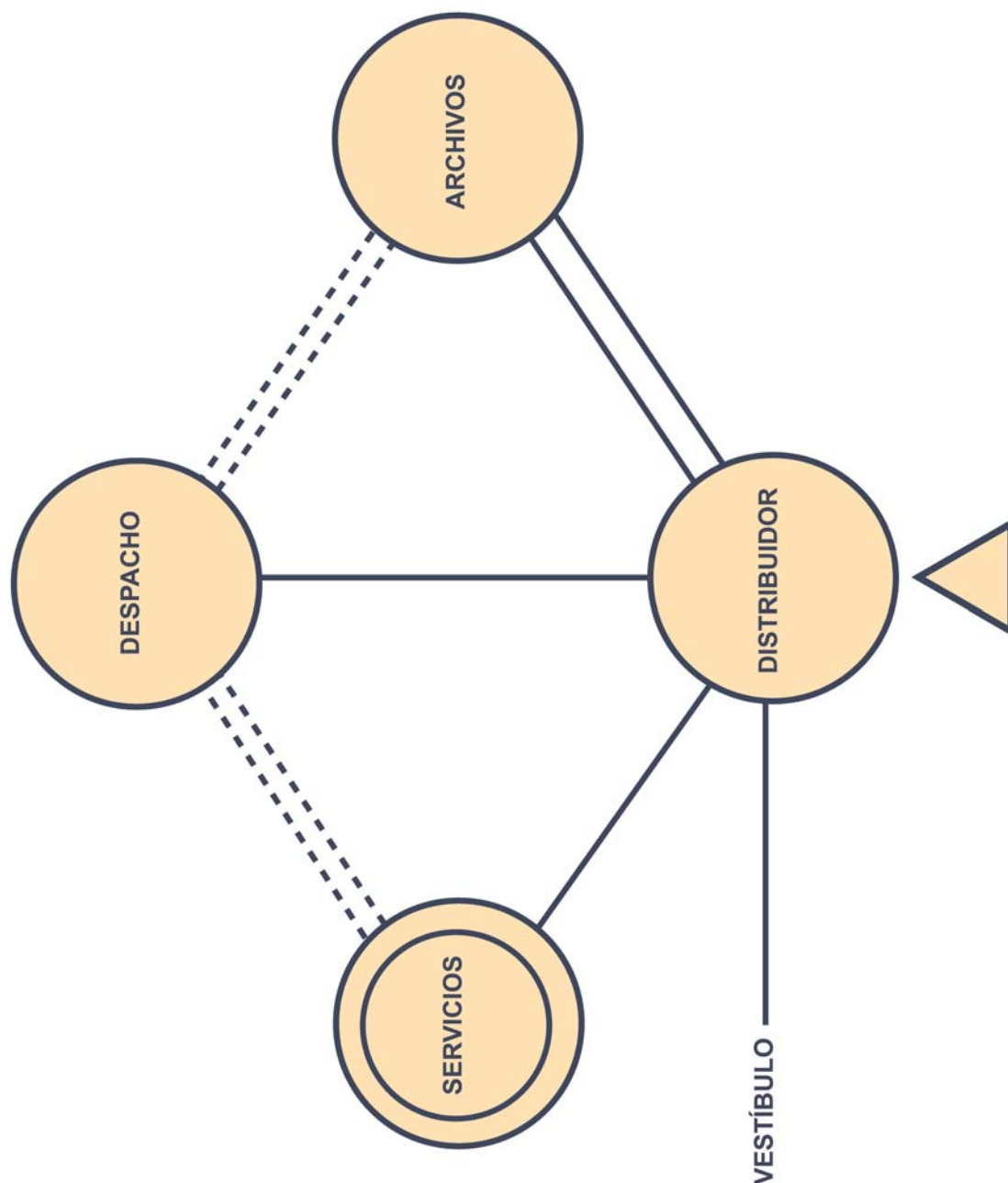
Sala polivalente

► Bloque 2. Diagrama de áreas



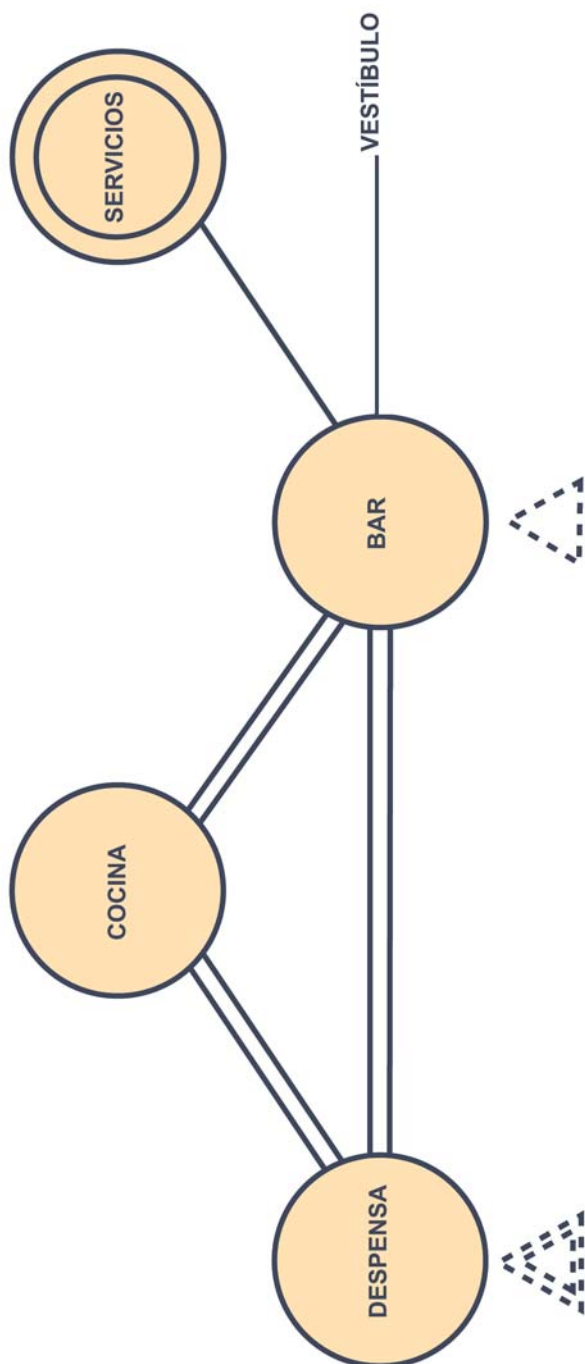
Sala polivalente

► Área de dirección y administración



Sala polivalente

 Área de bar



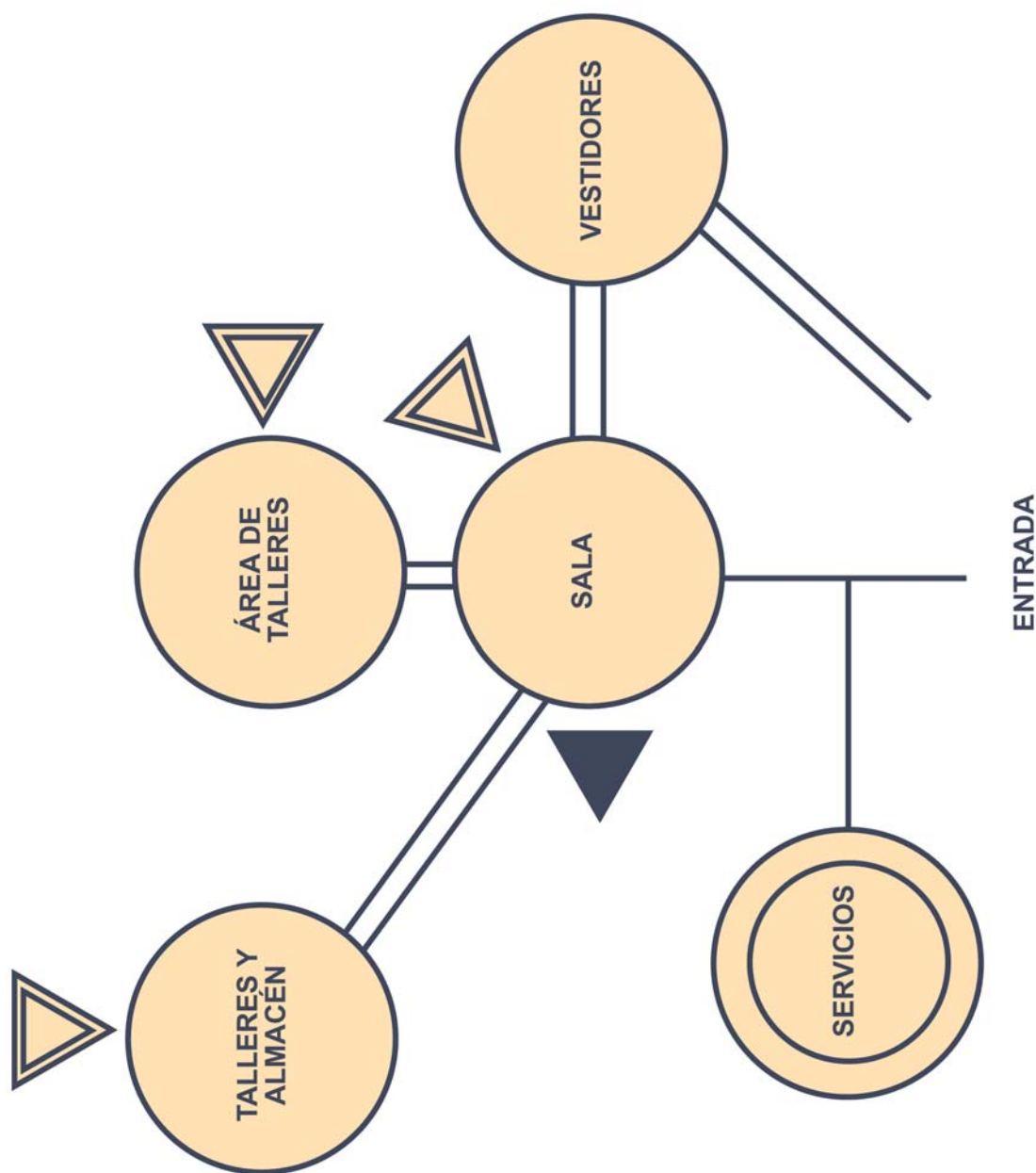
Sala polivalente

▲ Área de almacén



Sala polivalente

► Área de la sala polivalente



Sala polivalente

►► FICHA RESUMEN

Total superficie construida	924 m ²
Total inversión inicial	1.234.424 €
Total anual para mantenimiento	80.850 €

► Bloque 3. Programa funcional

Área de entrada

	Número	Superficie	Total
Vestíbulo principal	1	100 m ²	100 m ²
Punto de información	1	10 m ²	10 m ²
Servicios hombres	1	10 m ²	10 m ²
Servicios mujeres	1	10 m ²	10 m ²
Servicio minusválidos	1	10 m ²	10 m ²
Total			140 m²

Área de dirección y administración

	Número	Superficie	Total
Distribuidor	1	10 m ²	10 m ²
Despacho	2	15 m ²	30 m ²
Archivo	1	10 m ²	10 m ²
Total			50 m²

Sala polivalente

Área de almacén

	Número	Superficie	Total
Almacén	1	100 m ²	100 m ²
Total			100 m²

- La entrada puede disponer de muelle de descarga.

Área de sala polivalente

	Número	Superficie	Total
Cabina control y proyección	1	20 m ²	20 m ²
Sala polivalente	1	300 m ²	300 m ²
Vestidores comunitarios	2	20 m ²	40 m ²
Total			360 m²

- Dimensiones sala: ancho mínimo 10 m; altura media 6 m; altura mínima 3,20 m y nunca inferior a 2,80 m.
- La sala tendrá acceso directo al exterior con muelle de descarga.
- Debe tenerse especial cuidado en las condiciones acústicas internas de la sala de cara a posibles conciertos, así como de la posible propagación del sonido al exterior.
- Tendrá que disponer de escenario móvil.

Varios

	Número	Superficie	Total
Área de limpieza	1	10 m ²	10 m ²
Contadores y cuadros		10 m ²	10 m ²
Calefacción y aire acondicionado		20 m ²	20 m ²
Pasos y zonas comunes			80 m ²
Total			120 m²

Total superficies áreas

Total	770 m²
--------------	--------------------------

- El área del bar, que se propone como opcional, no queda reflejada dentro de la superficie total.

Sala polivalente

Total superficies por tipo de servicios

Servicios externos	530 m ²	68,84%
Servicios internos	240 m ²	31,16%

Sala polivalente

► Bloque 4. Presupuesto

• Coste de la inversión inicial

EN OBRA Y EQUIPAMIENTO

Obra civil	924 m ² contruidos	1.076 €/m ²	994.224 €
Mobiliario	770 m ² amueblados	230 €/m ²	177.100 €
Equipo regulación y sonorización		P.A.	20.000 €
Iluminación espectacular		P.A.	10.000 €
Maquinaria escénica		P.A.	10.000 €
Equipos informáticos	770 m ²	30 €/m ²	23.100 €
Total			1.234.424 €

(Incluye beneficio industrial y gastos generales, pero no el 16% de IVA)

P.A = Partida alzada a justificar en cada caso.

• Costes de mantenimiento anual

Mantenimiento del edificio

Mantenimiento ordinario : Además de las partidas de edificación, hay que considerar las de mantenimiento del edificio. Incluyen los costes de mantenimiento ordinario: sustitución de vidrios rotos, reparación de atascos de los sanitarios, reparación de cerraduras estropeadas en puertas y ventanas, etc.

Inversión de mantenimiento : Incluye las inversiones periódicas que necesita cualquier edificio para conservarse en buen estado. Incluye el repintado periódico de las paredes interiores, revisiones y obras en fachadas y balcones, reparaciones de cubiertas, etc.

Ascensores, detección y alarmas, extinción de incendios, coordinación de seguridad y salud : Se ha considerado el coste de aquellas operaciones obligadas de retimbrado de extintores, revisiones de las instalaciones, etc.

MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO

Concepto	Valor de referencia
Mantenimiento ordinario	10 €/m ²
Inversiones de mantenimiento	15 €/m ²
Ascensores, etc	5 €/m ²
Superficie de aplicación	770 m ²
Total	23.100 €

(Incluye beneficio industrial y gastos generales, pero no el 16% de IVA)

Sala polivalente

Se ha considerado también el mantenimiento para el uso: incluye la limpieza (15 €/m²), suministros, alquiler de equipos (fotocopiadora, fax...), etc. (60 €/m²).

No se ha considerado el coste de las actividades (que hay que valorar por la importancia económica que debería tener esta partida) ni del personal.

MANTENIMIENTO ANUAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO

Concepto	Valor de referencia	Total m ²	Total €
Limpieza	15 €/m ²	770 m ²	11.550 €
Suministros, equipos y otros	60 €/m ²	770 m ²	46.200 €
Total			57.750 €

(Incluye beneficio industrial y gastos generales, pero no el IVA)

TOTAL PRESUPUESTO MANTENIMIENTO ANUAL

80.850 €

►► FICHA RESUMEN

Total superficie construida	924 m ²
Total inversión inicial	1.234.424 €
Total anual para mantenimiento	80.850 €

Sala polivalente

► Bloque 5. Condiciones de confort interior

ÁREA DE ENTRADA

	Iluminación gral. (lux)	Nivel acústico (dBA)	Ventilación (l/s x m ²)	Calefacción	Climatización
Vestíbulo principal	200	50	15	sí	—
Punto de información	250	50	4	sí	—
Servicios hombres	150	50	25*	sí	—
Servicios mujeres	150	50	25*	sí	—
Servicios minusválidos	150	50	25*	sí	—

* En este caso el reglamento pide 25 l/s por inodoro y urinario

ÁREA DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

	Iluminación gral. (lux)	Nivel acústico (dBA)	Ventilación (l/s x m ²)	Calefacción	Climatización
Distribuidor	150	50	—	—	—
Despacho	500	40	1	sí	sí
Archivo	150	50	0,25	—	—

ÁREA DE ALMACÉN

	Iluminación gral. (lux)	Nivel acústico (dBA)	Ventilación (l/s x m ²)	Calefacción	Climatización
Almacén	100	50	0,75	—	—

ÁREA SALA POLIVALENTE

	Iluminación gral. (lux)	Nivel acústico (dBA)	Ventilación (l/s x m ²)	Calefacción	Climatización
Cabina control y proyección	7500	35	2	sí	sí
Sala polivalente	500	40	15	sí	sí
Vestidores comunitarios	150	50	2,5	sí	—

Estándares de cada Equipamiento Cultural



MUSEO

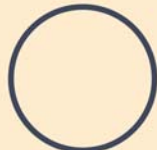
Institución que alberga un conjunto de bienes culturales muebles sobre uno o más temas con el fin de conservar, documentar, estudiar y difundirlos a partir de un programa de actuación que busca la participación cultural, lúdica y científica de los ciudadanos.

Sus áreas básicas son: área de entrada, de dirección y administración, área de exposición, de difusión, servicios técnicos y reserva.

Estándares de cada Equipamiento Cultural



Nomenclatura

— Circulación obligatoria pública == Circulación obligatoria restringida	 Entrada obligatoria pública  Entrada obligatoria restringida	 Área obligatoria
- - - - - Circulación opcional pública - - - - - Circulación opcional restringida	 Entrada opcional pública  Entrada opcional restringida	 Área opcional
	 Salida de emergencia	 Área compartible



Esta nomenclatura utiliza tres juegos de símbolos:

- La línea
- El triángulo
- El círculo

La **línea** define el concepto de relación entre los espacios. Se proponen cuatro tipos de relación, diferenciando entre circulación de público y de personal del equipamiento, y circulación obligatoria y circulación opcional (o recomendada):

- Línea continua. Establece una relación directa que se puede formalizar en una puerta o pasillo. Es una relación abierta, y por lo tanto es utilizable por el público, siendo una relación obligada.
- Doble línea: Establece una relación obligatoria y directa, pero de uso restringido al personal propio del equipamiento.
- Línea discontinua: Establece una relación opcional, abierta al público. Por lo tanto, se trata de una relación que puede no existir sin crear disfunciones importantes, pero que se recomienda.
- Doble línea discontinua: Establece una relación opcional pero restringida al personal del equipamiento.

El **triángulo** define la relación con el espacio exterior. Se proponen cinco tipos básicos de relación con el exterior: las entradas de público y las restringidas, las entradas obligatorias y las opcionales, y las salidas de emergencia, que en este estudio sólo se dibujan en aquellos espacios que se definen como aglutinadores de público con elevadas densidades y alto riesgo. En cada caso, las normas básicas de la edificación (NBE, como por ejemplo la norma de incendios CPI-96) o las ordenanzas municipales, en caso de existir y ser más restrictivas, son quienes definen las características específicas de los edificios.

El criterio gráfico es el mismo que el utilizado en las relaciones entre espacios:

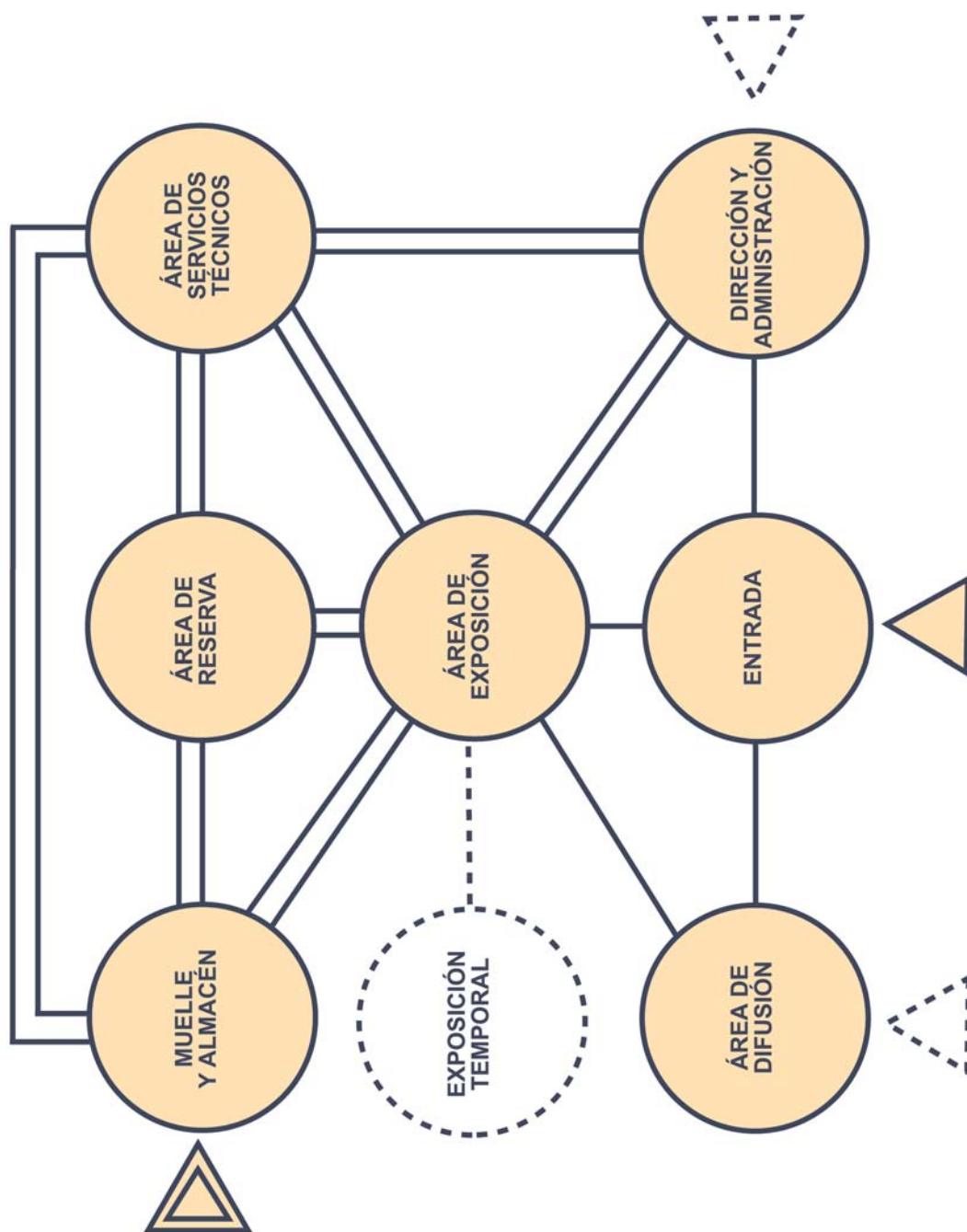
El **círculo** define, en el diagrama general, las áreas y en los diagramas de áreas, los espacios. Sigue el mismo criterio en cuanto a líneas continuas y discontinuas, pero en este caso, la doble línea simboliza una área o espacio compartible.

► **Bloque 1. Diagrama general**

Áreas

- 1 Entrada
- 2 Dirección y administración
- 3 Exposición
- 4 Difusión
- 5 Servicios técnicos
- 6 Reserva

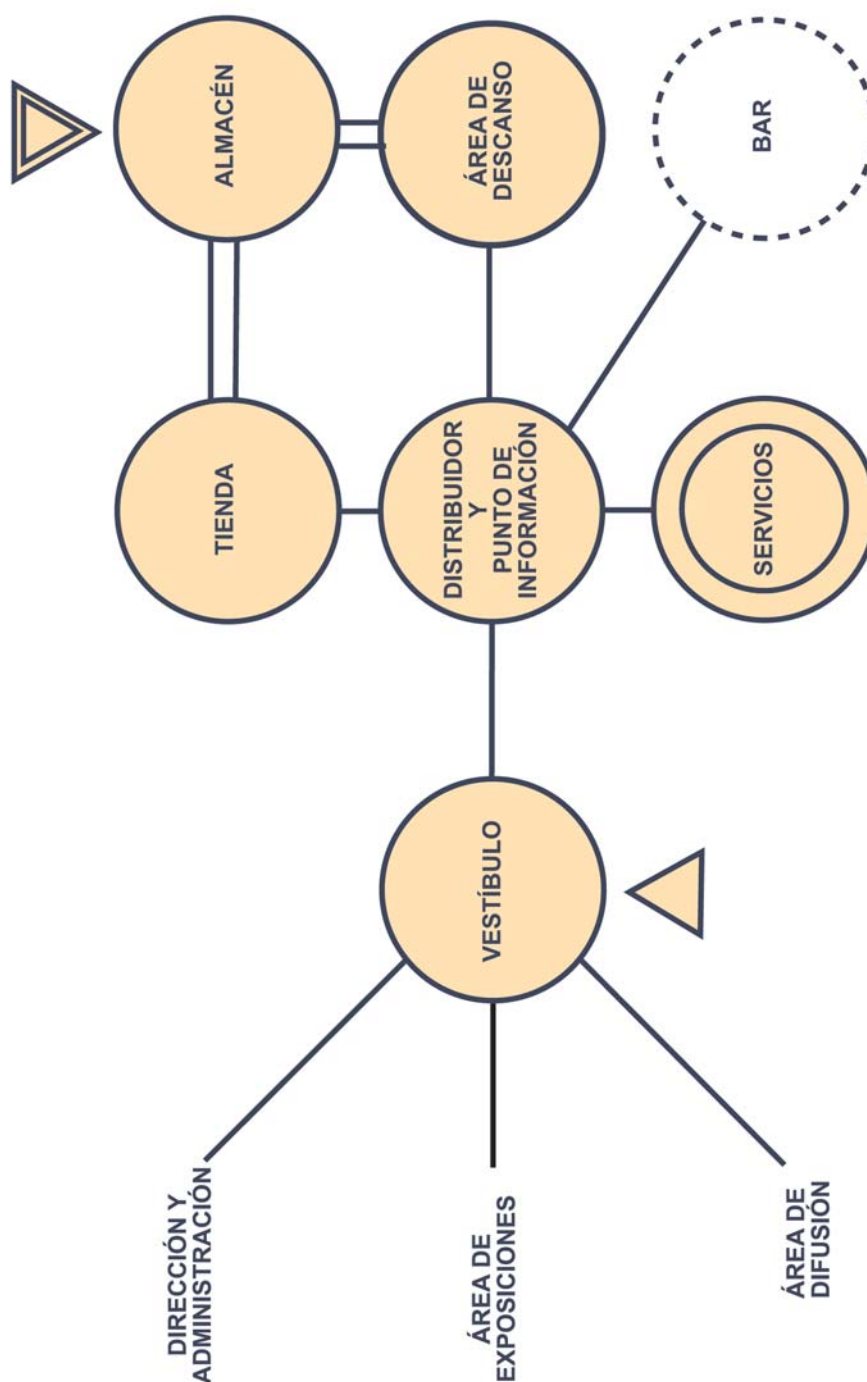
Diagrama funcional





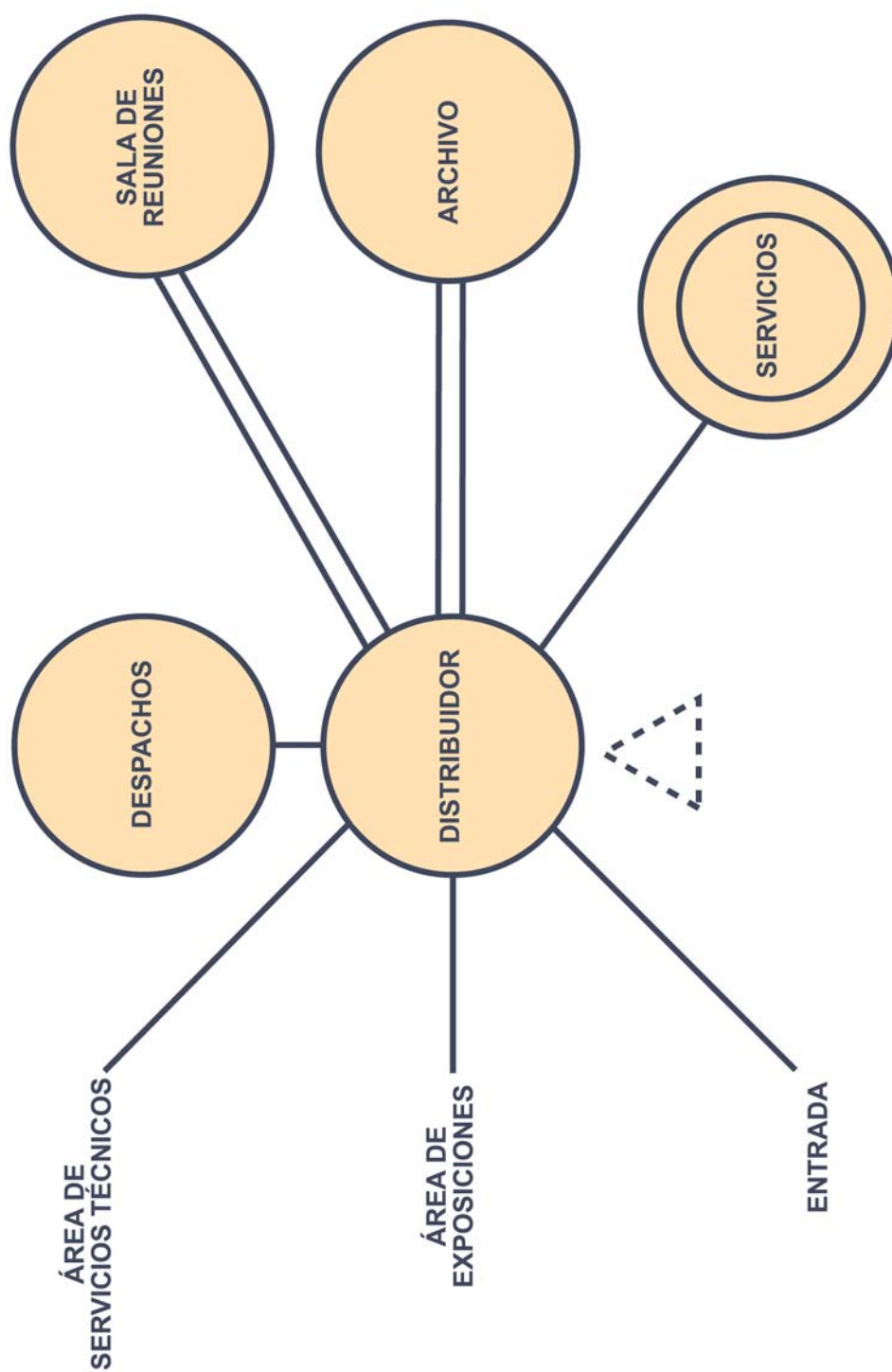
► **Bloque 2. Diagrama de áreas**

► **Área de entrada**



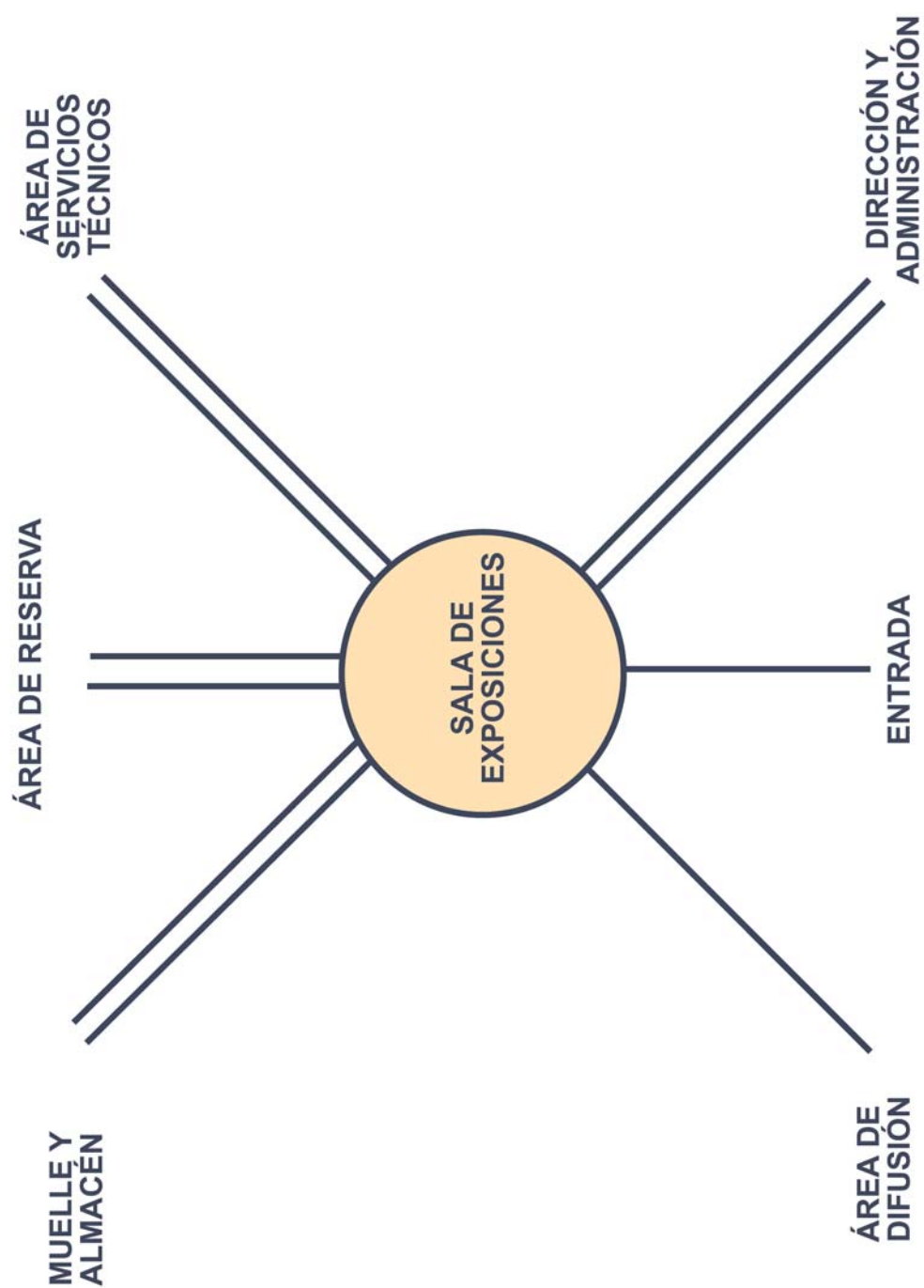


► Área de dirección y administración



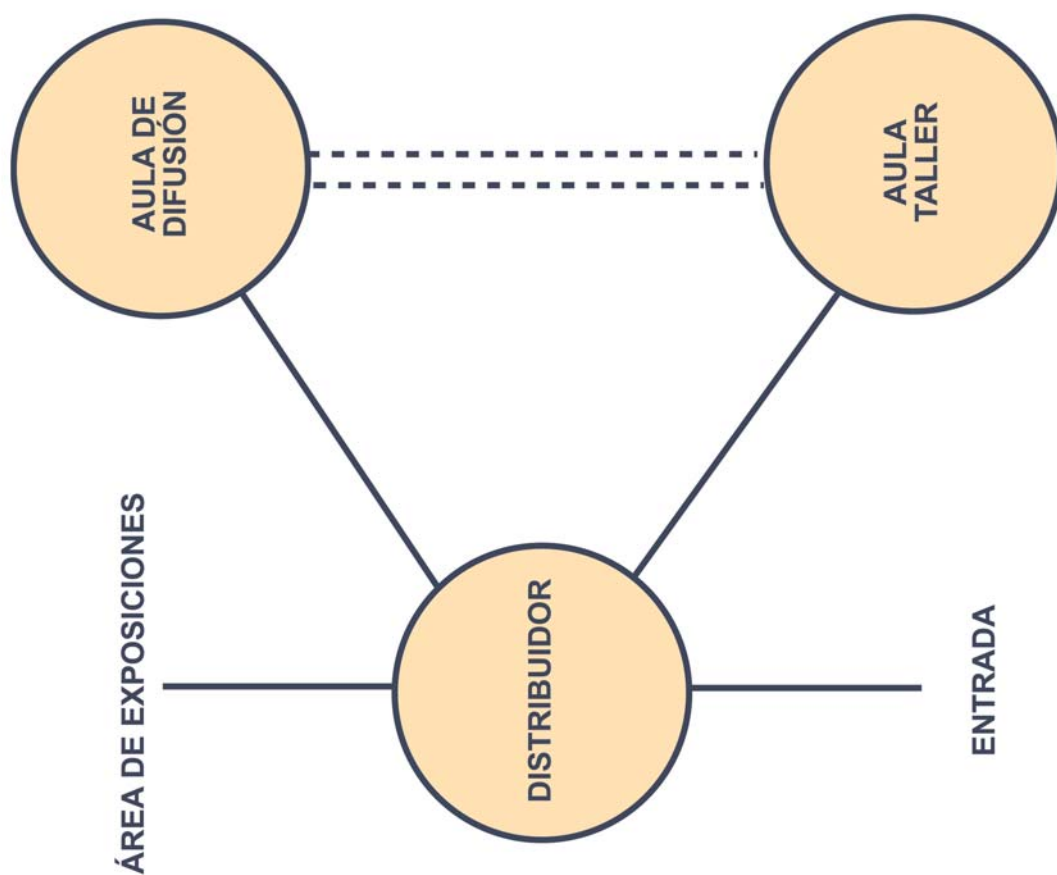


► Área de exposición



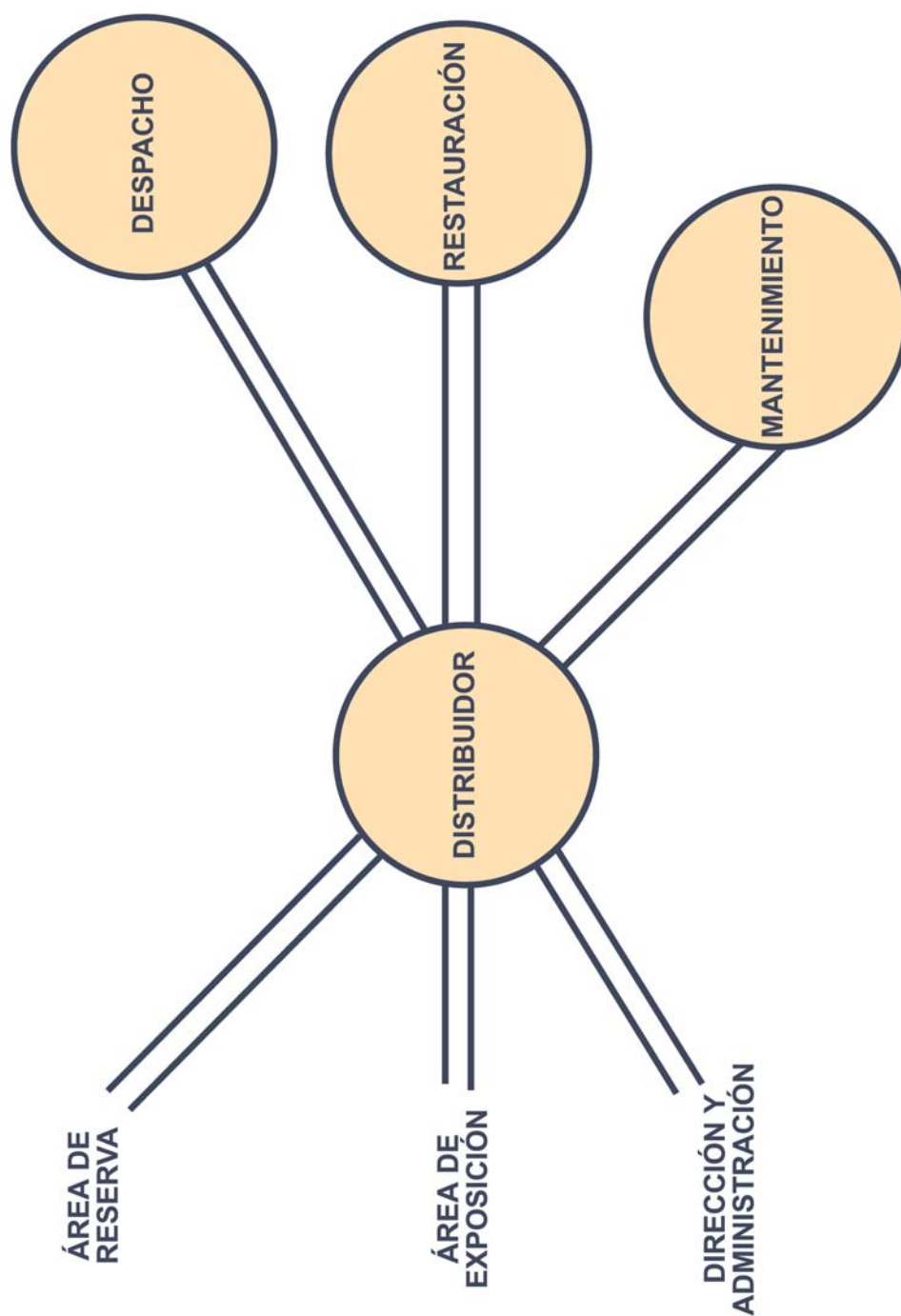


► Área de difusión

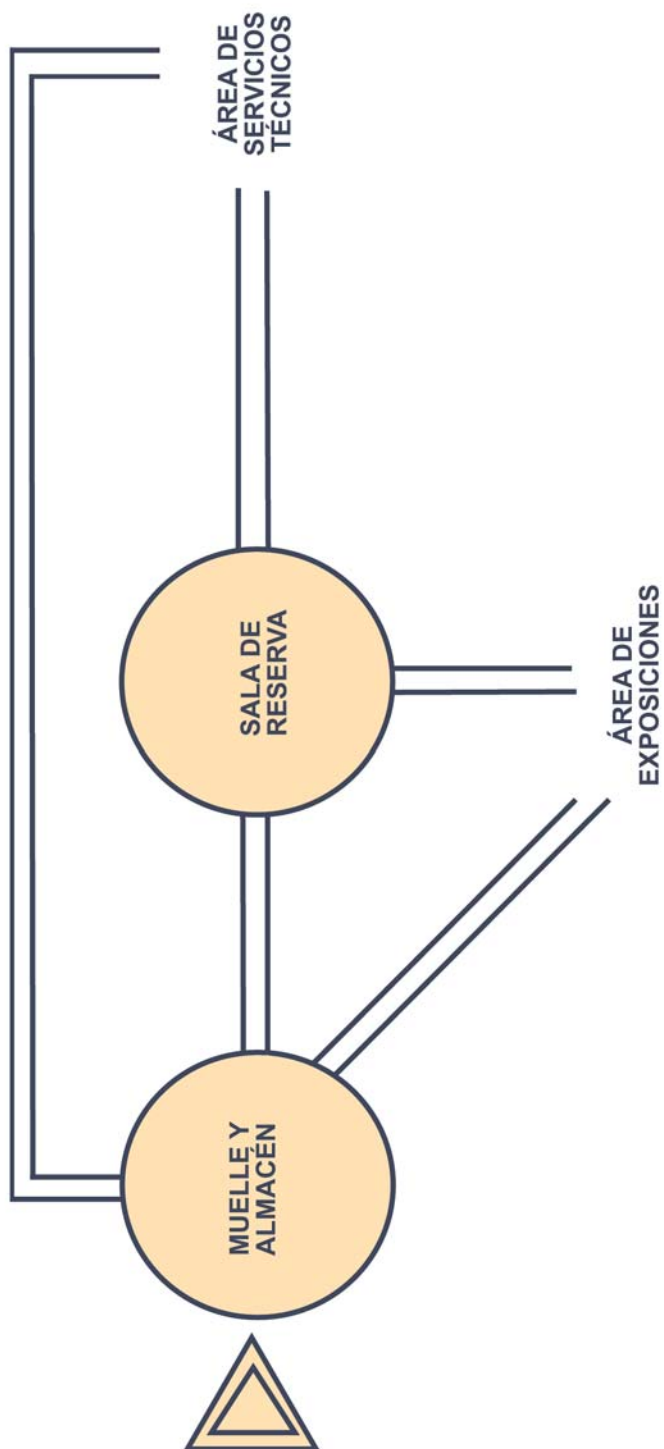




► Área de servicios técnicos



▲ Área de reserva





►► FICHA RESUMEN

Total superficie construida	2.094 m ²
Total inversión inicial	2.766.844 €
Total anual para mantenimiento	183.225 €

► Bloque 3. Programa funcional

Área de entrada

	Número	Superficie	Total
Vestíbulo principal y punto de información	1	100 m ²	100 m ²
Bar	1	150 m ²	150 m ²
Tienda	1	50 m ²	50 m ²
Servicios hombres	1	10 m ²	10 m ²
Servicios mujeres	1	10 m ²	10 m ²
Servicio minusválidos	1	10 m ²	10 m ²
Almacén	1	50 m ²	50 m ²
Total			380 m²



Área de dirección y administración

	Número	Superficie	Total
Distribuidor	1	10 m ²	10 m ²
Despacho director	1	15 m ²	15 m ²
Despacho de administración	2	15 m ²	30 m ²
Sala reuniones	1	20 m ²	20 m ²
Archivo	1	20 m ²	20 m ²
WC	2	10 m ²	20 m ²
Biblioteca	1	50 m ²	50 m ²
Total			165 m²

Área de exposición

	Número	Superficie	Total
Sala de exposición permanente	1	300 m ²	300 m ²
Sala de exposición temporal	1	150 m ²	150 m ²
Total			450 m²

Área de difusión

	Número	Superficie	Total
Distribuidor	1	10 m ²	10 m ²
Aula taller	1	50 m ²	50 m ²
Aula de difusión	1	70 m ²	70 m ²
Total			130 m²



Área de servicios técnicos

	Número	Superficie	Total
Distribuidor	1	10 m ²	10 m ²
Despacho	2	15 m ²	30 m ²
Restauración	1	30 m ²	30 m ²
Mantenimiento	1	30 m ²	30 m ²
Total			100 m²

Área de reserva

	Número	Superficie	Total
Depósitos	1	200 m ²	200 m ²
Total			200 m²

Área de muelle y almacén

	Número	Superficie	Total
Muelle-almacén	1	100 m ²	100 m ²
Total	1	100 m²	100 m²

- El muelle de descarga tendrá la altura adecuada y estará dotado de torno.

Varios

	Número	Superficie	Total
Área de limpieza	1	10 m ²	10 m ²
Calefacción y aire acondicionado	1	20 m ²	20 m ²
Contadores	1	10 m ²	10 m ²
Electricidad	1	10 m ²	10 m ²
Pasos y zonas comunes			170 m ²
Total			220 m²



Total superficies áreas

Total	1.745 m²
--------------	----------------------------

Total superficies por tipo de servicios

Servicios externos	1.100 m ²	63,04%
Servicios internos	645 m ²	36,96%



► Bloque 4. Presupuesto

• Coste de la inversión inicial

EN OBRA Y EQUIPAMIENTO

Obra civil	2.094 m ² construidos	1.076 €/m ²	2.253.144 €
Mobiliario	1.745 m ² amueblados	230 €/m ²	401.350 €
Iluminación		P.A.	60.000 €
Equipos informáticos	1.745 m ²	30 €/m ²	52.350 €
Total			2.766.844 €

Dentro de la dotación de mobiliario conviene incluir un equipo de proyecciones.

(Incluye beneficio industrial y gastos generales, pero no el 16% de IVA)

P.A.= Partida alzada a justificar en cada caso.

• Costes de mantenimiento anual

Mantenimiento del edificio

Mantenimiento ordinario : Además de las partidas de edificación, hay que considerar las de mantenimiento del edificio. Incluyen los costes de mantenimiento ordinario: sustitución de vidrios rotos, reparación de atascos de los sanitarios, reparación de cerraduras estropeadas en puertas y ventanas, etc.

Inversión de mantenimiento : Incluye las inversiones periódicas que necesita cualquier edificio para conservarse en buen estado. Incluye el repintado periódico de las paredes interiores, revisiones y obras en fachadas y balcones, reparaciones de cubiertas, etc.

Ascensores, detección y alarmas, extinción de incendios, coordinación de seguridad y salud : Se ha considerado el coste de aquellas operaciones obligadas de retimbrado de extintores, revisiones de las instalaciones, etc.

MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO

Concepto	Valor de referencia
Mantenimiento ordinario	10 €/m ²
Inversiones de mantenimiento	15 €/m ²
Ascensores, etc	5 €/m ²
Superficie de aplicación	1.745 m ²
Total	52.350 €

(Incluye beneficio industrial y gastos generales, pero no el 16% de IVA)



Se ha considerado también el mantenimiento para el uso: incluye la limpieza (15 €/m²), suministros, alquiler de equipos (fotocopiadora, fax...), etc. (60 €/m²).

No se ha considerado el coste de las actividades (que hay que valorar por la importancia económica que debería tener esta partida) ni del personal.

MANTENIMIENTO ANUAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO

Concepto	Valor de referencia	Total m ²	Total €
Limpieza	15 €/m ²	1.745 m ²	26.175 €
Suministros, equipos y otros	60 €/m ²	1.745 m ²	104.700 €
Total			130.875 €

(Incluye beneficio industrial y gastos generales, pero no el IVA)

TOTAL PRESUPUESTO MANTENIMIENTO ANUAL	183.225 €
--	------------------

►► FICHA RESUMEN

Total superficie construida	2.094 m ²
Total inversión inicial	2.766.844 €
Total anual para mantenimiento	183.225 €



► **Bloque 5. Condiciones de confort interior**

ÁREA DE ENTRADA

	Iluminación gral. (lux)	Nivel acústico (dBA)	Ventilación (l/s x m²)	Calefacción	Climatización
Vestíbulo principal y distribuidor	200	50	15	sí	sí
Bar	300	50	12	sí	sí
Servicios hombres	150	50	25*	sí	—
Servicios mujeres	150	50	25*	sí	—
Servicios minusválidos	150	50	25*	sí	—
Almacén	100	50	0,75	—	—

* En este caso el reglamento pide 25 l/s por inodoro y urinario

ÁREA DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

	Iluminación gral. (lux)	Nivel acústico (dBA)	Ventilación (l/s x m²)	Calefacción	Climatización
Distribuidor	150	50	—	—	—
Despacho director	500	40	1	sí	sí
Despacho de administración	500	40	1	sí	sí
Sala de reuniones	300	40	5	sí	sí
Archivo	150	50	0,25	—	—
WC	150	50	25*	sí	—
Biblioteca	500	30	8**	sí	sí

** En este caso el reglamento pide 8 l/s por persona

* En este caso el reglamento pide 25 l/s por inodoro y urinario

ÁREA DE EXPOSICIÓN

	Iluminación gral. (lux)	Nivel acústico (dBA)	Ventilación (l/s x m²)	Calefacción	Climatización
Sala de exposición permanente	500	40	4	sí	sí
Sala de exposición temporal	500	40	4	sí	sí



ÁREA DE DIFUSIÓN

	Iluminación gral. (lux)	Nivel acústico (dBA)	Ventilación (l/s x m ²)	Calefacción	Climatización
Distribuidor	150	50	—	—	—
Aula taller	750	50	8*	sí	sí
Sala de actos	500	30	4	sí	sí

En este caso el reglamento pide 8 l/s por persona

ÁREA DE SERVICIOS TÉCNICOS

	Iluminación gral. (lux)	Nivel acústico (dBA)	Ventilación (l/s x m ²)	Calefacción	Climatización
Distribuidor	150	50	—	—	—
Despacho	500	40	1	sí	sí
Restauración	500	50	3	sí	—
Mantenimiento	350	50	3	sí	—

ÁREA DE RESERVA

	Iluminación gral. (lux)	Nivel acústico (dBA)	Ventilación (l/s x m ²)	Calefacción	Climatización
Depósitos	100	50	—	—	—

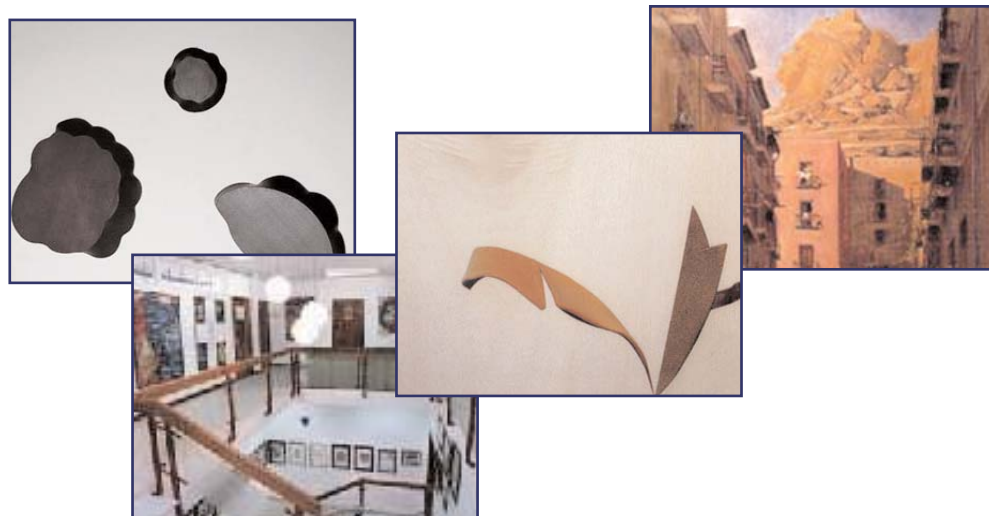
ÁREA DE MUELLE ALMACÉN

	Iluminación gral. (lux)	Nivel acústico (dBA)	Ventilación (l/s x m ²)	Calefacción	Climatización
Muelle-almacén	100	50	—	—	—

VARIOS

	Iluminación gral. (lux)	Nivel acústico (dBA)	Ventilación (l/s x m ²)	Calefacción	Climatización
Área de limpieza	100	50	0,75	—	—
Calefacción y aire acondicionado	100	50	—	—	—
Contadores	100	50	3	—	—
Electricidad	100	50	3	—	—
Pasos y zonas comunes	150	50	—	—	—

Estándares de cada Equipamiento Cultural



COLECCIÓN

Espacio que reúne un conjunto de bienes muebles, expuestos al público o no, pero que no cuenta con un programa destinado a conservarlos, estudiarlos o difundirlos.

Sus áreas básicas son: área de entrada, un espacio de exposición, un espacio de trabajo y uno de reserva.

Estándares de cada Equipamiento Cultural

▲▲ Nomenclatura

— Circulación obligatoria pública == Circulación obligatoria restringida	Entrada obligatoria pública Entrada obligatoria restringida	Área obligatoria
- - - Circulación opcional pública - - - - Circulación opcional restringida	Entrada opcional pública Entrada opcional restringida	Área opcional
	Salida de emergencia	Área compatible

Esta nomenclatura utiliza tres juegos de símbolos:

- La línea
- El triángulo
- El círculo

La **línea** define el concepto de relación entre los espacios. Se proponen cuatro tipos de relación, diferenciando entre circulación de público y de personal del equipamiento, y circulación obligatoria y circulación opcional (o recomendada):

- Línea continua. Establece una relación directa que se puede formalizar en una puerta o pasillo. Es una relación abierta, y por lo tanto es utilizable por el público, siendo una relación obligada.
- Doble línea: Establece una relación obligatoria y directa, pero de uso restringido al personal propio del equipamiento.
- Línea discontinua: Establece una relación opcional, abierta al público. Por lo tanto, se trata de una relación que puede no existir sin crear disfunciones importantes, pero que se recomienda.
- Doble línea discontinua: Establece una relación opcional pero restringida al personal del equipamiento.

El **triángulo** define la relación con el espacio exterior. Se proponen cinco tipos básicos de relación con el exterior: las entradas de público y las restringidas, las entradas obligatorias y las opcionales, y las salidas de emergencia, que en este estudio sólo se dibujan en aquellos espacios que se definen como aglutinadores de público con elevadas densidades y alto riesgo. En cada caso, las normas básicas de la edificación (NBE, como por ejemplo la norma de incendios CPI-96) o las ordenanzas municipales, en caso de existir y ser más restrictivas, son quienes definen las características específicas de los edificios.

El criterio gráfico es el mismo que el utilizado en las relaciones entre espacios:

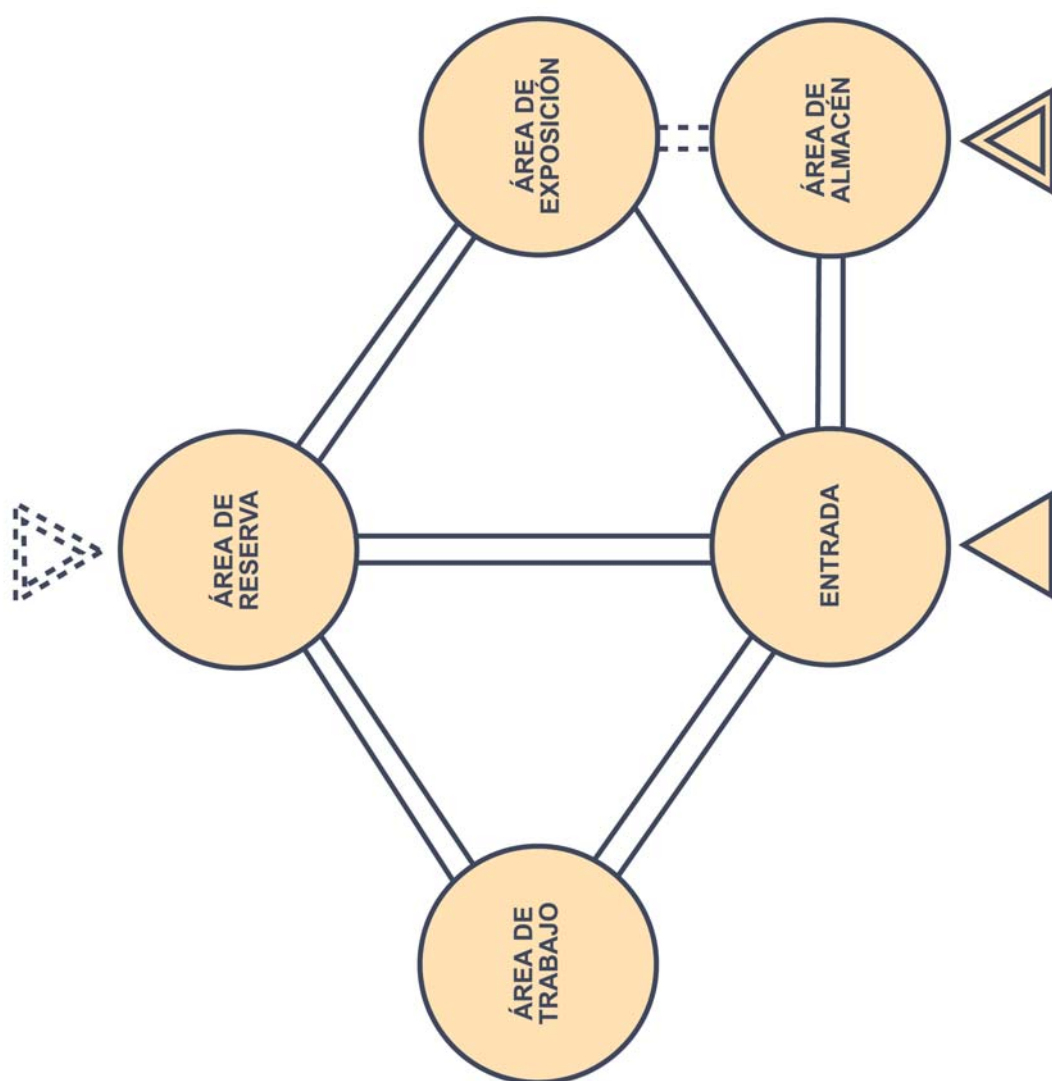
El **círculo** define, en el diagrama general, las áreas y en los diagramas de áreas, los espacios. Sigue el mismo criterio en cuanto a líneas continuas y discontinuas, pero en este caso, la doble línea simboliza una área o espacio compartible.

► Bloque 1. Diagrama general

Áreas

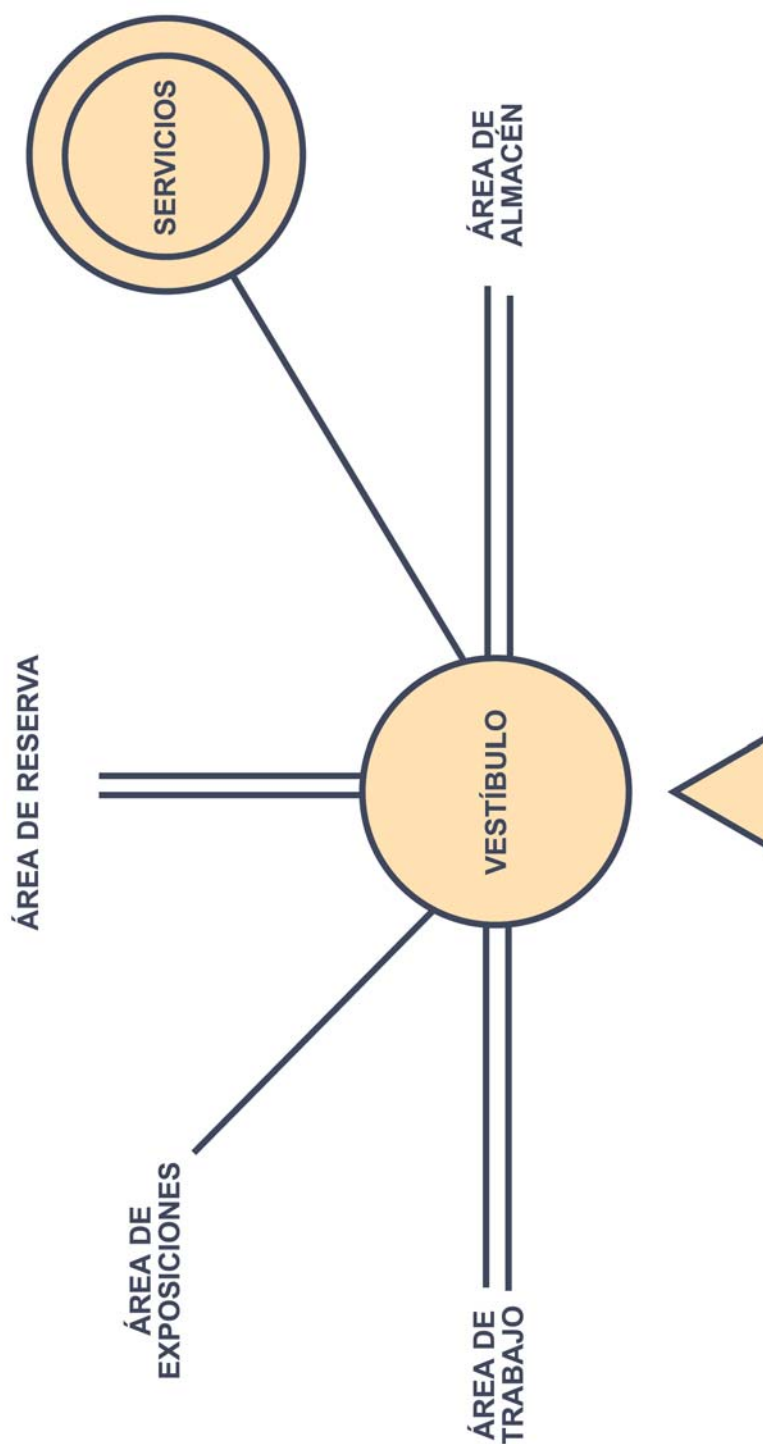
- 1 Entrada
- 2 Exposición
- 3 Trabajo
- 4 Reserva

► Diagrama funcional

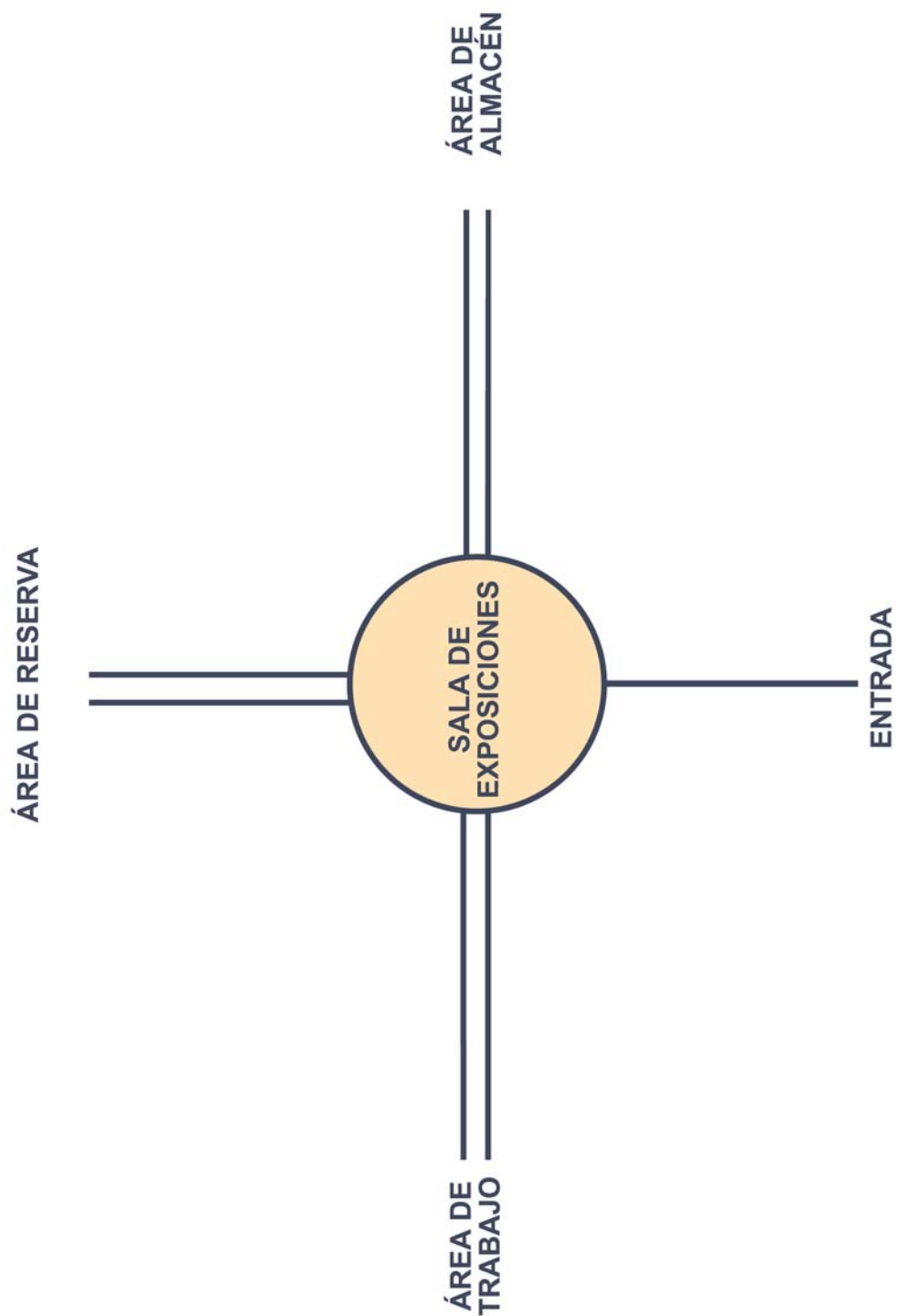


► **Bloque 2. Diagrama de áreas**

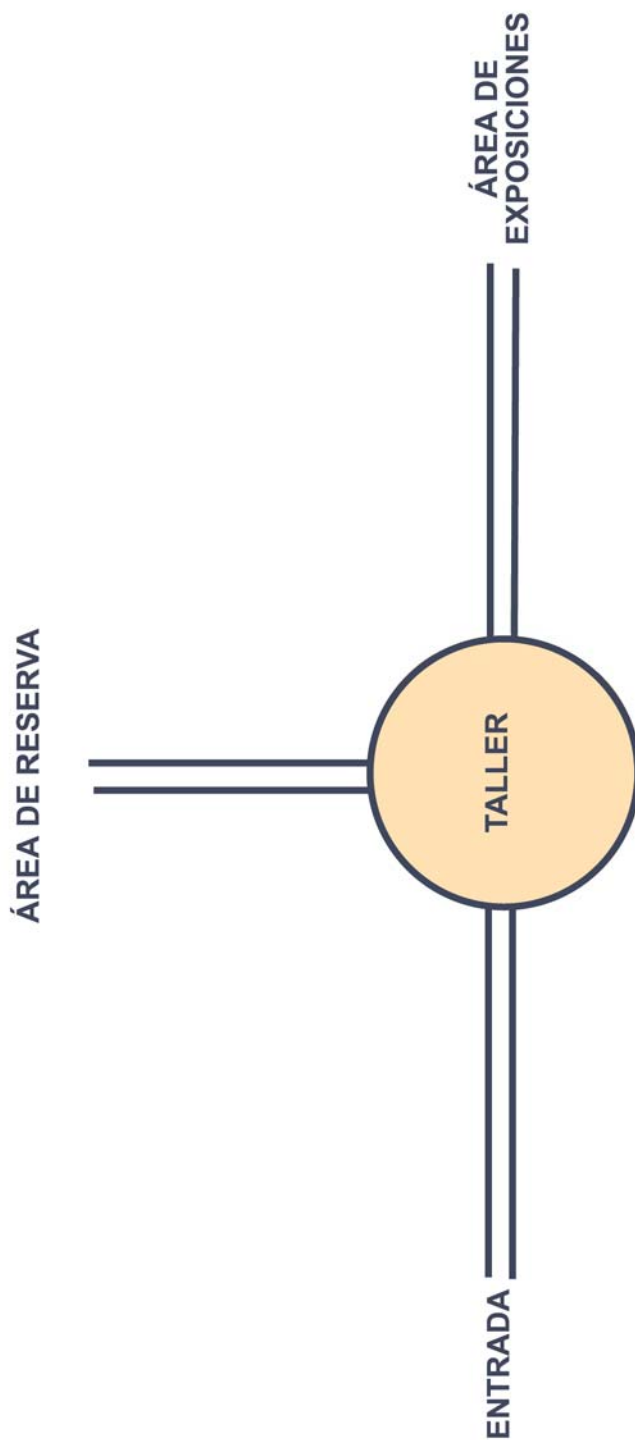
► **Área de entrada**



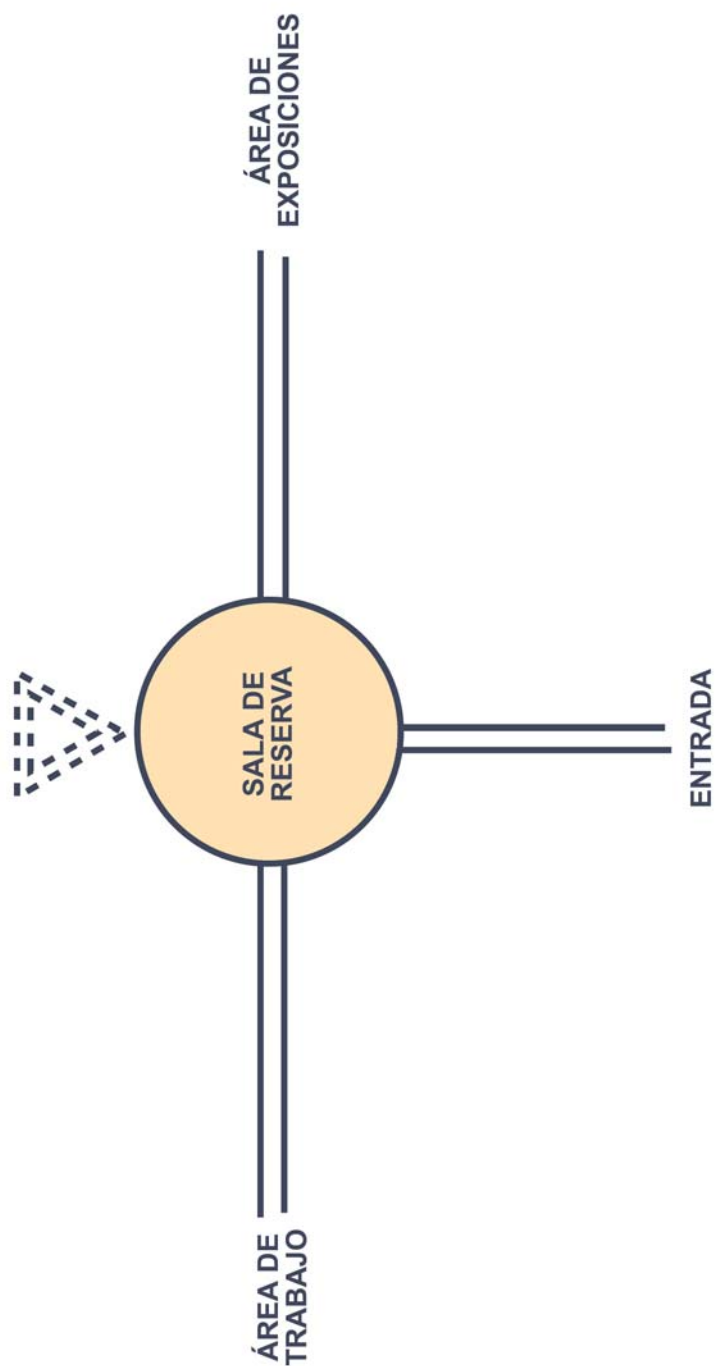
► Área de exposición



▲ ▲ Área de trabajo



▲ Área de reserva



►► FICHA RESUMEN

Total superficie construida	516 m ²
Total inversión inicial	727.016 €
Total anual para mantenimiento	45.150 €

► Bloque 3. Programa funcional

Área de entrada

	Número	Superficie	Total
Vestíbulo	1	30 m ²	30 m ²
Servicios	2	10 m ²	20 m ²
Servicio minusválidos	1	10 m ²	10 m ²
Total			60 m²

Área de exposiciones

	Número	Superficie	Total
Sala de exposiciones	1	100 m ²	100 m ²
Total			100 m²

Área de trabajo

	Número	Superficie	Total
Sala de taller	1	30 m ²	30 m ²
Total			30 m²

Colección

Área de reserva

	Número	Superficie	Total
Sala de reserva	1	100 m ²	100 m ²
Total			100 m²

Área de almacén

	Número	Superficie	Total
Almacén	1	50 m ²	50 m ²
Total			50 m²

Varios

	Número	Superficie	Total
Área de limpieza	1	10 m ²	10 m ²
Instalaciones		10 m ²	10 m ²
Calefacción y aire acondicionado		20 m ²	20 m ²
Pasos y zonas comunes			50 m ²
Total			90 m²

Total superficies áreas

Total	430 m²
--------------	--------------------------

Total superficies por tipo de servicios

Servicios externos	210 m ²	48,84%
Servicios internos	220 m ²	51,16%

► Bloque 4. Presupuesto

• Coste de la inversión inicial

EN OBRA Y EQUIPAMIENTO

Obra civil	516 m ² contruidos	1.076 €/m ²	555.216 €
Mobiliario	430 m ² amueblados	230 €/m ²	98.900 €
Iluminación		P.A.	60.000 €
Equipos informáticos	430 m ²	30 €/m ²	12.900 €
Total			727.016 €

(Incluye beneficio industrial y gastos generales, pero no el 16% de IVA)
P.A.= Partida alzada a justificar en cada caso

• Costes de mantenimiento anual

Mantenimiento del edificio

Mantenimiento ordinario : Además de las partidas de edificación, hay que considerar las de mantenimiento del edificio. Incluyen los costes de mantenimiento ordinario: sustitución de vidrios rotos, reparación de atascos de los sanitarios, reparación de cerraduras estropeadas en puertas y ventanas, etc.

Inversión de mantenimiento : Incluye las inversiones periódicas que necesita cualquier edificio para conservarse en buen estado. Incluye el repintado periódico de las paredes interiores, revisiones y obras en fachadas y balcones, reparaciones de cubiertas, etc.

Ascensores, detección y alarmas, extinción de incendios, coordinación de seguridad y salud : Se ha considerado el coste de aquellas operaciones obligadas de retimbrado de extintores, revisiones de las instalaciones, etc.

MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO

Concepto	Valor de referencia
Mantenimiento ordinario	10 €/m ²
Inversiones de mantenimiento	15 €/m ²
Ascensores, etc	5 €/m ²
Superficie de aplicación	430 m ²
Total	12.900 €

(Incluye beneficio industrial y gastos generales, pero no el 16% de IVA)

Se ha considerado también el mantenimiento para el uso: incluye la limpieza (15 €/m²), suministros, alquiler de equipos (fotocopiadora, fax...), etc. (60 €/m²).

No se ha considerado el coste de las actividades (que hay que valorar por la importancia económica que debería tener esta partida) ni del personal.

MANTENIMIENTO ANUAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO

Concepto	Valor de referencia	Total m ²	Total €
Limpieza	15 €/m ²	430 m ²	6.450 €
Suministros, equipos y otros	60 €/m ²	430 m ²	25.800 €
Total			32.250 €

(Incluye beneficio industrial y gastos generales, pero no el 16% de IVA)

TOTAL PRESUPUESTO MANTENIMIENTO ANUAL

45.150 €

►► FICHA RESUMEN

Total superficie construida	516 m ²
Total inversión inicial	727.016 €
Total anual para mantenimiento	45.150 €

► **Bloque 5. Condiciones de confort interior**

ÁREA DE ENTRADA

	Iluminación gral. (lux)	Nivel acústico (dBA)	Ventilación (l/s x m ²)	Calefacción	Climatización
Vestíbulo	200	50	15	sí	sí
Servicios	150	50	25*	sí	—
Servicios minusválidos	150	50	25*	sí	—

* En este caso el reglamento pide 25 l/s por inodoro y urinario

ÁREA DE EXPOSICIONES

	Iluminación gral. (lux)	Nivel acústico (dBA)	Ventilación (l/s x m ²)	Calefacción	Climatización
Sala de exposiciones	500	40	4	sí	sí

ÁREA DE TRABAJO

	Iluminación gral. (lux)	Nivel acústico (dBA)	Ventilación (l/s x m ²)	Calefacción	Climatización
Sala de taller	750	40	3	sí	sí

ÁREA DE RESERVA

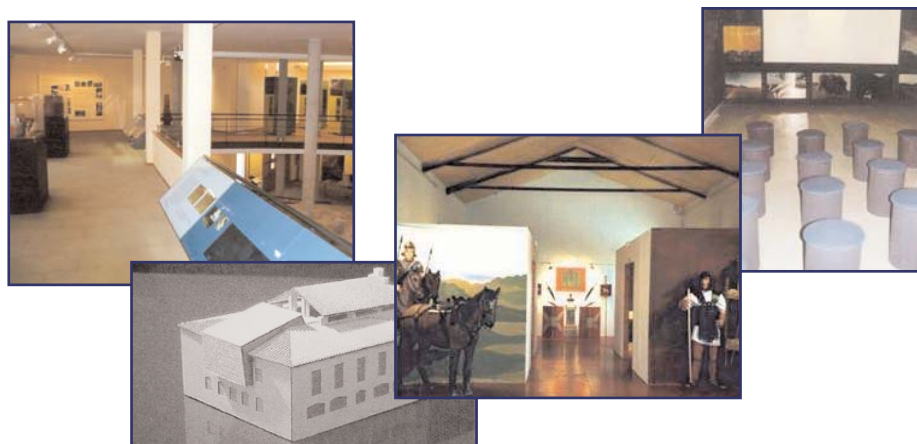
	Iluminación gral. (lux)	Nivel acústico (dBA)	Ventilación (l/s x m ²)	Calefacción	Climatización
Sala de reserva	500	40	8*	sí	sí

* En este caso el reglamento pide 8 l/s por persona

VARIOS

	Iluminación gral. (lux)	Nivel acústico (dBA)	Ventilación (l/s x m ²)	Calefacción	Climatización
Área de limpieza	100	50	0,75	—	—
Instalaciones	100	50	—	—	—
Calefacción y aire acondicionado	100	50	—	—	—
Pasos y zonas comunes	150	50	—	—	—

Estándares de cada Equipamiento Cultural



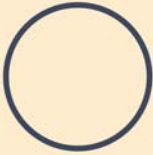
CENTRO DE INTERPRETACIÓN

Equipamiento destinado a promocionar y difundir un territorio concreto a partir de un discurso interpretativo específico que lo singulariza. Esta lectura se basa en los elementos autóctonos que conforman el patrimonio cultural y/o natural de la zona.

Sus áreas básicas son: área de entrada, de dirección y administración, área de exposición, de difusión, centro de documentación y almacén.

Estándares de cada Equipamiento Cultural

Nomenclatura

— Circulación obligatoria pública == Circulación obligatoria restringida	 Entrada obligatoria pública  Entrada obligatoria restringida	 Área obligatoria
- - - - - Circulación opcional pública - - - - - Circulación opcional restringida	 Entrada opcional pública  Entrada opcional restringida	 Área opcional
	 Salida de emergencia	 Área compatible



Esta nomenclatura utiliza tres juegos de símbolos:

- La línea
- El triángulo
- El círculo

La **línea** define el concepto de relación entre los espacios. Se proponen cuatro tipos de relación, diferenciando entre circulación de público y de personal del equipamiento, y circulación obligatoria y circulación opcional (o recomendada):

- Línea continua. Establece una relación directa que se puede formalizar en una puerta o pasillo. Es una relación abierta, y por lo tanto es utilizable por el público, siendo una relación obligada.
- Doble línea: Establece una relación obligatoria y directa, pero de uso restringido al personal propio del equipamiento.
- Línea discontinua: Establece una relación opcional, abierta al público. Por lo tanto, se trata de una relación que puede no existir sin crear disfunciones importantes, pero que se recomienda.
- Doble línea discontinua: Establece una relación opcional pero restringida al personal del equipamiento.

El **triángulo** define la relación con el espacio exterior. Se proponen cinco tipos básicos de relación con el exterior: las entradas de público y las restringidas, las entradas obligatorias y las opcionales, y las salidas de emergencia, que en este estudio sólo se dibujan en aquellos espacios que se definen como aglutinadores de público con elevadas densidades y alto riesgo. En cada caso, las normas básicas de la edificación (NBE, como por ejemplo la norma de incendios CPI-96) o las ordenanzas municipales, en caso de existir y ser más restrictivas, son quienes definen las características específicas de los edificios.

El criterio gráfico es el mismo que el utilizado en las relaciones entre espacios:

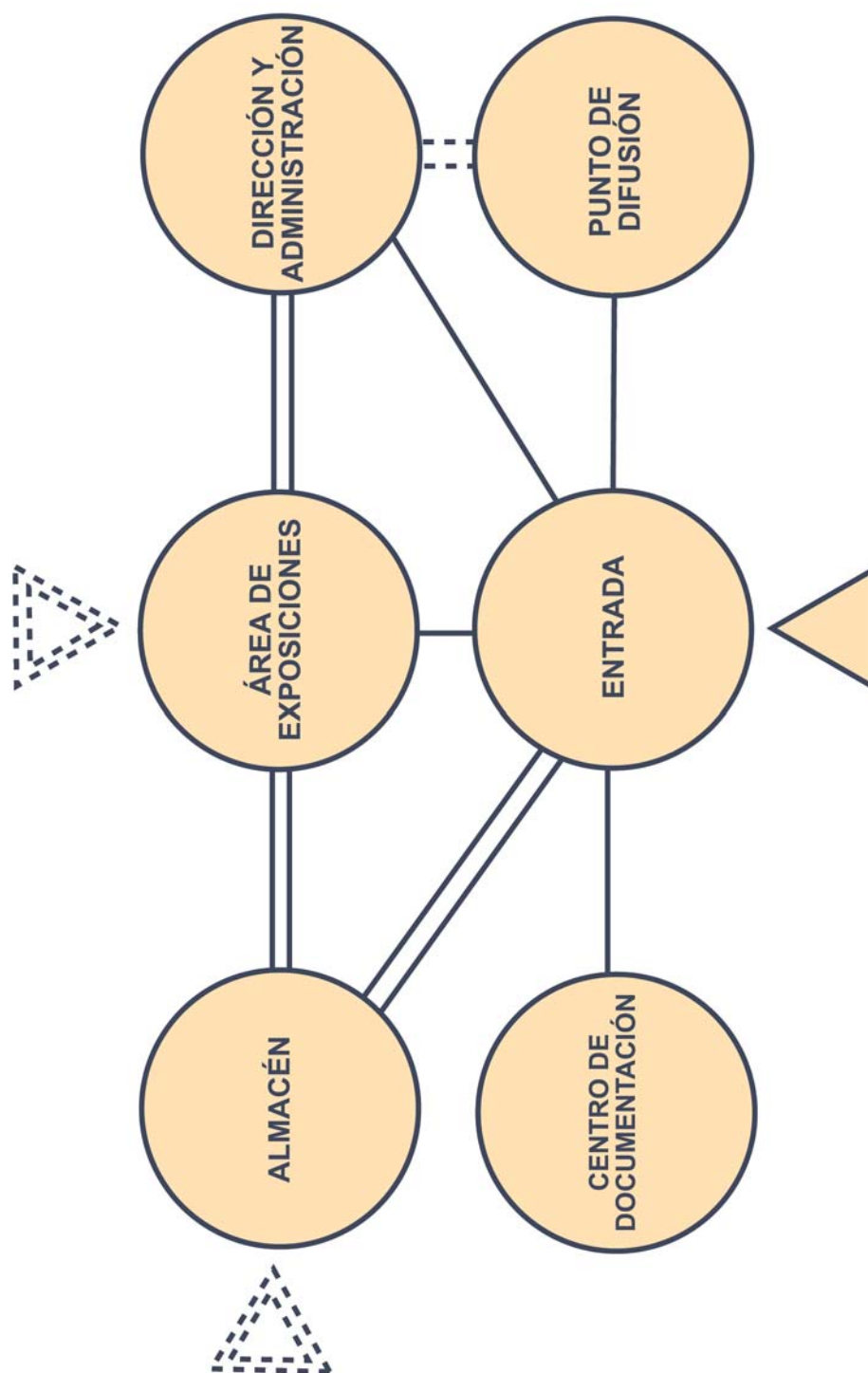
El **círculo** define, en el diagrama general, las áreas y en los diagramas de áreas, los espacios. Sigue el mismo criterio en cuanto a líneas continuas y discontinuas, pero en este caso, la doble línea simboliza una área o espacio compartible.

► **Bloque 1. Diagrama general**

Áreas

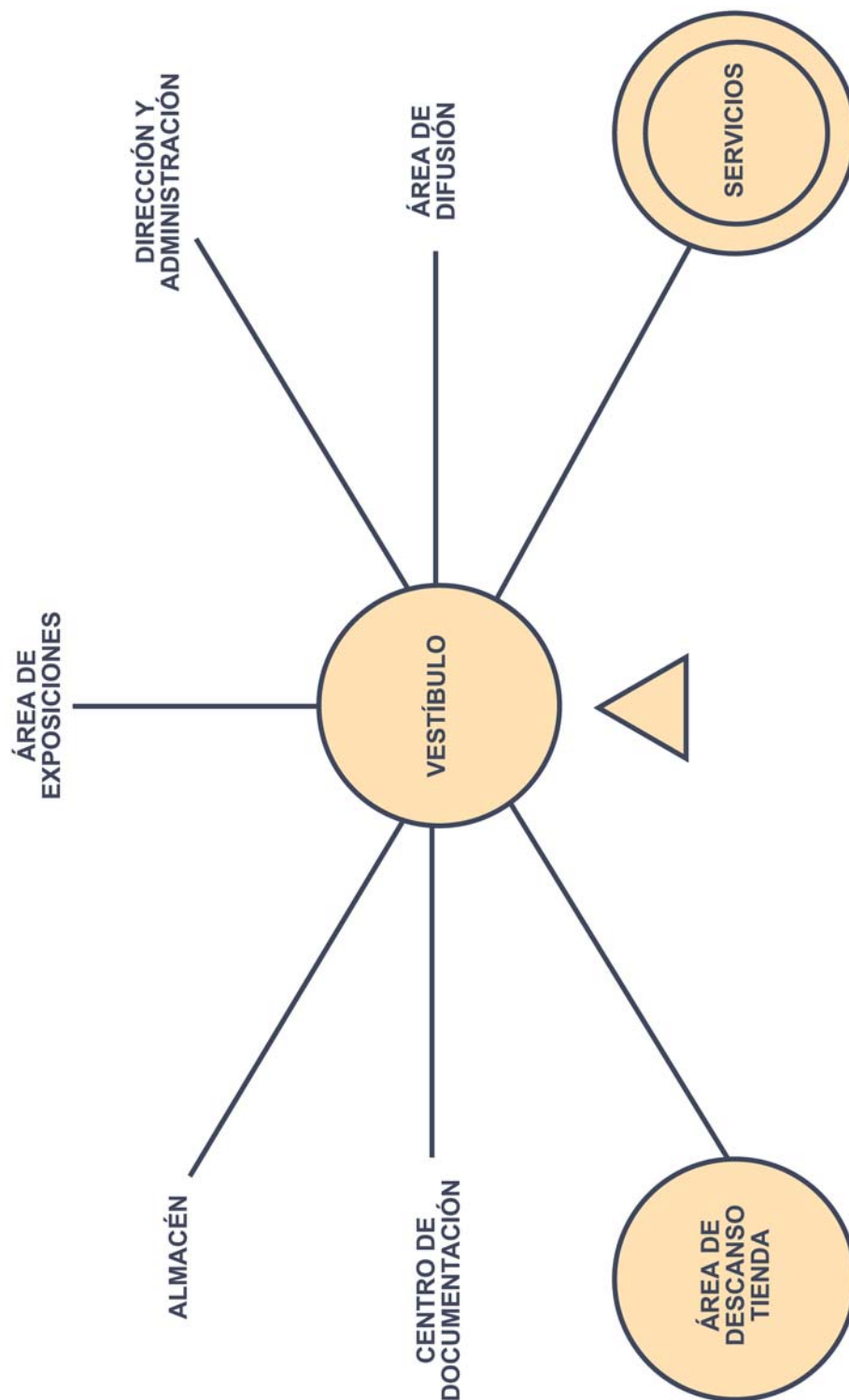
- 1 Entrada
- 2 Dirección y administración
- 3 Exposición
- 4 Difusión
- 5 Centro de documentación
- 6 Almacén

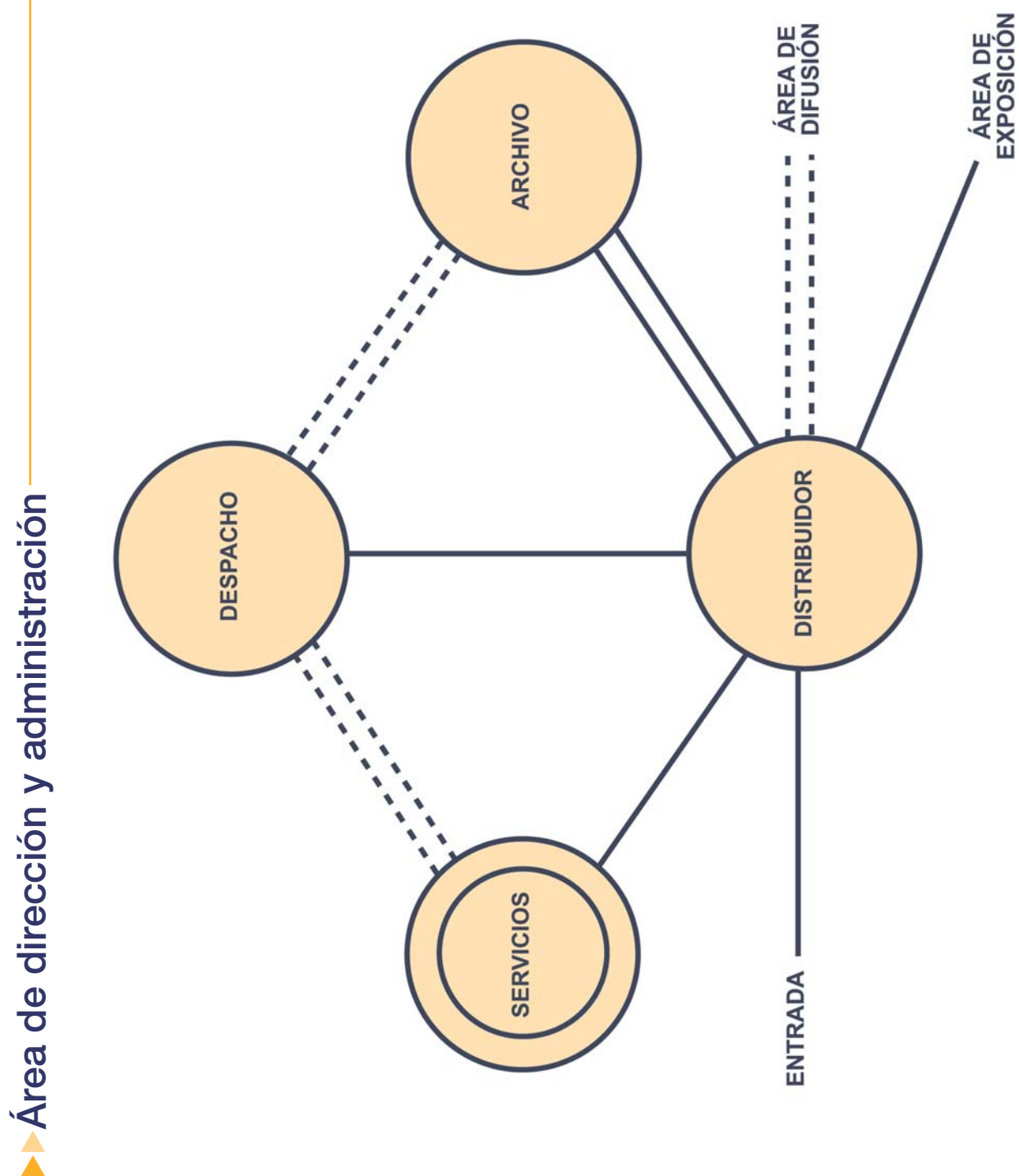
Diagrama funcional



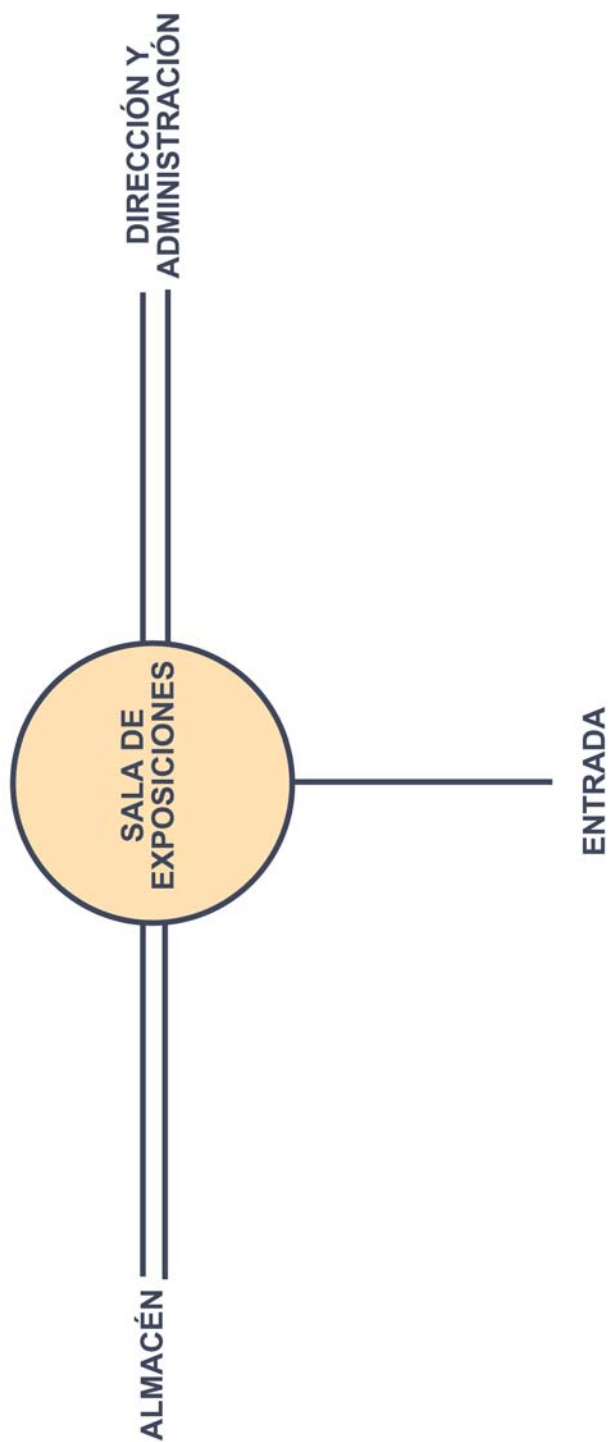
► Bloque 2. Diagrama de áreas

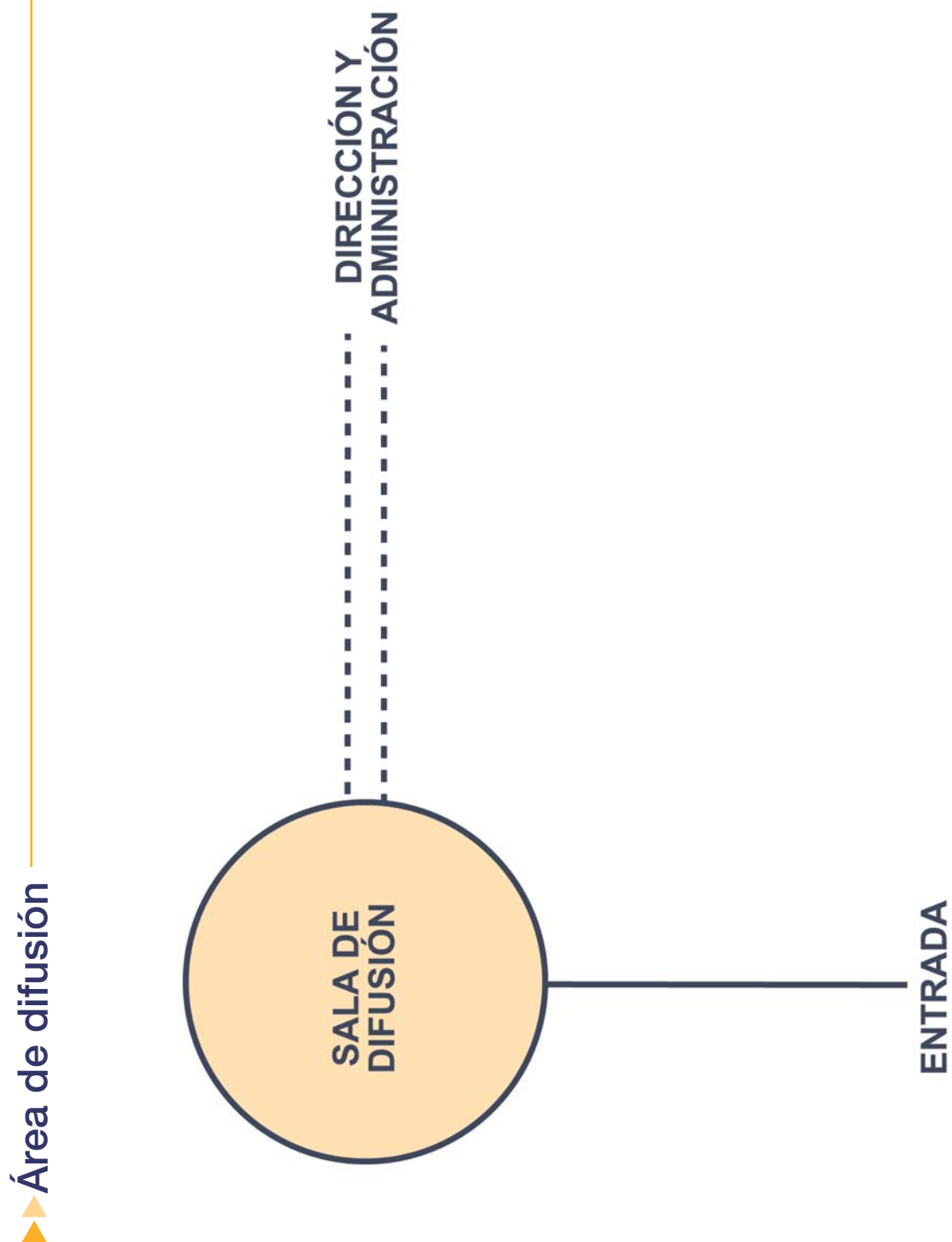
► Área de entrada



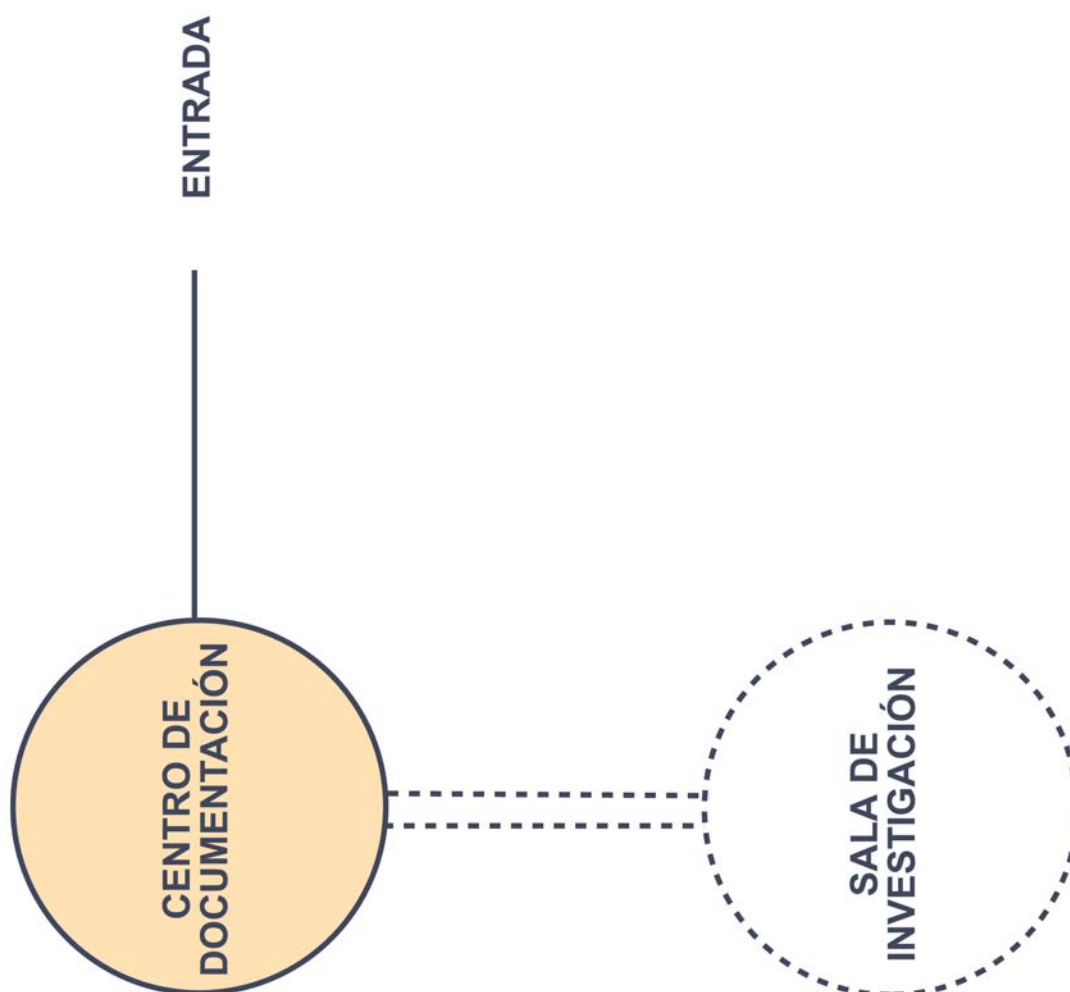


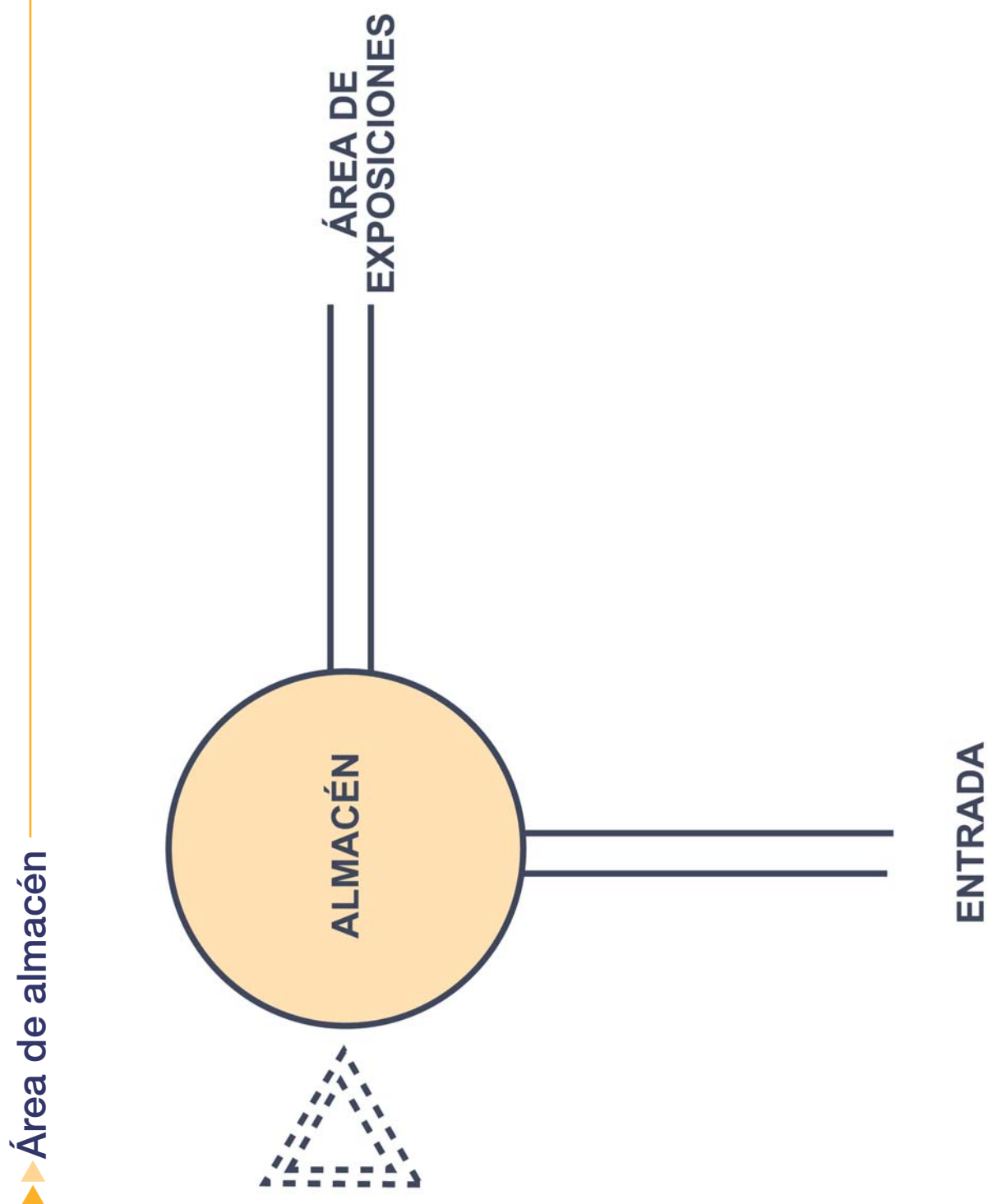
► Área de exposiciones





►► Área de documentación





►► FICHA RESUMEN

Total superficie construida	558 m ²
Total inversión inicial	721.308 €
Total anual para mantenimiento	48.825 €

► Bloque 3. Programa funcional

Área de entrada

	Número	Superficie	Total
Vestíbulo principal	1	30 m ²	30 m ²
Tienda	1	20 m ²	20 m ²
Servicios	2	10 m ²	20 m ²
Servicio minusválidos	1	10 m ²	10 m ²
Total			80 m²

- El vestíbulo incluye el punto de información.

Área de dirección y administración

	Número	Superficie	Total
Distribuidor	1	10 m ²	10 m ²
Despacho	1	15 m ²	15 m ²
Archivo	1	10 m ²	10 m ²
Total			35 m²



Área de exposición

	Número	Superficie	Total
Sala de exposiciones	1	100 m ²	100 m ²
Total			100 m²

Área de difusión

	Número	Superficie	Total
Sala de difusión (aula)	1	50 m ²	50 m ²
Total			50 m²

Área de centro de documentación

	Número	Superficie	Total
Centro de documentación	1	40 m ²	40 m ²
Total			40 m²

Área de almacén

	Número	Superficie	Total
Almacén y reserva	1	80 m ²	80 m ²
Total			80 m²

Varios

	Número	Superficie	Total
Área de limpieza	1	10 m ²	10 m ²
Contadores	1	10 m ²	10 m ²
Calefacción y aire acondicionado	1	20 m ²	20 m ²
Pasos y zonas comunes			40 m ²
Total			80 m²



Total superficies áreas

Total	465 m²
--------------	--------------------------

Total superficies por tipo de servicios

Servicios externos	320 m ²	68,82%
Servicios internos	145 m ²	31,18%

► Bloque 4. Presupuesto

• Coste de la inversión inicial

EN OBRA Y EQUIPAMIENTO

Obra civil	558 m ² contruidos	1.076 €/m ²	600.408 €
Mobiliario	465 m ² amueblados	230 €/m ²	106.950 €
Equipos informáticos	465 m ²	30 €/m ²	13.950 €
Total			721.308 €

Dentro de la dotación de mobiliario conviene incluir un equipo de proyecciones.
(Incluye beneficio industrial y gastos generales, pero no el 16% de IVA)

• Costes de mantenimiento anual

Mantenimiento del edificio

Mantenimiento ordinario : Además de las partidas de edificación, hay que considerar las de mantenimiento del edificio. Incluyen los costes de mantenimiento ordinario: sustitución de vidrios rotos, reparación de atascos de los sanitarios, reparación de cerraduras estropeadas en puertas y ventanas, etc.

Inversión de mantenimiento : Incluye las inversiones periódicas que necesita cualquier edificio para conservarse en buen estado. Incluye el repintado periódico de las paredes interiores, revisiones y obras en fachadas y balcones, reparaciones de cubiertas, etc.

Ascensores, detección y alarmas, extinción de incendios, coordinación de seguridad y salud : Se ha considerado el coste de aquellas operaciones obligadas de retimbrado de extintores, revisiones de las instalaciones, etc.

MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO

Concepto	Valor de referencia
Mantenimiento ordinario	10 €/m ²
Inversiones de mantenimiento	15 €/m ²
Ascensores, etc	5 €/m ²
Superficie de aplicación	465 m ²
Total	13.950 €

(Incluye beneficio industrial y gastos generales, pero no el 16% de IVA)



Se ha considerado también el mantenimiento para el uso: incluye la limpieza (15 €/m²), suministros, alquiler de equipos (fotocopiadora, fax...), etc. (60 €/m²).

No se ha considerado el coste de las actividades (que hay que valorar por la importancia económica que debería tener esta partida) ni del personal.

MANTENIMIENTO ANUAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO

Concepto	Valor de referencia	Total m ²	Total €
Limpieza	15 €/m ²	465 m ²	6.975 €
Suministros, equipos y otros	60 €/m ²	465 m ²	27.900 €
Total			34.875 €

(Incluye beneficio industrial y gastos generales, pero no el 16% de IVA)

TOTAL PRESUPUESTO MANTENIMIENTO ANUAL	48.825 €
--	-----------------

►► FICHA RESUMEN

Total superficie construida	558 m ²
Total inversión inicial	721.308 €
Total anual para mantenimiento	48.825 €

► **Bloque 5. Condiciones de confort interior**

ÁREA DE ENTRADA

	Iluminación gral. (lux)	Nivel acústico (dBA)	Ventilación (l/s x m ²)	Calefacción	Climatización
Vestíbulo principal	200	50	15	sí	sí
Tienda	500	50	0,75	sí	sí
Servicios	150	50	25*	sí	—
Servicios minusválidos	150	50	25*	sí	—

* En este caso el reglamento pide 25 l/s por inodoro y urinario

ÁREA DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

	Iluminación gral. (lux)	Nivel acústico (dBA)	Ventilación (l/s x m ²)	Calefacción	Climatización
Distribuidor	150	50	—	—	—
Despacho	500	40	1	sí	sí
Archivo	150	50	0,25	—	—

ÁREA DE EXPOSICIONES

	Iluminación gral. (lux)	Nivel acústico (dBA)	Ventilación (l/s x m ²)	Calefacción	Climatización
Sala de exposiciones	500	40	4	sí	sí

ÁREA DE DIFUSIÓN

	Iluminación gral. (lux)	Nivel acústico (dBA)	Ventilación (l/s x m ²)	Calefacción	Climatización
Sala de difusión (aula)	500	40	4	sí	sí

ÁREA CENTRO DE DOCUMENTACIÓN

	Iluminación gral. (lux)	Nivel acústico (dBA)	Ventilación (l/s x m ²)	Calefacción	Climatización
Centro de documentación	500	40	4	sí	sí



ÁREA DE ALMACÉN

	Iluminación gral. (lux)	Nivel acústico (dBA)	Ventilación (l/s x m ²)	Calefacción	Climatización
Sala de almacén y reserva	200	50	2,5	—	—

VARIOS

	Iluminación gral. (lux)	Nivel acústico (dBA)	Ventilación (l/s x m ²)	Calefacción	Climatización
Área de limpieza	100	50	0,75	—	—
Contadores	100	50	3	—	—
Calefacción y aire acondicionado	100	50	3	—	—
Pasos y zonas comunes	150	50	—	—	—

Estándares de cada Equipamiento Cultural



ARCHIVO CON SERVICIO

Equipamiento que alberga un conjunto de documentos producidos y recibidos por la administración municipal en el ejercicio de sus competencias, y que son accesibles al conjunto de los ciudadanos para la gestión administrativa, la investigación y la información.

Sus áreas básicas son: área de entrada, de dirección y administración, de depósito, servicios técnicos, área de consulta, de difusión y almacén.

Estándares de cada Equipamiento Cultural

Nomenclatura

— Circulación obligatoria pública == Circulación obligatoria restringida	Entrada obligatoria pública Entrada obligatoria restringida	Área obligatoria
- - - - - Circulación opcional pública - - - - - Circulación opcional restringida	Entrada opcional pública Entrada opcional restringida	Área opcional
	Salida de emergencia	Área compartible

Esta nomenclatura utiliza tres juegos de símbolos:

- La línea
- El triángulo
- El círculo

La **línea** define el concepto de relación entre los espacios. Se proponen cuatro tipos de relación, diferenciando entre circulación de público y de personal del equipamiento, y circulación obligatoria y circulación opcional (o recomendada):

- Línea continua. Establece una relación directa que se puede formalizar en una puerta o pasillo. Es una relación abierta, y por lo tanto es utilizable por el público, siendo una relación obligada.
- Doble línea: Establece una relación obligatoria y directa, pero de uso restringido al personal propio del equipamiento.
- Línea discontinua: Establece una relación opcional, abierta al público. Por lo tanto, se trata de una relación que puede no existir sin crear disfunciones importantes, pero que se recomienda.
- Doble línea discontinua: Establece una relación opcional pero restringida al personal del equipamiento.

El **triángulo** define la relación con el espacio exterior. Se proponen cinco tipos básicos de relación con el exterior: las entradas de público y las restringidas, las entradas obligatorias y las opcionales, y las salidas de emergencia, que en este estudio sólo se dibujan en aquellos espacios que se definen como aglutinadores de público con elevadas densidades y alto riesgo. En cada caso, las normas básicas de la edificación (NBE, como por ejemplo la norma de incendios CPI-96) o las ordenanzas municipales, en caso de existir y ser más restrictivas, son quienes definen las características específicas de los edificios.

El criterio gráfico es el mismo que el utilizado en las relaciones entre espacios:

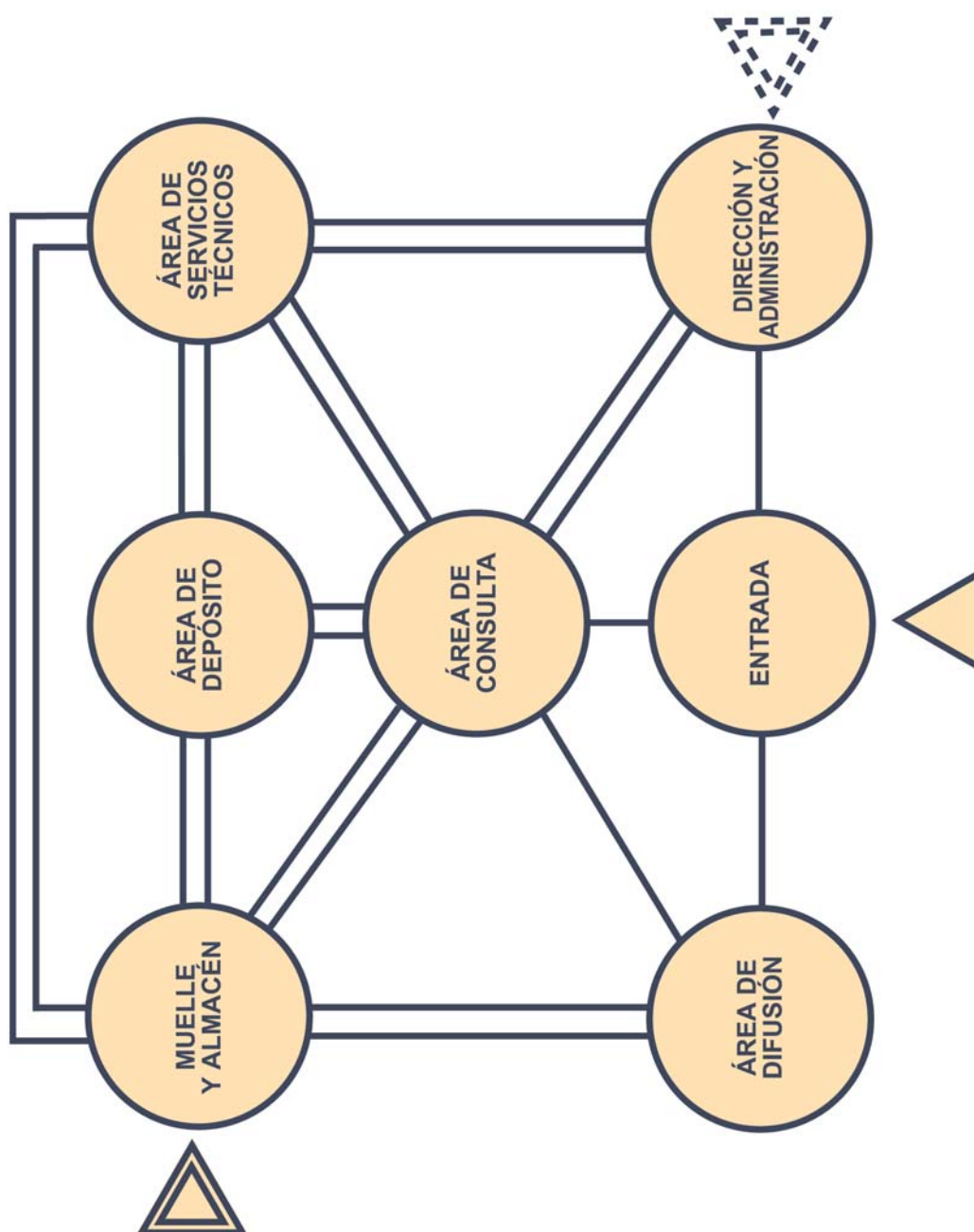
El **círculo** define, en el diagrama general, las áreas y en los diagramas de áreas, los espacios. Sigue el mismo criterio en cuanto a líneas continuas y discontinuas, pero en este caso, la doble línea simboliza una área o espacio compartible.

► **Bloque 1. Diagrama general**

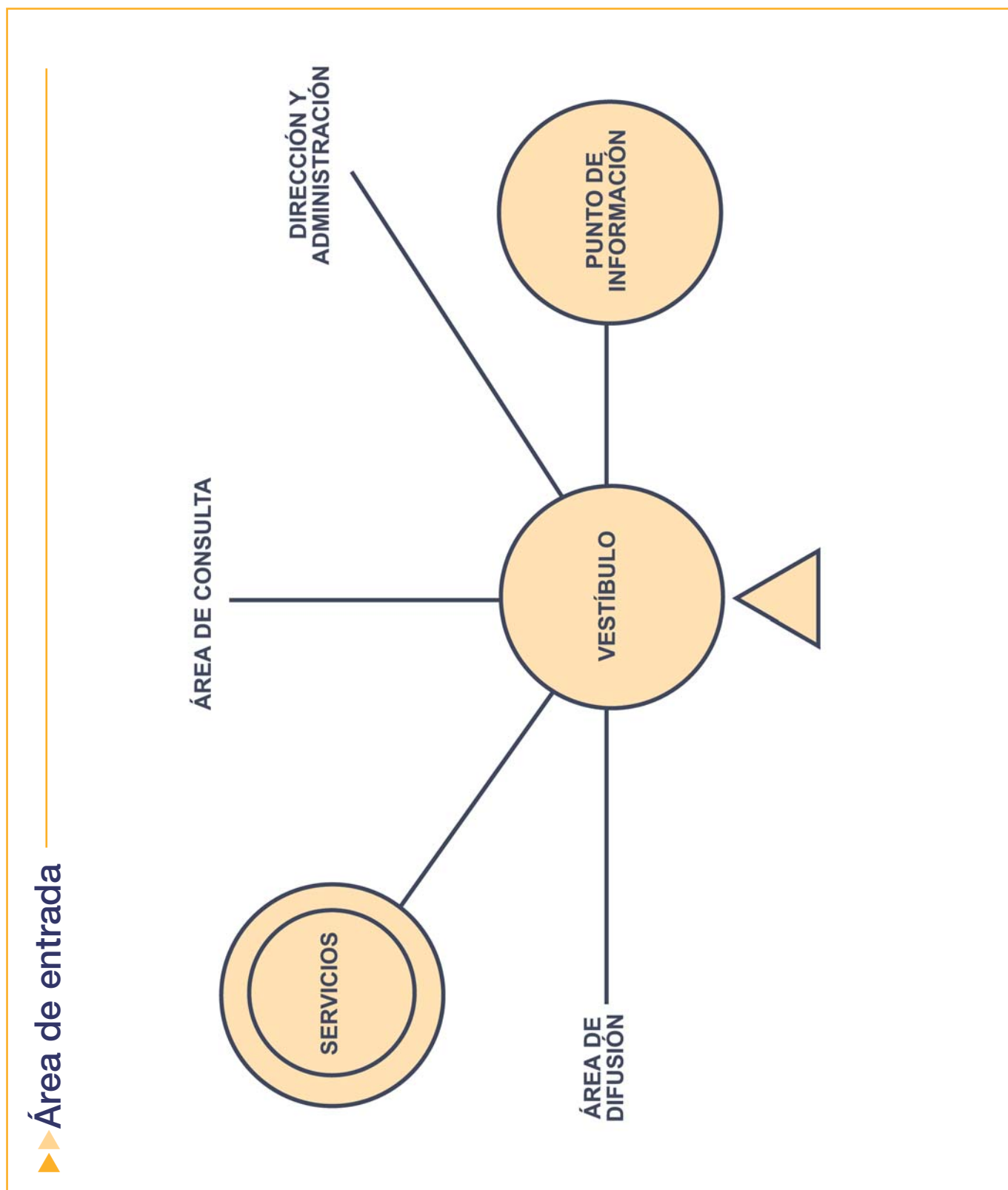
Áreas

- 1 Entrada
- 2 Dirección y administración
- 3 Depósito
- 4 Servicios técnicos
- 5 Consulta
- 6 Difusión
- 7 Almacén

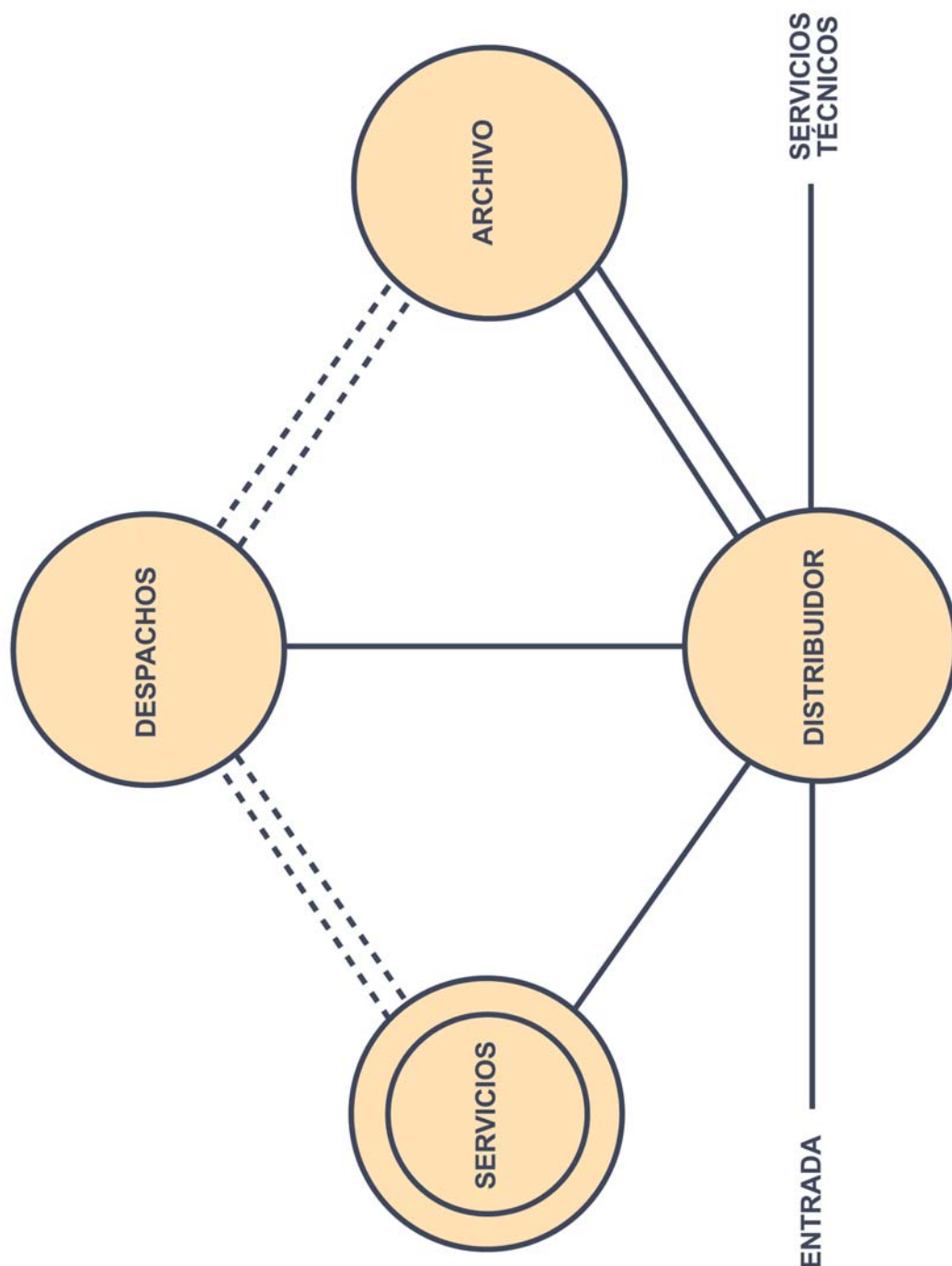
Diagrama funcional



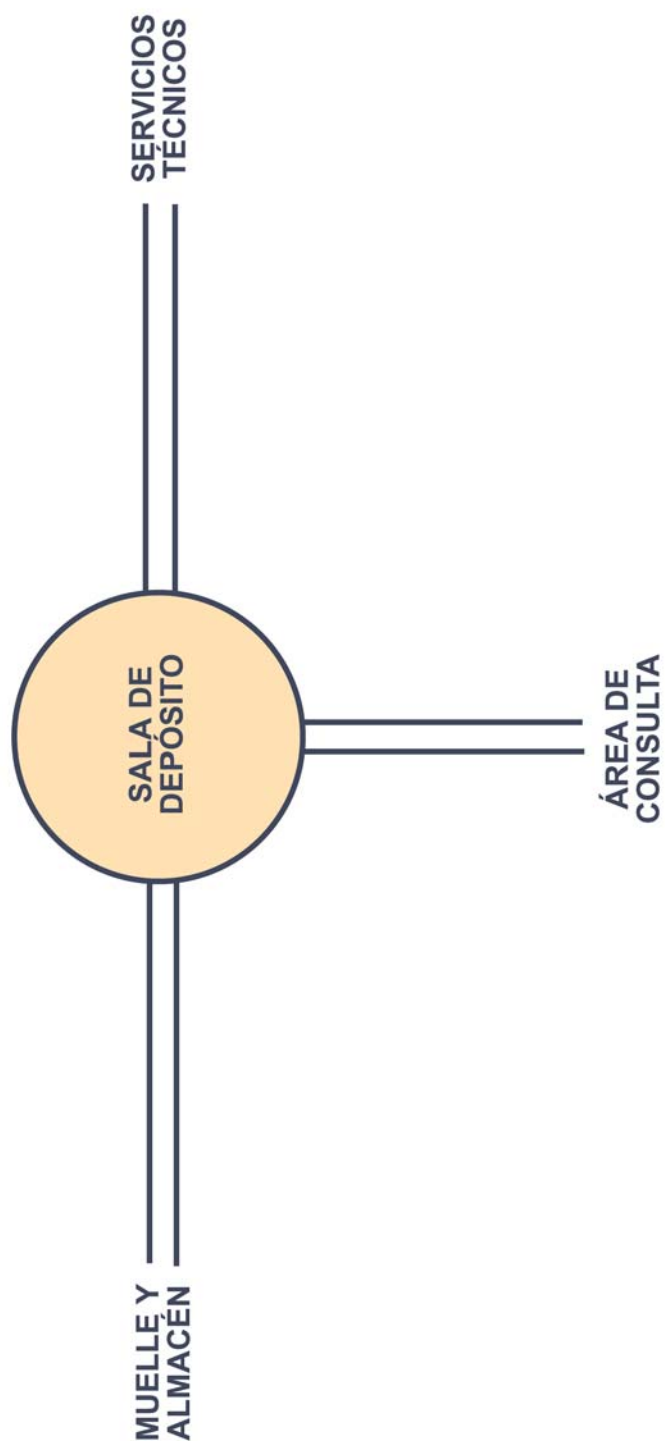
► Bloque 2. Diagrama de áreas



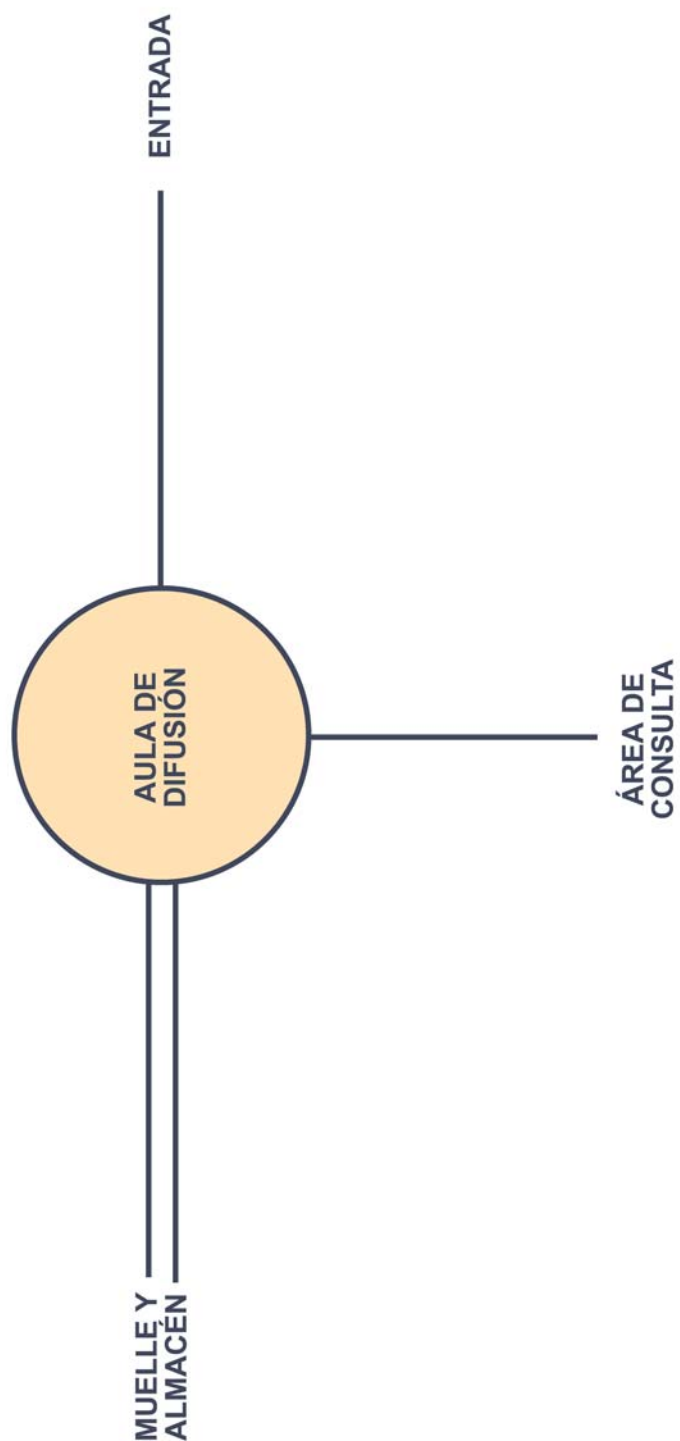
▲ ▲ Área de dirección y administración



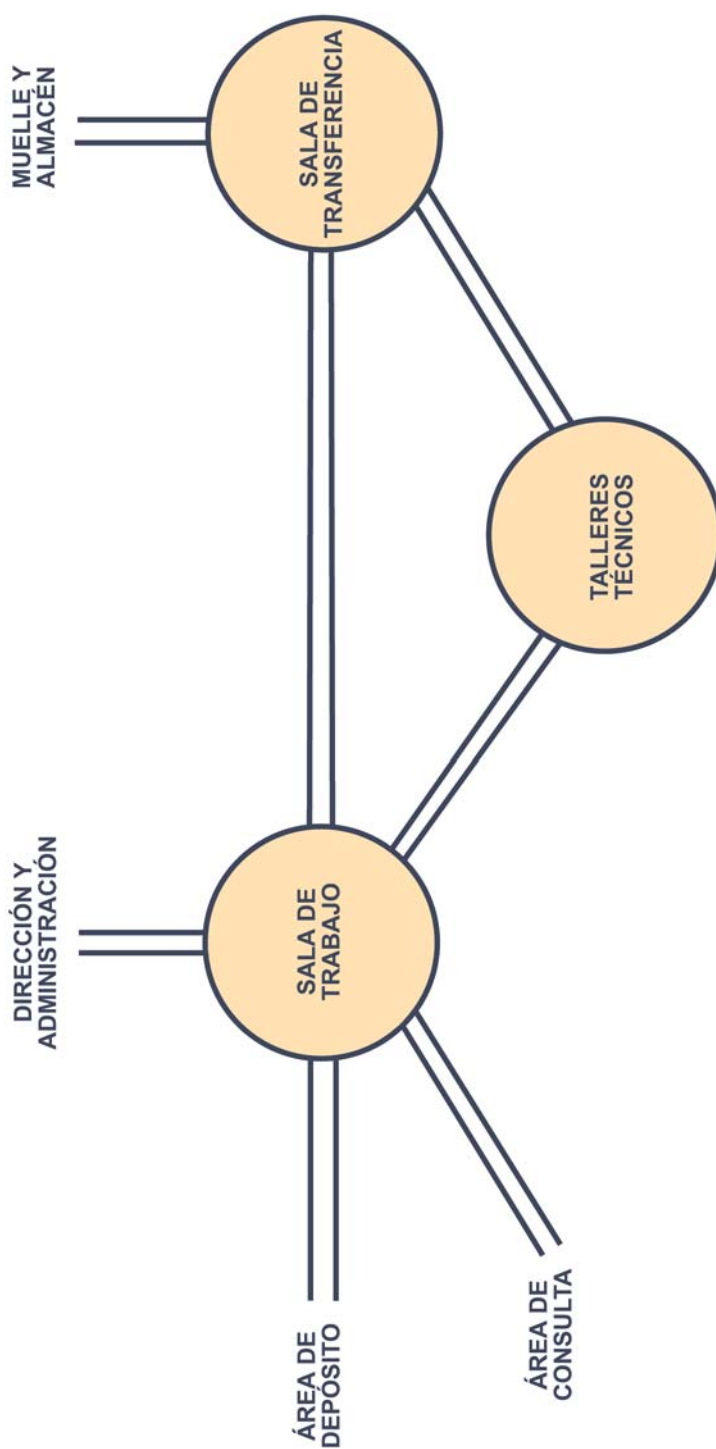
► Área de depósito

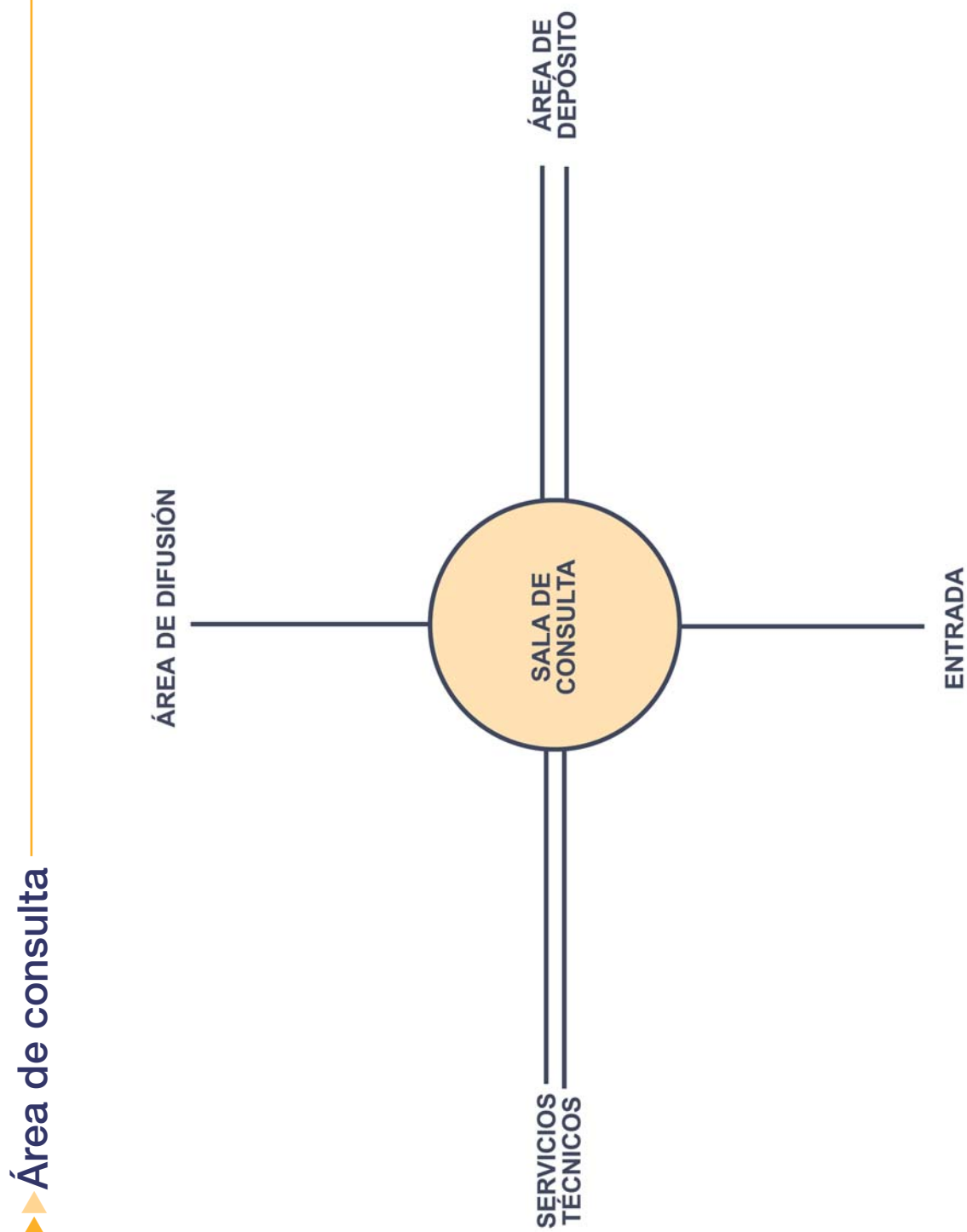


Área de difusión

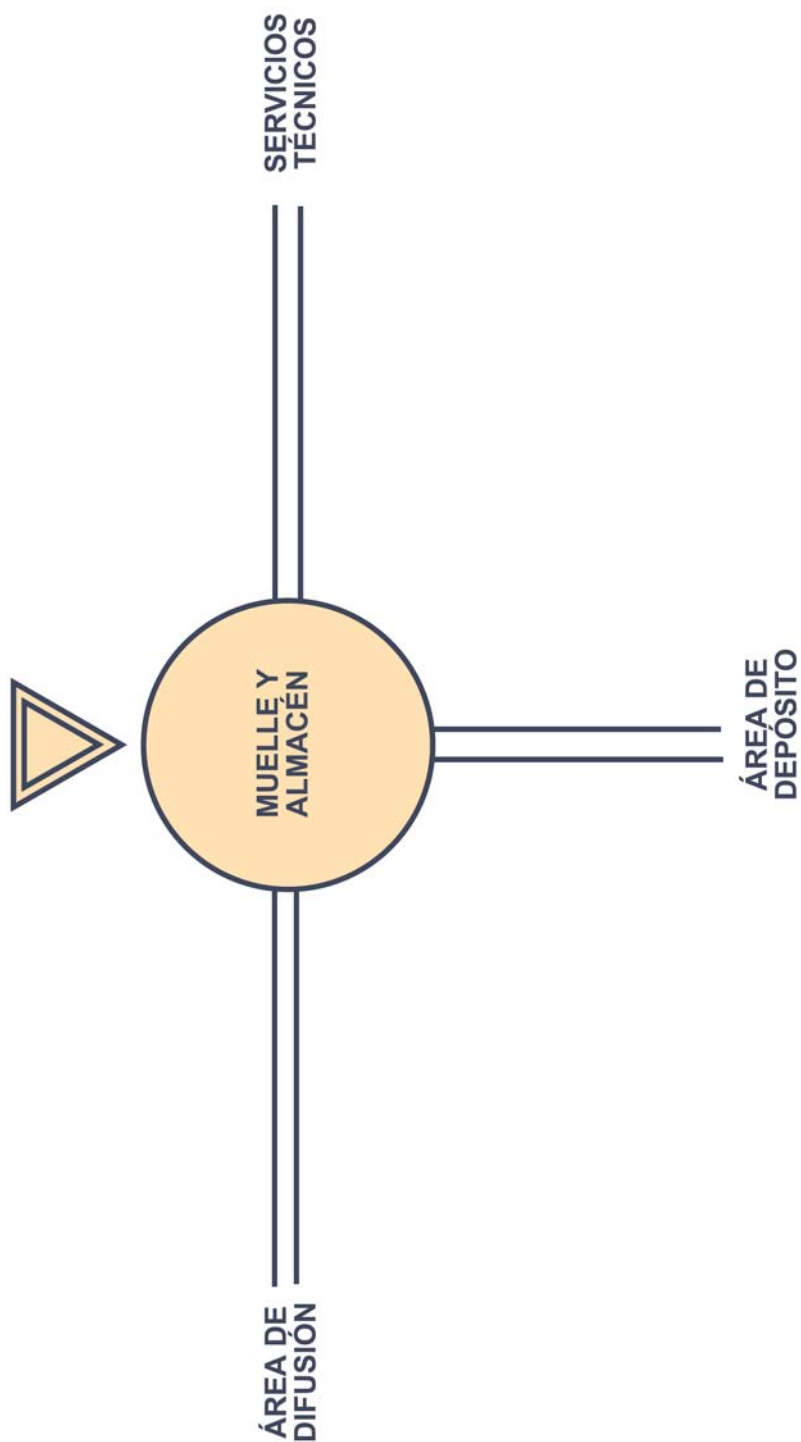


► Área de servicios técnicos





▲▲ Área de almacén



►► FICHA RESUMEN

Total superficie construida	900 m ²
Total inversión inicial	1.163.400 €
Total anual para mantenimiento	78.750 €

► Bloque 3. Programa funcional

Área de entrada

	Número	Superficie	Total
Vestíbulo (incluye el punto de información)	1	30 m ²	30 m ²
Servicios hombres	1	10 m ²	10 m ²
Servicios mujeres	1	10 m ²	10 m ²
Servicios minusválidos	1	10 m ²	10 m ²
Total			60 m²

Área de dirección y administración

	Número	Superficie	Total
Distribuidor	1	10 m ²	10 m ²
Despachos	2	15 m ²	30 m ²
Archivo	1	20 m ²	20 m ²
Pasos y zonas comunes			80 m ²
Total			140 m²

Área de depósito

	Número	Superficie	Total
Sala de depósito		250 m ²	250 m ²
Total			250 m²

- Se recomienda situar los depósitos en la planta baja del edificio.
 - La altura máxima de estanterías será de 1,80 m.
 - Es necesario asegurar unas condiciones medioambientales homogéneas estables.
 - La iluminación, natural o artificial, debe ser reducida (25 lux donde hay documentos) y filtrada contra los rayos ultravioletas.
 - El aire debe filtrarse y renovarse (0,25 l/seg. x m²).
 - El pasillo de acceso a los bloques de estanterías tendrá de 1 a 1,5 m de ancho.
 - Los depósitos se aislarán con puertas cortafuegos de cierre antipánico.
 - Se evitará el paso de conductos de agua.
 - Los nuevos soportes fotográficos, películas, soportes magnéticos, etc, requerirán condiciones ambientales específicas.
- (Manual 1995)

Área de servicios técnicos

	Número	Superficie	Total
Sala de trabajo	1	30 m ²	30 m ²
Sala de transferencia	1	20 m ²	20 m ²
Talleres técnicos	1	20 m ²	20 m ²
Total			70 m²

- Es conveniente que la sala de trabajo se conecte visualmente con la sala de consulta y el despacho por motivos de seguimiento y control del público.
- La sala debe estar aireada y preferiblemente con luz natural.
- La sala de transferencia debe ser accesible directamente desde el exterior para los vehículos.
- Las tareas del taller técnico, sean de microfilmación o de restauración de documentos, es recomendable encargarlas a talleres especializados; sin embargo se aconseja dedicar un rincón de la sala de trabajo a estas actividades.

Área de consulta

	Número	Superficie	Total
Sala de consulta	1	60 m ²	60 m ²
Total			60 m²

- La sala de consulta debe estar equipada con los medios técnicos necesarios para hacer posible la consulta.
- La sala tendrá entre 8 y 12 puntos de lectura.

Área de difusión

	Número	Superficie	Total
Aula de difusión	2	60 m ²	120 m ²
Total			120 m²

- Este espacio será lo suficientemente visible desde el exterior como para atraer la entrada de visitantes.
- Debe tener las mismas condiciones climáticas y de seguridad que los depósitos y debe controlarse muy bien la luz, tanto natural como artificial.
- Las dos salas pueden configurarse como un único espacio subdividible.

Área de almacén

	Número	Superficie	Total
Muelle-almacén	1	50 m ²	50 m ²
Total			50 m²

- El muelle de descarga tendrá la altura adecuada para ajustarse a la altura de descarga de los camiones.

Total superficies áreas

Total	750 m²
--------------	--------------------------

Total superficies por tipo de servicios

Servicios externos	330 m ²	44%
Servicios internos	420 m ²	56%

► Bloque 4. Presupuesto

• Coste de la inversión inicial

EN OBRA Y EQUIPAMIENTO

Obra civil	900 m ² contruidos	1.076 €/m ²	968.400 €
Mobiliario	750 m ² amueblados	230 €/m ²	172.500 €
Equipos informáticos	750 m ²	30 €/m ²	22.500 €
Total			1.163.400 €

(Incluye beneficio industrial y gastos generales, pero no el 16% del IVA)

• Costes de mantenimiento anual

Mantenimiento del edificio

Mantenimiento ordinario : Además de las partidas de edificación, hay que considerar las de mantenimiento del edificio. Incluye los costes de mantenimiento ordinario: sustitución de vidrios rotos, reparación de atascos de los sanitarios, reparación de cerraduras estropeadas en puertas y ventanas, etc.

Inversión de mantenimiento : Son las inversiones periódicas que necesita cualquier edificio para conservarse en buen estado. Incluye el repintado periódico de las paredes interiores, revisiones y obras en fachadas y balcones, reparaciones de cubiertas, etc.

Ascensores, detección y alarmas, extinción de incendios, coordinación de seguridad y salud : Se ha considerado el coste de aquellas operaciones obligadas de retimbrado de extintores, revisiones de las instalaciones, etc.

MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO

Concepto	Valor de referencia
Mantenimiento ordinario	10 €/m ²
Inversiones de mantenimiento	15 €/m ²
Ascensores, etc	5 €/m ²
Superficie de aplicación	750 m ²
Total	22.500 €

(Incluye beneficio industrial y gastos generales, pero no el 16% de IVA)

Se ha considerado también el mantenimiento para el uso: incluye la limpieza (15 €/m²), suministros, alquiler de equipos (fotocopiadora, fax...), etc. (60 €/m²).

No se ha considerado el coste de las actividades (que hay que valorar por la importancia económica que debería tener esta partida) ni del personal.

MANTENIMIENTO ANUAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO

Concepto	Valor de referencia	Total m ²	Total €
Limpieza	15 €/m ²	750 m ²	11.250 €
Suministros, equipos y otros	60 €/m ²	750 m ²	45.000 €
Total			56.250 €

(Incluye beneficio industrial y gastos generales, pero no el IVA)

TOTAL PRESUPUESTO MANTENIMIENTO ANUAL	78.750 €
--	-----------------

►► FICHA RESUMEN

Total superficie construida	900 m ²
Total inversión inicial	1.163.400 €
Total anual para mantenimiento	78.750 €

► **Bloque 5. Condiciones de confort interior**

ÁREA DE ENTRADA

	Iluminación gral. (lux)	Nivel acústico (dBA)	Ventilación (l/s x m ²)	Calefacción	Climatización
Vestíbulo (incluye el punto de información)	250	50	4	sí	sí
Servicios hombres	150	50	25*	sí	—
Servicios mujeres	150	50	25*	sí	—
Servicios minusválidos	150	50	25*	sí	—

* En este caso el reglamento pide 25 l/s por inodoro y urinario

ÁREA DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

	Iluminación gral. (lux)	Nivel acústico (dBA)	Ventilación (l/s x m ²)	Calefacción	Climatización
Distribuidor	150	50	—	—	—
Despachos	500	40	1	sí	sí
Archivo	150	50	0,25	—	—
Pasos y zonas comunes	150	50	—	—	—

ÁREA DE DEPÓSITO

	Iluminación gral. (lux)	Nivel acústico (dBA)	Ventilación (l/s x m ²)	Calefacción	Climatización
Sala de depósito	25	50	0,25	—	sí

ÁREA DE SERVICIOS TÉCNICOS

	Iluminación gral. (lux)	Nivel acústico (dBA)	Ventilación (l/s x m ²)	Calefacción	Climatización
Sala de trabajo	500	40	3	sí	sí
Sala de transferencia	500	40	3	sí	sí
Talleres técnicos	750	40	3	sí	sí

ÁREA DE CONSULTA

	Iluminación gral. (lux)	Nivel acústico (dBA)	Ventilación (l/s x m ²)	Calefacción	Climatización
Sala de consulta	500	40	3	sí	sí

ÁREA DE DIFUSIÓN

	Iluminación gral. (lux)	Nivel acústico (dBA)	Ventilación (l/s x m ²)	Calefacción	Climatización
Aula de difusión	500	40	15	sí	sí

ÁREA DE ALMACÉN

	Iluminación gral. (lux)	Nivel acústico (dBA)	Ventilación (l/s x m ²)	Calefacción	Climatización
Muelle-almacén	100	50	—	—	—

Estándares de cada Equipamiento Cultural



ARCHIVO SIN SERVICIO

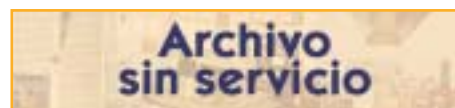
Equipamiento, o parte de otro, que alberga un conjunto de documentos producidos y recibidos por la administración municipal en el ejercicio de sus competencias, pero que por falta de tratamiento documental, no son accesibles al conjunto de los ciudadanos.

Dispone de un área que agrupa el espacio de depósito, consulta y trabajo.

Estándares de cada Equipamiento Cultural

Nomenclatura

— Circulación obligatoria pública == Circulación obligatoria restringida	Entrada obligatoria pública Entrada obligatoria restringida	Área obligatoria
- - - - - Circulación opcional pública - - - - - Circulación opcional restringida	Entrada opcional pública Entrada opcional restringida	Área opcional
	Salida de emergencia	Área compatible



Esta nomenclatura utiliza tres juegos de símbolos:

- La línea
- El triángulo
- El círculo

La **línea** define el concepto de relación entre los espacios. Se proponen cuatro tipos de relación, diferenciando entre circulación de público y de personal del equipamiento, y circulación obligatoria y circulación opcional (o recomendada):

- Línea continua. Establece una relación directa que se puede formalizar en una puerta o pasillo. Es una relación abierta, y por lo tanto es utilizable por el público, siendo una relación obligada.
- Doble línea: Establece una relación obligatoria y directa, pero de uso restringido al personal propio del equipamiento.
- Línea discontinua: Establece una relación opcional, abierta al público. Por lo tanto, se trata de una relación que puede no existir sin crear disfunciones importantes, pero que se recomienda.
- Doble línea discontinua: Establece una relación opcional pero restringida al personal del equipamiento.

El **triángulo** define la relación con el espacio exterior. Se proponen cinco tipos básicos de relación con el exterior: las entradas de público y las restringidas, las entradas obligatorias y las opcionales, y las salidas de emergencia, que en este estudio sólo se dibujan en aquellos espacios que se definen como aglutinadores de público con elevadas densidades y alto riesgo. En cada caso, las normas básicas de la edificación (NBE, como por ejemplo la norma de incendios CPI-96) o las ordenanzas municipales, en caso de existir y ser más restrictivas, son quienes definen las características específicas de los edificios.

El criterio gráfico es el mismo que el utilizado en las relaciones entre espacios:

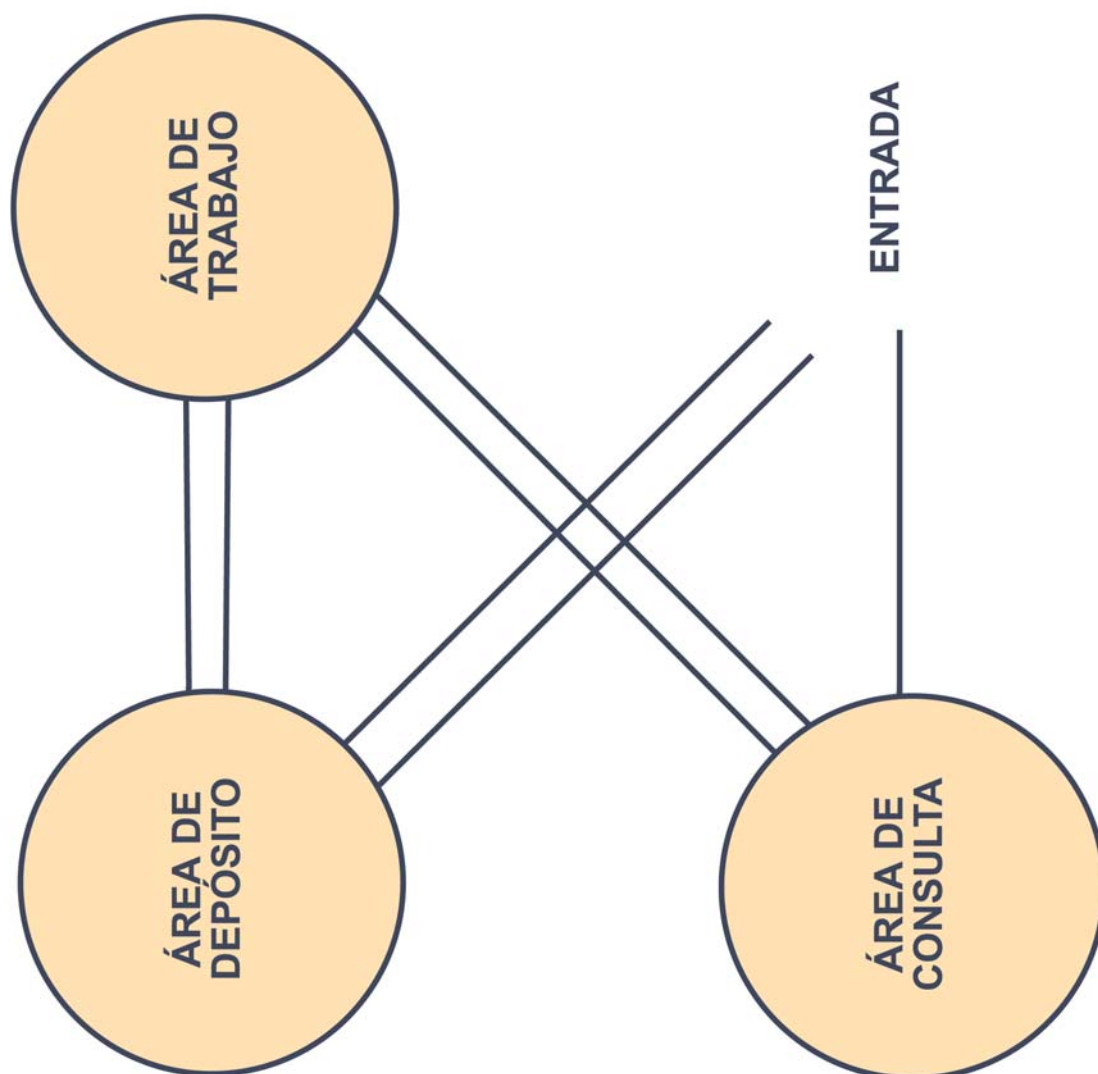
El **círculo** define, en el diagrama general, las áreas y en los diagramas de áreas, los espacios. Sigue el mismo criterio en cuanto a líneas continuas y discontinuas, pero en este caso, la doble línea simboliza una área o espacio compartible.

► Bloque 1. Diagrama general

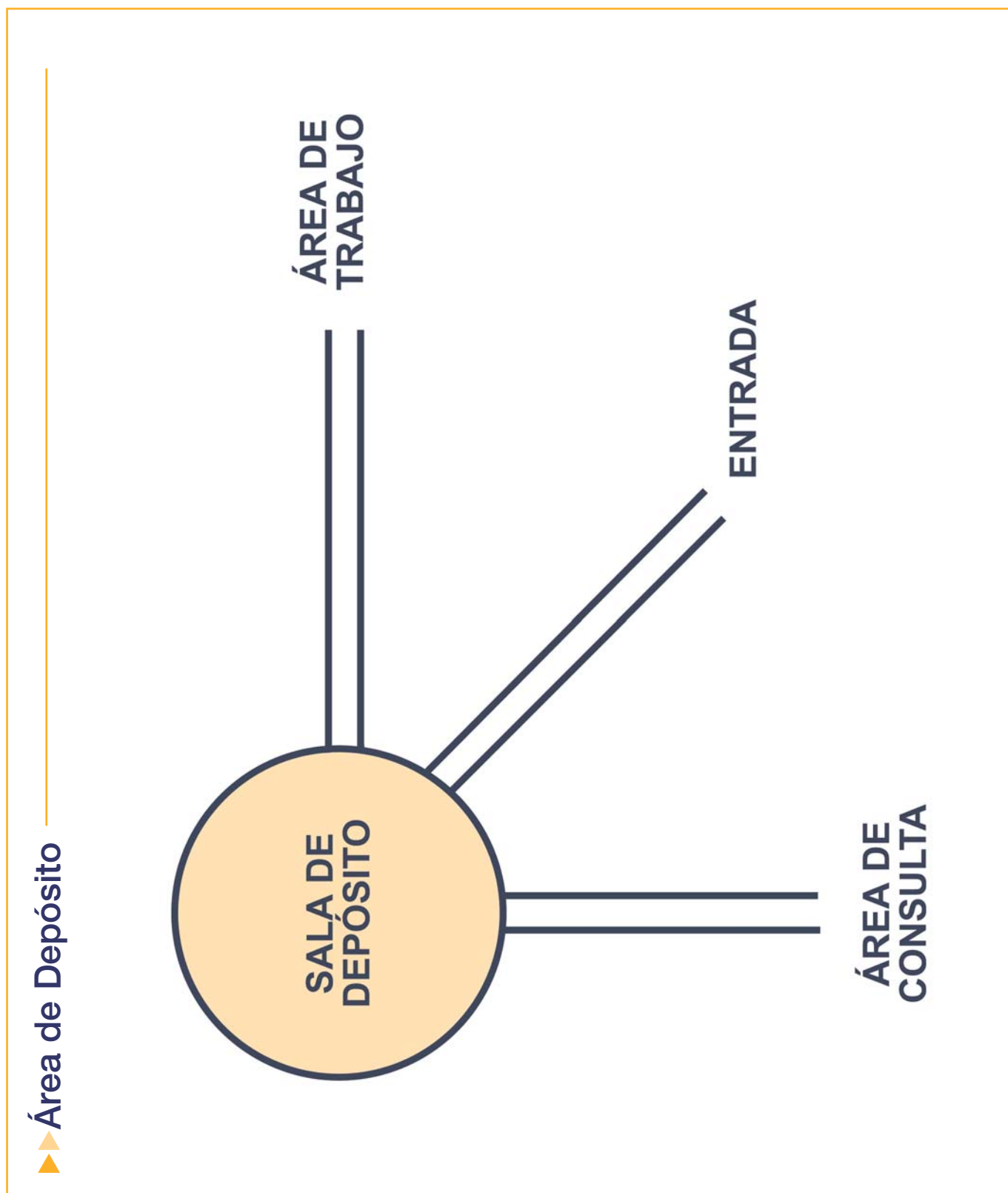
Áreas

- 1 Depósito
- 2 Trabajo
- 3 Consulta

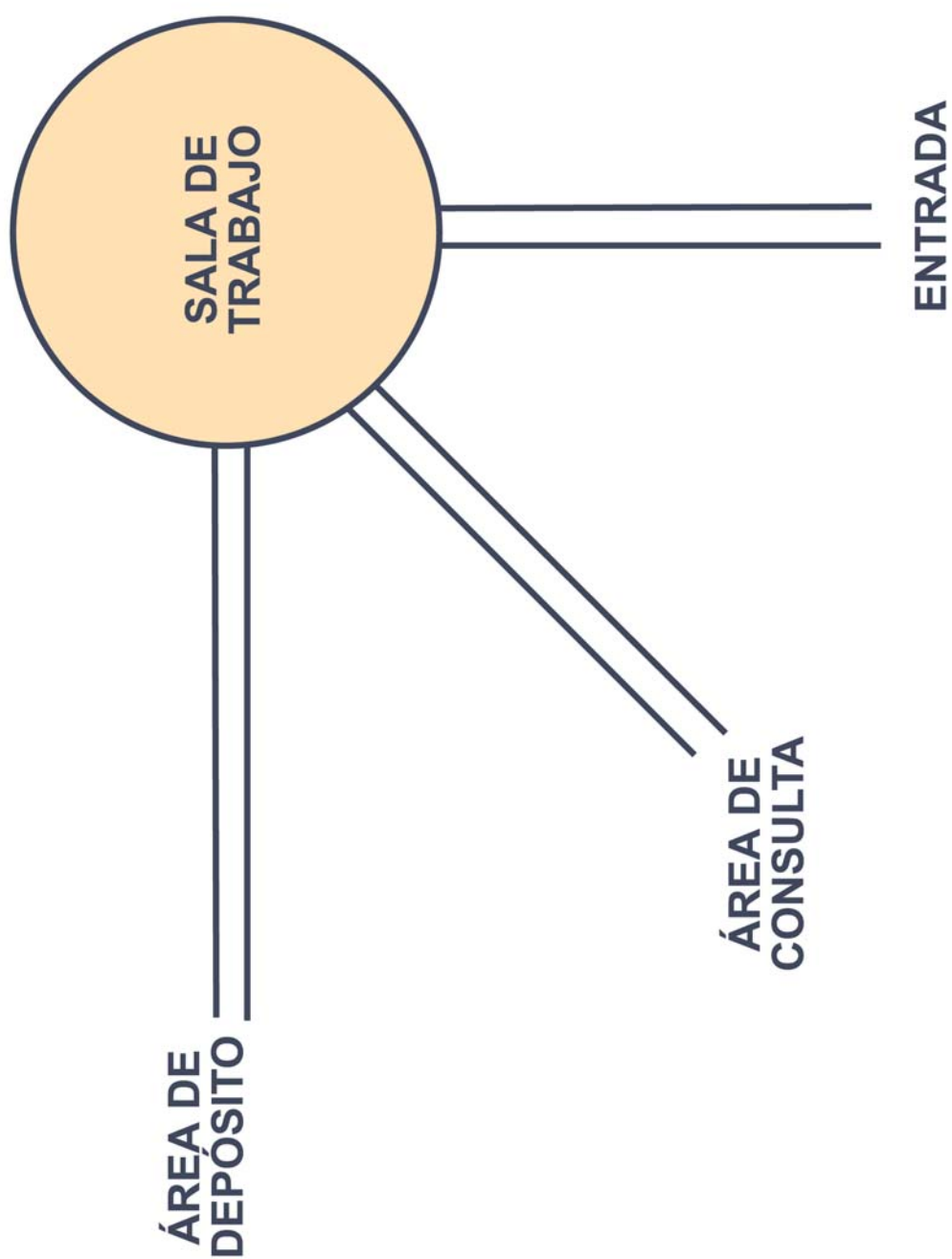
► Diagrama funcional



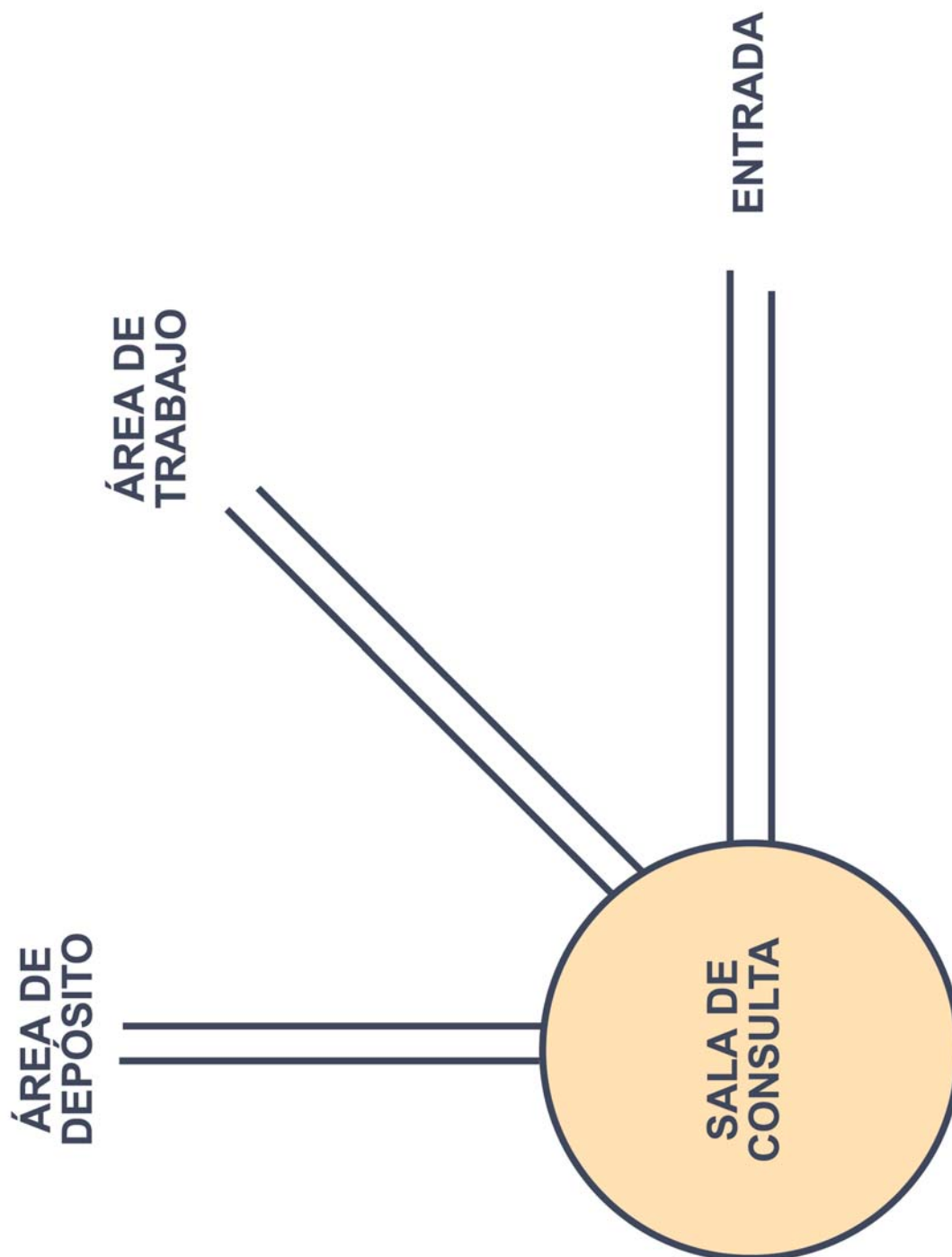
► Bloque 2. Diagrama de áreas



► Área de trabajo



► Área de consulta



►► FICHA RESUMEN

Total superficie construida	192 m ²
Total inversión inicial	248.192 €
Total anual para mantenimiento	16.800 €

► Bloque 3. Programa funcional

Área de depósito

	Número	Superficie	Total
Sala de depósito		100 m ²	100 m ²
Pasos y zonas comunes			20 m ²
Total			120 m²

- Se recomienda situar los depósitos en la planta baja del edificio.
 - La altura máxima de estanterías será de 1,80 m.
 - Es necesario asegurar unas condiciones medioambientales homogéneas estables.
 - La iluminación, natural o artificial, debe ser reducida (25 lux donde hay documentos) y filtrada contra los rayos ultravioletas.
 - El aire debe filtrarse y renovarse (0,25 l/seg. x m²).
 - El pasillo de acceso a los bloques de estanterías tendrá de 1 a 1,5 m.
 - Los depósitos se aislarán con puertas cortafuegos de cierre antipánico.
 - Se evitará el paso de conductos de agua.
 - Los nuevos soportes fotográficos, películas, soportes magnéticos, etc, requerirán condiciones ambientales específicas.
- (Manual 1995)

Área de Trabajo

	Número	Superficie	Total
Sala de trabajo	1	20 m ²	20 m ²
Total			20 m²

- Es conveniente que la sala de trabajo se conecte visualmente con la sala de consulta y el despacho por motivos de seguimiento y control del público.
- La sala debe estar aireada y preferiblemente con luz natural.
- La sala de transferencia debe ser accesible directamente desde el exterior para los vehículos.
- Las tareas del taller técnico, sean de microfilmación o de restauración de documentos, es recomendable encargarlas a talleres especializados; sin embargo se aconseja dedicar un rincón de la sala de trabajos a estas actividades.

Area de consulta

	Número	Superficie	Total
Sala de consulta	1	20 m ²	20 m ²
Total			20 m²

- La sala de consulta debe estar equipada con los medios técnicos necesarios para hacer posible la consulta.
- La sala tendrá entre 4 y 6 puntos de lectura.

Total superficies áreas

Total	160 m²
--------------	--------------------------

Total superficies por tipo de servicios

Servicios externos	40 m ²	25%
Servicios internos	120 m ²	75%

► Bloque 4. Presupuesto

• Coste de la inversión inicial

EN OBRA Y EQUIPAMIENTO

Obra civil	192 m ² contruidos	1.076 €/m ²	206.592 €
Mobiliario	160 m ² amueblados	230 €/m ²	36.800 €
Equipos informáticos	160 m ²	30 €/m ²	4.800 €
Total			248.192 €

(Incluye beneficio industrial y gastos generales, pero no el 16% del IVA)

• Costes de mantenimiento anual

Mantenimiento del edificio

Mantenimiento ordinario : Además de las partidas de edificación, hay que considerar las de mantenimiento del edificio. Incluye los costes de mantenimiento ordinario: sustitución de vidrios rotos, reparación de atascos de los sanitarios, reparación de cerraduras estropeadas en puertas y ventanas, etc.

Inversión de mantenimiento : Son las inversiones periódicas que necesita cualquier edificio para conservarse en buen estado. Incluye el repintado periódico de las paredes interiores, revisiones y obras en fachadas y balcones, reparaciones de cubiertas, etc.

Ascensores, detección y alarmas, extinción de incendios, coordinación de seguridad y salud : Se ha considerado el coste de aquellas operaciones obligadas de retimbrado de extintores, revisiones de las instalaciones, etc.

MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO

Concepto	Valor de referencia
Mantenimiento ordinario	10 €/m ²
Inversiones de mantenimiento	15 €/m ²
Ascensores, etc	5 €/m ²
Superficie de aplicación	160 m ²
Total	4.800 €

(Incluye beneficio industrial y gastos generales, pero no el 16% de IVA)

Se ha considerado también el mantenimiento para el uso: incluye la limpieza (15 €/m²), suministros, alquiler de equipos (fotocopiadora, fax...), etc. (60 €/m²).

MANTENIMIENTO ANUAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO

Concepto	Valor de referencia	Total m ²	Total €
Limpieza	15 €/m ²	160 m ²	2.400 €
Suministros, equipos y otros	60 €/m ²	160 m ²	9.600 €
Total			12.000 €

(Incluye beneficio industrial y gastos generales, pero no el 16% de IVA)

TOTAL PRESUPUESTO MANTENIMIENTO ANUAL

16.800 €

►► FICHA RESUMEN

Total superficie construida	192 m ²
Total inversión inicial	248.192 €
Total anual para mantenimiento	16.800 €

► **Bloque 5. Condiciones de confort interior**

ÁREA DE DEPÓSITO

	Iluminación gral. (lux)	Nivel acústico (dBA)	Ventilación (l/s x m ²)	Calefacción	Climatización
Sala de depósito	25	50	0,25	—	—
Pasos y zonas comunes	150	50	—	—	—

ÁREA DE TRABAJO

	Iluminación gral. (lux)	Nivel acústico (dBA)	Ventilación (l/s x m ²)	Calefacción	Climatización
Sala de trabajo	500	40	3	sí	sí

ÁREA DE CONSULTA

	Iluminación gral. (lux)	Nivel acústico (dBA)	Ventilación (l/s x m ²)	Calefacción	Climatización
Sala de consulta	500	40	3	sí	sí

Estándares de cada Equipamiento Cultural



CENTRO DE ARTE

Equipamiento diseñado como espacio para la creación, producción y difusión de las diferentes ramas de las artes visuales.

Sus áreas básicas son: área de entrada, de dirección y administración, área de exposición, de difusión, talleres y almacén.

Estándares de cada Equipamiento Cultural

Centro de Arte

▲▲ Nomenclatura

— Circulación obligatoria pública == Circulación obligatoria restringida	Entrada obligatoria pública Entrada obligatoria restringida	Área obligatoria
- - - - - Circulación opcional pública - - - - - Circulación opcional restringida	Entrada opcional pública Entrada opcional restringida	Área opcional
	Salida de emergencia	Área compartible

Esta nomenclatura utiliza tres juegos de símbolos:

- La línea
- El triángulo
- El círculo

La **línea** define el concepto de relación entre los espacios. Se proponen cuatro tipos de relación, diferenciando entre circulación de público y de personal del equipamiento, y circulación obligatoria y circulación opcional (o recomendada):

- Línea continua. Establece una relación directa que se puede formalizar en una puerta o pasillo. Es una relación abierta, y por lo tanto es utilizable por el público, siendo una relación obligada.
- Doble línea: Establece una relación obligatoria y directa, pero de uso restringido al personal propio del equipamiento.
- Línea discontinua: Establece una relación opcional, abierta al público. Por lo tanto, se trata de una relación que puede no existir sin crear disfunciones importantes, pero que se recomienda.
- Doble línea discontinua: Establece una relación opcional pero restringida al personal del equipamiento.

El **triángulo** define la relación con el espacio exterior. Se proponen cinco tipos básicos de relación con el exterior: las entradas de público y las restringidas, las entradas obligatorias y las opcionales, y las salidas de emergencia, que en este estudio sólo se dibujan en aquellos espacios que se definen como aglutinadores de público con elevadas densidades y alto riesgo. En cada caso, las normas básicas de la edificación (NBE, como por ejemplo la norma de incendios CPI-96) o las ordenanzas municipales, en caso de existir y ser más restrictivas, son quienes definen las características específicas de los edificios.

El criterio gráfico es el mismo que el utilizado en las relaciones entre espacios:

El **círculo** define, en el diagrama general, las áreas y en los diagramas de áreas, los espacios. Sigue el mismo criterio en cuanto a líneas continuas y discontinuas, pero en este caso, la doble línea simboliza una área o espacio compartible.

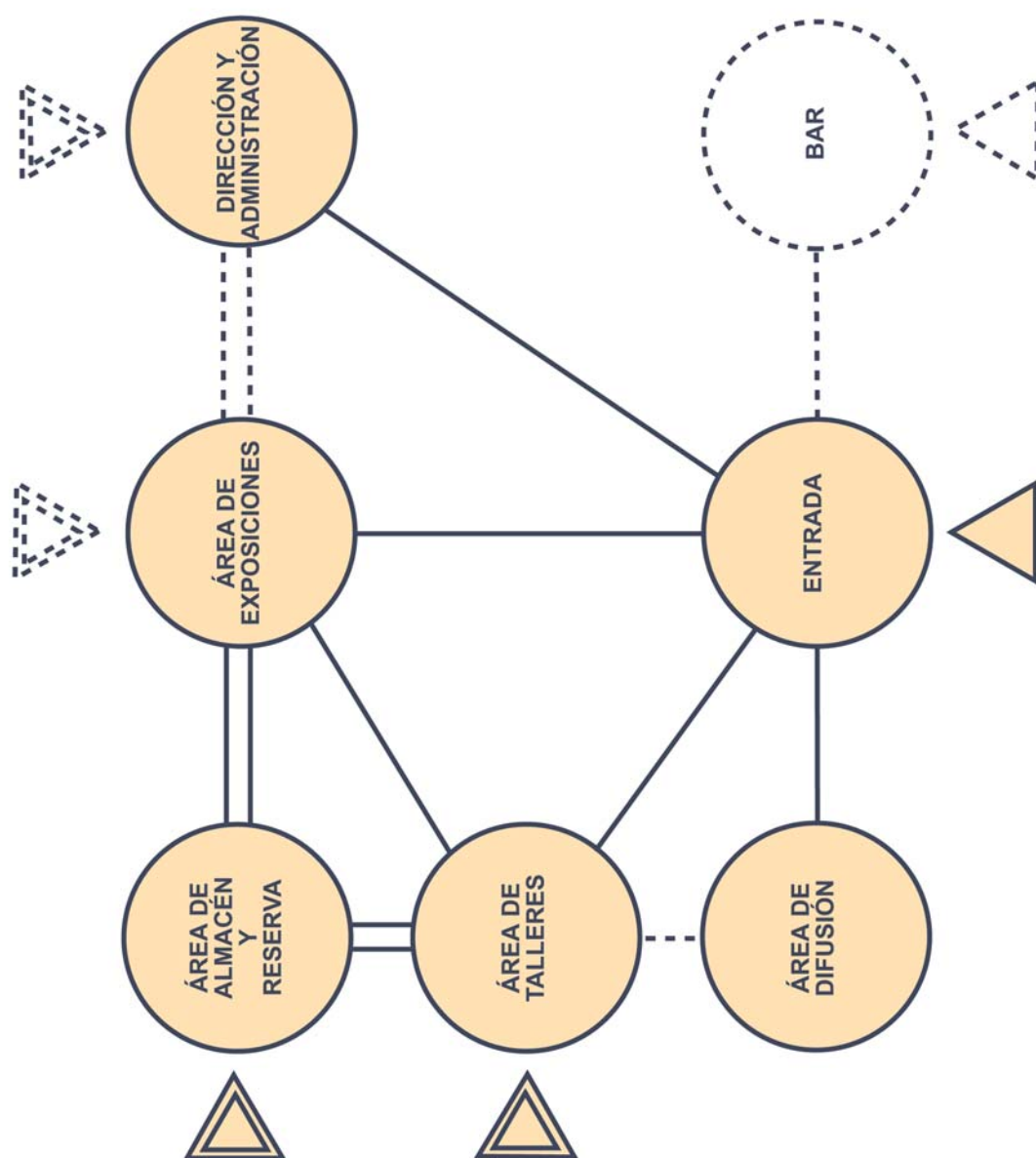
► Bloque 1. Diagrama general

Áreas

- 1 Entrada
- 2 Dirección y administración
- 3 Exposición
- 4 Difusión
- 5 Taller
- 6 Almacén

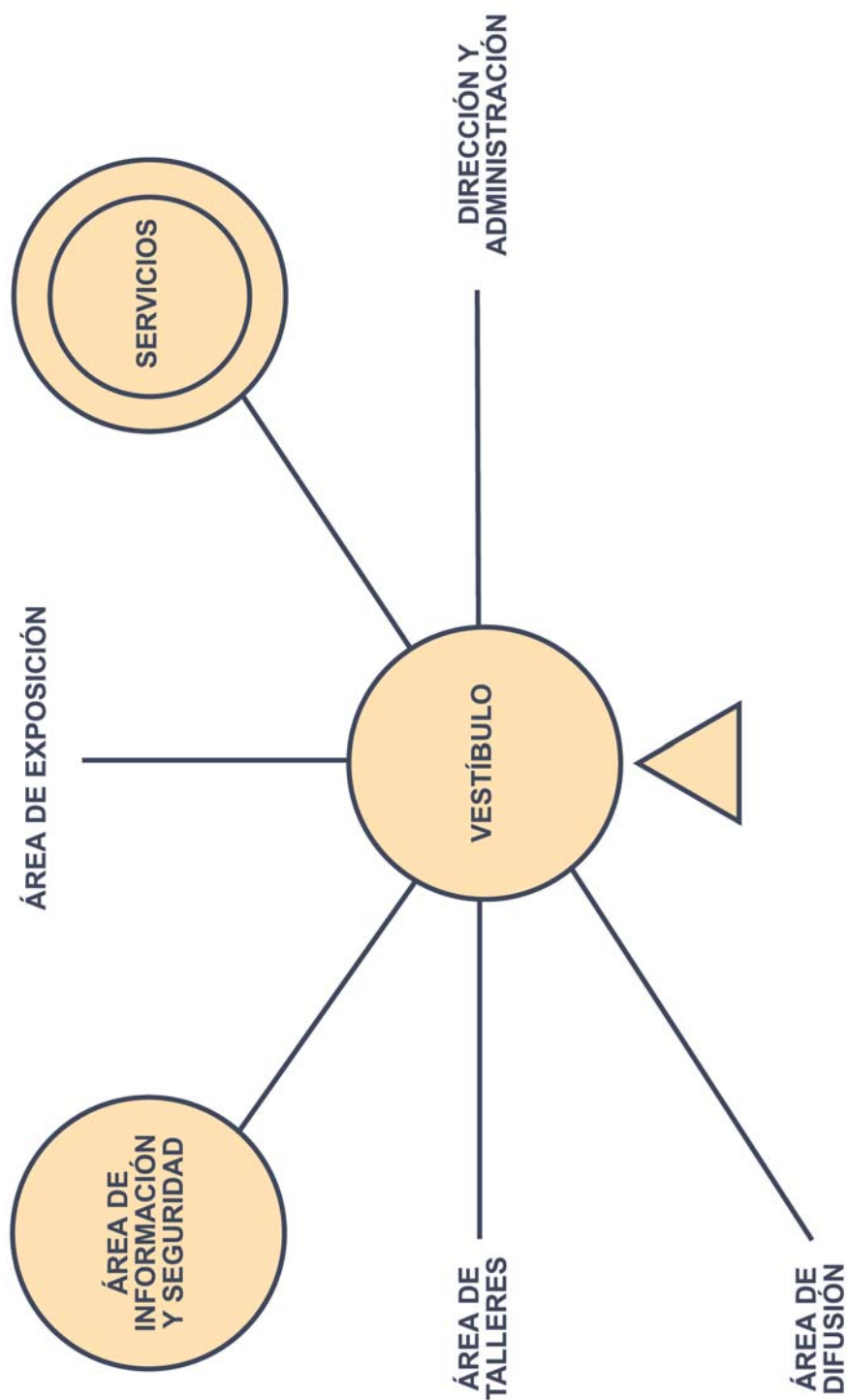
Centro de Arte

Diagrama funcional



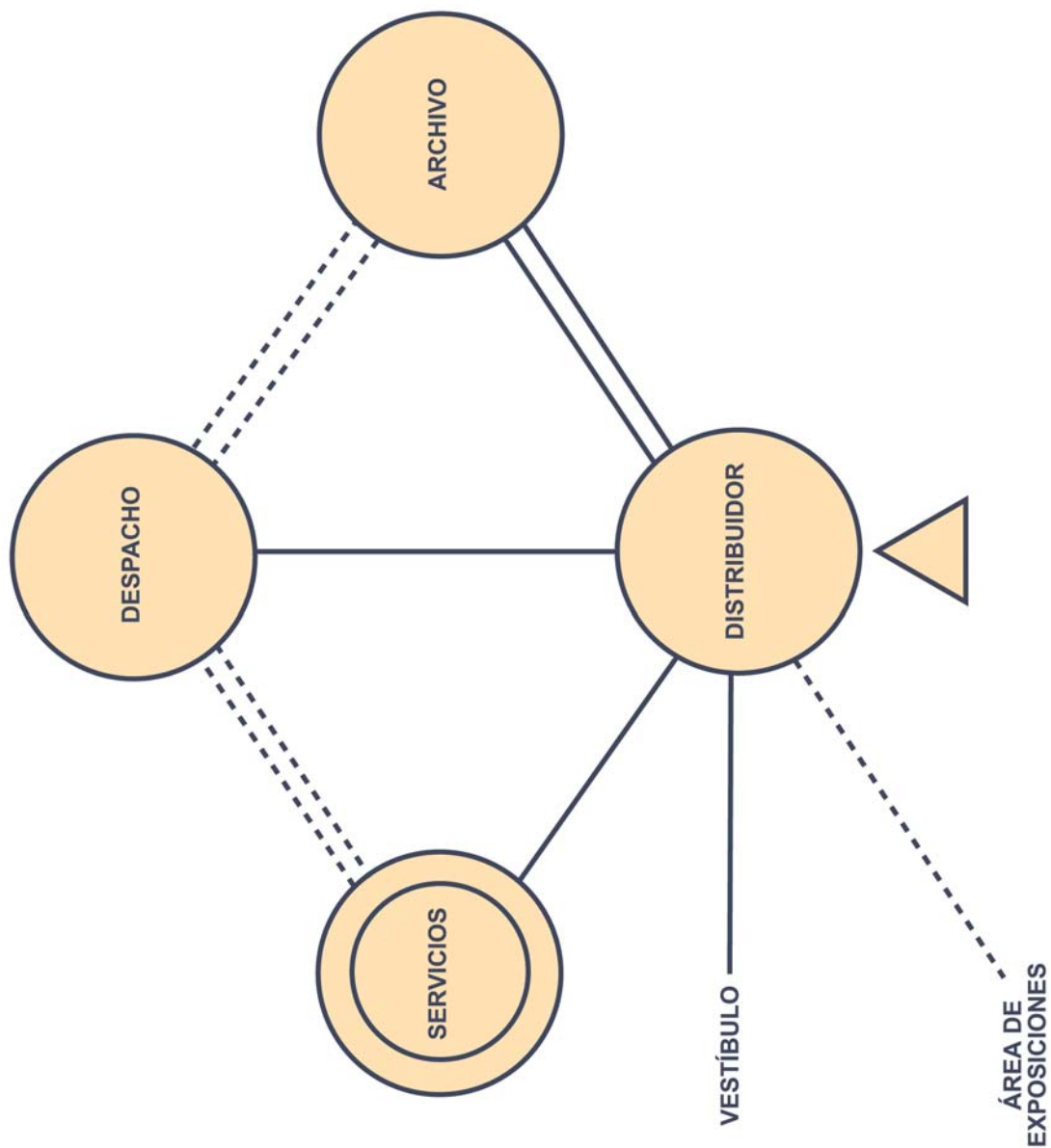
► Bloque 2. Diagrama de áreas

► Área de entrada



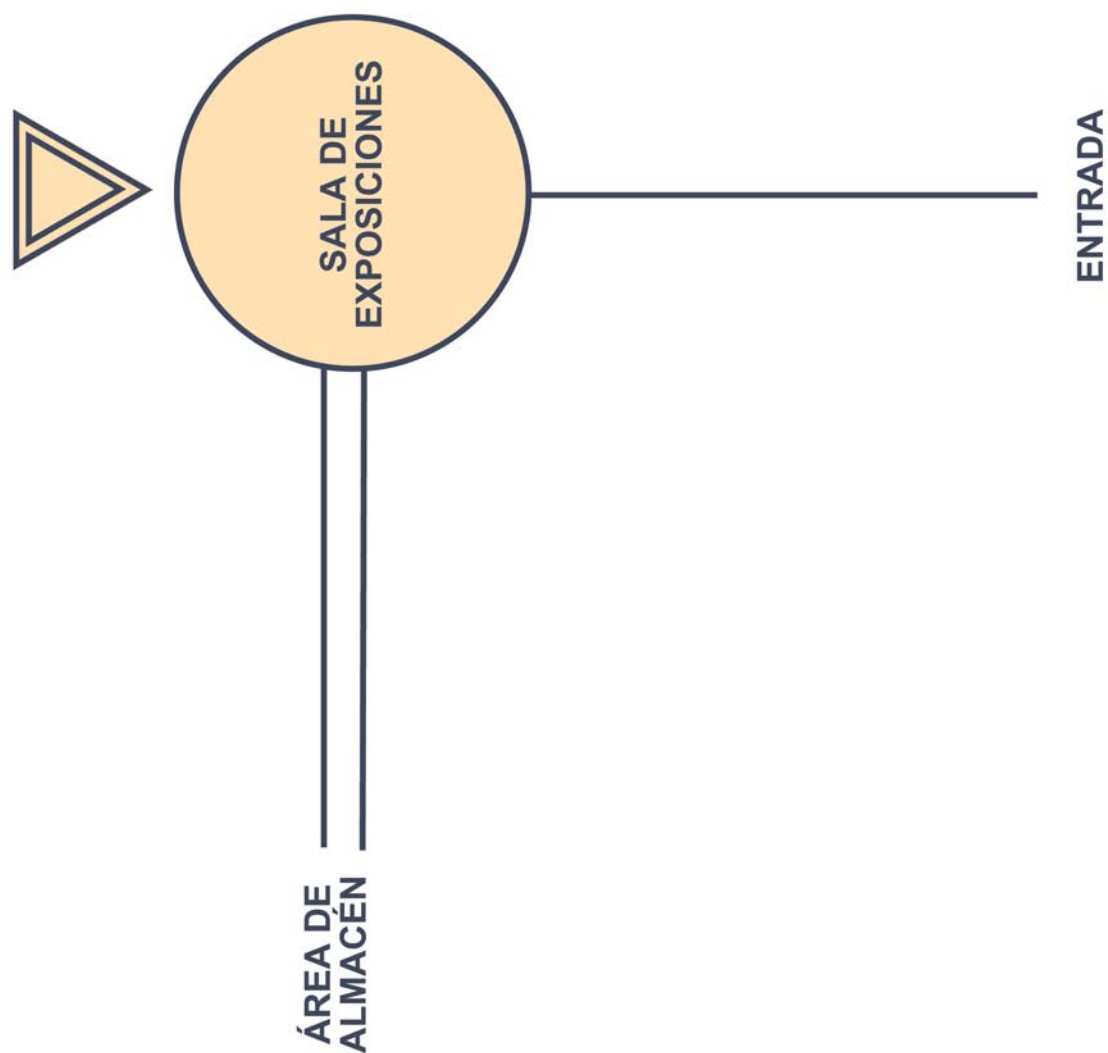
Centro de Arte

► Área de dirección y administración



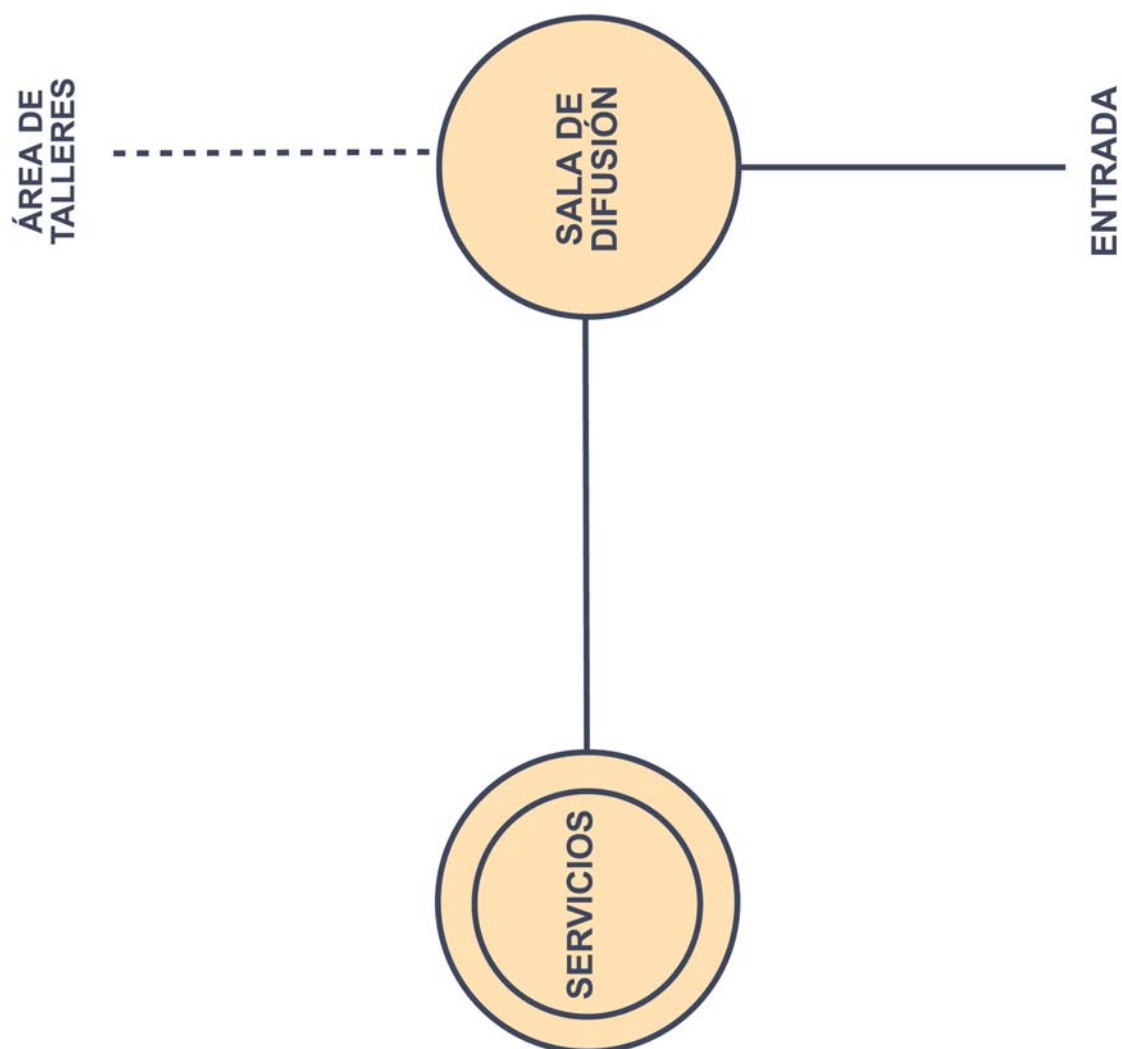
Centro de Arte

▲ Área de exposición



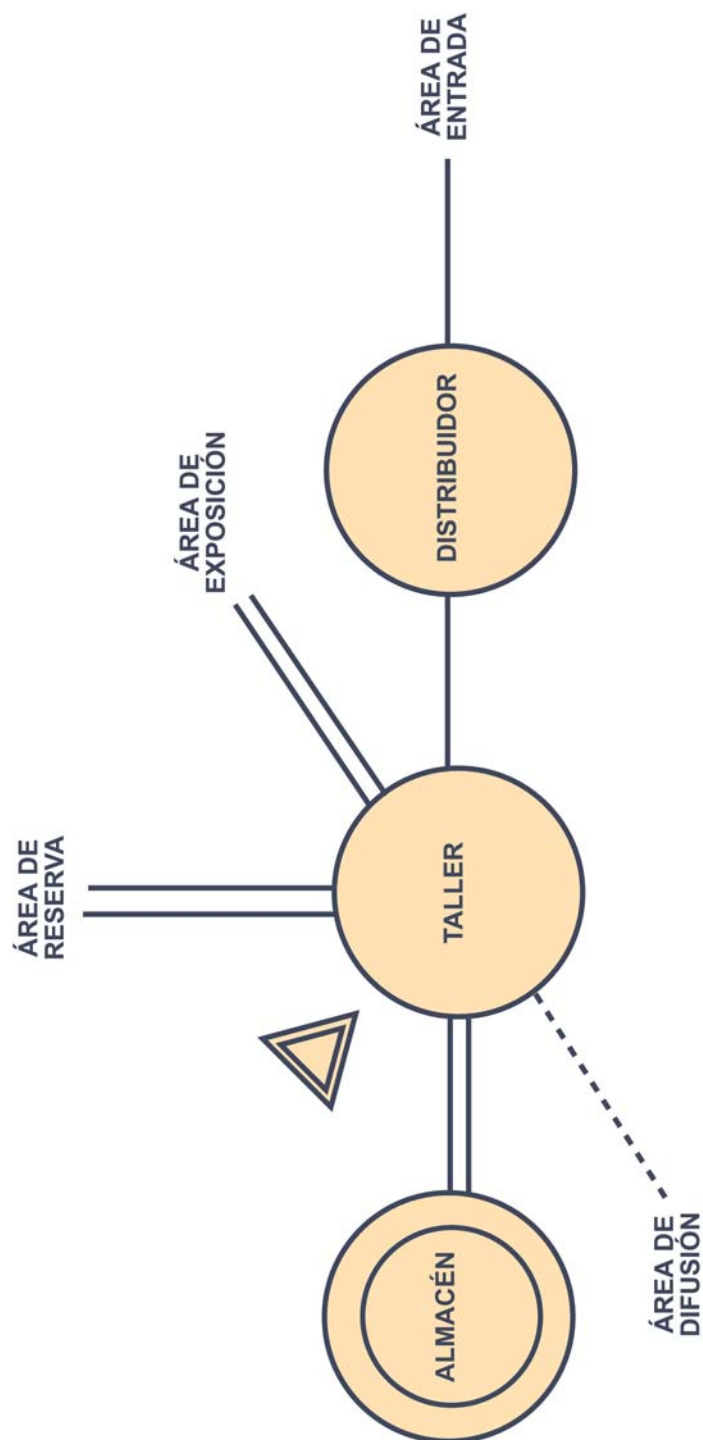
Centro de Arte

► Área de difusión

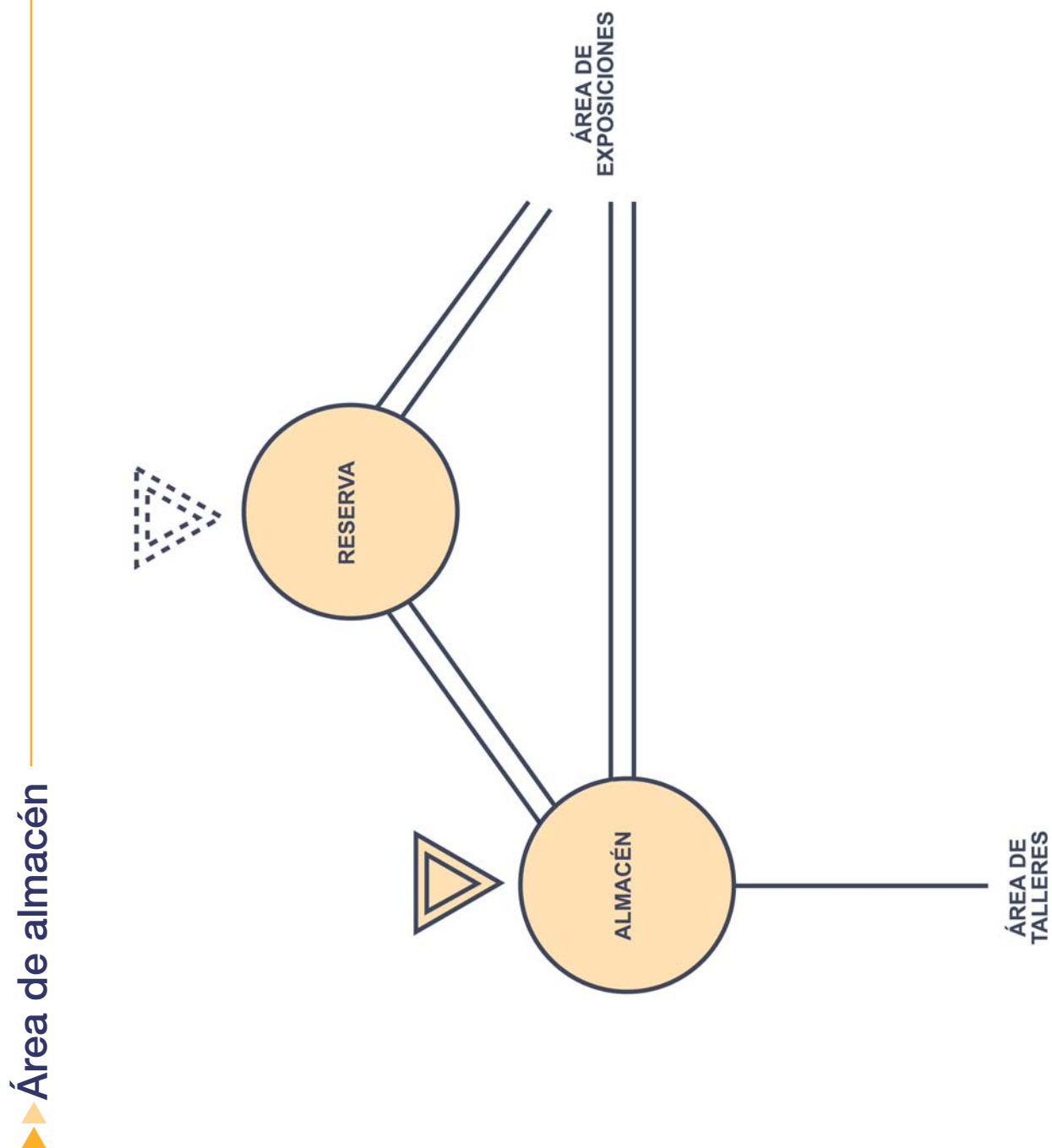


Centro de Arte

▲ Área de taller



Centro de Arte



►► FICHA RESUMEN

Total superficie construida	1.152 m ²
Total inversión inicial	1.549.152 €
Total anual para mantenimiento	100.800 €

► Bloque 3. Programa funcional

Área de entrada

	Número	Superficie	Total
Vestíbulo	1	100 m ²	100 m ²
Punto de información	1	10 m ²	10 m ²
Servicios hombres	1	10 m ²	10 m ²
Servicios mujeres	1	10 m ²	10 m ²
Servicio minusválidos	1	10 m ²	10 m ²
Total			140 m²

Área de dirección y administración

	Número	Superficie	Total
Distribuidor	1	10 m ²	10 m ²
Despacho	2	15 m ²	30 m ²
Archivo	1	20 m ²	20 m ²
Total			60 m²

- En función de la gestión del equipamiento, la dirección y la administración podrán ubicarse en el edificio del ayuntamiento o en otro.

Centro de Arte

Área de exposición

	Número	Superficie	Total
Sala de exposición	1	200 m ²	200 m ²
Total			200 m²

- Se recomienda una altura mínima de 5,60 m.
- Se recomienda luz cenital y no poner ventanas.
- La sala debe tener un mínimo de 50 m lineales de pared.

Área de talleres

	Número	Superficie	Total
Taller	3	50 m ²	150 m ²
Distribuidor con armarios	1	30 m ²	30 m ²
Total			180 m²

- El acceso exterior se dotará de un torno o similar.
- Cada taller tendrá un punto de agua, estará iluminado convenientemente y tendrá una pendiente mínima del 1% hacia el punto en que se recogerá el agua.
- La altura mínima será de 4,50 m.
- Deberá tener cierta potencia eléctrica y un número de puntos de conexión suficiente.

Área de difusión

	Número	Superficie	Total
Sala de difusión	1	60 m ²	60 m ²
Total			60 m²

Área de almacén y reserva

	Número	Superficie	Total
Almacén general	1	100 m ²	100 m ²
Sala de reserva	1	100 m ²	100 m ²
Total			200 m²

Centro de Arte

Varios

	Número	Superficie	Total
Área de limpieza		10 m ²	10 m ²
Calefacción y aire acondicionado		20 m ²	20 m ²
Contadores		5 m ²	5 m ²
Electricidad		5 m ²	5 m ²
Pasos y zonas comunes			80 m ²
Total			120 m²

Total superficies áreas

Total	960 m²
--------------	--------------------------

Total superficies por tipo de servicios

Servicios externos	670 m ²	69,8%
Servicios internos	290 m ²	30,2%

► Bloque 4. Presupuesto

• Coste de la inversión inicial

EN OBRA Y EQUIPAMIENTO

Obra civil	1.152 m ² contruidos	1.076 €/m ²	1.239.552 €
Mobiliario	960 m ² amueblados	230 €/m ²	220.800 €
Iluminación espectacular		P.A.	60.000 €
Equipos informáticos	960 m ²	30 €/m ²	28.800 €
Total			1.549.152 €

(Incluye beneficio industrial y gastos generales, pero no el 16 % de IVA)

P.A.= Partida alzada a justificar en cada caso.

• Costes de mantenimiento anual

Mantenimiento del edificio

Mantenimiento ordinario : Además de las partidas de edificación, hay que considerar las de mantenimiento del edificio. Incluyen los costes de mantenimiento ordinario: sustitución de vidrios rotos, reparación de atascos de los sanitarios, reparación de cerraduras estropeadas en puertas y ventanas, etc.

Inversión de mantenimiento : Incluye las inversiones periódicas que necesita cualquier edificio para conservarse en buen estado. Incluye el repintado periódico de las paredes interiores, revisiones y obras en fachadas y balcones, reparaciones de cubiertas, etc.

Ascensores, detección y alarmas, extinción de incendios, coordinación de seguridad y salud : Se ha considerado el coste de aquellas operaciones obligadas de retimbrado de extintores, revisiones de las instalaciones, etc.

MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO

Concepto	Valor de referencia
Mantenimiento ordinario	10 €/m ²
Inversiones de mantenimiento	15 €/m ²
Ascensores, etc	5 €/m ²
Superficie de aplicación	960 m ²
Total	28.800 €

(Incluye beneficio industrial y gastos generales, pero no el 16% de IVA)

Centro de Arte

Se ha considerado también el mantenimiento para el uso: incluye la limpieza (15 €/m²), suministros, alquiler de equipos (fotocopiadora, fax...), etc. (60 €/m²).

No se ha considerado el coste de las actividades (que hay que valorar por la importancia económica que debería tener esta partida) ni del personal.

MANTENIMIENTO ANUAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO

Concepto	Valor de referencia	Total m ²	Total €
Limpieza	15 €/m ²	960 m ²	14.400 €
Suministros, equipos y otros	60 €/m ²	960 m ²	57.600 €
Total			72.000 €

(Incluye beneficio industrial y gastos generales, pero no el 16% de IVA)

TOTAL PRESUPUESTO MANTENIMIENTO ANUAL

100.800 €

►► FICHA RESUMEN

Total superficie construida	1.152 m ²
Total inversión inicial	1.549.152 €
Total anual para mantenimiento	100.800 €

Centro de Arte

► Bloque 5. Condiciones de confort interior

ÁREA DE ENTRADA

	Iluminación gral. (lux)	Nivel acústico (dBA)	Ventilación (l/s x m ²)	Calefacción	Climatización
Vestíbulo	200	50	15	sí	sí
Punto de información	250	50	4	sí	—
Servicios hombres	150	50	25*	sí	—
Servicios mujeres	150	50	25*	sí	—
Servicios minusválidos	150	50	25*	sí	—

* En este caso el reglamento pide 25 l/s por inodoro y urinario

ÁREA DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

	Iluminación gral. (lux)	Nivel acústico (dBA)	Ventilación (l/s x m ²)	Calefacción	Climatización
Distribuidor	150	50	—	—	—
Despacho	500	40	1	sí	sí
Archivo	150	50	0,25	—	—

ÁREA DE EXPOSICIÓN

	Iluminación gral. (lux)	Nivel acústico (dBA)	Ventilación (l/s x m ²)	Calefacción	Climatización
Sala de exposición	500	40	4	sí	sí

ÁREA DE TALLERES

	Iluminación gral. (lux)	Nivel acústico (dBA)	Ventilación (l/s x m ²)	Calefacción	Climatización
Taller	500	50	3	sí	—
Distribuidor con armarios	150	50	0,25	—	—

Centro de Arte

ÁREA DE DIFUSIÓN

	Iluminación gral. (lux)	Nivel acústico (dBA)	Ventilación (l/s x m ²)	Calefacción	Climatización
Sala de difusión	500	40	4	sí	sí

ÁREA DE ALMACÉN

	Iluminación gral. (lux)	Nivel acústico (dBA)	Ventilación (l/s x m ²)	Calefacción	Climatización
Sala de reserva	100	50	0,75	—	—
Almacén general	100	50	0,75	—	—

VARIOS

	Iluminación gral. (lux)	Nivel acústico (dBA)	Ventilación (l/s x m ²)	Calefacción	Climatización
Área de limpieza	100	50	0,75	—	—
Calefacción y aire acondicionado	100	50	—	—	—
Contadores	100	50	3	—	—
Electricidad	100	50	3	—	—
Pasos y zonas comunes	150	50	—	—	—

Estándares de cada Equipamiento Cultural



CENTRO CULTURAL

Equipamiento con carácter territorial que realiza una actividad social y cultural prioritaria y diversificada, con dotación para realizar actividades de difusión, formación y creación en diferentes ámbitos de la cultura, así como dinamización de entidades. El público tiene libre acceso al equipamiento y a la mayor parte de las actividades.

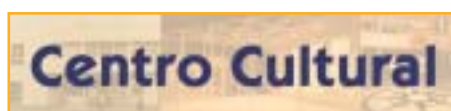
El programa funcional estándar incluye unas áreas básicas indispensables a las que se les pueden añadir otras.

Las áreas básicas indispensables son: área de entrada, de dirección y administración, espacios de talleres, espacio de exposición, salas para entidades y sala polivalente.

Estándares de cada Equipamiento Cultural

Nomenclatura

— Circulación obligatoria pública == Circulación obligatoria restringida	 Entrada obligatoria pública  Entrada obligatoria restringida	 Área obligatoria
- - - - - Circulación opcional pública - - - - - Circulación opcional restringida	 Entrada opcional pública  Entrada opcional restringida	 Área opcional
	 Salida de emergencia	 Área compartible



Esta nomenclatura utiliza tres juegos de símbolos:

- La línea
- El triángulo
- El círculo

La **línea** define el concepto de relación entre los espacios. Se proponen cuatro tipos de relación, diferenciando entre circulación de público y de personal del equipamiento, y circulación obligatoria y circulación opcional (o recomendada):

- Línea continua. Establece una relación directa que se puede formalizar en una puerta o pasillo. Es una relación abierta, y por lo tanto es utilizable por el público, siendo una relación obligada.
- Doble línea: Establece una relación obligatoria y directa, pero de uso restringido al personal propio del equipamiento.
- Línea discontinua: Establece una relación opcional, abierta al público. Por lo tanto, se trata de una relación que puede no existir sin crear disfunciones importantes, pero que se recomienda.
- Doble línea discontinua: Establece una relación opcional pero restringida al personal del equipamiento.

El **triángulo** define la relación con el espacio exterior. Se proponen cinco tipos básicos de relación con el exterior: las entradas de público y las restringidas, las entradas obligatorias y las opcionales, y las salidas de emergencia, que en este estudio sólo se dibujan en aquellos espacios que se definen como aglutinadores de público con elevadas densidades y alto riesgo. En cada caso, las normas básicas de la edificación (NBE, como por ejemplo la norma de incendios CPI-96) o las ordenanzas municipales, en caso de existir y ser más restrictivas, son quienes definen las características específicas de los edificios.

El criterio gráfico es el mismo que el utilizado en las relaciones entre espacios:

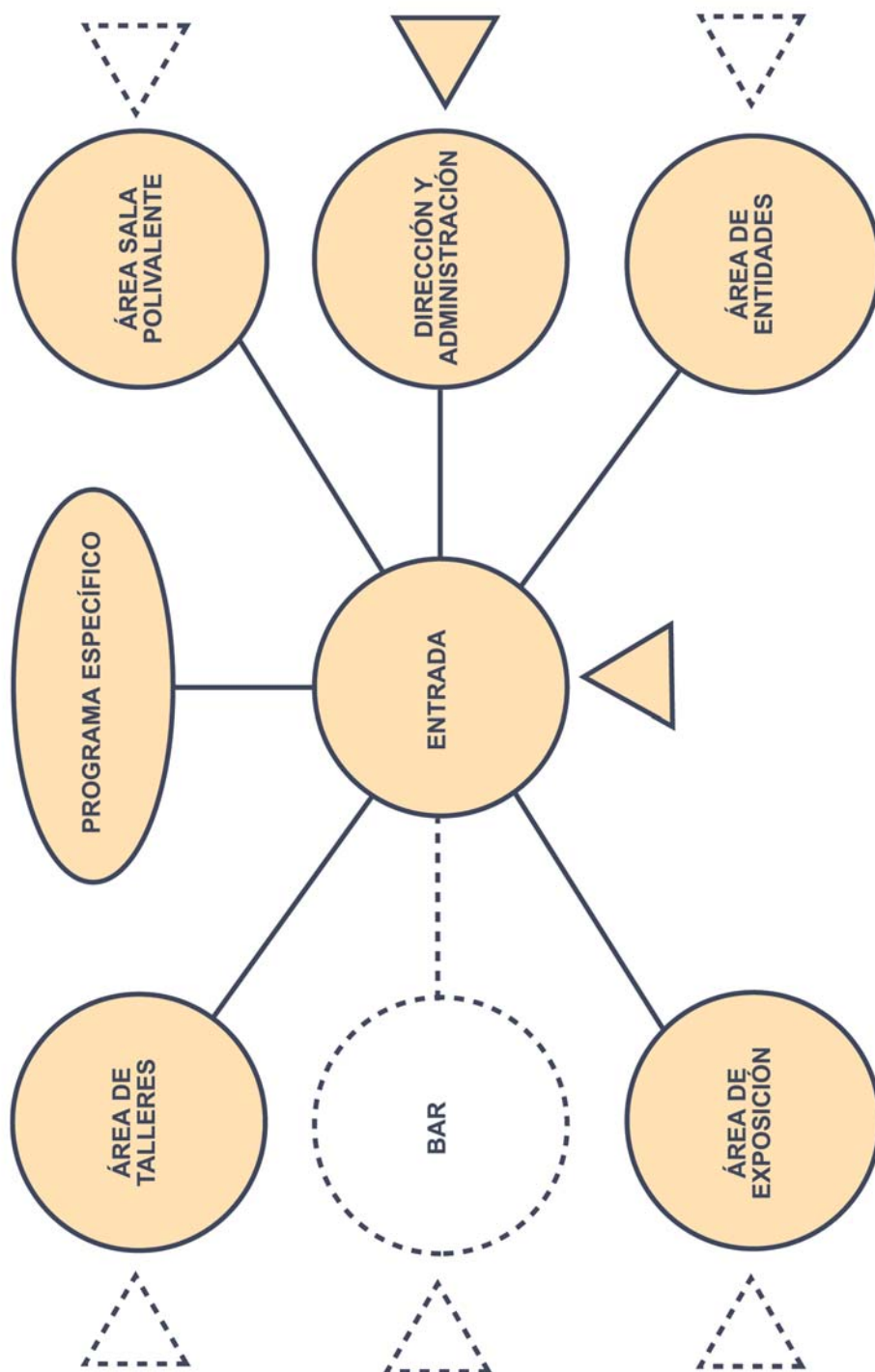
El **círculo** define, en el diagrama general, las áreas y en los diagramas de áreas, los espacios. Sigue el mismo criterio en cuanto a líneas continuas y discontinuas, pero en este caso, la doble línea simboliza una área o espacio compartible.

► Bloque 1. Diagrama general

Áreas

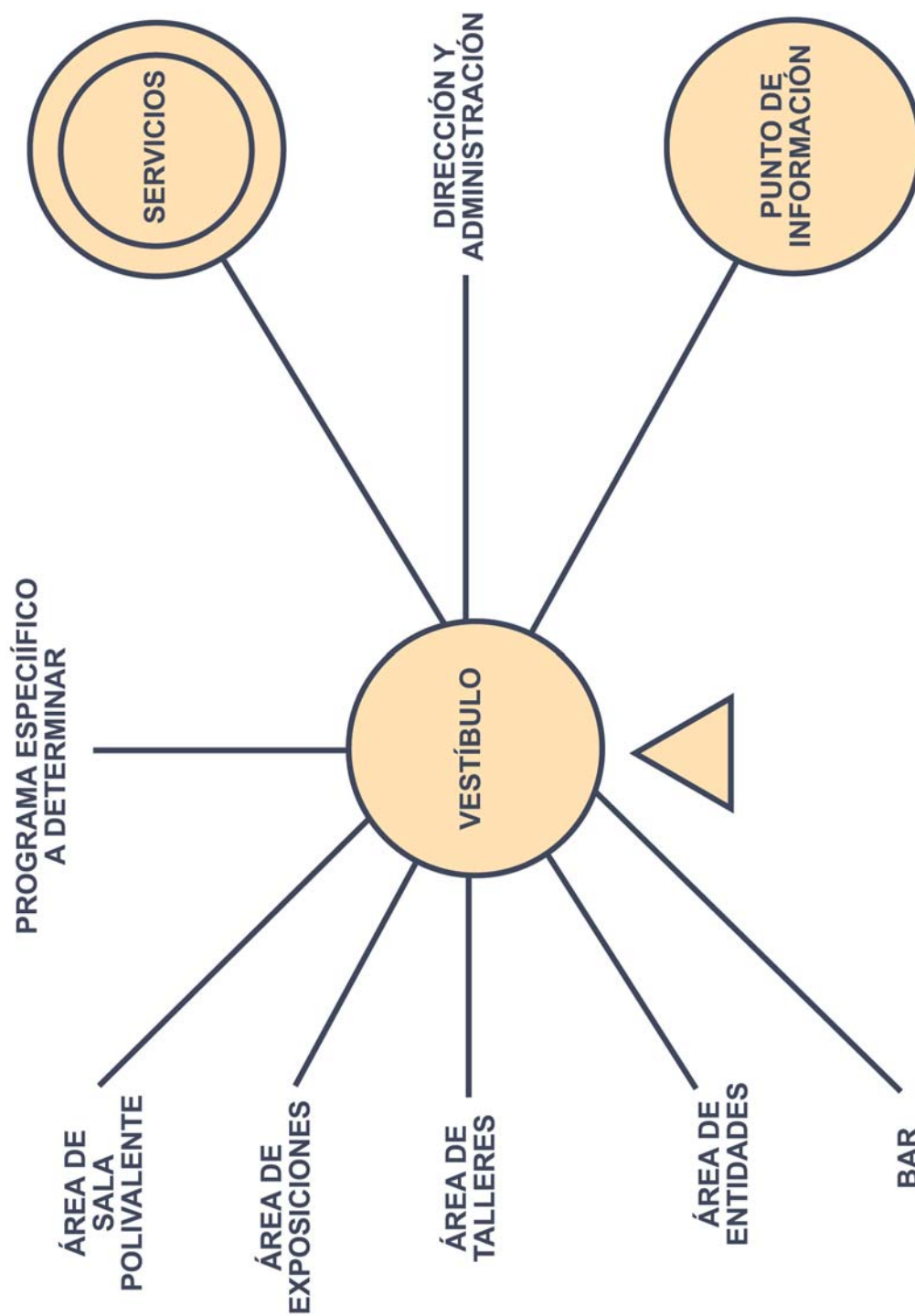
- 1 Entrada
- 2 Dirección y administración
- 3 Talleres
- 4 Sala de exposición
- 5 Entidades
- 6 Sala polivalente

Diagrama funcional

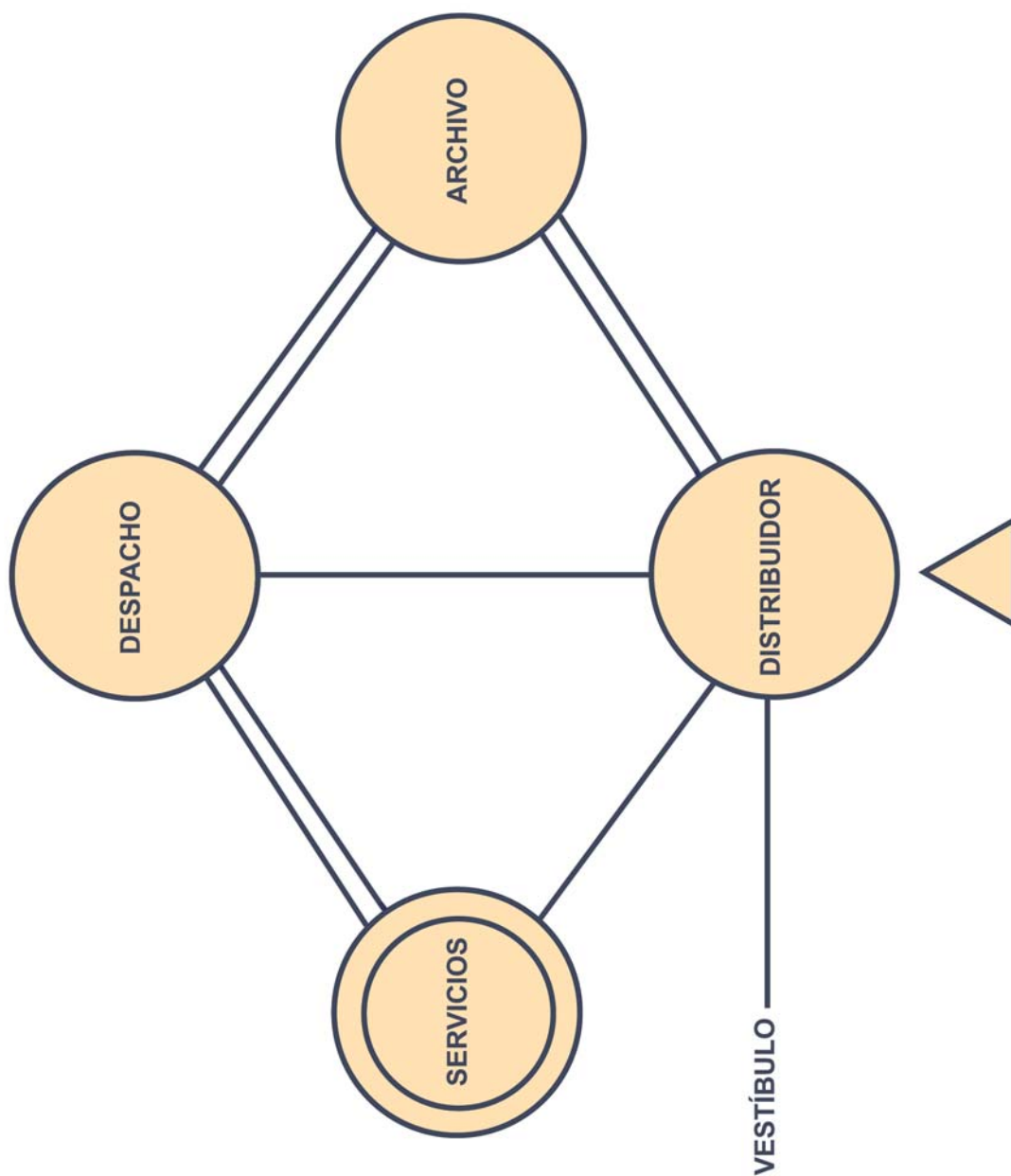


► Bloque 2. Diagrama de áreas

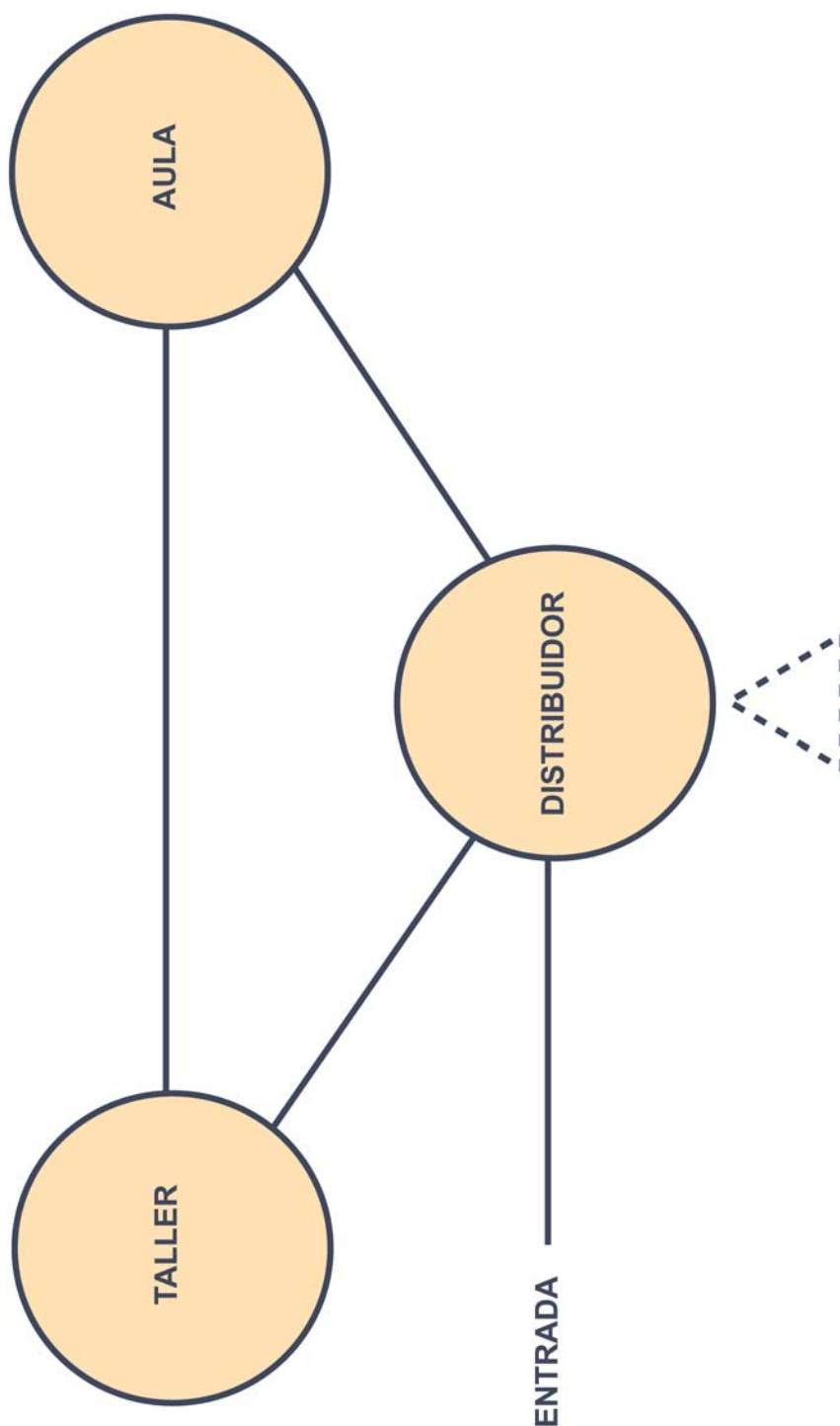
► Área de entrada



► Área de dirección y administración

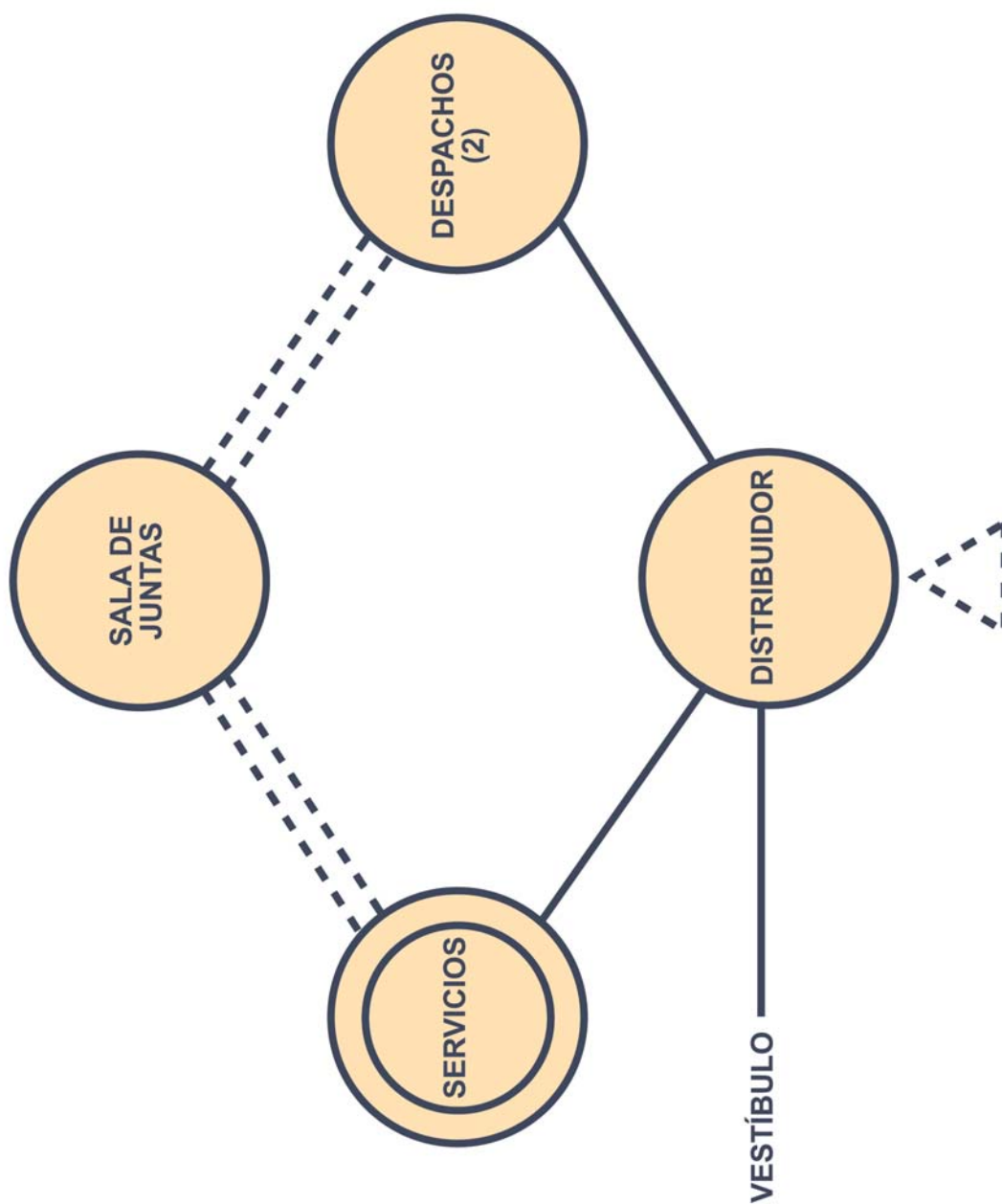


▲ Área de talleres

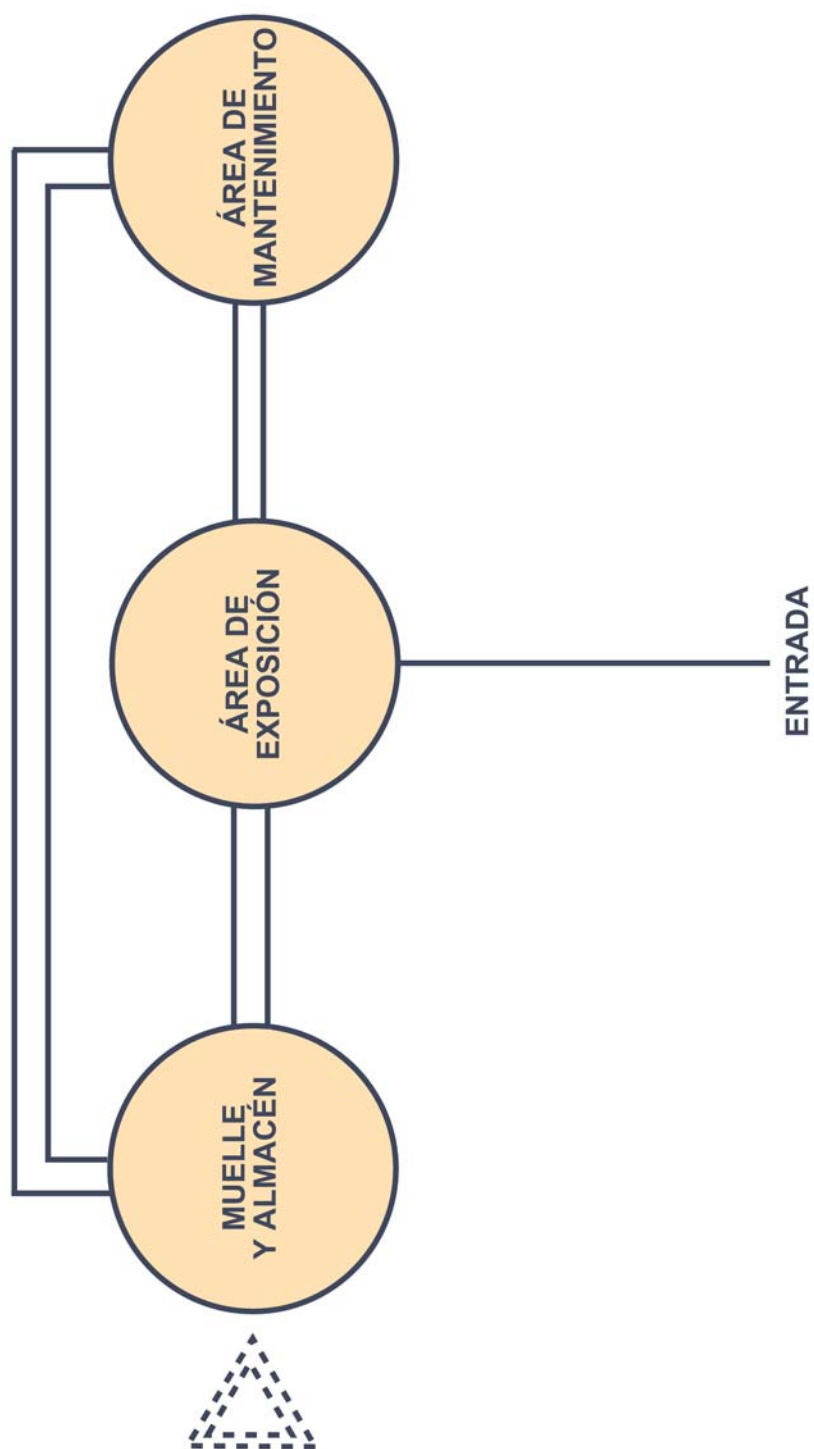


Centro Cultural

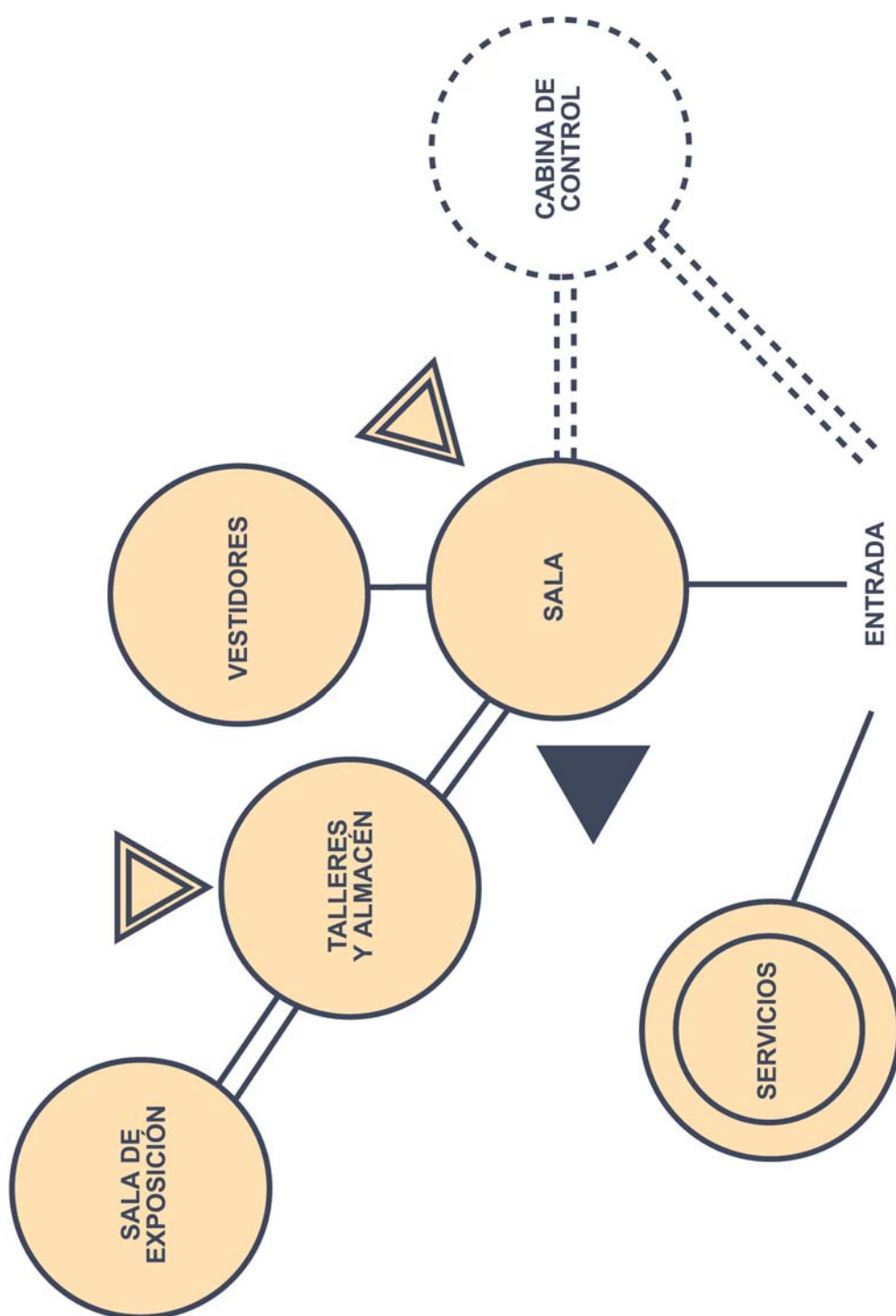
▲ Área de entidades



▲ Área de exposición



►► Área sala polivalente



►► FICHA RESUMEN

Total superficie construida	2.076 m ²
Total inversión inicial	2.763.576 €
Total anual para mantenimiento	181.650 €

► Bloque 3. Programa funcional

Área de entrada

	Número	Superficie	Total
Vestíbulo	1	100 m ²	100 m ²
Punto de información	1	10 m ²	10 m ²
Servicios hombres	1	10 m ²	10 m ²
Servicios mujeres	1	10 m ²	10 m ²
Servicio minusválidos	2	10 m ²	20 m ²
Total			150 m²

Área de dirección y administración

	Número	Superficie	Total
Distribuidor	1	10 m ²	10 m ²
Despacho	2	15 m ²	30m ²
Archivo	1	10m ²	10m ²
Total			50m²

Centro Cultural

Área de talleres

	Número	Superficie	Total
Taller	1	100 m ²	100 m ²
Aula	1	50 m ²	50 m ²
Distribuidor	1	10 m ²	10 m ²
Total			160 m²

Área de entidades

	Número	Superficie	Total
Despachos reunión	2	15 m ²	30 m ²
Sala de juntas	1	30 m ²	30 m ²
Distribuidor	1	10 m ²	10 m ²
Total			70 m²

- Los despachos de entidades estarán dotados de taquillas o armarios con llave.

Área de exposición

	Número	Superficie	Total
Muelle/ almacén	1	100 m ²	100 m ²
Sala de exposición	2	200 m ²	400 m ²
Taller de mantenimiento	1	50m2	50m2
Total			550 m²

Área sala polivalente

	Número	Superficie	Total
Cabina control y proyección	1	20 m ²	20 m ²
Sala polivalente	1	300 m ²	300 m ²
Vestidores comunitarios	2	20 m ²	40 m ²
Total			360 m²

Centro Cultural

- Dimensiones sala: ancho mínimo 9 m; altura media 6 m; altura mínima 3,20 m y nunca inferior a 2,80 m.
- Debe tenerse especial cuidado en las condiciones acústicas del interior de la sala de cara a posibles conciertos y de la propagación del sonido al exterior.

Varios

	Número	Superficie	Total
Almacén	1	150 m ²	150 m ²
Área de limpieza	1	10 m ²	10 m ²
Calefacción y aire acondicionado	1	20 m ²	20 m ²
Contadores	1	10 m ²	10 m ²
Pasos y zonas comunes			200 m ²
Total			390 m²

- La sala de limpieza ha de disponer de la ventilación e iluminación suficiente, y de al menos una ducha con agua caliente para uso de los operarios/as de limpieza.

Total superficies áreas

Total	1.730 m²
--------------	----------------------------

Total superficies por tipo de servicios

Servicios externos	1.290 m ²	74,6%
Servicios internos	440 m ²	25,4%

- Conceptualmente se identifica el centro cultural con un aglutinador de usos específicos e indeterminados de forma genérica. Por tanto, se valora el programa funcional de estos usos que permiten la coordinación de espacios y programas a justificar y valorar en cada caso.

► Bloque 4. Presupuesto

• Coste de la inversión inicial

EN OBRA Y EQUIPAMIENTO

Obra civil	2.076 m ² contruidos	1.076 €/m ²	2.233.776 €
Mobiliario	1.730 m ² amueblados	230 €/m ²	397.900 €
Iluminación		P.A.	80.000 €
Equipos informáticos	1.730 m ²	30 €/m ²	51.900 €
Total			2.763.576 €

(Incluye beneficio industrial y gastos generales, pero no el 16 % de IVA)

P.A.= Partida alzada a justificar en cada caso.

• Costes de mantenimiento anual

Mantenimiento del edificio

Mantenimiento ordinario : Además de las partidas de edificación, hay que considerar las de mantenimiento del edificio. Incluyen los costes de mantenimiento ordinario: sustitución de vidrios rotos, reparación de atascos de los sanitarios, reparación de cerraduras estropeadas en puertas y ventanas, etc.

Inversión de mantenimiento : Incluye las inversiones periódicas que necesita cualquier edificio para conservarse en buen estado. Incluye el repintado periódico de las paredes interiores, revisiones y obras en fachadas y balcones, reparaciones de cubiertas, etc.

Ascensores, detección y alarmas, extinción de incendios, coordinación de seguridad y salud : Se ha considerado el coste de aquellas operaciones obligadas de retimbrado de extintores, revisiones de las instalaciones, etc.

MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO

Concepto	Valor de referencia
Mantenimiento ordinario	10 €/m ²
Inversiones de mantenimiento	15 €/m ²
Ascensores, etc	5 €/m ²
Superficie de aplicación	1.730 m ²
Total	51.900 €

(Incluye beneficio industrial y gastos generales, pero no el 16% de IVA)

Centro Cultural

Se ha considerado también el mantenimiento para el uso: incluye la limpieza (15 €/m²), suministros, alquiler de equipos (fotocopiadora, fax...), etc. (60 €/m²).

No se ha considerado el coste de las actividades (que hay que valorar por la importancia económica que debería tener esta partida) ni del personal.

MANTENIMIENTO ANUAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO

Concepto	Valor de referencia	Total m ²	Total €
Limpieza	15 €/m ²	1.730 m ²	25.950 €
Suministros, equipos y otros	60 €/m ²	1.730 m ²	103.800 €
Total			129.750 €

(Incluye beneficio industrial y gastos generales, pero no el 16% de IVA)

TOTAL PRESUPUESTO MANTENIMIENTO ANUAL

181.650 €

►► FICHA RESUMEN

Total superficie construida	2.076 m ²
Total inversión inicial	2.763.576 €
Total anual para mantenimiento	181.650 €

► **Bloque 5. Condiciones de confort interior**

ÁREA DE ENTRADA

	Iluminación gral. (lux)	Nivel acústico (dBA)	Ventilación (l/s x m ²)	Calefacción	Climatización
Vestíbulo	200	50	15	sí	sí
Punto de información	250	50	4	sí	—
Servicios hombres	150	50	25*	sí	—
Servicios mujeres	150	50	25*	sí	—
Servicios minusválidos	150	50	25*	sí	—

* En este caso el reglamento pide 25 l/s por inodoro y urinario

ÁREA DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

	Iluminación gral. (lux)	Nivel acústico (dBA)	Ventilación (l/s x m ²)	Calefacción	Climatización
Distribuidor	150	50	—	—	—
Despacho	500	40	1	sí	sí
Archivo	150	50	0,25	—	—

ÁREA DE TALLERES

	Iluminación gral. (lux)	Nivel acústico (dBA)	Ventilación (l/s x m ²)	Calefacción	Climatización
Taller	500	50	3	sí	—
Aula	500	40	4	sí	sí
Distribuidor 6m ²	150	50	—	—	—

ÁREA DE ENTIDADES

	Iluminación gral. (lux)	Nivel acústico (dBA)	Ventilación (l/s x m ²)	Calefacción	Climatización
Despachos reunión	500	40	1	sí	sí
Sala de juntas	500	30	2	sí	sí
Distribuidor	200	50	—	—	—

Centro Cultural

ÁREA DE EXPOSICIÓN

	Iluminación gral. (lux)	Nivel acústico (dBA)	Ventilación (l/s x m ²)	Calefacción	Climatización
Muelle y almacén	100	50	0,75	—	—
Taller de mantenimiento	500	40	3	sí	sí
Sala de exposición	500	40	4	sí	sí

ÁREA SALA POLIVALENTE

	Iluminación gral. (lux)	Nivel acústico (dBA)	Ventilación (l/s x m ²)	Calefacción	Climatización
Cabina control y proyección	1000	30	2,5	sí	sí
Sala polivalente	500	40	15	sí	sí
Vestidores comunitarios	150	50	2,5	sí	—

VARIOS

	Iluminación gral. (lux)	Nivel acústico (dBA)	Ventilación (l/s x m ²)	Calefacción	Climatización
Almacén	100	50	0,75	—	—
Área de limpieza	100	50	0,75	—	—
Calefacción y aire acondicionado	100	50	—	—	—
Contadores	100	50	3	—	—
Pasos y zonas comunes	150	50	—	—	—

Estándares de cada Equipamiento Cultural



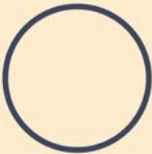
BIBLIOTECA PÚBLICA

Equipamiento de ámbito local destinado al servicio de información, soporte a la formación y a la promoción de la lectura, por medio del préstamo y las actividades. La biblioteca pública ha de ofrecer servicios específicos para la población infantil.

Las áreas básicas son: área de entrada, biblioteca (área general, área infantil, área de información y referencia, área de música, área de revistas y prensa diaria), espacios polivalentes y de soporte, espacios de dirección y administración y espacio de almacén.

Estándares de cada Equipamiento Cultural

Nomenclatura

— Circulación obligatoria pública == Circulación obligatoria restringida	 Entrada obligatoria pública  Entrada obligatoria restringida	 Área obligatoria
- - - - - Circulación opcional pública - - - - - Circulación opcional restringida	 Entrada opcional pública  Entrada opcional restringida	 Área opcional
	 Salida de emergencia	 Área compartible



Esta nomenclatura utiliza tres juegos de símbolos:

- La línea
- El triángulo
- El círculo

La **línea** define el concepto de relación entre los espacios. Se proponen cuatro tipos de relación, diferenciando entre circulación de público y de personal del equipamiento, y circulación obligatoria y circulación opcional (o recomendada):

- Línea continua. Establece una relación directa que se puede formalizar en una puerta o pasillo. Es una relación abierta, y por lo tanto es utilizable por el público, siendo una relación obligada.
- Doble línea: Establece una relación obligatoria y directa, pero de uso restringido al personal propio del equipamiento.
- Línea discontinua: Establece una relación opcional, abierta al público. Por lo tanto, se trata de una relación que puede no existir sin crear disfunciones importantes, pero que se recomienda.
- Doble línea discontinua: Establece una relación opcional pero restringida al personal del equipamiento.

El **triángulo** define la relación con el espacio exterior. Se proponen cinco tipos básicos de relación con el exterior: las entradas de público y las restringidas, las entradas obligatorias y las opcionales, y las salidas de emergencia, que en este estudio sólo se dibujan en aquellos espacios que se definen como aglutinadores de público con elevadas densidades y alto riesgo. En cada caso, las normas básicas de la edificación (NBE, como por ejemplo la norma de incendios CPI-96) o las ordenanzas municipales, en caso de existir y ser más restrictivas, son quienes definen las características específicas de los edificios.

El criterio gráfico es el mismo que el utilizado en las relaciones entre espacios:

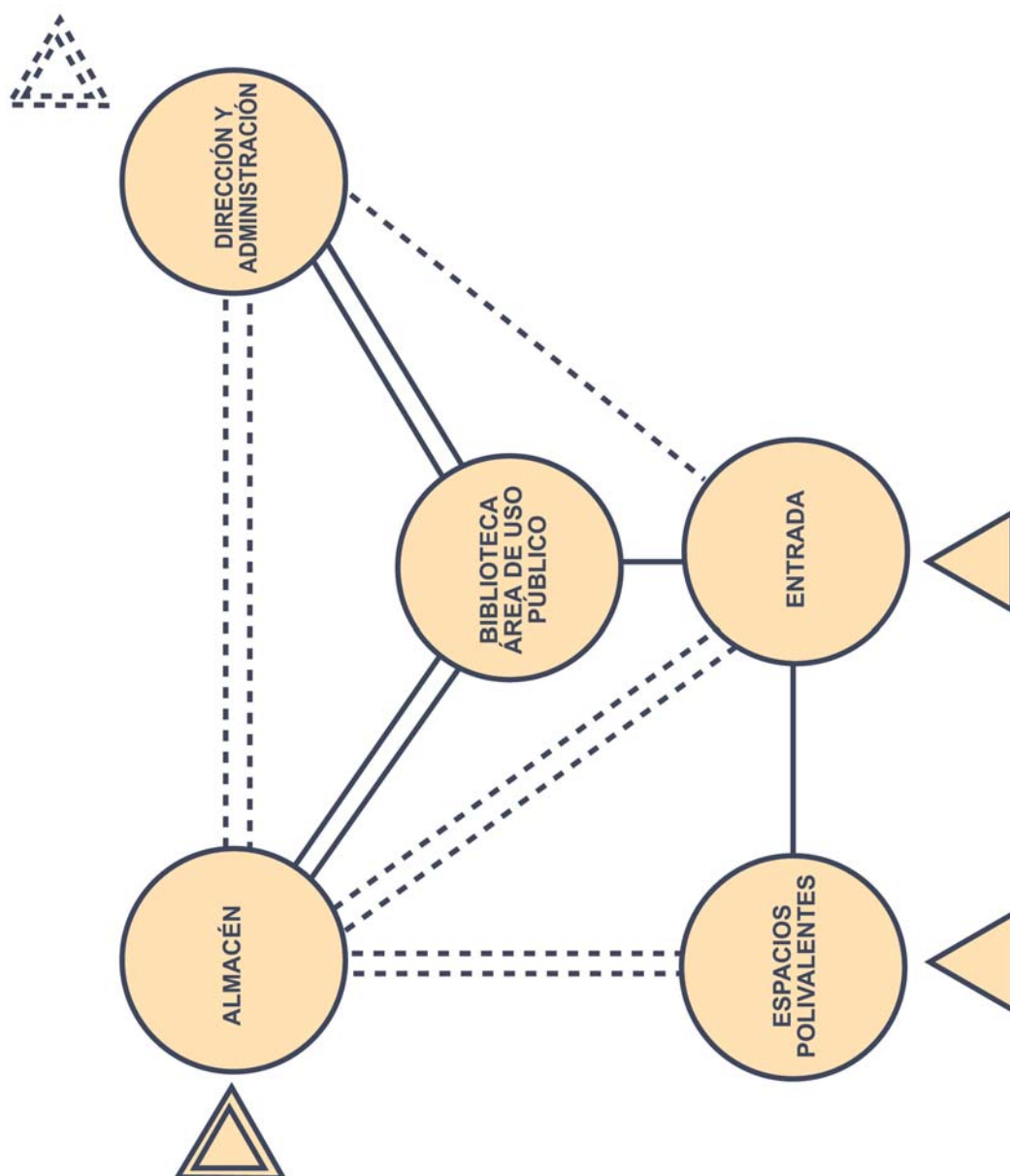
El **círculo** define, en el diagrama general, las áreas y en los diagramas de áreas, los espacios. Sigue el mismo criterio en cuanto a líneas continuas y discontinuas, pero en este caso, la doble línea simboliza una área o espacio compartible.

► Bloque 1. Diagrama general

Áreas

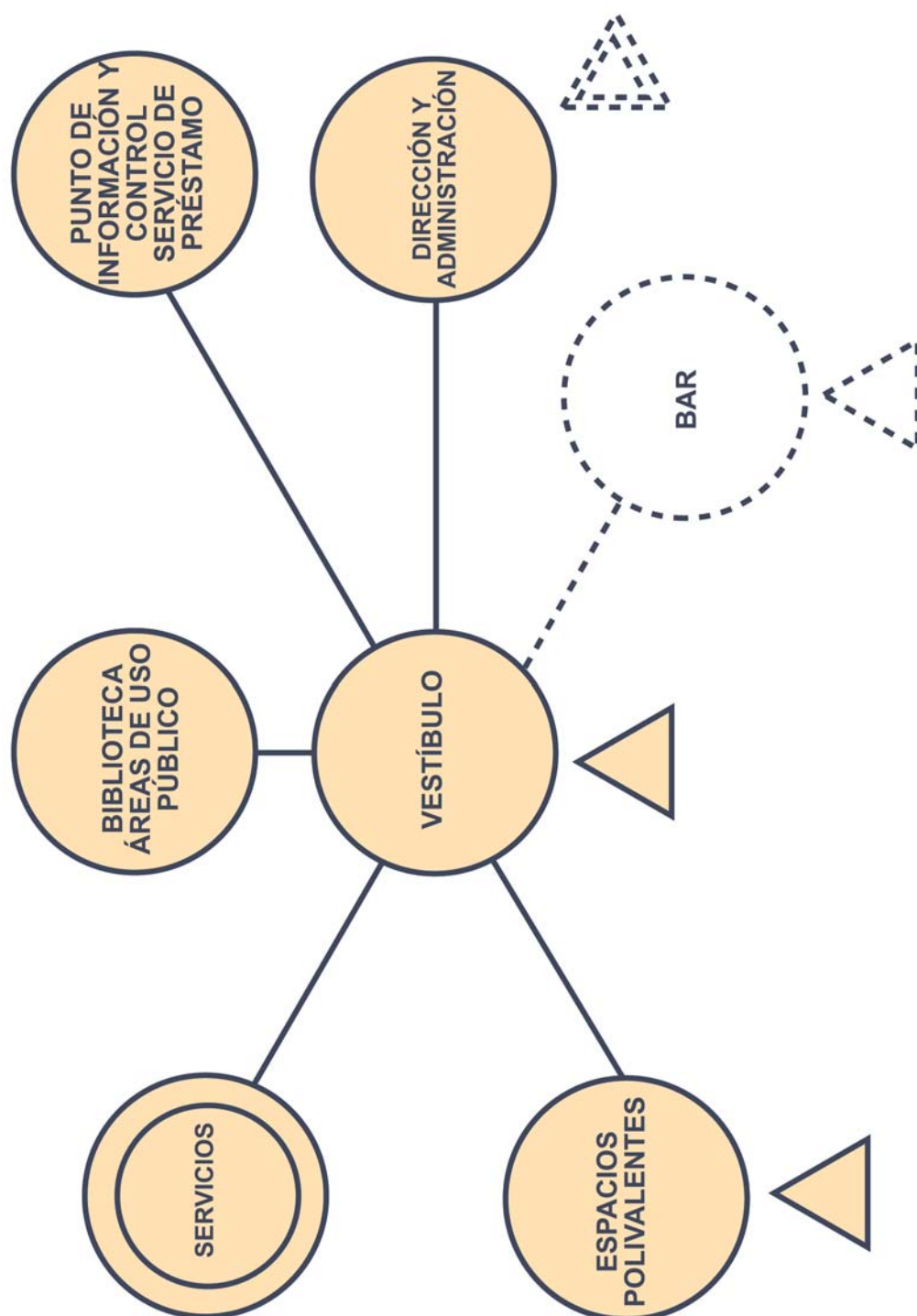
- 1 Entrada
- 2 Dirección y administración
- 3 Espacios polivalentes
- 4 Almacén
- 5 Biblioteca. Áreas de uso público

▶▶ Diagrama funcional

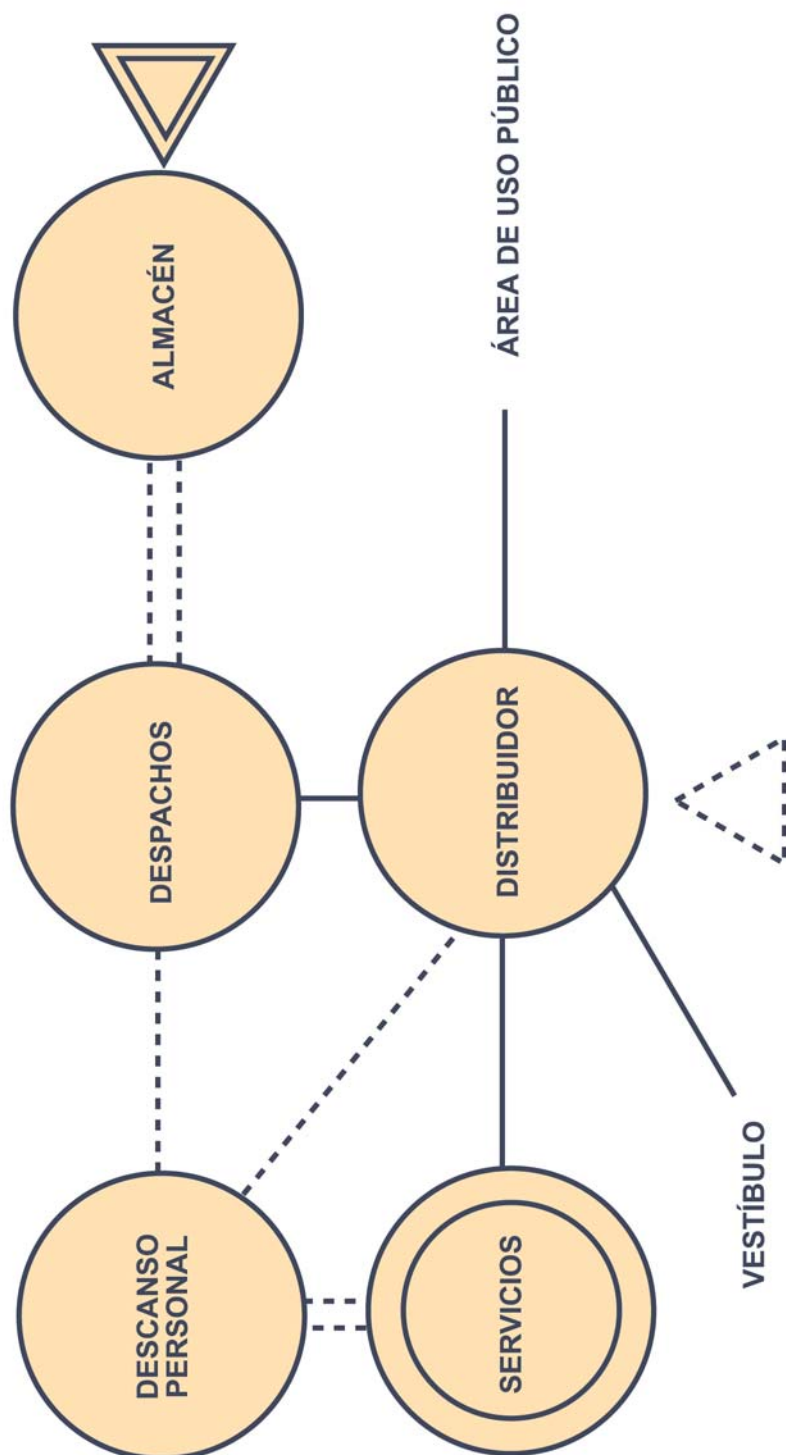


► Bloque 2. Diagrama de áreas

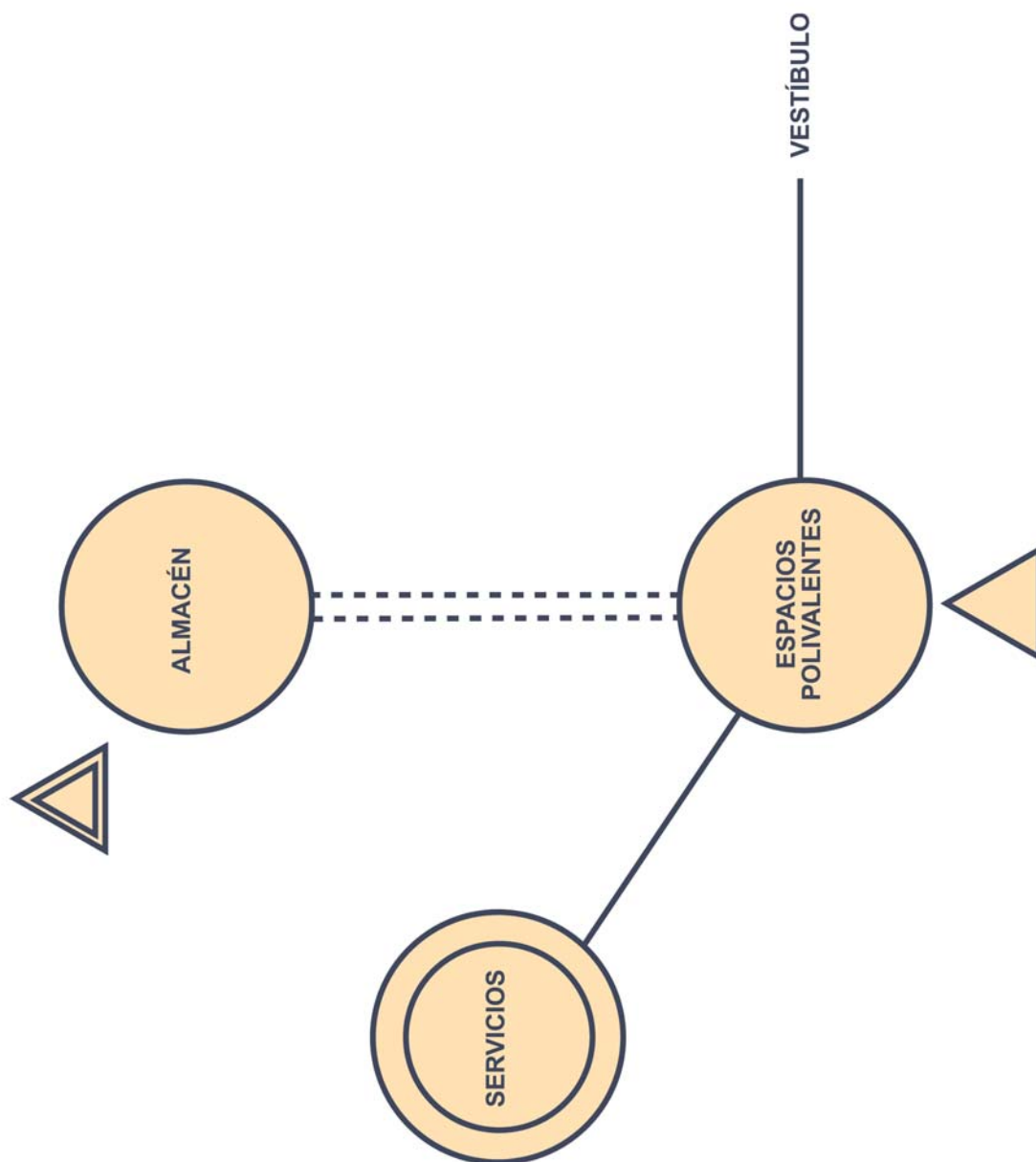
► Área de entrada



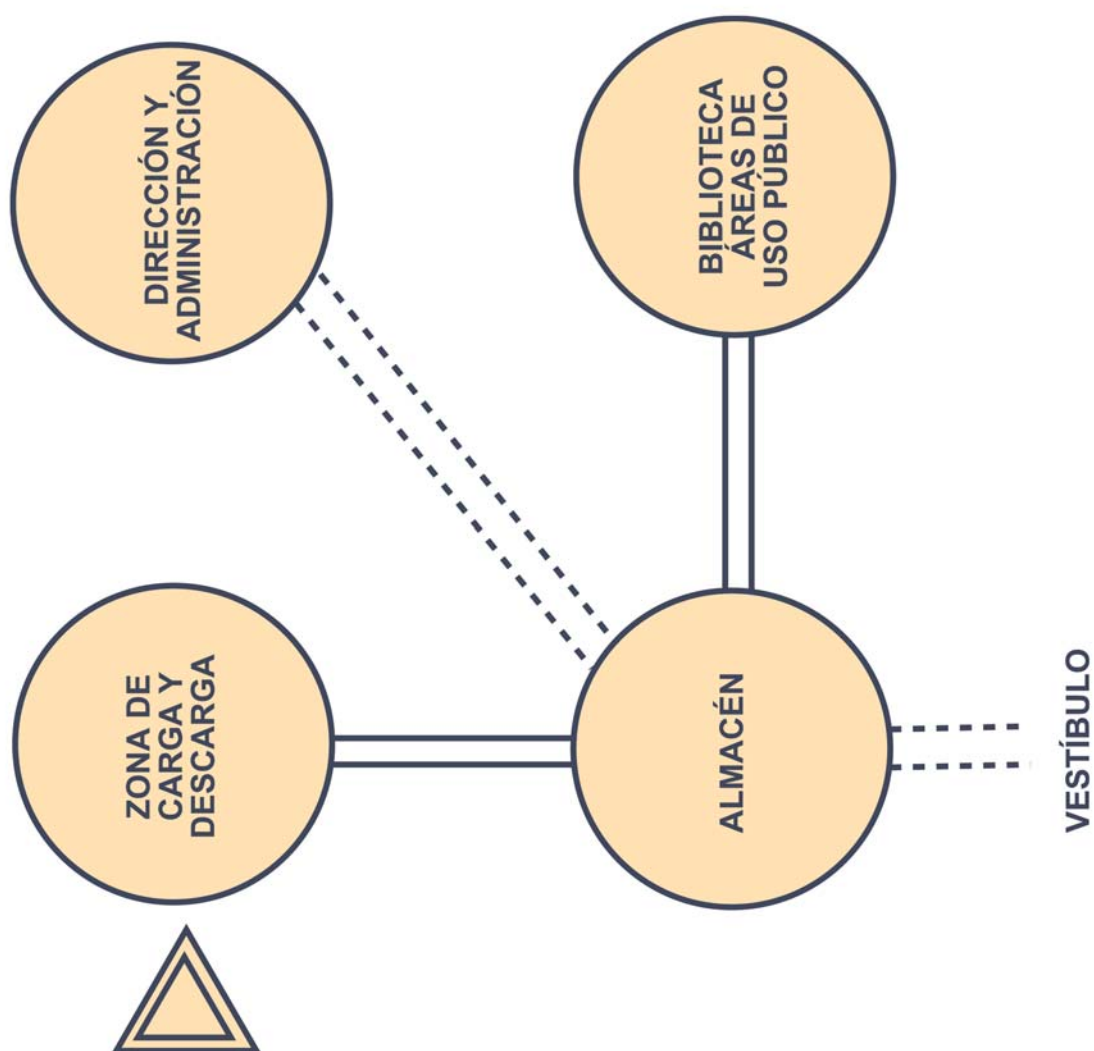
► Área de dirección y administración



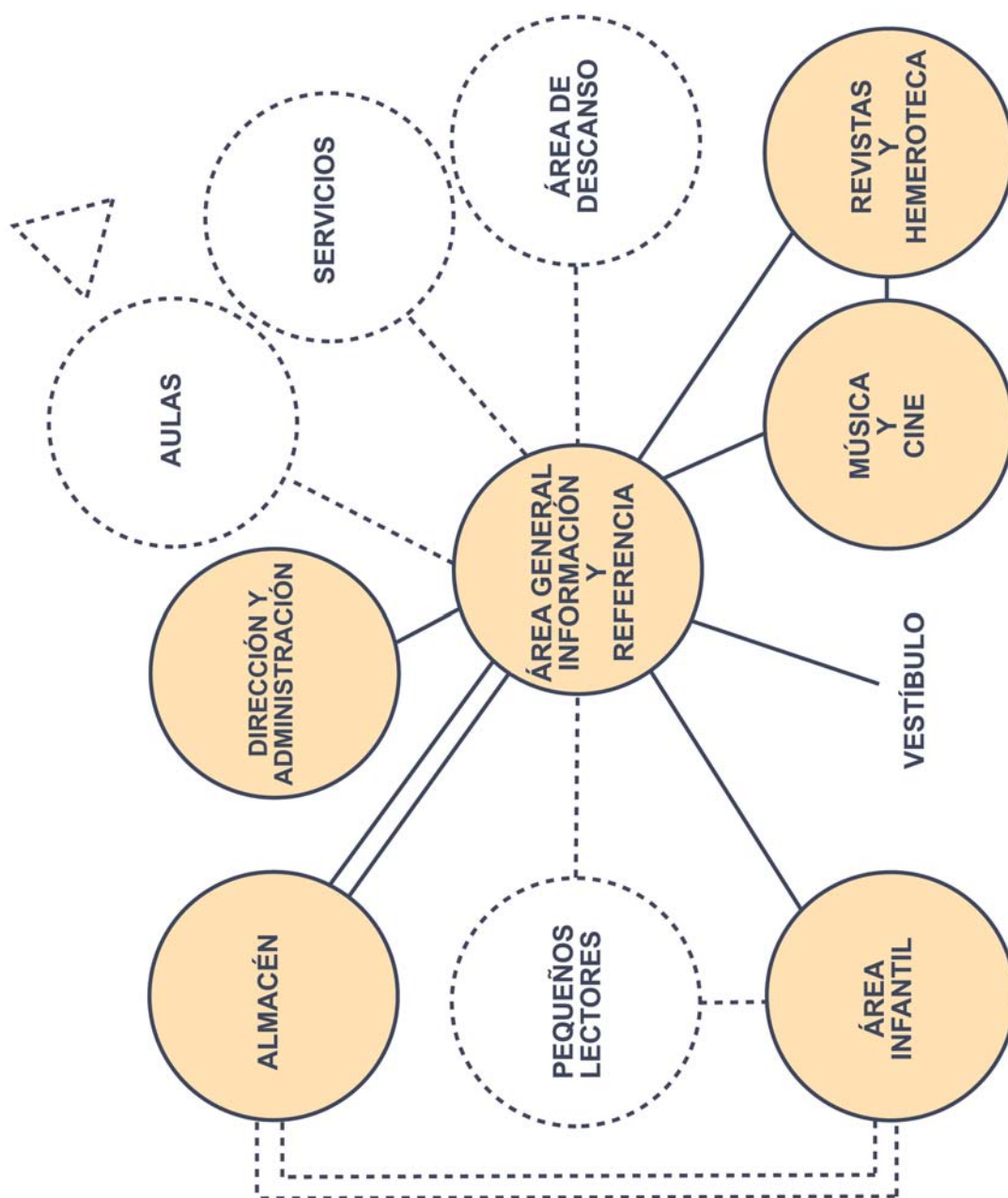
▲ Área de espacios polivalentes



►► Área de almacén



► Área de biblioteca



► **Bloque 3. Programa funcional**

Área de entrada

m² útiles de programa	
3000 a 5000 habitantes	15m ²
5.000 a 30.000 h.	60m ²
30.000 a 50.000 h.	110m ²
más de 50.000 h.	150m ²

Área de dirección y administración

m² útiles de programa	
3000 a 5000 h.	25m ²
5.000 a 30.000 h.	50m ²
30.000 a 50.000 h.	70m ²
más de 50.000 h.	135m ²

Área de espacios polivalentes

m² útiles de programa	
3000 a 5000 h.	50m ²
5.000 a 30.000 h.	100m ²
30.000 a 50.000 h.	150m ²
más de 50.000 h.	200m ²

Área de almacén

m² útiles de programa	
3000 a 5000 h.	30m ²
5.000 a 30.000 h.	80m ²
30.000 a 50.000 h.	150m ²
más de 50.000 h.	230m ²



Área de biblioteca

m ² útiles de programa		
3000 a 5000 h.	Área general. Información, consulta y préstamo	200m ²
	Revistas y música	90m ²
	Área infantil	90m ²
5.000 a 30.000 h.	Área general. Información, consulta y préstamo	645 m ²
	Revistas y música	140 m ²
	Área infantil	225 m ²
30.000 a 50.000 h.	Área general. Información, consulta y préstamo	930 m ²
	Revistas y música	250 m ²
	Área infantil	300 m ²
más de 50.000 h.	Área general. Información, consulta y préstamo	1450m ²
	Revistas y música	400m ²
	Área infantil	360m ²

► Bloque 4. Presupuesto

- Los costes están calculados en base a la mediana de m² de cada módulo de biblioteca.
- El cálculo del coste de la obra está realizado sobre m² construidos (20% de incremento sobre los m² útiles de programa)
- El coste de la obra incluye gastos generales pero no el IVA.

Biblioteca 3000 a 5000 hab	600 m ²	Obra: 1.076 €/m ²	645.600 €
	500 m ²	Mobiliario: 230 €/m ²	115.000 €
		Equipamiento: 28 €/m ²	14.000 €
		Informática: 30 €/m ²	15.000 €
		Colección: 10 docs/m ² útil, 16 €xdoc	80.000 €
		Total	869.600 €
Biblioteca 5000 a 30000 hab	1.560 m ²	Obra: 1.076 €/m ²	1.678.560 €
	1.300 m ²	Mobiliario: 230 €/m ²	299.000 €
		Equipamiento: 28 €/m ²	36.400 €
		Informática: 30 €/m ²	39.000 €
		Colección: 10 docs/m ² útil, 16 €xdoc	208.000 €
		Total	2.260.960 €
Biblioteca 30.000 a 50.000 hab	2.352 m ²	Obra: 1.076 €/m ²	2.530.752 €
	1.960 m ²	Mobiliario: 230 €/m ²	450.800 €
		Equipamiento: 28 €/m ²	54.880 €
		Informática: 30 €/m ²	58.800 €
		Colección: 10 docs/m ² útil, 16 €xdoc	313.600 €
		Total	3.408.832 €
Biblioteca mas de 50.000 hab	3.510 m ²	Obra: 1.076 €/m ²	3.776.760 €
	2.925 m ²	Mobiliario: 230 €/m ²	672.750 €
		Equipamiento: 28 €/m ²	81.900 €
		Informática: 30 €/m ²	87.750 €
		Colección: 10 docs/m ² útil, 16 €xdoc	468.000 €
		Total	5.087.160 €

• **Costes de mantenimiento anual**

Mantenimiento del edificio

Mantenimiento ordinario: Además de las partidas de edificación, hay que considerar las de mantenimiento del edificio. Incluyen los costes de mantenimiento ordinario: sustitución de vidrios rotos, reparación de atascos de los sanitarios, reparación de cerraduras estropeadas en puertas y ventanas, etc.

Inversión de mantenimiento: Incluye las inversiones periódicas que necesita cualquier edificio para conservarse en buen estado. Incluye el repintado periódico de las paredes interiores, revisiones y obras en fachadas y balcones, reparaciones de cubiertas, etc.

Ascensores, detección y alarmas, extinción de incendios, coordinación de seguridad y salud. Se ha considerado el coste de aquellas operaciones obligadas de retimbrado de extintores, revisiones de las instalaciones, etc.

MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO

Concepto	Valor de referencia
Mantenimiento ordinario	10 €/m ²
Inversiones de mantenimiento	15 €/m ²
Ascensores, etc	5 €/m ²
Superficie de aplicación 3000 a 5000 hab	600 m ²
Total	18.000 €
Superficie de aplicación 5000 a 30000 hab	1.560 m ²
Total	46.800 €
Superficie de aplicación 30.000 a 50.000 hab	2.352 m ²
Total	70.560 €
Superficie de aplicación mas de 50.000 hab	3.510 m ²
Total	105.300 €

(Incluye beneficio industrial y gastos generales, pero no el IVA)

Se ha considerado también el mantenimiento para el uso: incluye la limpieza (15 €/m²), suministros, alquiler de equipos (fotocopiadora, fax...), etc. (60 €/m²).

No se ha considerado el coste de las actividades (que hay que valorar por la importancia económica que debería tener esta partida) ni del personal.

MANTENIMIENTO ANUAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO

Concepto	Valor de referencia
Limpieza	15 €/m ²
Suministros, equipos y otros	60 €/m ²
Superficie de aplicación 3000 a 5000 hab	600 m ²
Total	45.000 m²
Superficie de aplicación 5000 a 30000 hab	1.560 m ²
Total	117.000 m²
Superficie de aplicación 30.000 a 50.000 hab	2.352 m ²
Total	176.400 m²
Superficie de aplicación más de 50.000 hab	3.510 m ²
Total	263.250 m²

(Incluye beneficio industrial y gastos generales, pero no el IVA)

TOTAL MANTENIMIENTO ANUAL (3000 a 5000 habitantes.)	63.000 €
TOTAL MANTENIMIENTO ANUAL (5000 a 30.000 habitantes.)	163.800 €
TOTAL MANTENIMIENTO ANUAL (30.000 a 50.000 habitantes.)	246.960 €
TOTAL MANTENIMIENTO ANUAL (más de 50.000 habitantes.)	368.550 €

►► FICHA RESUMEN

Superficie construida 3000 a 5000 hab	600 m ²
Superficie construida 5000 a 30.000 hab	1.560 m ²
Superficie construida 30.000 a 50.000 hab	2.352 m ²
Superficie construida más de 50.000 hab	3.510 m ²
Coste inversión inicial 3000 a 5000 hab	869.600 €
Coste inversión inicial 5000 a 30.000 hab	2.260.960 €
Coste inversión inicial 30.000 a 50.000 hab	3.408.832 €
Coste inversión inicial más de 50.000 hab	5.087.160 €
Coste del mantenimiento anual 3000 a 5000 hab	63.000 €
Coste del mantenimiento anual 5000 a 30.000 hab	163.800 €
Coste del mantenimiento anual 30.000 a 50.000 hab	246.960 €
Coste del mantenimiento anual más de 50.000 hab	368.550 €

► **Bloque 5. Condiciones de confort interior**

ÁREA DE ENTRADA

	Iluminación gral. (lux)	Nivel acústico (dBA)	Ventilación (l/s x m ²)	Calefacción	Climatización
Vestíbulo	200	50	15	sí	sí
Punto de información	250	50	4	sí	—
Servicios hombres	150	50	25*	sí	—
Servicios mujeres	150	50	25*	sí	—
Servicios minusválidos	150	50	25*	sí	—

* En este caso el reglamento pide 25 l/s por inodoro y urinario

ÁREA DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

	Iluminación gral. (lux)	Nivel acústico (dBA)	Ventilación (l/s x m ²)	Calefacción	Climatización
Distribuidor	150	50	—	—	—
Despacho	500	40	1	sí	sí
Archivo	150	50	0,25	—	—

ÁREA DE SALA POLIVALENTE

	Iluminación gral. (lux)	Nivel acústico (dBA)	Ventilación (l/s x m ²)	Calefacción	Climatización
Sala polivalente (o espacio polivalente)	500	40	15	sí	sí
Servicios	150	50	2,5	sí	—

Biblioteca

ÁREA DE BIBLIOTECA

	Iluminación gral. (lux)	Nivel acústico (dBA)	Ventilación (l/s x m ²)	Calefacción	Climatización
Área general	500	40	1	sí	sí
Punto de información	250	50	4	sí	—
Area infantil	500	40	1	sí	—
Revistas	500	40	1	sí	—
Música	500	40	1	sí	—

ÁREA DE ALMACÉN

	Iluminación gral. (lux)	Nivel acústico (dBA)	Ventilación (l/s x m ²)	Calefacción	Climatización
Almacén	100	50	0,75	sí	sí

VARIOS

	Iluminación gral. (lux)	Nivel acústico (dBA)	Ventilación (l/s x m ²)	Calefacción	Climatización
Almacén	100	50	0,75	—	—
Área de limpieza	100	50	0,75	—	—
Calefacción y aire acondicionado	100	50	—	—	—
Contadores	100	50	3	—	—
Pasos y zonas comunes	150	50	—	—	—



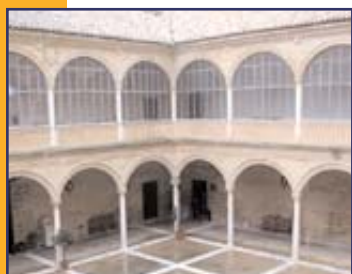
Bloques Comunes de Condiciones de Construcción

Bloques comunes de condiciones

Bloques Comunes de Condiciones de Construcción

de Construcción

Bloques Comunes de Condiciones de Construcción



► Bloque 6. Condiciones básicas

Accesibilidad a espacios públicos

La urbanización de nuevos espacios públicos se efectuará de modo que se adapten a las personas de movilidad limitada (los espacios existentes que no lo estén tendrán que adaptarse gradualmente). Para ello deben contar, como mínimo, con un itinerario que permita acceder a sus espacios y elementos.

► Este itinerario debe contar con:

- Un ancho libre mínimo de 0,90 m y una altura libre de obstáculos de 2,10 m (en los cambios de dirección un paso que permita inscribir un círculo de 1,50 m de diámetro).
- La ausencia de escaleras y escalones aislados, y una pendiente longitudinal inferior al 8%.
- Un suelo duro, no resbaladizo, continuo y con pendiente transversal inferior al 2%.
- Sus elementos de urbanización y mobiliario urbano adaptados.

► Los itinerarios adaptados pueden usar rampas para unir espacios a diferente cota. Éstas deben tener:

- Un ancho útil de paso de 0,90 m como mínimo.
- Un suelo duro, no resbaladizo, continuo y con pendiente transversal inferior al 2%.
- Una longitud máxima de 20 m por tramo, con un rellano en su inicio y final.
- Los rellanos de una longitud mínima en el sentido de circulación de 1,50 m.
- Barandilla y protección de 10 cm de alto a ambos lados.
- Pendiente máxima del 12% (en tramos de hasta 3 m) y recomendada del 8%.

► Y la comunicación vertical entre espacios se realizará, como mínimo, con un elemento adaptado. Si se escoge el ascensor, éste debe disponer de:

- Una cabina mínima de 1,40 m en el sentido de acceso por 1,10 m con pasamano.
- Las botoneras (con numeración en Braille o relieve) a una altura entre 1 y 1,40 m.
- Puertas automáticas, con un ancho mínimo de 0,80 m y con la posibilidad de inscribir delante de ellas un círculo de 1,50 m de diámetro.

► Los servicios higiénicos deben disponer, como mínimo, de un cuarto de baño adaptado. Éste tendrá:

- Puertas con un ancho mínimo de 0,80 m y apertura hacia el exterior.
- Un espacio libre de giro mínimo de 1,50 m de diámetro, y una altura libre de 0,70 m y uno de acercamiento lateral al wáter (y bañera, ducha y bidé si existieran) y frontal al lavabo de un ancho mínimo de 0,80 m. Se usará suelo no resbaladizo.
- Barras de soporte a ambos lados del wáter (la situada junto al espacio de acercamiento es batiente), grifos y picaportes con mecanismo de palanca y los accesorios situados entre 0,40 y 1,40 m del suelo.

► En el caso de existir gradas para espectadores hay que tener en cuenta que la plaza de un espectador con silla de ruedas debe tener un mínimo de 0,80 m de ancho por 1,20 de profundidad.

- ▶ Si el espacio público contiene una zona de aparcamiento, ésta debe:
 - Reservar permanentemente un número de plazas adaptadas en proporción a la capacidad total del aparcamiento. Éstas tendrán unas dimensiones mínimas para el vehículo de 3,30 x 4,50 m en batería y de 2,00 x 4,50 m en hilera, y un espacio de acercamiento (que puede ser compartido) que permita la inscripción de un círculo de 1,50 m de diámetro delante de la puerta del conductor. Y debe tener un itinerario adaptado para peatones que la comunique con la vía pública.
- ▶ En el caso de aparecer escaleras en itinerarios alternativos al adaptado, éstas deben tener:
 - Un ancho útil de paso mínimo de 1,20 m.
 - Escalones con una huella máxima de 30 cm y una altura máxima de 16 cm.
 - Un número máximo de 12 escalones seguidos sin rellano.
 - Rellanos de una longitud mínima de 1,20 m.
 - Barandillas que puedan ser utilizadas en ambos sentidos de circulación.

Accesibilidad a edificios públicos

Los edificios públicos serán construidos, ampliados o reformados de manera que resulten adaptados. Para ello las personas con movilidad reducida dispondrán de una entrada accesible desde la vía pública al interior del edificio (como mínimo) y de un itinerario interior adaptado que permita la movilidad entre todos los espacios públicos y el acercamiento a los elementos de uso público.

- ▶ Este itinerario debe contar con:
 - Un ancho libre mínimo de 0,90 m y una altura libre de obstáculos de 2,10 m (en los cambios de dirección un paso que permita inscribir un círculo de 1,20 m de diámetro).
 - Un espacio libre de giro por cada planta de su recorrido donde se pueda inscribir un círculo de 1,50 m de diámetro.
 - Ausencia de escaleras y escalones aislados.
 - Suelo no resbaladizo.
 - Puertas con un mínimo de 0,80 m de anchura y 2 m de altura. En ambos lados de éstas debe existir un espacio libre, sin ser barrido por la apertura de las hojas, donde se pueda inscribir un círculo de 1,50 m de diámetro. Los picaportes serán con mecanismo de palanca.
- ▶ Los desniveles que el itinerario pueda presentar se salvarán con rampas, y la comunicación vertical entre espacios se realizará, como mínimo, con un elemento adaptado. Se deberían seguir los consejos dados en el anterior capítulo para rampas y ascensores.
- ▶ Los servicios higiénicos se deben realizar siguiendo los consejos expuestos en el capítulo anterior.
- ▶ Los vestuarios públicos tienen que disponer, como mínimo, de una pieza adaptada. Ésta debe tener:
 - Puertas de un ancho mínimo de 0,80 m con picaportes con mecanismo de palanca.

- Espacios de circulación de un ancho mínimo de 0,90 m (en los cambios de dirección el ancho debe permitir inscribir un círculo de 1,50 m de diámetro).
 - Al menos un espacio interior libre de giro donde inscribir un círculo de 1,50 m de diámetro.
 - Un espacio de acercamiento lateral al mobiliario de un ancho mínimo de 0,80 m.
 - Una ducha (como mínimo) de 0,80 m de ancho por 1,20 m adaptada.
 - Suelo no resbaladizo.
- Si existieran gradas para espectadores hay que tener en cuenta que la plaza para un espectador con silla de ruedas tiene que ser de un mínimo de 0,80 m de ancho por 1,20 de profundidad.
- Si el edificio público tiene aparcamiento, éste debe:
- Reservar permanentemente un número de plazas adaptadas en proporción a la capacidad total del aparcamiento. Una plaza adaptada debe tener unas dimensiones mínimas para el vehículo de 2,20 x 4,50 m, y disponer de un espacio de acercamiento de 0,90 m de ancho, que puede ser compartido y debe permitir la inscripción de un círculo de 1,50 m de diámetro delante de la puerta del conductor. Este espacio tiene que estar comunicado con un itinerario de uso comunitario adaptado.
- Un elemento de mobiliario público para cada uso diferenciado debe ser adaptado (como mínimo), y el itinerario de acercamiento debe ser adaptado.
- Las escaleras de uso público (que aparezcan en itinerarios alternativos) deben ser adaptadas, siguiendo las recomendaciones del apartado anterior. Dos observaciones:
- Deben disponer de pasamanos en ambos lados.
 - Su ancho de paso útil tiene que ser igual o superior a 1 m.

Comentarios finales

- Estos consejos tienen como finalidad garantizar a las personas con movilidad limitada o cualquier otra limitación la accesibilidad y uso de los bienes de la sociedad.
- La justificación del cumplimiento de todo lo aconsejado anteriormente se debe incluir desde el proyecto básico, y tendría que constar de un capítulo específico en la memoria del proyecto y de unos planos donde aparezcan los parámetros de accesibilidad: desniveles, anchos, etc.
- Es competencia de las administraciones públicas que se cumplan las diferentes normativas de accesibilidad.
- Todo aquello que cumpla la característica de ser adaptado (itinerarios, rampas, mobiliario, etc.) será debidamente señalizado como tal.

Obligatoriedad de justificar el cumplimiento de las Normas Básicas

Hay que recordar que en España existe un paquete de normas básicas de la edificación (NBE) que resultan de obligado cumplimiento. Su objeto es el de asegurar que los edificios que se construyan en el Estado español cumplan determinados requisitos como son la protección contra incendios, condiciones térmicas, acústicas, etc. Es importante

exigir a los equipos redactores de los proyectos la justificación del cumplimiento de dichas normas mediante el correspondiente informe que estará debidamente firmado. La relación de estas normas se especifica en el anejo "Relación de Normativa Estatal sobre Edificación".

A este respecto hay que señalar la inminente publicación del "Código Técnico de la Edificación", que será de obligado cumplimiento. En él se realizará un compendio de la normativa aplicable a la edificación que seguramente introducirá modificaciones en esta "Relación de Normativa Estatal".

► Bloque 7. Condiciones para la gestión del mantenimiento del edificio

Libro del edificio

El Libro del Edificio es un conjunto de documentos que refleja las características físicas y técnicas del edificio y su régimen jurídico. Constará de las siguientes partes:

1. Cuaderno de registro

- Datos iniciales: dirección, datos catastrales, plano de emplazamiento, interventores (promotor, técnicos, constructores, industriales), licencias, fechas de construcción, declaración de obra nueva, régimen jurídico, cargas reales y garantías (promotor e industriales).
- Registro de incidencias: acto de entrega (del libro), cambios de titularidad, reformas, modificación de los datos iniciales, ayudas y seguros.
- Registro de operaciones de mantenimiento y reparación: operaciones obligatorias (gas, ascensores, etc.), reparación de vicios y defectos, operaciones hechas con ayudas y todo aquello que la propiedad considere oportuno presentar. Se recomienda la elaboración completa de un plan de mantenimiento integral del edificio. Este plan ha de incorporar la descripción de todos los materiales y elementos constructivos y las acciones de mantenimiento que puedan necesitar, su periodicidad, productos a emplear, etc.

2. Documento de especificaciones técnicas (DET)

Se recomienda que sea realizado por los técnicos que han dirigido la obra. Estará formado por planos de plantas, alzados y secciones, planos de cimentación y estructura, esquemas de instalaciones y seguridad, descripción de materiales y soluciones constructivas de aquello realmente construido, manual de uso y mantenimiento y documentos que alteren la documentación inicial de proyecto como resultado de incidencias que se hayan producido durante la ejecución de la obra.

3. Archivo de documentos

Es una clasificación de todos los documentos originales, compulsados o reconocidos de medida UNE A4, que queden reflejados en el Cuaderno de Registro: licencias, certificado final de obra, declaración de obra nueva, garantías, seguros, división horizontal y estatutos, cédulas de régimen jurídico, documentos acreditativos de ayudas otorgadas y documentos de justificación de reparación y rehabilitación.

Protección de riesgos laborales (trabajadores y usuarios del equipamiento)

Criterios a tener en cuenta en el momento de la realización de proyectos de edificios públicos de nueva construcción o de rehabilitación, con la finalidad de prevenir los diferentes riesgos y accidentes que en ellos podrían sufrir trabajadores y usuarios una vez que los edificios estén finalizados y en uso:

- Se deben evitar las temperaturas y humedad extremas (14-27°C y 30-70% de humedad dependiendo de la actividad), los cambios bruscos de temperatura, las corrientes de aire molestas (dependiendo de las condiciones, un máximo de 0,35 m/s para aire acondicionado y de 0,75 m/s para el resto), los olores desagradables y

la radiación excesiva (en particular la solar). La renovación del aire será de entre 30 y 50 m³ de aire limpio por hora y persona. Las tomas de aire exterior no estarán localizadas en sitios de contaminación elevada (se tendrán en cuenta los vientos de la zona).

- ▶ El nivel lumínico deberá ser el adecuado para cada tipo de actividad a realizar. Éste irá de 100 a 1.000 lux dependiendo de la exigencia visual del lugar y actividad (niveles orientativos). Se tendrá en cuenta a las personas con visibilidad reducida. La distribución será lo más uniforme posible, y se mantendrán niveles y contrastes de luminancia adecuados, evitando variaciones bruscas y deslumbramientos.
- ▶ Las condiciones acústicas han de permitir que el sonido sea inteligible.
- ▶ Las dimensiones de los lugares de trabajo permitirán trabajar cómodamente. El techo debería tener una altura mínima de 3 m y se debería disponer de un mínimo de 2 m² de superficie libre por trabajador (y 10 m³ no ocupados).
- ▶ Las vías de circulación que los usuarios puedan realizar por el interior y exterior del edificio serán lo más claras y cómodas posible, evitando movimientos innecesarios. Su número y dimensionado dependerá de las actividades que en el edificio se realicen y del número de usuarios. Se utilizará algún sistema que evite a las personas no autorizadas el acceso a lugares restringidos. Los lugares de uso público en los que existan riesgos serán claramente señalizados.
- ▶ Las vías de evacuación deben ser de fácil acceso para todos los usuarios del edificio, y desembocar lo más directamente posible en una zona de seguridad. Las puertas de emergencia deben abrirse hacia el exterior y no estar nunca cerradas. Las puertas situadas en los recorridos de las vías de evacuación deberán estar siempre abiertas y estar marcadas desde el inicio del recorrido hasta la zona de seguridad por señales que sean visibles aunque falle la alimentación general del edificio. Las vías y salidas de evacuación estarán siempre libres de obstrucciones, y las que requieran iluminación dispondrán de iluminación de emergencia.
- ▶ Las puertas se recomiendan con un ancho mínimo de 0,80 m. Las de vaivén deben tener zonas que permitan la visibilidad de la zona a la que se accede. Las correderas y de abertura hacia arriba tendrán un sistema que evite su caída. Las mecánicas dispondrán de dispositivos que permitan su parada y apertura en caso de emergencia.
- ▶ Las rampas, escaleras y plataformas tendrán pavimentos de materiales no resbaladizos, y si están perforados la apertura máxima de los intersticios será de 8 mm. La altura máxima entre los descansos de las escaleras será de 3,70 m, y el espacio libre vertical desde los peldaños no será inferior a 2,20 m. Las escaleras mecánicas tendrán dispositivos para garantizar la seguridad de sus usuarios.
- ▶ Las aberturas (en suelos, paredes, laterales abiertos de escaleras y rampas) o desniveles que supongan un riesgo de caída se protegerán mediante barandillas o sistemas equivalentes. Tendrán una altura mínima de 0,90 m, un diseño que las haga no escalables, sus barrotes estarán separados un máximo de 11 cm, serán de materiales rígidos y dispondrán de una protección que impida el paso por debajo de ellas o la caída de objetos sobre personas. Las barandillas se comprobarán periódicamente para verificar que mantienen las características resistentes iniciales.

- ▶ Las ventanas, dispositivos de ventilación y elementos similares podrán ser limpiados, abiertos y cerrados de forma segura. Para ello deberán ser de fácil acceso, haber sido proyectados integrando sistemas que permitan ser manipulados o dotarlos de los dispositivos necesarios. Cuando estén abiertos no deben constituir un riesgo para nadie (caídas, invasión de las zonas de paso, etc.). Los materiales utilizados tienen que ser seguros y adecuados. Los tabiques transparentes o translúcidos (también las puertas) estarán contruidos con materiales resistentes y dotados de una banda de color a la altura de los ojos (incluyendo minusválidos en silla de ruedas) que contraste con el fondo.
- ▶ Se ubicarán cuartos de baño para trabajadores y visitantes en lugares de fácil acceso (en función del uso del edificio se dispondrá de duchas), vestuarios para el personal de limpieza y almacenes para los productos de limpieza, con ventilación y renovación de aire exterior. Se tendrá en cuenta la posible presencia de minusválidos.
- ▶ Los edificios dispondrán de agua potable en cantidad suficiente y fácilmente accesible.
- ▶ Los suelos deben ser fijos, estables, no resbaladizos y sin irregularidades. Se tendrá en cuenta su resistencia (a golpes, desgaste, abrasión, etc.) y su capacidad para absorber ruido y vibraciones. Y se mantendrán limpios con el fin de evitar caídas.
- ▶ El edificio será limpiado y dispondrá de un mantenimiento periódico por parte de trabajadores que hayan recibido la formación adecuada. Se utilizarán materiales, elementos y diseños que faciliten al máximo tal operación.
- ▶ Se dispondrá de material de primeros auxilios adecuado al uso del edificio, al número de personas que lo utilizan y a las facilidades de acceso al centro de asistencia médica más próximo y de botiquín portátil.
- ▶ Resulta muy frecuente que la voluntad de monumentalizar la propuesta arquitectónica de un equipamiento público vaya en detrimento de su funcionalidad. Para que no sea así, o que por lo menos el municipio pueda ser consciente de las dificultades que va a encontrar, se propone que los proyectos vayan acompañados por unas separatas que expliquen con claridad el método y recursos necesarios para la ejecución de determinadas acciones de mantenimiento entre las cuales estarían las siguientes:
 - Limpieza y sustitución de cristales.
 - Limpieza y sustitución de luminarias.
 - Zócalos y pasamanos.
 - Seguridad: disposición de las alarmas, sectorización de los espacios y su repercusión en el sistema de alarmas.
 - Control acústico de los sistemas de aire acondicionado.

► Bloque 8. Previsiones mínimas para permitir el acceso a las telecomunicaciones

Las instalaciones consideradas en este capítulo son:

- Telefonía básica (Tb)
- Televisión terrestre y satélite (TV+SAT)
- Señal por cable (TLCA)
- Señales débiles comunicaciones: interfonía, megafonía, informática, etc.

	Situación	Dimensiones
Pericón acceso	Acera pública más cercana al límite edificio	80x70x82 cm
Canalización externa	Desde el pericón acometida hasta el límite edificio	6 tubos PVC DN 63 mm
Punto entrada general	Límite edificio	6 pasatubos DN 110 mm
RITM (inferior)	El más cercano al punto entrada general planta baja	Armario o local 100x50x200 cm
Canalización principal	Montante vertical que una los RITM	400x200 cm espacio arquitectura
Registros de planta	Registro de la canalización principal por planta	45x45x15 cm
RITM (superior)	En la cubierta o bajocubierta en la vertical del RITM inferior	Armario o local 100x50x200 cm

1. El RITM inferior, puede ubicarse en la planta sótano 1.

2. Se recomienda que la canalización principal sea registrable en todo su recorrido.

3. Si la suma de puntos de telefonía y conexiones informáticas es > 10 ud., se recomienda valorar la posibilidad de instalar una red integrada de voz-datos. En este caso, sería necesario adecuar un espacio para instalar el rack principal de voz-datos de 2 x 1 x 0,5 m. (altura x ancho x profundidad). Es conveniente que la canal para el cableado de voz-datos tenga un trazado paralelo a la canalización principal de telecomunicaciones. Será necesario aumentar unos 50 cm² por cada 10 tomas el espacio o montante de arquitectura previsto.

4. Las canalizaciones secundarias de telecomunicaciones, (desde cada registro de planta hasta cada punto de conexión), dependerán del diseño general y posicionamiento de cada elemento. Sin embargo, se establece que sean totalmente independientes de los trazados de cableado de potencia.

► **Bloque 9. Condiciones medioambientales**

Europa y el mundo están tomando conciencia de la importancia que tienen para el sistema ecológico global las actuaciones que se realizan a escala local. Para ceder a las generaciones futuras un planeta capaz de satisfacer sus necesidades, debemos ser conscientes del impacto que sobre el sistema ejercemos con nuestras acciones. En este bloque proponemos una metodología para que nuestras acciones edificatorias sean más sostenibles, y unos consejos concretos.

I-Metodología para el control del impacto medioambiental de nuestros edificios.

Lo que se propone es medir determinados parámetros para poder establecer indicadores que puedan dar referencias sobre el impacto relativo de nuestros edificios respecto a otros de características similares, y poder estudiar soluciones alternativas con criterios objetivos para evaluar su interés.

El parámetro básico es la energía consumida en los procesos. La energía se traduce con facilidad en emisiones de CO² a la atmósfera. Hay que recordar que la energía se genera en centrales y que la relación entre la energía producida y el CO² emitido a la atmósfera es directa: tanta energía consumida, tanto CO² emitido.

El primer cómputo que hay que realizar es el de toneladas de CO² emitidas a la atmósfera por la construcción del edificio. La guía para la edificación sostenible publica la energía necesaria para la producción de los diferentes materiales empleados en la construcción. Esto significa que puede evaluarse para cada propuesta arquitectónica cuál es su impacto en toneladas de CO² emitidas a la atmósfera, y saber cuál es la más eficiente. Pero no solo hay que tener en cuenta el impacto del hecho estricto de construir: hay un cálculo muy importante a tener en cuenta, que es el cociente entre las emisiones totales debidas a la construcción y el tiempo de vida del edificio. Si dividimos el impacto en toneladas de CO² emitidas por la construcción del edificio entre los años de vida del mismo, es evidente que cuanto mayor sea el tiempo de servicio, menor es el impacto por año. Los edificios han de ser perdurables. El diseño ha de evitar la obsolescencia, y por tanto la arquitectura ha de ser máximamente flexible y adaptable a los cambios.

El segundo cómputo que hay que realizar es el de las emisiones de CO² emanadas por el uso del edificio: el consumo en calefacción, iluminación, equipos, informática, etc. Hay que pensar que si consideramos como vida útil de un edificio 30 años y dividimos las emisiones de construcción por esos 30 años, las emisiones anuales debidas al uso, pueden fácilmente doblar las de construcción. Por eso es fundamental optimizar las instalaciones y servicios del edificio para que sean máximamente eficientes, y para que los estándares de confort interior no sean muy superiores a los indicados en el bloque 5.

El tercer cómputo es el de las emisiones debidas al transporte de los usuarios del equipamiento. ¿Cuántas personas acceden al equipamiento al final del año? ¿Qué medio de transporte usan?. El emplazamiento de los nuevos equipamientos culturales es fundamental no sólo por su función de representatividad y de referente urbano, sino por su cercanía al ciudadano. Es fundamental escoger emplazamientos bien servidos de transporte público.

El cuarto cómputo es el relativo a la actividad específica del centro: ¿la cultura que generamos en nuestros equipamientos orienta hacia la construcción de un mundo más sostenible?

2- Algunos consejos.

Hay tres aspectos muy concretos sobre los que podemos incidir en el momento de proyectar cualquier edificio y que nos ayudarán a mejorar los indicadores expuestos en el punto anterior:

- Materia.
- Energía.
- Información.

• Materia.

En este apartado incluimos todos los aspectos relativos al hecho físico de construir. La construcción es, en síntesis, la manipulación de un conjunto de materias para dar como resultado un objeto complejo de gran dimensión, estable por un período de tiempo relativamente largo. Desde el punto de vista medioambiental, se trata del desplazamiento de materia desde su emplazamiento natural, su procesado y manipulación, transporte y colocación en su ubicación definitiva, pero si seguimos observando, siempre llega el momento en que la totalidad o parte de lo edificado se derruye y lo construido se convierte en residuo. Actualmente la construcción genera alrededor del 40% de los residuos totales. Por lo tanto, hay que intentar, por orden de prioridad:

1- Que los edificios sean lo más duraderos posible: máxima flexibilidad y adaptabilidad a nuevos usos. El objetivo es retardar al máximo la conversión del edificio en residuo.

2- Que las piezas de los edificios puedan ser reutilizadas una vez finalizada su vida útil en el edificio: desde componentes fácilmente reutilizables en otros edificios hasta material utilizable como combustible para la generación de energía.

3- Que los materiales utilizados sean fácilmente retornables al medio natural. Para controlar este último aspecto, se ha desarrollado el concepto de Ciclo de Vida de los Materiales. Este es un concepto muy desarrollado en el mundo de la industria (sobre todo de los envases) y que paulatinamente se va imponiendo en todos los campos de la producción material, incluida la Arquitectura.

Tema aparte en cuanto a la materia es el agua. Todos los edificios consumen agua. Lo fundamental es minimizar el consumo y reutilizar al máximo el agua disponible. En este sentido se aconseja colocar siempre temporizadores con limitación de tiempo. Para poder reutilizar el agua, hay que ser conscientes de que en un edificio hay agua de tres tipos según su grado de contaminación: agua potable, aguas grises (las resultantes de lavarse las manos, por ejemplo) y las aguas negras (la de los inodoros). Actualmente se ha empezado a trabajar en edificios que disponen de depósitos intermedios que acumulan las aguas grises generadas para ser usadas en las descargas de los inodoros, y en según que casos, para el riego de zonas verdes.

• Energía.

Los edificios consumen y producen energía. Cuando hace frío conectamos la calefacción y consumimos calor. Cuando el sol entra por una ventana, el efecto invernadero genera energía en el interior del edificio. Por lo que respecta a la energía que consume un edificio, y por orden de importancia, se aconseja:

1- Minimizar las necesidades de aportación externa de energía, mediante el diseño del propio edificio. En este sentido, evitar los espacios sin luz natural, dimensionar las ventanas para evitar tener que aportar luz complementaria. Estudiar los regímenes de viento, la orientación y la profundidad del edificio para conseguir una ventilación natural del mismo. Estudiar la orientación y aprovechar la energía solar pasiva para obtener calor en invierno, evitándolo en verano (sistemas como el efecto invernadero en invierno mediante correderas de vidrio que se sustituyen por lamas generadoras de sombra en verano, los muros que almacenan calor o frío (muros Trombe), etc.

2- Si no hay más remedio que aportar energía externa, hay que minimizar su consumo. En este sentido, hay que usar siempre luminarias de bajo consumo, temporizadores con limitación de tiempo siempre que sea posible, calefacción por radiadores de agua caliente mediante caldera de gas, en lugar de sistemas eléctricos, y si es posible mediante sistemas de placas solares térmicas.

3- Cuando sea posible, generar energía propia. Existen diversas maneras de generar energía a partir de un edificio. La más clásica es la generación de energía mediante sistemas pasivos: aprovechar la incidencia solar en el edificio para captar esta energía y distribuirla por el edificio o acumularla. Existen diversos métodos: los muros Trombe citados anteriormente, consisten básicamente en un muro de cierto espesor y mucha inercia térmica orientado al sur. En invierno el sol del día incide en él calentándolo (a veces se le pone delante una vidriera para incrementar el calor por el efecto invernadero). De noche, se coloca una persiana aislante que deja el muro en el interior del edificio. El muro, de noche emite el calor acumulado al interior del edificio. También existen las placas solares térmicas consistentes en un serpentín de agua que circula por una placa con una cara acristalada y la otra aislante y negra. El efecto invernadero calienta el agua que por diferencia de temperatura circula por un circuito que acaba en un gran depósito aislado térmicamente y donde se acumula el agua caliente. Esta agua se utiliza en calefacción, en duchas, etc. Hay muchos más sistemas naturales de generación de energía aprovechando la arquitectura. Otro método consiste en aprovechar la fachada soleada de un edificio para colocar delante, pero separado del muro unos centímetros, una vidriera. Este espacio se deja abierto por abajo. El sol calienta el aire en el interior de este espacio, y por efecto Venturi, el aire tiende a subir. En la parte alta se colocan las bocas de un sistema de conductos que aprovechan este aire limpio del exterior pero caliente, para acondicionar térmicamente los espacios interiores. Finalmente, un edificio también puede funcionar como una pequeña central de producción de energía eléctrica. Las placas fotovoltaicas transforman la energía del sol directamente en energía eléctrica. Esta energía se puede vender directamente a la compañía suministradora (actualmente, y por Decreto, las compañías están obligadas a adquirir esta energía) con el objetivo de compensar la energía consumida con la generada.

• Información.

La información debe considerarse desde diferentes planos:

1- Conocer los consumos, establecer unos estándares. En el primer punto de este bloque ya hemos dejado establecido que las mediciones siempre se realizan relativas a otros edificios de las mismas características: con las mismas prestaciones hay que consumir menos, o por lo menos, no hay que consumir más. Conviene que para cada edificio establezcamos unos estándares de referencia para saber si nos estamos excediendo en el consumo o si estamos dentro del marco. Una fórmula sencilla para esto consiste en identificar un edificio cuyas prestaciones consideremos buenas, y fijarnos un cierto objetivo de reducción: el 20%, el 30%, etc. Construimos el edificio integrando los apartados anteriores, y una vez puesto en marcha el edificio estaremos atentos a la evolución de los consumos para mantenernos dentro de nuestros objetivos. Hay edificios que involucran al usuario en esta tarea, con gran éxito, situando contadores de consumo en un lugar muy visible desde el punto de suministro: el usuario ve cuanto gasta. Cuando el edificio consume más de lo que nos habíamos propuesto, hay que proponer medidas de mejora.

2- La memoria del edificio. Al principio se ha hablado de la importancia del control del ciclo de vida de los materiales, y de los mecanismos para el control de los consumos o para la generación de energía. Cuando acabamos la construcción, el edificio cambia de manos. Pasa del equipo de diseño al gestor del equipamiento. Es tradicional que se produzcan disfunciones en la transferencia de la información relativa al edificio: el gestor debe conocer las capacidades del edificio, familiarizarse con sus sistemas de control, debe aprender a usar las instalaciones con agilidad y de forma efectiva, y por tanto, hay que cuidar al máximo este traspaso de información. Esto es especialmente grave por lo que respecta al ciclo de vida de los materiales: esta es una información que no se usará hasta que el edificio esté obsoleto, y puede que no quede nadie de los que lo diseñaron. Es por esto que la documentación propia del edificio esté bien guardada, que se revise y actualice con frecuencia, y que no se pierda ni se olvide.

3- El trabajo en red. Los edificios han de mejorar progresivamente sus prestaciones, y esto solo se puede verificar en comparación con otros edificios de características similares. Esta es otra de las oportunidades que nos ofrece el trabajo en red: los equipamientos deben estar conectados para poder comparar sus mejoras relativas, posibilitando su generalización y la adaptación de los avances tecnológicos, la adaptación a las futuras directivas europeas, y en general, para mantener vivo un espíritu que si no se alimenta puede acabar por perderse.



Recopilación de la Normativa Legal

Recopilación de la Recopilación de la Normativa Legal Normativa Legal

Recopilación de la Normativa Legal



► Recopilación de la Normativa Legal

Legislación Específica de Cultura y Patrimonio

A) Normativa Específica Estatal

Legislación Específica Estatal:

En este apartado se reúnen las leyes que afectan a todo el territorio español en materia de cultura. El orden es el siguiente:

1. ARCHIVOS
2. BIBLIOTECAS
3. MUSEOS
4. PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO

1. ARCHIVOS

- Decreto de 22 de noviembre de 1901, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos del Estado. (Gaceta de Madrid, 26/11/1901)
- Decreto de 12 de noviembre de 1931, sobre régimen y denominación de los Archivos Históricos de Protocolos e Históricos Provinciales. (Gaceta de Madrid, 14/11/1931)
- Decreto de 24 de julio de 1947, sobre ordenación de los Archivos y Bibliotecas y del Tesoro Histórico-Documental y Bibliográfico. (BOE, 17/08/1947)
- Decreto 914/1969, de 8 de mayo, de creación del Archivo General de la Administración Civil. (BOE, 26/05/1969)
- Real Decreto 426/1999, de 12 de marzo, de creación del Archivo General de la Guerra Civil Española. (BOE, 13/03/1999)
- Real Decreto 1969/1999, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición de la tarjeta nacional de investigador para la consulta de los archivos de titularidad estatal, adheridos al sistema archivístico español. (BOE, 13/01/2000)
- Real Decreto 139/2000, de 4 de febrero, por el que se regula la composición funcionamiento y competencias de la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos. (BOE, 11/02/2000)
- Orden de 25 de noviembre de 1996 por la que se regula la composición y funciones de la Junta Superior de Archivos (BOE, 30/11/1996), modificada por la Orden de 22 de septiembre de 1997 (BOE, 26/09/1997) y por la Orden de 20 de septiembre de 1999. (BOE, 07/10/1999)

2. BIBLIOTECAS

- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. (BOE, 3/4/1985)
- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. (BOE, 29/6/1985)
- Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico. (BOE, 12/7/2002)
- Real Decreto 582/1989, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Bibliotecas Públicas del Estado y del Sistema Español de Bibliotecas. (BOE, 31/05/1989)

- Real Decreto 1331/2000, de 7 de julio, por el que se desarrolla la Estructura Orgánica Básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. (BOE, 8/07/2000)
- Orden de 30 de octubre de 1971, por la que se aprueba el Reglamento del Instituto Bibliográfico Hispánico cuyo capítulo II regula el Depósito Legal (BOE, 18/11/1971), modificada por la orden de 20 de febrero de 1973. (BOE, 03/03/1973)
- Orden de 20 de febrero de 1973, por la que se modifica el Reglamento del Instituto Bibliográfico Hispánico. (BOE, 3/3/1973)

3. MUSEOS

- Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos. (BOE, 13/05/1987), modificado por Real Decreto 496/1994, de 17 de marzo. (BOE, 21/03/1994)
- Orden de 12 de junio de 1987, por la que se regula la composición y funciones de la Junta Superior de Museos. (BOE, 20/06/1987)
- Orden de 4 de abril de 1995, por la que se determina la composición de la Junta Superior de Museos. (BOE, 16/06/1995)
- Orden de 28 de junio de 1994, por la que se regula la visita pública a los Museos de Titularidad Estatal adscritos al Ministerio de Cultura. (BOE, 01/07/1994)
- Orden de 20 de enero de 1995, por la que se desarrolla el régimen de exenciones, precios reducidos, tarjetas anuales de acceso y abonos para la visita a los Museos de Titularidad Estatal adscritos y gestionados por el Ministerio de Cultura. (BOE, 24/01/1995)
- Orden de 11 de octubre de 1996, de modificación de la de 28 de junio de 1994, por la que se regula la visita pública a los Museos de Titularidad Estatal adscritos al Ministerio de Educación y Cultura. (BOE, 16/10/1996)
- Orden de 8 de octubre de 1998, que modifica la Orden de 28 de junio de 1994 por la que se regula la visita pública a los Museos de Titularidad Estatal. (BOE, 10/10/1998)

4. PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Artículos 2 y 25. (BOE, 03/04/1985)
- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. (BOE, 29/06/1985)
- Ley 36/1994, de 23 de diciembre, de incorporación al ordenamiento jurídico español de la Directiva 93/7/CEE del Consejo, de 15 de marzo, relativa a la restitución de bienes culturales que hayan salido de forma ilegal del territorio de un Estado miembro de la Unión Europea. (BOE, 24/12/1994)
- Ley 36/1994, de 23 de diciembre, de incorporación al ordenamiento jurídico español de la Directiva 93/7/CEE del Consejo, de 15 de marzo, relativa a la restitución de bienes culturales que hayan salido de forma ilegal del territorio de un Estado miembro de la Unión Europea. (BOE, 24/12/1994)
- Ley 18/1998, de 15 de junio, de modificación parcial de la Ley 36/1994, de 23 de diciembre, relativa a la restitución de bienes culturales que hayan salido de forma ilegal del territorio de un Estado miembro de la Unión Europea. (BOE, 16/06/1998)
- Decreto 798/1971, de 3 de abril, por el que se dispone que en las obras y en los monumentos y conjuntos histórico-artísticos se empleen en lo posible materiales y técnicas tradicionales. (BOE, 24/04/1971)
- Real Decreto 111/ 1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE, 28/01/1986), modificado por Real Decreto 64/1994, de 21 de enero. (BOE, 02/03/1994)

- Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, sobre garantía del Estado para obras de interés cultural. (BOE, 28/11/1991)
- Real Decreto 162/2002, de 8 de febrero, por el que se modifica el artículo 58 del Real Decreto 111/1986, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español. (BOE, 09/02/2002)
- Real Decreto 211/2002, de 22 de febrero, por el que se actualizan determinados valores incluidos en la Ley 36/1994, de 23 de diciembre, de incorporación al ordenamiento jurídico español de la Directiva 93/7/CEE del Consejo, de 15 de marzo, relativa a la restitución de bienes culturales que hayan salido de forma ilegal del territorio de un Estado miembro de la Unión Europea. (BOE, 1/03/2002)
- Orden de 5 de diciembre de 1986, reguladora del procedimiento para poner a disposición del Ministerio de Cultura los fondos para conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, regulados en el artículo 68 de la Ley 16/1985. (BOE 298/1986 de 13-12-1986, pág. 40735) Mº DE ECONOMÍA Y HACIENDA 1986/32521

B) Normativa Específica Autonómica

Legislación Específica Autonómica:

Presentamos la relación de leyes que rigen diferentes ámbitos culturales en cada una de las Comunidades Autónomas. El orden es alfabético por CCAA y clasificado temáticamente.

1. ANDALUCÍA
2. ARAGÓN
3. CANARIAS
4. CANTABRIA
5. CASTILLA - LA MANCHA
6. CASTILLA Y LEÓN
7. CATALUÑA
8. COMUNIDAD DE MADRID
9. EXTREMADURA
10. GALICIA
11. ILLES BALEARS
12. LA RIOJA
13. NAVARRA
14. PAÍS VASCO
15. PRINCIPADO DE ASTURIAS
16. REGIÓN DE MURCIA
17. COMUNIDAD VALENCIANA

1. ANDALUCÍA

ARCHIVOS:

- Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos (BOJA, 10/01/1984. Corrección de errores en BOJA, 28/01/1984), modificada por la Ley 3/1999, de 28 de abril. (BOJA, 25/05/1999)
- Decreto 323/1987 de 23 de diciembre, por el que se crea el Archivo General de Andalucía. (BOJA, 05/02/1988)
- Decreto 233/1989, de 7 de noviembre, por el que se establece el funcionamiento de los archivos centrales de la Consejerías, Organismos Autónomos y Empresas de la Junta de Andalucía y su coordinación con el Archivo General de Andalucía. (BOJA, 24/11/1989)
- Decreto 73/1994, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos. (BOJA, 18/05/1994)
- Decreto 258/1994, de 6 de septiembre por el que se integran en el Sistema Andaluz de Archivos y en el Sistema Bibliotecario de Andalucía, respectivamente, los archivos y bibliotecas de titularidad estatal gestionados por la Junta de Andalucía. (BOJA, 26/10/1994)
- Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos. (BOJA, 11/04/2000)
- Orden, de 7 de julio de 2000, por la que se regula el funcionamiento de la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos y los procesos de identificación, valoración y selección documental. (BOJA, 01/08/2000)

BIBLIOTECAS:

- Ley 8/1983, de 3 de noviembre, de Bibliotecas (BOJA, 8/11/1983). Corrección de errores en BOJA, 16/12/1984.
- Decreto 325/1984, de 18 de diciembre, por el que se establecen las normas de funcionamiento del Servicio de Depósito Legal de Andalucía. (BOJA, 1/2/1985).
- Decreto 74/1994, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía. (BOJA, 18/5/1994)
- Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía. (BOJA, 30/12/1999)
- Decreto 258/1994, de 6 de septiembre, por el que se integran en el Sistema Andaluz de Archivos y en el Sistema Bibliotecario de Andalucía, respectivamente, los archivos y bibliotecas de titularidad estatal gestionados por la Junta de Andalucía. (BOJA, 26/10/1994)

MUSEOS:

- Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos. (BOJA, 10/01/1984; BOE, 30/01/1984)
- Decreto 284/1995, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA, 01/01/1996. Corrección de errores en BOJA, 13/08/1996)

PATRIMONIO:

- Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía. (BOJA 43/1995 de 17-03-1995)
- Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía. (BOJA 59/1991 de 13-07-1991)

2. ARAGÓN

ARCHIVOS:

- Ley 6/1986, de 28 de noviembre, de Archivos de Aragón. (B.O.A. núm. 120, 1 de diciembre de 1986)
- Decreto 34/1987, de 1 de abril, de desarrollo parcial de la Ley de Archivos de Aragón. (B.O.A. núm. 42, 13 de abril de 1987)

BIBLIOTECAS:

- Ley 8/1986, de 19 de diciembre, de Bibliotecas de Aragón. (B.O.A. núm. 131, 26 de diciembre de 1986)
- Decreto 65/1987, de 23 de mayo, de la Diputación General de Aragón, de desarrollo parcial de la Ley de Bibliotecas de Aragón. (B.O.A. núm. 65, 5 de junio de 1987)
- Orden de 8 de marzo de 1996, del Departamento de Educación y Cultura, por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interno de las Bibliotecas Públicas de Aragón. (B.O.A. núm. 34, 22 de marzo de 1996)
- Resolución de 9 de julio de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Aragón sobre gestión de bibliotecas de titularidad estatal. (B.O.E. núm. 20, 29 de agosto de 1986)

MUSEOS:

- Ley 7/1986, de 5 de diciembre, de Museos de Aragón. (B.O.A. núm. 123, 9 de diciembre de 1986)

- Decreto 56/1987, de 8 de mayo, de la Diputación General de Aragón, de desarrollo parcial de la Ley de Museos de Aragón. (B.O.A. núm. 62, 29 de mayo de 1987)

PATRIMONIO:

- Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés. (B.O.A. núm. 36, 29 de marzo de 1999)
- Decreto 158/1997, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Comisiones dependientes del Departamento de Educación y Cultura en materia de Patrimonio Histórico. (B.O.A. núm. 116, 6 de octubre de 1997)
- Decreto 20/2002, de 22 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se instituye el día 14 de diciembre, como "Día del Patrimonio Mundial Aragonés". (B.O.A. núm. 16, 6 de febrero de 2002).
- Decreto 300/2002, de 17 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés. (B.O.A. núm. 118, 4 de octubre de 2002)
- Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés. (B.O.A. núm. 118, 4 de octubre de 2002)
- Ley 12/1997, de 3 de diciembre, de Parques Culturales de Aragón. (B.O.A. núm. 143, 12 de diciembre de 1997)
- Decreto 223/1998, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de desarrollo parcial de la Ley 12/1997, de 3 de diciembre, de Parques Culturales de Aragón, por el que se establece el procedimiento administrativo para su declaración, se regula su registro y sus órganos de gestión. (B.O.A. núm. 2, 8 de enero de 1999)

3. CANARIAS

ARCHIVOS:

- Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias. (BOCA 27/1990 de 02-03-1990)

PATRIMONIO:

- Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias. (BOCA 36/1999 de 24-03-1999)

4. CANTABRIA

ARCHIVOS:

- Ley 3/2002, de 28 de junio, de Archivos de Cantabria. (BOE nº 176, 24-Jul-2002)

BIBLIOTECAS:

- Ley 3/2001, de 25 de septiembre, de Bibliotecas de Cantabria (BOC, 3/10/2001)
- Decreto 88/2002, de 11 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Comisión de bibliotecas de Cantabria
- Decreto 19/1985, de 14 de marzo, por el que se aprueba el procedimiento de la inspección y sanción en materia de Depósito Legal (BOC, 29/3/1985)

MUSEOS:

- Ley 5/2001, de 19 de noviembre, de Museos de Cantabria. (BOC, 19/11/2001)
- Decreto 81/02, de 11 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Comisión de museos de Cantabria.

PATRIMONIO:

- Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria. (BOCT 240 de 02-12-1998)
- Decreto 36/2001, de 2 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Cantabria 11/1998, de 13 de octubre de Patrimonio Cultural. (BOCT 89 de 10-05-2001)
- Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria. (BOCT 55/2001 de 20-03-2001)
- Decreto 5/2002, de 24 de enero, por el que se regula la Comisión de Coordinación del Gobierno de Cantabria para la protección del Patrimonio Cultural. (BOCT 32/2002 de 15-02-2002)

5. CASTILLA - LA MANCHA

ARCHIVOS:

- Decreto 214/1991, de 26 de noviembre, por el que se organiza el archivo regional de Castilla- La Mancha. (D.O.C.M. núm. 93, de 11 de diciembre)

BIBLIOTECAS:

- Ley 1/1989, de 4 de mayo, de Bibliotecas de Castilla- La Mancha. (D.O.C.M. núm. 21, de 16 de mayo)
- Orden de 4 de octubre de 1991, por la que se establecen normas para la creación de Bibliotecas Públicas Municipales en la Comunidad Autónoma de Castilla- La Mancha. (D.O.C.M. núm. 80, de 18 de octubre)

MUSEOS:

- Ley 4/1990, de 30 de mayo, del Patrimonio Histórico de Castilla- La Mancha. (D.O.C.M. núm. 41, de 13 de junio)
- Decreto 115/1998, de 1 de diciembre, por el que se crea el Museo de las Ciencias de Castilla- La Mancha. (D.O.C.M. núm. 57, de 4 de diciembre)

TEATROS:

- Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 12 de abril de 1997 por la que se regula la Red de Teatros, Auditorios y Casas de Cultura de Castilla- La Mancha, modificada por la de 11 de abril de 2001 (D.O.C.M. núm. 36, de 23 de marzo y 49 de 20 de abril)

PATRIMONIO:

- Ley 4/1990, de 30 de mayo, del Patrimonio Histórico de Castilla- La Mancha. (DOCM 41/1990 de 13-06-1990)
- Ley 4/2001, de 10 de mayo, de Parques Arqueológicos de Castilla-La Mancha. (DOCM nº 59, 18/05/2001)

6. CASTILLA Y LEÓN

ARCHIVOS:

- Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León. (BOCyL 91/1991 de 14-05-1991)
- Decreto 115/1996, de 2 de mayo, por el que se aprueba el reglamento interno del Sistema de Archivos de Castilla y León. (BOCyL, 08/05/1996)
- Decreto 309/1993, de 23 de diciembre, por el que se regulan la composición, funciones y organización del Consejo de Archivos de Castilla y León. (BOCyL, 29/12/1993)
- Decreto 221/1994, de 6 de octubre, por el que se establece la estructura, funciones y articulación del Archivo General de Castilla y León con los Archivos Históricos Provinciales de la Comunidad. (BOCyL, 11/10/1994)
- Orden, de 28 de enero de 1997, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se crea la Comisión Calificadora de Documentos de Castilla y León y se regula su composición y funcionamiento. (BOCyL, 04/02/1997)

BIBLIOTECAS:

- Ley 9/1989, de 30 de noviembre, de Bibliotecas de Castilla y León. (BOCyL 244/1989 de 22-12-1989)
- Decreto 263/1997, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento interno de organización de los servicios de las Bibliotecas Públicas de titularidad estatal gestionadas por la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL, 5/1/1998)

MUSEOS:

- Ley 10/1994, de 8 de julio, de Museos de Castilla y León. (BOCyL 135/1994 de 13-07-1994)
- Decreto 13/1997, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley de Museos de Castilla y León. (BOCyL, 04/02/1991. Corrección de errores en BOCyL, 21/02/1991)
- Decreto 245/1995, de 30 de noviembre, por el que se regula la aceptación de fondos a título gratuito en los museos gestionados por la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL, 13/07/1994)
- Decreto 246/1995, de 30 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 174/1994, de 28 de julio, por el que se regula la visita pública a los Museos de Titularidad Estatal gestionados por la Junta de Castilla y León. (BOCyL, 04/12/1995)

TEATROS:

- Orden de 15 de abril de 1994, por la que se establece el sistema de colaboración de la red de Teatros de Castilla y León. (BOCyL 1994)

PATRIMONIO:

- Ley 6/1987, de 7 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 63/1987 de 08-05-1987)

7. CATALUÑA

ARCHIVOS:

- Ley 10/2001, de 13 de julio, de archivos y documentos. (DOGC 3437/2001 de 24-07-2001)

- Decreto 61/1982, de 22 de enero, que regula la inspección general de archivos y la inspección general de bibliotecas. (DOGC núm.216 de 21-04-1982)
- Decreto 110/1988, de 5 de mayo, por el que se regula la organización de la Red de Archivos Históricos Comarcales. (DOGC núm.995 de 25-05-1988)
- Decreto 76/1996, de 5 de marzo, por el que se regula el sistema general de gestión de la documentación administrativa y la organización de los archivos de la Generalitat de Cataluña. (DOGC núm.2180 de 11-03-1996)
- Decreto 117/1990, de 3 de mayo, sobre evaluación y selección de documentación de la Administración Pública. (DOGC núm.1297 de 25-05-1998)
- Orden de 13 de enero de 1994, sobre grupos de trabajo de la Comisión Nacional de Evaluación y Selección de Documentación. (DOGC núm.1854 de 02-02-1994)
- Orden de 15 de octubre de 1992, que establece los criterios generales de evaluación y selección de documentación y el modelo de propuesta correspondiente. (DOGC núm.1688 de 30-12-1992)
- Orden de 8 de febrero de 1994, por la que se aprueban las normas para la aplicación de las tablas de evaluación documental. (DOGC núm.1688 de 30-12-1992)
- Orden de 25 de octubre de 1995, por la que se determinan las condiciones de descripción y conservación de los documentos audiovisuales de los archivos de la Generalitat de Cataluña. (DOGC núm.1688 de 30-12-1992)

BIBLIOTECAS:

- Ley 4/1993, de 18 de marzo, del Sistema Bibliotecario de Cataluña. (DOGC 1727/1993 de 29-03-1993)
- Decreto 124/1999, de 4 de mayo, sobre los servicios y el personal del Sistema de lectura Pública de Cataluña. (DOGC núm.2885 de 10-05-1999)
- Decreto 61/1982, de 22 de enero, que regula la inspección general de archivos y la inspección general de bibliotecas. (DOGC núm.216 de 21-04-1982)
- Decreto 195/1982, de 15 de junio, que regula la destinación de los libros obtenidos del depósito legal. (DOGC núm.216 de 21-04-1982)
- Orden de 24 de noviembre de 1981, que eleva el número de ejemplares de las obras no sujetas a ISBN que deben depositarse en las oficinas del Depósito legal de Cataluña. (DOGC núm.185 de 16-12-1981)

MUSEOS:

- Ley 17/1990, de 2 de noviembre, de Museos. (DOGC 1367/1990 de 14-11-1990)
- Decreto 35/1992, de 10 de febrero, de despliegamiento parcial de la Ley 17/1990, de 2 de noviembre, de museos. (DOGC núm.1561 de 26-02-1992)
- Decreto 239/1992, de 13 de octubre, de gestión desconcentrada de museos. (DOGC núm.1666 de 06-11-1992)
- Decreto 232/2001, de 28 de agosto, sobre el personal técnico y directivo de museos. (DOGC núm.216 de 21-04-1982)

PATRIMONIO:

- Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán. (DOGC 1807/1993 de 11-10-1993)
- Decreto 15/1990, de 9 de enero, sobre las Comisiones del Patrimonio Cultural del Departamento de Cultura. (DOGC núm.1249 de 31-01-1990)
- Decreto 176/1990, de 16 de julio, sobre gestión de monumentos. (DOGC 1325/1990 de 01-08-1990)
- Decreto 175/1994, de 28 de junio, sobre el uno por ciento cultural. (DOGC núm.1927 de 29-07-1994)
- Decreto 78/2002, de 5 de marzo, del reglamento de protección del patrimonio arqueológico y paleontológico. (DOGC núm.3594 de 13-03-2002)

8. COMUNIDAD DE MADRID

ARCHIVOS:

- Ley 4/1993, de 21 de abril, de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid. (BOCM 101/1993 de 30-04-1993)

BIBLIOTECAS:

- Ley 10/1989, de 5 de octubre, de Bibliotecas. (BOCM 254/1989 de 25-10-1989)
- Ley 5/1999, de 30 de marzo, de fomento del Libro y la Lectura en la Comunidad de Madrid. Capítulo V. Del Depósito Legal. (BOCM, 15/4/1999).
- Decreto 136/1988, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas reguladoras de Depósito Legal en la Comunidad de Madrid. (BOCM, 18/1/1989).

MUSEOS:

- Ley 9/1999, de 9 de abril, de Museos de la Comunidad de Madrid. (BOCM 94/1999 de 22-04-1999)

TEATROS:

- Orden 1076/2000, de 1 de diciembre, de la Consejería de Cultura, por la que se regula el procedimiento de acceso a la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid. (BOCM 300/2000 de 18-12-2000)

PATRIMONIO:

- Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. (BOCM 156/2001 de 03-07-2001)
- Ley 7/2000, de 19 de junio, de rehabilitación de espacios urbanos degradados y de inmuebles que deban ser objeto de preservación. (BOCM 147/2000 de 22-06-2000)
- Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. (BOCM, 16/07/1998)

9. EXTREMADURA

ARCHIVOS:

- Decreto 23/1987, de 7 de abril, por el que se crea el Archivo General de Extremadura. (D.O.E. nº 29, de 14 de abril)

BIBLIOTECAS:

- Ley 6/1997, de 29 de mayo, de Bibliotecas de Extremadura. (D.O.E. nº 75, de 28 de junio)
- Decreto 134/1998, de 17 de noviembre, por el que se establece el procedimiento de integración de Centros y Servicios de Bibliotecas en el Sistema Bibliotecario de Extremadura. (D.O.E. nº 134, de 21 de noviembre)
- Decreto 184/2000, de 25 de julio, por el que se establece la estructura y funcionamiento de la Biblioteca Regional Extremadura. (D.O.E. nº 89, 1 de agosto de 2000)

MUSEOS:

- Decreto 110/1996, de 2 de julio, por el que se crea la red de museos y Exposiciones Museográficas Permanentes de Extremadura. (D.O.E. Nº 81 de 13 de julio)

PATRIMONIO:

- Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. (D.O.E. nº 59 de 22 de mayo de 1999)

10. GALICIA

ARCHIVOS:

- Decreto 307/1989, de 23 de noviembre, por el que se regula el sistema de archivos y el patrimonio documental de Galicia. (DOGA de 1 de febrero de 1990)

BIBLIOTECAS:

- Ley 14/1989, de 11 de octubre, de bibliotecas. (DOGA de 24 de octubre de 1989)
- Decreto 41/2001, de 1 de febrero, por el que se refunde la normativa en materia de bibliotecas. (DOGA de 20 de febrero de 2001)

MUSEOS:

- Decreto 314/1986, de 16 de octubre, por el que se regula el sistema público de museos de la Comunidad Autónoma Gallega. (DOGA de 7 de noviembre de 1986).

PATRIMONIO:

- Ley 8/1995, de 30 de octubre, del patrimonio cultural de Galicia. (DOGA de 8 de noviembre de 1995).
- Decreto 199/1997 de 10 de julio por el que se regula la actividad arqueológica de la Comunidad Autónoma de Galicia. (DOGA 150/1997 de 06-08-1997)

11. ILLES BALEARS

ARCHIVOS:

A diciembre de 2002 se está trabajando en la elaboración del proyecto de Ley de archivos.

BIBLIOTECAS:

Está previsto que a principios del 2003 el Consell de Govern apruebe el proyecto de Ley de Bibliotecas.

MUSEOS:

A diciembre de 2002 el Consell de Govern ha aprobado el proyecto de ley de Museos, procediéndose a su remisión al Parlament de les Illes Balears.

PATRIMONIO:

- Llei 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Històric de les Illes Balears. (BOIB núm. 165 de 29/12/1998)

12. LA RIOJA

ARCHIVOS:

- Ley 4/1994, de 24 de mayo, por la que se regulan los Archivos y el Patrimonio Documental de La Rioja. (BOLR, 28/05/1994)

BIBLIOTECAS:

- Ley 4/1990, de 29 de junio, por la que se regulan las bibliotecas de La Rioja. (BOLR, 11/8/1990)
- Decreto 24/2002, de 19 de abril, por el que se aprueba el reglamento del Sistema de Bibliotecas de La Rioja. (BOLR, 27/4/2002)

PATRIMONIO:

- Ley 1/1993, de 23 de marzo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (BOLR 37/1993 de 27-03-1993)

13. NAVARRA

ARCHIVOS:

- Decreto Foral 626/1999, de 27 de diciembre, por el que se regula la concesión de ayudas destinadas al acondicionamiento, organización y descripción de los archivos históricos existentes en Navarra. (BON nº 9, de 21 de enero de 2000)

BIBLIOTECAS:

- Ley Foral 32/2002, de 19 de noviembre, por la que se regula el sistema bibliotecario de Navarra. (BON nº 142, de 25 de noviembre de 2002)

MUSEOS:

- Decreto Foral 249/1985, de 27 de diciembre, por el que se regulan los convenios de colaboración y asistencia museística. (BON nº 5, de 10 de enero de 1996)
- Foral 259/1993, de 6 de septiembre, por el que se regula la concesión de ayudas a las acciones culturales de los Museos integrados en la red de Museos de Navarra. (BON nº 114, de 17 de septiembre de 1993)

PATRIMONIO:

- Decreto Foral 217/1986, de 3 de octubre, por el que se regula la declaración de Bienes de Interés Cultural.
- Decreto Foral 218/1986, de 3 de octubre, por el que se regula la concesión de licencias para la realización de excavaciones y prospecciones arqueológicas.

A diciembre del 2002 se está elaborando un borrador de la Ley de Patrimonio Histórico.

14. PAÍS VASCO

ARCHIVOS:

- Decreto 232/2000, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de archivo y las normas reguladoras del Patrimonio Documental del País Vasco. (BOPV, 11/12/2000)

BIBLIOTECAS:

- Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco. (BOPV, 6/8/1990)
- Decreto 90/1982, de 11 de enero, de creación de la Organización Bibliotecaria de Euskadi. (BOPV, 20/5/1982)
- Orden de 24 de mayo de 1983 del Departamento de Educación y Cultura, por la que se establecen las normas para la creación de Bibliotecas Públicas Municipales y Agencias de Lectura integradas en la Organización Bibliotecaria de Euskadi. (O.B.E.). (BOPV, 22/6/1983)

PATRIMONIO:

- Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco. (BOPV, 6/8/1990)

15. PRINCIPADO DE ASTURIAS

ARCHIVOS:

- Decreto 21/1996, de 6 de junio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Sistema de Archivos administrativos del Principado de Asturias. (BOPA, 28/06/1996)

BIBLIOTECAS:

- Decreto 65/1986, de 15 de mayo, por el que se establecen las normas generales de actuación del Principado de Asturias para la promoción y coordinación de servicios bibliotecarios. (BOPA, 19/6/1986)
- Resolución de 25 de febrero de 1987, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueba el Reglamento de Bibliotecas y Casas de Cultura del Principado de Asturias. (BOPA, 24/3/1987)

- Resolución de 28 de abril de 1998, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica el Reglamento de Bibliotecas y Casas de Cultura del Principado de Asturias. (BOPA, 10/6/1998)

MUSEOS:

- Decreto 33/1991, de 20 de marzo, por el que se regula la creación de museos, así como el Sistema de Museos del Principado de Asturias. (BOPA, 04/07/1991)

PATRIMONIO:

- Ley 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural. (BOPA 75/2001 de 30-03-2001)

16. REGIÓN DE MURCIA

ARCHIVOS:

- Ley 6/1990, de 11 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Región de Murcia. (BORM, 22/05/1990)
- Decreto 84/1990, de 16 de octubre, de creación del Consejo Asesor Regional de Archivos, Bibliotecas y Museos. (BORM, 21/11/1990)

BIBLIOTECAS:

- Ley 7/1990, de 11 de abril, de Bibliotecas y Patrimonio Bibliográfico de la Región de Murcia. (BORM, 22/5/1990)
- Decreto 84/1990, de 16 de octubre, de creación del Consejo Asesor Regional de Archivos, Bibliotecas y Museos. (BORM, 21/11/1990)
- Decreto 109/1991, de 20 de noviembre, por el que se establecen las normas de funcionamiento de Depósito Legal en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM, 6/2/1992)

MUSEOS:

- Ley 5/1996, de 30 de julio, de Museos de la Región de Murcia. (BORM, 12/08/1996)
- Decreto 84/1990, de 16 de octubre, de creación del Consejo Asesor Regional de Archivos, Bibliotecas y Museos. (BORM, 21/11/1990)

PATRIMONIO:

- Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM 189/1992 de 14-08-1992)

17. COMUNIDAD VALENCIANA

ARCHIVOS:

- Decreto 57/1984 de creación del Archivo Central de la Generalitat Valenciana. (DOGV n. 168, 8-6-1984)
- Ley del Patrimonio Cultural de la Comunidad Valenciana: Ley 4/1998, de 11 de junio. (DOGV n. 3267, 18-6-1998)

- Orden de 26 de marzo de 2001, de la Conselleria de Cultura y Educación, de desarrollo del Reglamento Orgánico y Funcional de dicho departamento. (DOGV n. 3971 de 2-04-2001)

BIBLIOTECAS:

- Ley 10/1986 de Organización Bibliotecaria de la Comunidad Valenciana. (DOGV 497/1986 de 31-12-1986)
- Orden de 29 de junio de 1984, por la que se dictan normas para la creación de bibliotecas y agencias de lectura pública municipales en la Comunidad Valenciana. (DOGV, 12/7/1984)
- Orden de 26 de marzo de 2001, de la Conselleria de Cultura y Educación, de desarrollo del Reglamento Orgánico y Funcional de dicho departamento. (DOGV n. 3971 de 2-04-2001)

MUSEOS:

- Orden de 6 de febrero de 1991, de reconocimiento de museos y colecciones museográficas permanentes. (DOGV, 28/02/1991)

PATRIMONIO:

- Ley del Patrimonio Cultural de la Comunidad Valenciana: Ley 4/1998, de 11 de junio. (DOGV n. 3267, 18-6-1998)

Normativa Estatal de Edificación

Índice de la Normativa Estatal de Edificación

1. URBANISMO

2. EDIFICACIÓN

3. DISPOSICIONES RELACIONADAS CON EL USO DEL EDIFICIO:

- 3.1.** Barreras arquitectónicas
- 3.2.** Establecimientos públicos, de restauración, espectáculos públicos y actividades recreativas

4. TEMAS GENERALES:

- 4.1.** Control de Calidad y Laboratorios
- 4.2.** Proyectos y dirección de obras

5. MATERIALES Y TÉCNICAS:

- 5.1.** Acciones en la edificación
- 5.2.** Acero
- 5.3.** Aislamiento acústico y térmico
- 5.4.** Bloques de hormigón
- 5.5.** Cales
- 5.6.** Cementos
- 5.7.** Fábrica de ladrillo
- 5.8.** Forjados
- 5.9.** Hormigón
- 5.10.** Techos
- 5.11.** Vidrio
- 5.12.** Yesos y escayolas

6. INSTALACIONES:

- 6.1.** Aparatos a presión
- 6.2.** Aparatos elevadores
- 6.3.** Casilleros postales
- 6.4.** Instalaciones audiovisuales
- 6.5.** Instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria
- 6.6.** Instalaciones de fontanería
- 6.7.** Instalaciones de frío industrial
- 6.8.** Instalaciones de gas
- 6.9.** Instalaciones eléctricas
- 6.10.** Pararrayos
- 6.11.** Protección contra incendios

Normativa Estatal de Edificación:

1. URBANISMO

- Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el régimen del Suelo y Ordenación Urbana. (BOE 156/1992 de 30-06-1992, pág. 22238) Mº DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
- Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del Suelo y valoraciones (BOE 89/1998 de 14-04-1998, pág. 12296) JEFATURA DEL ESTADO
- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana. (BOE 221/1978 de 15-09-1978, pág. 21592) Mº DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO
- Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana. (BOE 223/1978 de 18-09-1978, pág. 21767) Mº DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO
- Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (BOE 27/1979 de 31-01-1979, pág. 2451) Mº DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO
- Real Decreto 1374/1977, de 2 de junio, sobre agilización en la formación y ejecución de los Planes de urbanismo. (BOE 144/1977 de 17-06-1977, pág. 13678) Mº DE LA VIVIENDA
- Real Decreto 1673/1981, de 3 de julio, por el que se regula el Régimen de los Planes provinciales de Obras y Servicios. (BOE 187/1981 de 06-08-1981, pág. 17982) PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
- Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la defensa nacional. (BOE 63/1975 de 14-03-1975, pág. 5275) JEFATURA DEL ESTADO
- Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de zonas e instalaciones de interés para la defensa nacional, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la defensa nacional. (BOE 89/1978 de 14-04-1978, pág. 8569) Mº DE DEFENSA
- Decreto 3768/1972, de 23 de diciembre, por el que se modifican los artículos 189 a 201 del Reglamento de montes de 22 de febrero de 1962. (BOE 37/1973 de 12-02-1973, pág. 2626) Mº DE AGRICULTURA
- Decreto 2661/1967, de 19 de octubre, por el que se aprueban las Ordenanzas a las que han de someterse las plantaciones forestales en cuanto a la distancia que han de respetar con las fincas colindantes. (BOE 264/1967 de 04-11-1967, pág. 15170) Mº DE AGRICULTURA
- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas (BOE 181/1988 de 29-07-1988, pág. 23386) JEFATURA DEL ESTADO
- Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se Aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. (BOE 297/1989 de 12-12-1989, pág. 38459) Mº DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO
- Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. (BOE 283/1992 de 25-11-1992, pág. 39953) JEFATURA DEL ESTADO
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local. (BOE 96/1986 de 22-04-1986, pág. 14282) Mº DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (BOE 305/1986 de 22-12-1986, pág. 41811) Mº PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales. (BOE 194/1986 de 14-08-1986, pág. 28645) M^º DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
- Ley 3/1976, de 11 de marzo, sobre expropiación forzosa e imposición de servidumbres de paso de líneas, cables y haces hertzianos para los servicios de telecomunicación y radiodifusión de sonidos e imágenes del Estado. (BOE 63/1976 de 13-03-1976, pág. 5207) JEFATURA DEL ESTADO
- Ley 11/1975, de 12 de marzo, sobre señales geodésicas y geofísicas. (BOE 63/1975 de 14-03-1975, pág. 5285) JEFATURA DEL ESTADO
- Decreto 917/1967, de 20 de abril, por el que se dictan normas sobre publicidad exterior. (BOE 110/1967 de 09-05-1967, pág. 6039) PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

2. EDIFICACIÓN

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. (BOE 266/1999 de 06-11-1999, pág. 38925) JEFATURA DEL ESTADO
- Ley 8/1999, de 6 de abril, de Reforma de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal. (BOE 84/1999 de 08-04-1999, pág. 13104) JEFATURA DEL ESTADO
- Real Decreto 1650/1977, de 10 de junio, sobre normativa de la edificación. (BOE 163/1977 de 09-07-1977, pág. 15443) M^º DE LA VIVIENDA
- Decreto 3565/1972, de 23 de diciembre, por el que se establecen las normas tecnológicas de la edificación (NTE). (BOE 13/1973 de 15-01-1973, pág. 752) M^º DE LA VIVIENDA

3. DISPOSICIONES RELACIONADAS CON EL USO DEL EDIFICIO

3.1. Barreras arquitectónicas

- Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos. (BOE 103/1982 de 30-04-1982, pág. 11106) JEFATURA DEL ESTADO
- Real Decreto 556/1989, de 19 de mayo, por el que se arbitran medidas mínimas sobre Accesibilidad en los Edificios. (BOE 122/1989 de 23-05-1989, pág. 15352) M^º DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO
- Ley 3/1990, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, para facilitar la adopción de acuerdos que tengan por finalidad la adecuada Habitabilidad de Minusválidos en el Edificio de su Vivienda. (BOE 149/1990 de 22-06-1990, pág. 17550) JEFATURA DEL ESTADO
- Ley 15/1995, de 30 de mayo, sobre Límites del Dominio sobre Inmuebles para Eliminar Barreras Arquitectónicas a las Personas con Discapacidad. (BOE 129/1995 de 31-05-1995, pág. 15801) JEFATURA DEL ESTADO
- Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos (BOE 282/1994 de 25-11-1994, pág. 36129) JEFATURA DEL ESTADO
- Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte. arts. 70 y 71 (BOE 249/1990 de 17-10-1990, pág. 30397) JEFATURA DEL ESTADO

3.2. Establecimientos públicos, de restauración, espectáculos públicos y actividades recreativas

- Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. (BOE 267/1982 de 06-11-1982, pág. 30570) Mº DEL INTERIOR
- Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. DECRETO 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
- Instrucciones Complementarias para la aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas O.M. de 15 marzo de 1963, que da instrucciones Complementarias para la aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas

4. TEMAS GENERALES

4.1. Control de Calidad y Laboratorios

- Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial. (BOE 32/1996 de 06-02-1996, pág. 3929) Mº DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
- Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial. (BOE 100/1997 de 26-04-1997, pág. 13455) Mº DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
- Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, por el que se aprueban las disposiciones reguladoras generales de la Acreditación de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación. (BOE 250/1989 de 18-10-1989, pág. 32680) Mº DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO
- Orden FOM/2060/2002, de 2 de agosto, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras de las áreas de acreditación de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación. (BOE nº 193/2002, 13-08-2002) Mº DE FOMENTO
- Real Decreto 1512/1992, de 14 de diciembre, por el que se regula la Comisión General para la Vivienda y la Edificación. (BOE 314/1992 de 31-12-1992, pág. 44960) Mº DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

4.2. Proyectos y dirección de obras

- Decreto 462/1971, de 11 de marzo, por el que se dictan normas sobre la redacción de proyectos y la dirección de obras de edificación. (BOE 71/1971 de 24-03-1971, pág. 4741) Mº DE LA VIVIENDA
- Orden de 9 de junio de 1971 por la que se dictan normas sobre el libro de órdenes y asistencias en las obras de edificación. (BOE 144/1971 de 17-06-1971, pág. 9785) Mº DE LA VIVIENDA
- Ley 7/1997, de 14 de abril, de Medidas Liberalizadoras en materia de Suelo y de Colegios Profesionales. (BOE 90/1997 de 15-04-1997, pág. 11773) JEFATURA DEL ESTADO
- Real Decreto 2512/1977, de 17 de junio, por el que se aprueban las tarifas de honorarios de los arquitectos en trabajos de su profesión. (BOE 234/1977 de 30-09-1977, pág. 21750) Mº DE LA VIVIENDA
- Decreto 265/1971, de 19 de febrero, por la que se regulan las facultades y competencias profesionales de los Arquitectos Técnicos. (BOE 44/1971 de 20-02-1971, pág. 2846) Mº DE LA VIVIENDA
- Ley 12/1986, de 1 de abril, sobre regulación de las Atribuciones Profesionales de los Arquitectos e Ingenieros Técnicos. (BOE 79/1986 de 02-04-1986, pág. 11573) JEFATURA DEL ESTADO

- Real Decreto 314/1979, de 19 de enero, por el que se aprueban las Tarifas de Honorarios de los Aparejadores y los Arquitectos Técnicos en trabajos de su profesión. (BOE 48/1979 de 24-02-1979, pág. 4944) Mº DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

5. MATERIALES Y TÉCNICAS

5.1. Acciones en la edificación

- Real Decreto 2543/1994, de 29 de diciembre, por el que se aprueba la Norma de Construcción Sismorresistente: parte general y edificación (NCSE-94). (BOE 33/1995 de 08-02-1995, pág. 3935) Mº DE OBRAS PÚBLICAS TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE
- Real Decreto 1370/1988, de 11 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la norma MV-101/1962, "Acciones en la Edificación", aprobada por Decreto 195/1963, de 17 de enero, y se cambia su denominación por norma básica de la Edificación NBE-AE/88, "Acciones en la Edificación". (BOE 276/1988 de 17-11-1988, pág. 32720) Mº DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

5.2. Acero

- Real Decreto 1829/1995, de 10 de noviembre, por el que se aprueba la Norma Básica de la Edificación NBE EA-95 "Estructuras de Acero en Edificación". (BOE 16/1996 de 18-01-1996, pág. 1414) Mº DE OBRAS PÚBLICAS TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE
- Real Decreto 2365/1985, de 20 de noviembre, por el que se homologan las armaduras activas de acero para hormigón pretensado, por el Ministerio de Industria y Energía. (BOE 305/1985 de 21-12-1985, pág. 40213) Mº DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
- Real Decreto 2531/1985, de 18 de diciembre, por el que se declaran de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de los Recubrimientos Galvanizados en Caliente sobre productos, piezas y artículos diversos contruidos o fabricados con acero u otros materiales féreos, y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía. (BOE 3/1986 de 03-01-1986, pág. 811) Mº DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
- Real Decreto 2702/1985, de 18 de diciembre, por el que se homologan los alambres trefilados lisos y corrugados empleados en la fabricación de mallas electrosoldadas y viguetas semi-resistentes de hormigón armado (viguetas en celosía), por el Ministerio de Industria y Energía. (BOE 51/1986 de 28-02-1986, pág. 7749) Mº DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
- Real Decreto 2605/1985, de 20 de noviembre, por el que se declaran de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de los Tubos de Acero Inoxidable Soldados Longitudinalmente y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía. (BOE 12/1986 de 14-01-1986, pág. 1972) Mº DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
- Orden de 26 de abril de 2001 por la que se crea la Comisión Interministerial Permanente de Estructuras de Acero. (BOE 107/2001 de 04-05-2001, pág. 16192) Mº DE LA PRESIDENCIA
- Decreto 3291/1974, de 7 de noviembre, sobre actualización del Decreto 1384/1972, referente a las condiciones mínimas que deben reunir las industrias dedicadas a la construcción de estructuras metálicas. (BOE 290/1974 de 04-12-1974, pág. 24649) Mº DE INDUSTRIA
- Orden de 10 de junio de 1972 por la que se establecen condiciones técnicas por razones de seguridad a las industrias dedicadas a la fabricación de barras corrugadas de acero. (BOE 149/1972 de 22-06-1972, pág. 11180) Mº DE INDUSTRIA

5.3. Aislamiento acústico y térmico

- Real Decreto 1909/1981, de 24 de julio, por el que se aprueba la Norma básica de la Edificación NBE-CA-81 sobre Condiciones Acústicas en los Edificios. (BOE 214/1981 de 07-09-1981, pág. 20556) Mº DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO
- Real Decreto 2429/1979, de 6 de julio, por el que se aprueba la Norma Básica de Edificación NBE-CT-79, sobre Condiciones Térmicas en los Edificios. (BOE 253/1979 de 22-10-1979, pág. 24524) PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Real Decreto 2709/1985, de 27 de diciembre, por el que se declaran de obligado cumplimiento las Especificaciones Técnicas de los Poliestirenos Expandidos utilizados como aislantes térmicos y su Homologación por el Ministerio de Industria y Energía. (BOE 64/1986 de 15-03-1986, pág. 9806) Mº DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
- Real Decreto 1637/1986, de 13 de junio, por el que se declaran de Obligado Cumplimiento las Especificaciones Técnicas de los Productos de Fibra de Vidrio utilizados como aislantes térmicos y su Homologación por el Ministerio de Industria y Energía. (BOE 185/1986 de 05-08-1986, pág. 27619) Mº DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
- Orden de 28 de febrero de 1989 por la que se Modifica la de 8 de mayo de 1984 sobre utilización de las Espumas de urea-formol, usadas como Aislantes en la Edificación. (BOE 53/1989 de 03-03-1989, pág. 6034) Mº DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO

5.4. Bloques de hormigón

- Orden de 4 de julio de 1990, por la que se aprueba el "Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para la recepción de Bloques de Hormigón en las obras de construcción (RB-90)". (BOE 165/1990 de 11-07-1990, pág. 19825) Mº DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

5.5. Cales

- Orden de 18 de diciembre de 1992 por la que se aprueba la instrucción para la recepción de Cales en obras de estabilización de Suelos (RCA-92). (BOE 310/1992 de 26-12-1992, pág. 44054) Mº DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

5.6. Cementos

- Real Decreto 776/1997, de 30 de mayo, por el que se Aprueba la Instrucción para la Recepción de Cementos (rc-97). (BOE 141/1997 de 13-06-1997, pág. 18160) Mº DE LA PRESIDENCIA
- Real Decreto 1313/1988, de 28 de octubre, por el que se declara obligatoria la Homologación de los Cementos para la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos prefabricados. (BOE 265/1988 de 04-11-1988, pág. 31590) Mº DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

5.7. Fábrica de ladrillo

- Real Decreto 1723/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba la norma básica de la edificación NBE FL-90: "Muros Resistentes de Fábrica de Ladrillo". (BOE 4/1991 de 04-01-1991, pág. 198) Mº DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO
- Orden de 27 de julio de 1988, por la que se aprueba el Pliego General de Condiciones para la Recepción de los Ladrillos Cerámicos en las Obras de Construcción (rl-88). (BOE 185/1988 de 03-08-1988, pág. 23921) Mº DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO

5.8. Forjados

- Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio, sobre fabricación y empleo de elementos resistentes para Pisos y Cubiertas. (BOE 190/1980 de 08-08-1980, pág. 17861) PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden de 2 de diciembre de 1981, sobre los modelos de Fichas Técnicas a que se refiere el Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio, sobre fabricación y empleo de elementos resistentes para Pisos y Cubiertas. (BOE 302/1981 de 18-12-1981, pág. 29639) Mº DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO
- Real Decreto 2608/1996, de 20 de diciembre, por el que se aprueba la Instrucción para el proyecto y la ejecución de Forjados Unidireccionales de Hormigón Armado o Pretensado (EF-96). (BOE 19/1997 de 22-01-1997, pág. 2142) Mº DE FOMENTO

5.9. Hormigón

- Real Decreto 2661/1998, de 11 de diciembre, por el que se aprueba la "Instrucción de Hormigón Estructural (EHE)". (BOE 11/1999 de 13-01-1999, pág. 1525) Mº DE FOMENTO
- Real Decreto 1039/1991, de 28 de junio, por el que se aprueba la "Instrucción para el proyecto y la ejecución de obras de hormigón en masa o armado (EH-91)". (BOE 158/1991 de 03-07-1991, pág. 22055) Mº DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
- Real Decreto 805/1993, de 28 de mayo, por el que se aprueba la Instrucción para el proyecto y la ejecución de obras de hormigón pretensado (EP-93). (BOE 152/1993 de 26-06-1993, pág. 19644) Mº DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
- Orden de 21 de noviembre de 2001 por la que se establecen los criterios para la realización del control de producción de los hormigones fabricados en central. (BOE 302/2001 de 18-12-2001, pág. 47907) Mº DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

5.10. Techos

- Real Decreto 1572/1990, de 30 de noviembre, por el que se aprueba la Norma básica de la Edificación NBEQB-90 "Cubiertas con materiales Bituminosos". (BOE 293/1990 de 07-12-1990, pág. 36361) Mº DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO
- Orden de 12 de marzo de 1986, por la que se declara obligatoria la Homologación de los Productos Bituminosos para impermeabilización de cubiertas en la edificación, por este Departamento. (BOE 70/1986 de 22-03-1986, pág. 10810) Mº DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

5.11. Vidrio

- Real Decreto 168/1988, de 26 de febrero, por el que se establecen determinadas condiciones técnicas para el Vidrio-Cristal. (BOE 52/1988 de 01-03-1988, pág. 6440) Mº DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO
- Orden de 13 de marzo de 1986, por la que se declaran de obligado cumplimiento las Especificaciones Técnicas de los Tipos de Blindajes Transparentes o Traslúcidos para su Homologación por el Ministerio de Industria y Energía. (BOE 84/1986 de 08-04-1986, pág. 12249) Mº DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

5.12. Yesos y escayolas

- Orden de 31 de mayo de 1985, por la que se aprueba el pliego general de condiciones para la recepción de Yesos y Escayolas en las obras de construcción (RY-85). (BOE 138/1985 de 10-06-1985, pág. 17487) PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
- Real Decreto 1312/1986, de 25 de abril, por el que se declara obligatoria la Homologación de los Yesos y Escayolas para la Construcción, así como el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los Prefabricados y productos afines de yesos y escayolas y su Homologación por el Ministerio de Industria y Energía. (BOE 156/1986 de 01-07-1986, pág. 23880) Mº DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

6. INSTALACIONES

6.1. Aparatos a presión

- Real Decreto 1244/1979, de 4 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos a Presión. (BOE 128/1979 de 29-05-1979, pág. 11839) Mº DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
- Real Decreto 473/1988, de 30 de marzo, por el que se dictan las disposiciones de Aplicación de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 76/767/CEE sobre Aparatos a Presión. (BOE 121/1988 de 20-05-1988, pág. 15318) Mº DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
- Real Decreto 222/2001, de 2 de marzo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva 1999/36/CE, del Consejo, de 29 de abril, relativa a equipos a presión transportables. (BOE 54/2001 de 03-03-2001, pág. 8236)
- Real Decreto 2486/1994, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1495/1991, de aplicación de la Directiva 87/404/CEE, sobre Recipientes a Presión Simples. (BOE 20/1995 de 24-01-1995, pág. 2210) Mº DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

6.2. Aparatos elevadores

- Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE, sobre ascensores (BOE 234/1997 de 30-09-1997, pág. 28451) Mº DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
- Orden de 30 de julio de 1974 por la que se determinan las condiciones que deben reunir los aparatos elevadores de propulsión hidráulica y las normas para la aprobación de sus equipos impulsores. (BOE 190/1974 de 09-08-1974, pág. 16416) Mº DE INDUSTRIA
- Orden de 23 de mayo de 1977 por la que se aprueba el Reglamento de aparatos elevadores para obras. (BOE 141/1977 de 14-06-1977, pág. 13298) Mº DE INDUSTRIA
- Orden de 31 de marzo de 1981, por la que se fijan las condiciones técnicas mínimas exigibles a los Ascensores y se dan normas para efectuar las revisiones generales periódicas de los mismos. (BOE 94/1981 de 20-04-1981, pág. 8343) Mº DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
- Orden de 30 de julio de 1981, sobre Entidades colaboradoras para aplicación de la Reglamentación sobre Aparatos Elevadores. (BOE 191/1981 de 11-08-1981, pág. 18385) Mº DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
- Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de aparatos de elevación y manutención de los mismos. (BOE 296/1985 de 11-12-1985, pág. 39103) Mº DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
- Orden de 23 de septiembre de 1987, por la que se modifica la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEMI del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención referente a Ascensores Electromecánicos. (BOE 239/1987 de 06-10-1987, pág. 29794) Mº DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
- Orden de 16 de abril de 1990, por la que se modifica la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM2 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención referente a Grúas Torre desmontables para Obra. (BOE 98/1990 de 24-04-1990, pág. 11030) Mº DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
- Real Decreto 2370/1996, de 18 de noviembre, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM 4 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención referente a "grúas móviles autopropulsadas usadas". (BOE 309/1996 de 24-12-1996, pág. 38375) Mº DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
- Real Decreto 474/1988, de 30 de marzo, por el que se dictan las disposiciones de Aplicación de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 84/528/CEE sobre Aparatos Elevadores y de Manejo Mecánico. (BOE 121/1988 de 20-05-1988, pág. 15323) Mº DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

- Resolución de 10 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se autoriza la instalación de ascensores con máquinas en foso. (BOE 230/1998 de 25-09-1998, pág. 32060) Mº DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

6.3. Casilleros postales

- Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales. (BOE 313/1999 de 31-12-1999, pág. 46433) Mº DE FOMENTO
- Resolución de 7 de diciembre de 1971 de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se dictan normas para la instalación de casilleros postales domiciliarios en localidades de más de 20.000 habitantes. (BOE 306/1971 de 23-12-1971, pág. 20806) Mº DE GOBERNACIÓN

6.4. Instalaciones audiovisuales

- Ley 12/1997, de 24 de abril, de Liberalización de las Telecomunicaciones. (BOE 99/1997 de 25-04-1997, pág. 13278) JEFATURA DEL ESTADO
- Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones. (BOE 99/1998 de 25-04-1998, pág. 13909) JEFATURA DEL ESTADO
- Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas. (BOE 234/2001 de 29-09-2001, pág. 36217) Mº DE LA PRESIDENCIA
- Real Decreto-Ley 1/1998, de 27 de febrero, sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación. (BOE 51/1998 de 28-02-1998, pág. 7071) JEFATURA DEL ESTADO
- Real Decreto 279/1999, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios y de la actividad de instalación de equipos y sistemas de telecomunicaciones. (BOE 58/1999 de 09-03-1999, pág. 9207) Mº DE FOMENTO
- Real Decreto 138/1989, de 27 de enero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Perturbaciones Radioeléctricas e Interferencias. (BOE 34/1989 de 09-02-1989, pág. 3946) Mº DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO
- Real Decreto 444/1994, de 11 de marzo, por el que se establecen los procedimientos de evaluación de la conformidad y los requisitos de protección relativos a Compatibilidad Electromagnética de los equipos, sistemas e instalaciones. (BOE 78/1994 de 01-04-1994, pág. 10286) Mº DE LA PRESIDENCIA
- Real Decreto 136/1997, de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Técnico y de prestación del Servicio de Telecomunicaciones por Satélite. (BOE 28/1997 de 01-02-1997, pág. 3178) Mº DE FOMENTO
- Real Decreto 1912/1997, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico y de prestación del servicio final telefónico básico y de los servicios portadores. (BOE 307/1997 de 24-12-1997, pág. 37787) Mº DE FOMENTO
- Real Decreto 2304/1994, de 2 de diciembre, por el que se establecen las especificaciones técnicas del punto de terminación de red de la Red Telefónica Conmutada y los requisitos mínimos de conexión de las instalaciones privadas de abonado. (BOE 305/1994 de 22-12-1994, pág. 38447) Mº DE OBRAS PÚBLICAS TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE
- Real Decreto 1647/1994, de 22 de julio, por el que se delimita el Servicio Telefónico Básico. (BOE 214/1994 de 07-09-1994, pág. 27956) Mº DE OBRAS PÚBLICAS TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE
- Orden de 13 de marzo de 1970 sobre distribución de la señal de televisión por cable y televisión en circuito cerrado. (BOE 84/1970 de 08-04-1970, pág. 5509) Mº DE INFORMACIÓN Y TURISMO

- Decreto 1306/1974, de 2 de mayo, por el que se regula la instalación en inmuebles de sistemas de distribución de la señal de televisión por cable. (BOE 116/1974 de 15-05-1974, pág. 10009) PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
- Orden de 22 de septiembre de 1975 por la que se dictan normas técnicas aplicables a los sistemas de televisión por cable que utilizan la banda de VHF para la distribución de las señales. (BOE 235/1975 de 01-10-1975, pág. 20738) Mº DE INFORMACIÓN Y TURISMO
- Ley 19/1983, de 16 de noviembre, sobre Regulación del Derecho a Instalar en el Exterior de los Inmuebles las Antenas de las Estaciones Radioeléctricas de Aficionados. (BOE 283/1983 de 26-11-1983, pág. 32073) JEFATURA DEL ESTADO
- Real Decreto 2623/1986, de 21 de noviembre, por el que se regulan las instalaciones de Antenas de Estaciones Radioeléctricas de Aficionado. (BOE 312/1986 de 30-12-1986, pág. 42392) Mº DE TRANSPORTES TURISMO Y COMUNICACIONES
- Orden de 21 de marzo de 1986, por la que se aprueba el Reglamento de Estaciones de Aficionado. (BOE 92/1986 de 17-04-1986, pág. 13677) Mº DE TRANSPORTES TURISMO Y COMUNICACIONES
- Orden de 24 de noviembre de 1988, sobre las Estaciones Repetidoras Colectivas de Radioaficionado. (BOE 288/1988 de 01-12-1988, pág. 34030) Mº DE TRANSPORTES TURISMO Y COMUNICACIONES

6.5. Instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria

- Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (ITE) y se crea la Comisión Asesora para las Instalaciones Térmicas de los Edificios. (BOE 186/1998 de 05-08-1998, pág. 26585) Mº DE LA PRESIDENCIA
- Real Decreto 909/2001, de 27 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis. (BOE 180/2001 de 28-07-2001, pág. 27750) Mº DE SANIDAD Y CONSUMO
- Real Decreto 275/1995, de 24 de febrero, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 92/42/CEE, relativa a los requisitos de rendimiento para las calderas nuevas de agua caliente alimentadas con Combustibles Líquidos o Gaseosos, modificada por la directiva 93/68/CEE del Consejo. (BOE 73/1995 de 27-03-1995, pág. 9414) Mº DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
- Real Decreto 3089/1982, de 15 de octubre, por el que se establece la Sujeción a Normas Técnicas de los Tipos de Radiadores y Convectores de Calefacción por medio de Fluidos y su Homologación por el Ministerio de Industria y Energía. (BOE 280/1982 de 22-11-1982, pág. 32018) Mº DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
- Orden de 10 de febrero de 1983, sobre normas técnicas de los tipos de Radiadores y Convectores de Calefacción por medio de fluidos y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía. (BOE 39/1983 de 15-02-1983, pág. 4209) Mº DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
- Real Decreto 2532/1985, de 18 de diciembre, por el que se declaran de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de Chimeneas Modulares Metálicas y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía. (BOE 3/1986 de 03-01-1986, pág. 812) Mº DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
- Orden de 30 de diciembre de 1988 por la que se Regulan los Contadores de Agua Caliente. (BOE 25/1989 de 30-01-1989, pág. 2539) Mº DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

6.6. Instalaciones de fontanería

- Orden de 9 de diciembre de 1975 por la que se aprueban las "Normas Básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua". (BOE 11/1976 de 13-01-1976, pág. 669) Mº DE INDUSTRIA

- Orden de 28 de diciembre de 1988 por la que se Regulan los Contadores de Agua Fría. (BOE 55/1989 de 06-03-1989, pág. 6259) Mº DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO
- Real Decreto 358/1985, de 23 de enero, por el que se establece la sujeción a Normas Técnicas de las Griferías Sanitarias para utilizar en locales de higiene corporal, cocinas y lavaderos y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía. (BOE 70/1985 de 22-03-1985, pág. 7471) Mº DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
- Orden de 15 de abril de 1985, sobre Normas Técnicas de las Griferías Sanitarias para utilizar en Locales de Higiene Corporal, Cocinas y Lavaderos y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía. (BOE 95/1985 de 20-04-1985, pág. 10687) Mº DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
- Orden de 23 de diciembre de 1986 por la que se modifica la de 14 de mayo de 1986, por la que se declaran de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de los Aparatos Sanitarios Cerámicos para utilizar en Locales de Higiene Corporal, Cocinas y Lavaderos para su homologación por el Ministerio de Industria y Energía. (BOE 18/1987 de 21-01-1987, pág. 1836) Mº DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
- Real Decreto 2704/1985, de 27 de diciembre, por el que se declaran de obligada observancia las especificaciones técnicas que figuran como Anexo de este Real Decreto para los Tubos de Acero Soldado, con diámetros nominales comprendidos entre 8 milímetros y 220 milímetros y sus perfiles derivados correspondientes, destinados a conducción de fluidos, aplicaciones mecánicas, estructurales y otros usos, tanto en negro como galvanizado y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía. (BOE 56/1986 de 06-03-1986, pág. 8547) Mº DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

6.7. Instalaciones de frío industrial

- Real Decreto 3099/1977, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas. (BOE 291/1977 de 06-12-1977, pág. 26773) Mº DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
- Orden de 24 de enero de 1978 por la que se aprueban las instrucciones complementarias denominadas instrucciones MI IF con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas. (BOE 29/1978 de 03-02-1978, pág. 2672) Mº DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

6.8. Instalaciones de gas

- Real Decreto 1853/1993, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales. (BOE 281/1993 de 24-11-1993, pág. 33010) Mº DE LA PRESIDENCIA
- Orden de 17 de diciembre de 1985, por la que se aprueban la instrucción sobre documentación y puesta en servicio de las instalaciones receptoras de Gases Combustibles y la instrucción sobre instaladores autorizados de gas y empresas instaladoras. (BOE 8/1986 de 09-01-1986, pág. 1378) Mº DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
- Decreto 1091/1975, de 24 de abril, por el que se complementa lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento del servicio público de gases combustibles. (BOE 121/1975 de 21-05-1975, pág. 10684) Mº DE INDUSTRIA
- Orden de 26 de diciembre de 1988 por la que se Regulan los Contadores de Volumen de Gas. (BOE 20/1989 de 24-01-1989, pág. 1942) Mº DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

6.9. Instalaciones eléctricas

- Ley 54/1997, de 27 noviembre, del Sector Eléctrico. (BOE 285/1997 de 28-11-1997, pág. 35097) JEFATURA DEL ESTADO
- Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas y Centros de Transformación. (BOE 288/1982 de 01-12-1982, pág. 33063) Mº DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

- Orden de 6 de julio de 1984, por la que se aprueban las Instrucciones Técnicas Complementarias del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación. (BOE 183/1984 de 01-08-1984, pág. 22350) Mº DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
- Orden de 10 de marzo de 2000 por la que se modifican las Instrucciones Técnicas Complementarias MIE-RAT 01, MIE-RAT 02, MIE-RAT 06, MIE-RAT 14, MIE-RAT 15, MIE-RAT 16, MIE-RAT 17, MIE-RAT 18 y MIE-RAT 19 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación. (BOE 72/2000 de 24-03-2000, pág. 12397) Mº DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
- Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas eléctricas aéreas de alta tensión. (BOE 311/1968 de 27-12-1968, pág. 18767) Mº DE INDUSTRIA
- Decreto 2413/1973, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para baja tensión. (BOE 242/1973 de 09-10-1973, pág. 19482) Mº DE INDUSTRIA
- Real Decreto 7/1988, de 8 de enero, relativo a las exigencias de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados Límites de Tensión. (BOE 12/1988 de 14-01-1988, pág. 1230) Mº DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
- Orden de 6 de junio de 1989 por la que se desarrolla y complementa el Real Decreto 7/1988, de 8 de enero, relativo a las exigencias de Seguridad del Material Eléctrico, destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión. (BOE 147/1989 de 21-06-1989, pág. 19128) Mº DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
- Real Decreto 1725/1984, de 18 de julio, por el que se modifican el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía y el modelo de Póliza de Abono para el suministro de energía eléctrica y las Condiciones de carácter general de la misma. (BOE 230/1984 de 25-09-1984, pág. 27820) Mº DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
- Resolución de 15 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Energía, por la que se aprueba el nuevo Sistema de comunicación, ejecución y control de la Interrumpibilidad. (BOE 82/1990 de 05-04-1990, pág. 9466) Mº DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
- Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la Aprobación de modelo y verificación primitiva de los Contadores de Inducción de Uso Corriente (clase 2) en Conexión Directa, nuevos, a tarifa simple o a tarifas múltiples, destinados a la medida de la energía activa en corriente monofásica y polifásica de frecuencia 50 Hz. (BOE 114/1984 de 12-05-1984, pág. 13150) PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
- Orden FOM/1100/2002, de 8 de mayo, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los contadores eléctricos de inducción, clase 2, en conexión directa, a tarifa simple o a tarifas múltiples, destinados a la medida de la energía eléctrica activa en intensidad de corriente eléctrica monofásica y polifásica de frecuencia 50 Hz, en sus fases de verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica. (BOE nº 118 DE 17-05-2002) Mº DE FOMENTO
- Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se publican los baremos para la determinación del factor de Potencia en instalaciones de potencia contratada no superior a 50 kw. (BOE 207/1979 de 29-08-1979, pág. 20250) Mº DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
- Orden de 18 de febrero de 2000 por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los contadores estáticos de energía activa en corriente alterna, clases 1 y 2. (BOE 53/2000 de 02-03-2000, pág. 8963) Mº DE FOMENTO
- Real Decreto 2018/1997, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Puntos de Medida de los Consumos y Tránsitos de Energía Eléctrica. (BOE 312/1997 de 30-12-1997, pág. 38351) Mº DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
- Orden de 12 de abril de 1999 por la que se dictan las instrucciones técnicas complementarias al Reglamento de Puntos de Medida de los Consumos y Tránsitos de Energía Eléctrica. (BOE 95/1999 de 21-04-1999, pág. 14720) Mº DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
- Real Decreto 2949/1982, de 15 de octubre, por el que se dan normas sobre Acometidas Eléctricas y se aprueba el Reglamento correspondiente. (BOE 272/1982 de 12-11-1982, pág. 30961) Mº DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
- Orden de 25 de octubre de 1979, sobre la implantación del documento de calificación empresarial para Instaladores Eléctricos. (BOE 265/1979 de 05-11-1979, pág. 25647) Mº DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

- Resolución de 18 de enero de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se autoriza el empleo del Sistema de Instalación con Conductores Aislados, bajo canales protectores de material plástico. (BOE 43/1988 de 19-02-1988, pág. 5420) Mº DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
- Real Decreto 2642/1985, de 18 de diciembre, por el que se declaran de obligado cumplimiento las Especificaciones Técnicas de los Candelabros Metálicos (báculos y columnas de alumbrado exterior y señalización de tráfico) y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía. (BOE 21/1986 de 24-01-1986, pág. 3372) Mº DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
- Real Decreto 284/1999, de 22 de febrero, por el que se regula el etiquetado energético de las lámparas de uso doméstico. (BOE 53/1999 de 03-03-1999, pág. 8559) Mº DE LA PRESIDENCIA

6.10. Pararrayos

- Real Decreto 1428/1986, de 13 de junio, sobre Pararrayos Radiactivos. (BOE 165/1986 de 11-07-1986, pág. 25151) Mº DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

6.11. Protección contra incendios

- Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre, por el que se aprueba la Norma Básica de la Edificación "nbe-cpi/96: condiciones de Protección contra Incendios de los Edificios". (BOE 261/1996 de 29-10-1996, pág. 32378) Mº DE FOMENTO
- Real Decreto 824/1982, de 26 de marzo, por el que se determinan los Diámetros de las Mangueras contra Incendios y sus Racores de Conexión. (BOE 104/1982 de 01-05-1982, pág. 11201) PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
- Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios. (BOE 298/1993 de 14-12-1993, pág. 35159) Mº DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
- Orden de 16 de abril de 1998 sobre normas de procedimiento y desarrollo del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios y se revisa el anexo I y los apéndices del mismo. (BOE 101/1998 de 28-04-1998, pág. 14109) Mº DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
- Real Decreto 786/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. (BOE 181/2001 de 30-07-2001, pág. 27865) Mº DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
- Orden de 29 de noviembre de 1984 por la que se Aprueba el Manual de autoprotección para el Desarrollo del Plan de Emergencia contra Incendios y de Evacuación de Locales y Edificios. (BOE 49/1985 de 26-02-1985, pág. 4864) Mº DEL INTERIOR



Bibliografía

Bibliografía

Bibliografía

Bibliografía

Bibliografía



► BIBLIOGRAFIA

AJUNTAMENT DE SABADELL

Mapa cultural de Sabadell, sinopsis, / AJUNTAMENT DE SABADELL. - Sabadell : Ajuntament de Sabadell, 1994

AJUNTAMENT DE SABADELL

Mapa Cultural de Sabadell. Vol. 3: Pla d'equipaments / AJUNTAMENT DE SABADELL. - Sabadell : Ajuntament, 1995

AJUNTAMENT DE SABADELL

Mapa Cultural de Sabadell. Annex 1: Emplaçaments, impactes i rendiments dels equipaments i entitats culturals / AJUNTAMENT DE SABADELL. - Sabadell : Ajuntament, 1995

ALBINI, F; HELG, F.

"Galería de arte en Milán" / ALBINI, F; HELG, F.. - Domus

ALLEGRET, Laurence

Musées / ALLEGRET, Laurence. - París : Moniteur, 1989

ISBN 2-281-190307

ALOI, Roberto

Teatri e auditori / ALOI, Roberto. - Milano : Ulrico Hoepli, cop., 1972

ÁLVAREZ PINEDO, Francisco Javier

Los Archivos españoles: Simancas / ÁLVAREZ PINEDO, Francisco Javier. - Barcelona; Madrid : Lunwerg: Ministerio de Cultura, Dirección General de Bellas Artes y Archivos, 1993

ISBN 84-7782-238-7

AMAT NOGUERA, Nuria

Documentación científica y nuevas tecnologías de la información / AMAT NOGUERA, Nuria. - Madrid : Pirámide, D.L., 1987

ISBN 84-368-0379-5

AMORES, Fernando; CANO, M. Luisa y otros

Inventario Artístico de Sevilla y su Provincia. Tomo II: Partidos Judiciales de Marchena, Morón de la Frontera Sevilla (A y B) y Utrera / AMORES, Fernando; CANO, M. Luisa y otros. - Madrid : Dirección General de Bellas Artes y Archivos, 1985

ISBN 84-505-1788-5

APPLETON, Ian

Buildings for the performing arts: A design and development guide / APPLETON, Ian. - Oxford : Butterworth-Heinemann. Architectural Press, 1997

ARTIGUES, Ramón; SANABRIA, Ramón

"Centre cultural de Sant Cugat del Vallès" / ARTIGUES, Ramón; SANABRIA, Ramón. - ON Diseño

AYUNTAMIENTO DE MADRID

El Teatro en Madrid: 1583-1925 / AYUNTAMIENTO DE MADRID. - Madrid : Ayuntamiento, Delegación de Cultura, 1983

ISBN 84-00-05288-9

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Guía del Museo Municipal de Madrid: la Historia de Madrid en sus colecciones / AYUNTAMIENTO DE MADRID. - Madrid : Ayuntamiento, Concejalía de Cultura y Medio Ambiente, Museos Municipales, 1993

ISBN 84-606-1604-5

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Restauración de la portada del Museo Municipal de Madrid / AYUNTAMIENTO DE MADRID. - Madrid : Ayuntamiento de Madrid, Área de Obras e Infraestructuras, Área de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, 1995

ISBN 84-7812-343-1

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Madrid Proyecto Madrid: 1983-1987 / AYUNTAMIENTO DE MADRID. - Madrid : Ayuntamiento, Área de Urbanismo e Infraestructuras, 1987

ISBN 84-505-5724-0

BAYÓN ÁLVAREZ, Mariano

El Real Coliseo de Carlos III: San Lorenzo del Escorial / BAYÓN ÁLVAREZ, Mariano. - Madrid : Comunidad, Consejería de Cultura, Secretaría General Técnica, 1988

ISBN 84-451-0072-6

BAZTÁN, Carlos

Biblioteca Regional y Archivo de la Comunidad de Madrid en la antigua fábrica de cerveza "El Aguila" / BAZTÁN, Carlos. - Madrid : Fundación Dragados, D.L., 2003

BELCHER, MICHAEL

Organización y diseño de exposiciones. Su relación con el museo / BELCHER, MICHAEL. - Gijón : TREA

ISBN 84-87733-54-9

BEN ANDRÉS, L., y E. HEREDIA PAVÓN

Catálogo de Recursos culturales de la Provincia de Cádiz, Fundación Provincial de Cultura / BEN ANDRÉS, L., y E. HEREDIA PAVÓN. - Cádiz : Diputación de Cádiz, 2001

BERENICE

Palladio: corpues dei disegni al Museo Civico di Vicenza / BERENICE. - Milano : Berenice, 1989

ISBN 88-85880-21-5

BERTRAND, Anne-Marie; Anne KUPIEC

Ouvrages et volumes. Architecture et bibliothèques / BERTRAND, Anne-Marie; Anne KUPIEC. - París : Édition du Cercle de la Librairie, 1997

BIANCHINI, F., y M. PARKINSON

Cultural Policy and Urban Regeneration / BIANCHINI, F., y M. PARKINSON. - Manchester : Manchester University Press, 1993

BIANCHINI, F., y M. TORRIGIANI

Culture and Neighbourhoods: A Review of Relevant Literature / BIANCHINI, F., y M. TORRIGIANI. - Estrasburgo : Consejo de Europa, 1994

BIBLIOTECA en La Latina, Madrid

En: DDA: Detalles de Arquitectura dos / BIBLIOTECA en La Latina, Madrid. - Madrid : Munilla-Leria, 1995

BRAWNE, Michael

Bibliotecas: arquitectura: instalaciones / BRAWNE, Michael. - Barcelona : Blume, cop, 1970

BRETON, Gaelle

Theatres / BRETON, Gaelle. - Paris : Moniteur, 1989

ISBN 2-281-19036-6

CARBONARA, Pasquale

Composizione degli edifici / CARBONARA, Pasquale. - Torino : Unione Tipografico-Editrice Torinese, 1975

CARBONARA, Pasquale

Composizione degli edifici: Sezione 7ª - Gli edifici per l'istruzione e la cultura. Sezione 8ª: Cimiteri e monumenti funerari / CARBONARA, Pasquale. - Torino : Unione Tipografico-Editrice Torinese, 1975

CARRASCAL I SIMON, A.

Arxius professionals d'Arquitectura: Estudi de la seva tipologia Documental. / CARRASCAL I SIMON, A.

CERC: MC Associats

Cens d'equipaments culturals dels municipis de la provincia de Barcelona / CERC: MC Associats. - Barcelona: CERC: MC Associats, 1998

CERDÁ DÍAZ, JULIO

Los archivos municipales en la España contemporánea / CERDÁ DÍAZ, JULIO. - Gijón : TREA

ISBN 84-89427-79-8

CHAPON, Yves

Introducció a la programació / CHAPON, Yves. - Barcelona : Diputació de Barcelona, 1993

CLAUDE MOLLARD

Concevoir un équipement culturel. Analyse et évaluation du projet. Programmation architecturale. Choix du maître d'oeuvre. Maîtrise des couts / CLAUDE MOLLARD. - Paris : Editions du Moniteur, 1992

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CANARIAS

Sáenz de Oiza: Centro Atlántico de Arte Moderno / COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CANARIAS. - Madrid : A. Machado, 2002

ISBN 84-7774-805-5

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA Y LEÓN-ESTE

Museo de Burgos: concurso / COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA Y LEÓN-ESTE. - Burgos : Ayuntamiento: Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León-Este, Demarcación de Burgos, 1996

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID

Museo de San Isidro y otros solares en el recinto amurallado de Madrid del Siglo XII: concurso de arquitectura / COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID. - Madrid : Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, Servicio de Publicaciones, 1989

COMUNIDAD DE MADRID

Nuevos espacios para la lectura pública / COMUNIDAD DE MADRID. - Madrid : Comunidad, Consejería de Cultura, Dirección General de Patrimonio Cultural, 1991

ISBN 84-451-0384-9

COMUNIDAD DE MADRID

ANTEPROYECTO de centro cívico-administrativo en el RACA 13 de Getafe / COMUNIDAD DE MADRID. - Madrid : Comunidad, Consejería de Ordenación del Territorio, Centro de Información y Documentación, 1987

COMUNIDAD DE MADRID

Exposición El Aguila: concurso de ideas para el Centro de las Artes y la Cultura de la Comunidad de Madrid / COMUNIDAD DE MADRID. - Madrid : Comunidad, Dirección General de Patrimonio Cultural, 1995

COMUNIDAD DE MADRID

Proyectos de Cooperación / COMUNIDAD DE MADRID. - Madrid : Comunidad de Madrid, Consejería de Agricultura y Cooperación, 1991

ISBN 84-451-0344-X

COMUNIDAD DE MADRID

Arquitecturas: 1983-1987 / COMUNIDAD DE MADRID. - Madrid : Comunidad de Madrid, Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y vivienda, Centro de Información y Documentación, 1987

ISBN 84-505-5668-6

COMUNIDAD DE MADRID

Arquitectura y espacio público: 1991-1994 / COMUNIDAD DE MADRID. - Madrid : Dirección General de Arquitectura, 1995

ISBN 84-451-1001-2

CONSORCIO PARA LA ORGANIZACIÓN DE MADRID CAPITAL EUROPEA DE LA CULTURA 1992

Cuatro siglos de teatro en Madrid (Exposición) / CONSORCIO PARA LA ORGANIZACIÓN DE MADRID CAPITAL EUROPEA DE LA CULTURA 1992. - Madrid : Consorcio para la Organización de Madrid Capital Europea de la Cultura 1992, 1992

ISBN 84-604-2797-8

CUADRADO, M., y G. BERENGUER

El consumo de servicios culturales / CUADRADO, M., y G. BERENGUER. - Madrid : ESIC, 2002

DE SUBIRÍA SAMPER, S., I. ABELLÓ TRUJILLO y M. TABARES

Conceptos básicos de administración y gestión cultural / DE SUBIRÍA SAMPER, S., I. ABELLÓ TRUJILLO y M. TABARES. - Madrid : Cuadernos de la OEI, 1998

DEPARTMENT OF COMMUNICATIONS, INFORMATION TECHNOLOGY AND THE ARTS

Guidelines for environmental control in cultural institutions / DEPARTMENT OF COMMUNICATIONS, INFORMATION TECHNOLOGY AND THE ARTS. - Canberra : Department of Communications, Information Technology and the Arts, 2002

DEWE, Michel

Adaptation of buildings to library use: proceedings of the Seminar held in Budapest / DEWE, Michel. - Munchen : K.G. Saur, 1987

ISBN 5-598-21769-2

DIENER & DIENER

"Galleria Gmurzynska. Colonia-Marienburg" / DIENER & DIENER. - Madrid: AAM : Domus/ Tecnología y Arquitectura, 1994

DIPUTACIÓ DE BARCELONA

Manual de condicions mínimes per a la instal·lació del servei d'arxiu municipal / DIPUTACIÓ DE BARCELONA. - Barcelona: Diputació de Barcelona. Servei de Cultura, 1995. 43 p.

ISBN 84-7794-375-3

DIPUTACIÓ DE BARCELONA

Nova Arquitectura Municipal / DIPUTACIÓ DE BARCELONA. - Diputació de Barcelona. Servei de Cultura, 1987

DIPUTACIÓ DE BARCELONA

Obres instal·lacions i serveis en el domini públic municipal / DIPUTACIÓ DE BARCELONA. - Barcelona: Diputació de Barcelona

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES Y ARCHIVOS

De Gabinete a Museo. Tres Siglos de Historia. Museo Arqueológico Nacional / DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES Y ARCHIVOS. - Madrid : Dirección General de Bellas Artes y Archivos, 1993

ISBN 84-7483-902-5

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES Y ARCHIVOS

Jornadas de Departamentos de Educación y Acción Cultural de Museos, VII / DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES Y ARCHIVOS. - Madrid : Dirección General de Bellas Artes y Archivos, 1992

ISBN 84-7483-805-3

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES Y ARCHIVOS

Intervenciones en el Patrimonio Arquitectónico (1980-1985) / DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES Y ARCHIVOS. - Madrid : Dirección General de Bellas Artes y Archivos, 1990

ISBN 84-4783-611-1

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES Y ARCHIVOS

Catálogo Proyecto de Instalación al Aire Libre / DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES Y ARCHIVOS. - Madrid : Dirección General de Bellas Artes y Archivos, 1992

DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Bibliotecas Públicas del Estado. Estudio Estadístico año 2001. Anexo MIOR / DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS. - Madrid : D.G. Libro, Archivos y Bibliotecas, 2002

ISBN 84-369-3639-6

DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Bibliotecas Públicas del Estado, Las / DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS. - Madrid : Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas. MECD, 1991

ISBN 84-7483-759-6

DOCOMOMO IBÉRICO. Seminario (3º. 2001. Porto)

Equipamientos e infraestructuras culturales / DOCOMOMO IBÉRICO. Seminario (3º. 2001. Porto). - Barcelona : Fundació Mies van der Rohe, 2002

ISBN 84-920495-3-7

DOMÍNGUEZ SANJURJO, M^a RAMONA

Nuevas formas de organización y servicios en la biblioteca pública / DOMÍNGUEZ SANJURJO, M^a RAMONA. - Gijón: TREA

ISBN 84-89427-17-8

DOMUS

"Galleria San Donato. Pirano" / DOMUS. - Domus

DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES

REHABILITACIÓN Nou Escorxador, Palma de Mallorca / DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES. - Madrid : Dragados y Construcciones, 1993

DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES

Rehabilitación del Teatro Arriaga / DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES. - Madrid : Dragados y Construcciones, 1986

DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES

Rahabilitación del Palacio de Montefuerte para Museo de las Instituciones Vascas y del Ayuntamiento de Lumo como Archivo de Vizcaya en Guernica / DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES. - Madrid : Dragados y Construcciones, 1990

EDICIONS UPC

El Lloc del teatre: Ciutat, arquitectura i espai escènic / EDICIONS UPC. - Barcelona : Edicions UPC, 1997

ÉDITION LE MONITEUR

Bibliothèques dans la cité. Guide technique et réglementaire. Ministère de la Culture. Direction du livre et de la lecture / ÉDITION LE MONITEUR. - París : Édition Le Moniteur, 1996

ELECTA MONITEUR

La Cité des Sciences et de l'Industrie / ELECTA MONITEUR. - Milan; Paris : Electa Moniteur, 1988

ISBN 2-86653-058-6

ELECTA MONITEUR

Le Grand Louvre: metamorphose d'un musée, 1981-1993 / ELECTA MONITEUR. - Paris : Electa Moniteur, 1989

ISBN 2-866-53061-6

ESPINET/UBACH (Arquitectos)

Espinet & Ubach / ESPINET/UBACH (Arquitectos). - Barcelona : Gustavo Gili, 1995

ISBN 84-252-1673-7

FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE

El Archivo de la Casa de la Moneda de Madrid / FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE. - Madrid : Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, 1995

FCC Medio Ambiente

El Almudín de Valencia: memoria de una restauración / FCC Medio Ambiente. - Valencia : FCC Medio Ambiente, 1996

ISBN 84-605-5234-9

FERNÁNDEZ ALBA, Antonio

Centro de Arte Reina Sofia / FERNÁNDEZ ALBA, Antonio. - Madrid : [s.n.], 1987

FERNÁNDEZ MUÑOZ, Ángel Luis

Arquitectura teatral en Madrid: del corral de comedias al cinematógrafo / FERNÁNDEZ MUÑOZ, Ángel Luis. - Madrid : El Avapies, 1988

ISBN 84-86280-36-2

FERNÁNDEZ PIRLA, Santiago

Construcciones públicas e industriales / FERNÁNDEZ PIRLA, Santiago. - Madrid : FUFAP, 1996

ISBN 84-921169-1-9

FRANCH, ERIC (ed.)

Nuevos espacios para la cultura en Europa / FRANCH, ERIC (ed.). - Diputació de Barcelona : Milenio, octubre 2000

FUNDACIÓN KALEIDOS.RED

Equipamientos municipales de proximidad: Estudio de situación / FUNDACIÓN KALEIDOS.RED. - Gijón : Ediciones Trea, 2003

FUNDACIÓN KALEIDOS.RED

Equipamientos municipales de proximidad: Plan guía para su planificación territorial y construcción / FUNDACIÓN KALEIDOS.RED. - Gijón : Ediciones Trea, 2003

FUNDACIÓN KALEIDOS.RED

Equipamientos municipales de proximidad: Plan estratégico y de participación / FUNDACIÓN KALEIDOS.RED. - Gijón : Ediciones Trea, 2003

FUNDACIÓN KALEIDOS.RED

Equipamientos municipales de proximidad: Gestión de calidad / FUNDACIÓN KALEIDOS.RED. - Gijón : Ediciones Trea, 2003

GARCÍA ANTÓN, Irene

La Casa-museo modernista de Novelda / GARCÍA ANTÓN, Irene. - Alicante : Fundación Cultural CAM, 1994

ISBN 84-7599-153-X

GASCUEL, Jacqueline

Un espace pour le livre / GASCUEL, Jacqueline. - París : Éditions du Cercle de la Librairie, 1993

GENERALITAT DE CATALUNYA

Característiques del Pla de Teatres de Catalunya (PTC) gener de 1991: Línies d'actuació del Departament de Cultura respecte a infraestructura teatral. Barcelona, Departament de Cultura de la Generalitat de Catalunya. 57 p. / GENERALITAT DE CATALUNYA

GENERALITAT VALENCIANA

Espais teatrals a la Comunitat Valenciana / GENERALITAT VALENCIANA. - València : Generalitat Valenciana. Conselleria de Cultura, Educaió i Ciència, 1992

GOYTIA, A., M. RODRÍGUEZ y R. SAN SALVADOR DEL VALLE

Cultura y barrios: la ciudad de Bilbao / GOYTIA, A., M. RODRÍGUEZ y R. SAN SALVADOR DEL VALLE. - Bilbao : Ayuntamiento de Bilbao, Universidad de Deusto, Consejo de Europa, 1995

GRECO, Claudio

Biblioteca pubblica e giardini a Latina di James Stirling / GRECO, Claudio. - Roma : Officina Edizioni, 1989

GRUPO DE TRABAJO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE; COMUNIDADES AUTÓNOMAS; FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

Pautas sobre los servicios de las bibliotecas públicas / GRUPO DE TRABAJO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE; COMUNIDADES AUTÓNOMAS; FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS. - 2002

HENRY, I. P.

The Politics of Leisure Policy / HENRY, I. P.. - Londres : MacMillan, 1993

HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, FRANCISCA

El museo como espacio de comunicación / HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, FRANCISCA. - Gijón : TREA

ISBN 84-89427-87-9

HERRAEZ, Juan A.

Manual para el uso de aparatos y toma de datos de las condiciones ambientales en Museos / HERRAEZ, Juan A.. - Madrid : Ministerio de Cultura, 1989

ISBN 84-7483-562-3

IGUIÑIZ, Felipe

El Palacio Koldo Mitxelena Kulturunea: restauración y rehabilitación del antiguo Instituto Provincial de Gipuzkoa, en San Sebastian, como nuevo Centro Cultural Koldo Mitxelena / IGUIÑIZ, Felipe. - Madrid : Dragados y Construcciones, 1993

ISBN 84-7907-121-4

INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Documentación local y urbanística / INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL. - Madrid : Instituto de Estudios de Administración Local, 1975-1976

ISBN 84-7088-175-2

INSTITUTO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL

Bienes Culturales. El Plan de Catedrales / INSTITUTO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL. - Madrid : Instituto del Patrimonio Histórico Español, 2002

ISBN 84-369-3642-6

INSTITUTO MONSA EDICIONES

Education & culture / INSTITUTO MONSA EDICIONES. - Sant Adrià del Besos, Barcelona : Instituto Monsa de Ediciones. 1997

ISBN 84-86426-58-8

INSTITUTO NACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

Guía de las artes escénicas de España 2000 / INSTITUTO NACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA. - Madrid : Centro de Documentación Teatral del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música, 2000

JENGER, Jean

Orsay, de la gare au musée: histoire d'un grand projet / JENGER, Jean. - Paris : Electa Moniteur, 1986

ISBN 2-86653-038-1

JUNTA DE EXTREMADURA

Concurso de ideas para la Facultad de Biblioteconomía y Documentación y la Biblioteca General de Extremadura / JUNTA DE EXTREMADURA. - Cáceres : Junta de Extremadura, Consejería de Educación y Juventud / Consejería de Cultura y Patrimonio, 1988

ISBN 84-7671-454-8

KAHN, Louis

Bibliotecas / [Exposición organizada por la demarcación de Barcelona del C.O.A.C. durante los meses de noviembre y diciembre de 1989] / KAHN, Louis. - Barcelona : Colegi d'Arquitectes de Catalunya, 1989

KONYA, Allan

Libraries: a briefing and design guide / KONYA, Allan. - London : The Architectural Press, cop, 1986

ISBN 0-85139-765-4

KRAEMER KOELLER, Gustavo

Previsión y conservación de bibliotecas y archivos contra agentes bióticos, el fuego y factores climáticos / KRAEMER KOELLER, Gustavo. - Madrid : Sección de Publicaciones de la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1960

LEAL MALDONADO, J.

"La planificación de los equipamientos", Jornadas sobre planificación social en la Administración Local (1985. Bilbao) / LEAL MALDONADO, J.. - Oñati : Instituto Vasco de Administración Pública, 1998

LLISET BORRELL, Francisco

El Archivo Municipal / LLISET BORRELL, Francisco. - Madrid : Instituto de Estudios de la Administración Local, 1969

LÓPEZ CANDEIRA, José Antonio

Diseño urbano: teoría y práctica / LÓPEZ CANDEIRA, José Antonio. - Madrid : Munilla-Leria, 1999

ISBN 84-8915-029-X

MARKS, Percy L.

Composición de plantas de edificios: tratado analítico para uso de los arquitectos y constructores / MARKS, Percy L.. - Barcelona : Gustavo Gili, 1926

MAS GUINDAL-LAFARGA, Antonio José

Métodos Informáticos en el Diagnóstico de Edificios Antiguos: El / MAS GUINDAL-LAFARGA, Antonio José. - Madrid : Dirección General de Bellas Artes y Archivos, 1992

ISBN 84-7483-851-7

MATTEWS, Geoffrey

Museum and art galleries: a Design and developpment guide / MATTEWS, Geoffrey. - London: Butterworth Architecture, 1991. 112 p.

ISBN 0-7506-1227-4

MAUDUIT, Philippe; François OLIVRET; Ives CHAPON

La programació d'edificis públics / MAUDUIT, Philippe; François OLIVRET; Ives CHAPON. - Barcelona : Diputació de Barcelona. Àrea de Cooperació. Oficina Técnica de Cooperació, 1995

MECD

Prototipo de Bibliotecas Públicas / MECD. - Madrid : Ministerio de Cultura, 1995

ISBN 84-8181-103-3

MECD

Mapa de Infraestructuras, Operadores y Recursos Culturales. MIOR / MECD. - Madrid : Secretaría General Técnica. MECD, 1995

ISBN 84-8181-052-5

MECD

Bibliotecas Públicas del Estado. Estudio Estadístico año 1997. Anexo MIOR / MECD. - Madrid : Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas. MECD, 1998

MECD

Normativa sobre el Patrimonio Histórico Cultural / MECD. - Madrid : Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural. MECD, 1998

ISBN 84-369-3154-8

MECD

Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos / MECD. - Madrid : Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales. MECD, 2000

ISBN 84-369-3327-3

MECD

Bibliografía Archivística Española (1962-2000) (CD-rom) / MECD. - Madrid : Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas. MECD, 2000

ISBN 84-369-3409-1

MECD

Recursos de la Música y la Danza en España 2001 / MECD. - Madrid : Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música. MECD, 2000

ISBN 84-87583-44-X

MECD

Anuario Teatral 2000 / MECD. - Madrid : Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música. MECD, 2001

ISBN 84-87583-50-4

MECD

Auditorio Nacional de Música / MECD. - Madrid : Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música. MECD, 2002

ISBN 84-87583-49-0

MECD

Fuentes Documentales para el Estudio de la Restauración de Monumentos en España / MECD. - Madrid : Secretaría General Técnica. MECD, 1988

ISBN 84-7483-574-7

MECD

Puntos Cardinales de la Acción Cultural en la España de Nuestro Tiempo, Los / MECD. - Madrid : Secretaría General Técnica. MECD, 1995

ISBN 84-8181-096-7

MECD

Manecu. Mapa de Necesidades de Infraestructuras y Operadores Culturales / MECD. - Madrid : Secretaría General Técnica. MECD, 1995

ISBN 84-8181-053-3

MECD

Mapa del Patrimonio Histórico Inmueble. Tomo I: Bienes de Interés Cultural / MECD. - Madrid : Secretaría General Técnica. MECD, 1995

ISBN 84-8181063-0

MEISEI

Teathers & halls: New concepts in architecture & design / MEISEI. - Tokyo : Meisei, 1995

MELOT, Michel

Nouvelles Alexandries / MELOT, Michel. - París : Éditions du Cercle de la Librairie, 1996

MINISTERIO DE CULTURA

Jornadas sobre Discapacidad y Bibliotecas / MINISTERIO DE CULTURA. - Madrid : Ministerio de Cultura, Centro de Coordinación Bibliotecaria, 1988

ISBN 84-7483-494-5

MINISTERIO DE CULTURA

Espacios para la Cultura / MINISTERIO DE CULTURA. - Madrid : Ministerio de Cultura, 1986

ISBN 84-7483-438-4

MINISTERIO DE CULTURA

Edificios y equipamiento de bibliotecas públicas / MINISTERIO DE CULTURA. - Madrid : Ministerio de Cultura. Dirección General del Libro y bibliotecas. Centro de Coordinación Bibliotecaria, 1992

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

La Arquitectura en Escena: Programa de Rehabilitación de Teatros Españoles del siglo XIX / MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. - Madrid : Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Centro de Publicaciones, 1992

ISBN 84-7433-849-2

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Proyectos de recuperación de teatros / MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO. - Madrid: Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, 1986. 103 p.

ISBN 84-7433-419-5

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Museos y arquitectura: nuevas perspectivas / MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE. - Madrid : Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, Centro de Publicaciones, 1994

ISBN 84-498-0008-0

MIRALLES I VENTIMILLA, E., y M. SABOLLA COSTA

"Aproximaciones a la proximidad. Tipología y trayectorias de los equipamientos en Europa y en España", en J.L. PÉREZ GÓMEZ (dir.): / Centros cívicos y servicios de proximidad (I Jornadas sobre centros cívicos y servicios de proximidad. Vitoria-Gasteiz, 17-19 mayo de 2000). - Vitoria-Gasteiz : Xabide, 2000

MIRALLES, Enric; PINÓS, Carme

Diseño interior / MIRALLES, Enric; PINÓS, Carme. - 1994. Núm. 39

MNCARS XXI

MNCARS XXI: Concurso Internacional de Arquitectura Ampliación Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía / MNCARS XXI. - Madrid : Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, 2000

ISBN 84-8026-148-X

MOLEÓN GAVILANES, Pedro

Proyectos y obras para el Museo del Prado: fuentes documentales para su historia / MOLEÓN GAVILANES, Pedro. - Madrid : Museo del Prado, 1996

ISBN 84-87317-52-9

MONTANER, Josep M.

Nuevos museos. Espacios para el arte y la cultura / MONTANER, Josep M.. - Barcelona : Gustavo Gili, 1990

MONTANER, Josep M.; Jordi OLIVERAS

Los museos de la última generación / MONTANER, Josep M.; Jordi OLIVERAS. - Barcelona : Gustavo Gili, 1986

MORANCE, Albert

Encyclopedie de l'architecture: constructions modernes / MORANCE, Albert. - Paris : Albert Morance, 19--?

MORTERERO SIMÓN, Conrado

Archivo general del Palacio Real de Madrid / MORTERERO SIMÓN, Conrado. - Madrid : Patrimonio Nacional, 1977

ISBN 84-7120-060-0

MYERSON, Jeremy

"New Public Architecture: museums, libraries, town halls, civic & educational buildings" / MYERSON, Jeremy

NAGEL, S; LINKE, S

"Bauten für bildung und forschung: museen, bibliotheken, institute" / NAGEL, S; LINKE, S. - Deutschen Bauzeitschrift. Gütersloh: Bertelsmann, 1971

NAVARRO BALDEWEG, Juan

VII Premios de Urbanismo, Arquitectura y Obra Pública / NAVARRO BALDEWEG, Juan. - Madrid : Ayuntamiento, Gerencia Municipal de Urbanismo, 1993

ORDIERES DÍEZ, Isabel

Historia de la Restauración Momumental en España (1835-1936) / ORDIERES DÍEZ, Isabel. - Madrid : Dirección General de Bellas Artes y C.R.B.C., 1995

ISBN 84-8181-102-5

OTAOLA, Julio V.

El Centro Cívico de la ciudad de Buenos Aires: fundamentos de la división funcional / OTAOLA, Julio V.. - Buenos Aires: [s.n.], 1933

PALACIOS, José Luis

Gestión de Equipamientos Socioculturales / PALACIOS, José Luis. - Madrid : CAM, 1994

PALACIOS, José Luis

Gestión de Equipamientos Socioculturales, Teoría y práctica / PALACIOS, José Luis. - Granada : CEMCI, 1995

PALACIOS, José Luis

Técnicas de Investigación Social para Servicios Socioculturales / PALACIOS, José Luis. - Granada : CEMCI, 1999

PALACIOS, José Luis

Métodos Estadísticos para la Gestión de la Calidad de los Servicios / PALACIOS, José Luis. - AEC, 2003

PATKAU ARCHITECTS

Patkau Architects / PATKAU ARCHITECTS. - Barcelona : Gustavo Gili, 1997

ISBN 84-252-1722-9

PESCADOR DEL HOYO, María del Carmen

El Archivo: instrumento de trabajo / PESCADOR DEL HOYO, María del Carmen. - Las Rozas, Madrid : Norma, 1986

ISBN 84-7487-031-3

PESCADOR DEL HOYO, María del Carmen

El Archivo: instalación y conservación / PESCADOR DEL HOYO, María del Carmen. - Las Rozas, Madrid : Norma, 1988

ISBN 84-7487-042-9

PHAIDON

Palais des Machines / PHAIDON. - London : Phaidon, 1994

ISBN 0-7148-2930-7

PODRECCA, Boris

"Galería de arte A+A" / PODRECCA, Boris. - On Diseño

PUENTE, Moisés

Pabellones de exposición: 100 años / PUENTE, Moisés. - Barcelona : Gustavo Gili, 2000

ISBN 84-252-1817-9

RAHOLA, Victor

"Quaderns d'arquitectura i urbanisme" / RAHOLA, Victor. - 1995. Núms. 207-208-209

RECUERO LÓPEZ, Manuel

Acústica arquitectónica / RECUERO LÓPEZ, Manuel. - 2a. ed.. - Madrid : Los autores, 1993

ISBN 84-604-0285-1

REED, Henry Hope

The New York Public Library: its architecture and decoration / REED, Henry Hope. - New York; London : Norton & Company, 1986

ISBN 0-393-30336-5

RICHARDS, Larry

Canadian Centre for Architecture: building and gardens / RICHARDS, Larry. - Montreal: Canadian Centre for Architecture : Larry Richards, 1989

ISBN 0-262-68058-0

RICO, Juan Carlos

Los Conocimientos técnicos / RICO, Juan Carlos. - Madrid : Sílex, 1999

ISBN 84-7737-079-6

RODRÍGUEZ ORGAZ, Alfredo

El Gran Prado: ampliación subterránea y enlace con el Casón / RODRÍGUEZ ORGAZ, Alfredo. - Madrid : Fundación Cánovas del Castillo, 1993

ISBN 84-88306-08-3

ROMERO, Santi

La Arquitectura de la biblioteca: recomendaciones para un proyecto integral / ROMERO, Santi. - Barcelona : Col·legi d'Arquitectes de Catalunya. Escola de Pràctica Professional Josep Lluís Sert, 2001

ISBN 84-88258-73-9

ROSELLÓ, Josep

"Quaderns d'arquitectura i urbanisme" / ROSELLÓ, Josep. - 1995. Núms. 207-208-209

ROVIRA FONTANALS, Josep Lluís; Inma CASADO MARTÍNEZ

Guía de l'edificació sostenible / ROVIRA FONTANALS, Josep Lluís; Inma CASADO MARTÍNEZ. - Barcelona : Institut Cerdà, 1999

S.G. Archivos Estatales

Dos años de exposiciones virtuales en los Archivos Estatales / S.G. Archivos Estatales. - Madrid : S.G. Archivos Estatales, 2002

ISBN 84-369-3599-3

S.G. Comunicación Cultural con las CC.AA.

Normativa sobre el Patrimonio Histórico Cultural / S.G. Comunicación Cultural con las CC.AA.. - Madrid : S.G. Comunicación Cultural con las CC.AA., 2002

ISBN 84-369-3671-X

SAFARI VERLAG

Handbuch moderner achitektur / von den architekten Martin Elsasser... [et al.] / SAFARI VERLAG. - Berlin : Safari Verlag, 1957

SÁNCHEZ-ROBLES BELTRÁN, José Cecilio

El almudín de la ciudad de Valencia: trabajos del Curso 1979-80 / SÁNCHEZ-ROBLES BELTRÁN, José Cecilio. - Valencia : Escuela Superior de Arquitectura, Cátedra de Estética y Composición, 1981

ISBN 84-600-2251-X

Sanz-Pastor y Fernández Piérولا, Consuelo

Museos y Colecciones en España / Sanz-Pastor y Fernández Piérولا, Consuelo. - Madrid : Dirección General de Bellas Artes y Archivos, 1990

ISBN 84-7483-693-X

SIMONET, Barrios; ENRIQUE, Julio

Recomendaciones para la edificación de archivos / SIMONET, Barrios; ENRIQUE, Julio. - Madrid: Ministerio de Cultura, Dirección General de Bellas Artes y Archivos, 1992

SIMONET, Julio Enrique

Recomendaciones para la edificación de edificios / SIMONET, Julio Enrique. - Madrid : Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas. MECD, 1997

ISBN 84-369-3052-5

SIXSMITH, Mike

Designing galleries: The complete guide to developing and designing spaces and services for temporary exhibitions / SIXSMITH, Mike. - London : Arts Council of England: Arts Council of Northern Ireland, 1999

SOLÀ MORALES, Ignasi de

El Gran Teatre del Liceu: reconstrucció i ampliació / SOLÀ MORALES, Ignasi de . - Barcelona : Consorci del Gran Teatre del Liceu [etc.], 1996?

ISBN 84-89698-11-2

STERNBERG, Eugene

Community centers and student unions / STERNBERG, Eugene. - New York : Van Nostrand Reinhold, 1971

TEDD, Lucy A.

Introducción a los sistemas automatizados de bibliotecas / TEDD, Lucy A.. - Madrid : Díaz de Santos, 1998

ISBN 84-86251-87-7

THAMES AND HUDSON

The Museum interior: temporary + permanent display techniques / THAMES AND HUDSON. - London : Thames and Hudson, 1982

THE BRITISH MUSEUM

The Great Court and the British Museum / THE BRITISH MUSEUM. - London : The British Museum, 2000

ISBN 0-7141-2741-8

THE GETTY CONSERVATION INSTITUTE

Building an emergency plan: A guide for museums and other cultural institutions / THE GETTY CONSERVATION INSTITUTE. - Los Angeles : The Getty Conservation Institute, 1999

THOMPSON, Godfrey

Planning and design of library buildings / THOMPSON, Godfrey. - London : The Architectural Press, cop., 1973

ISBN 0-85139-526-0

TILLOTSON, Robert G.

La seguridad en los museos / TILLOTSON, Robert G.. - París : Diana D. Menkes

ISBN 84-7483-136-9

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

El Museo de la Farmacia Hispana / UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID. - Madrid : Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, 1993

ISBN 84-600-8406-X

VERÓN, Eliseo

Esto no es un libro / VERÓN, Eliseo. - Barcelona : Gedisa, 1999

VIDULLI, Paola

Diseño de bibliotecas. Guía para planificar y proyectar bibliotecas públicas / VIDULLI, Paola. - Gijón : Ediciones Trea, 1998

VV.AA.

Análisis e investigación: Mapa cultural y de servicios de Gijón / VV.AA.. - Gijón : Ayuntamiento de Gijón, 1998

WILD, Friedemann

Centros culturales comunitarios: cine, conciertos, conferencias, debates, juegos, teatros / WILD, Friedemann. - Mexico : Gustavo Gili, 1979

ZAMORA ACOSTA, E.

Sevilla: equipamientos culturales de la provincia / ZAMORA ACOSTA, E.. - Sevilla : Diputación de Sevilla, 2002

ZUGAZA, M; RUIZ-GIMÉNEZ, J. y JIMÉNEZ BLANCO, M.D.

José Luis Fernández del Amo. Un Proyecto de Museo de Arte Contemporáneo / ZUGAZA, M; RUIZ-GIMÉNEZ, J. y JIMÉNEZ BLANCO, M.D.. - Madrid : Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, 1995

ISBN 84-8026-056-4



Créditos

Créditos
Créditos
Créditos

Créditos



► Créditos

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CULTURA DE LA FEMP 2002-2003

Nombre y Apellidos	Cargo Entidad	Entidad
María Yolanda Barcina Angulo	Alcaldesa	Ayuntamiento de Pamplona
Ángel Olivares Ramírez	Alcalde	Ayuntamiento de Burgos
Jesús Caballero López	Alcalde	Ayuntamiento de Alhama de Murcia
Luis Sánchez-Contador Ludeña	Concejal	Ayuntamiento de Toledo
Miguel Ángel Mulet Taló	Tte. Alcalde	Ayuntamiento de Castellón
Pilar Fernández Labrador	Tte. Alcalde	Ayuntamiento de Salamanca
Alberto Gutiérrez Alberca	Concejal	Ayuntamiento de Valladolid
José María Fernández del Viso	Concejal	Ayuntamiento de Oviedo
Amador Vázquez Vázquez	Alcalde	Ayuntamiento de Vilamarín
María Encina Serrano Iglesias	Concejala	Ayuntamiento de Vitoria
Francisco Martos Ortiz	Alcalde	Ayuntamiento de Castuera
Pere Navarro Morera	Alcalde	Ayuntamiento de Terrassa
Javier Campelo de Mena	Concejal	Ayuntamiento de Huesca
Ferrán Mascarell Canalde	Concejal	Ayuntamiento de Barcelona
Marcelino A. Sánchez Ruíz	Alcalde	Ayuntamiento de Úbeda
Diego García-Abadillo Guerrero	Alcalde	Ayuntamiento de La Solana
Manuel G. Peinado Lorca	Alcalde	Ayuntamiento de Alcalá de Henares
Isidro Rodríguez Plaza	Alcalde	Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte
Gabriel Almagro Montes de Oca	Tte. Alcalde	Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules
Joan Francesc Marco Conchillo	Tte. Alcalde	Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat
Antonio Jesús Roldán Muñoz	Alcalde	Ayuntamiento de Conil de la Frontera
Ramón Miranda Adán	Alcalde	Ayuntamiento de Garachico
Jesús Valenzuela Ruíz	Concejal	Ayuntamiento de Granada
Mónica Lanaspa Olles	Alcaldesa	Ayuntamiento de Alcolea de Cinca
Fernando Martínez Vidal	Concejal	Ayuntamiento de Madrid

En mayo de 2000 causó baja D. Juan Antonio Gómez Angulo, Concejal del Ayuntamiento de Madrid, sustituyéndolo D. Fernando Martínez Vidal.

En septiembre de 2001 causó baja Dña. Eva Almunia Badía, Concejala del Ayuntamiento de Huesca, sustituyéndola D. Javier Campelo de Mena.

En mayo de 2002 causo baja D. Arsenio Cordero Domínguez, Concejal del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, sustituyéndolo D. Gabriel Almagro Montes de Oca.

TÉCNICOS QUE HAN COORDINADO EL PROYECTO DESDE LA FEMP

Nombre y Apellidos	Cargo Entidad	Entidad
Pilar Aldanondo Ochoa	Directora del Departamento de Educación y Cultura	FEMP
Javier Itúrbide Díaz	Director del Área de Cultura	Ayuntamiento de Pamplona
Eduard Miralles Ventimilla	Director del Centro de Estudios y Recursos Culturales (CERC)	Diputación de Barcelona

EQUIPO REDACTOR DE LA GUÍA DE ESTÁNDARES DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN ESPAÑA

- **Coordinación:** Elisenda Figueras Llaveria (gestora cultural)
Pere Camps Herder (arquitecto)
- **Marco legislativo:** Marc Iglesias (periodista)
Paula Monteiro (documentalista)
- **Colaboradores:** Raúl de Toro (arquitecto)
Juncosa-Sánchez-Subirats (ingeniería)
Francesc Martín Mercader (aparejador)
Raquel Añón y Sebastià (estudiante de arquitectura)
Elena Turalló y Huguet (estudiante de arquitectura)

- **Entidades consultadas:**

Cámara Oficial de Contratistas de Obras de Cataluña; Confederación Nacional de Construcción; Confederación Catalana de Construcción; ITEC; Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM); Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España; Biblioteca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte; etc.

- **Empresas consultadas:**

Tatrejoc (Taller para el teatro); Hermanos Salvador (Servicios d'Escenografía); Comlux (Iluminación); Espacio (Iluminación); Germanos Grau (Iluminación); Sonoestudi (Sonorización); Taller por el Teatro (Maquinaria teatral); Boletín Económico de la Construcción; Construc; Eme dos.